

En la Jefatura de la Unidad de Ética Legal del Tribunal de Ética Gubernamental, a las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de agosto del dos mil veintidós, procedo abrir la cuarta pieza del expediente administrativo sancionador referencia 38-D-19 ACUM 35-O-19, y para constancia de ello, firmo y sello la presente.





000602

49

97

En el caso del señor [REDACTED], quien se desempeñaba como Motorista, las funciones propias de su puesto según el Manual de Descripción de Puestos de ANDA, era conducir con precaución los vehículos de ANDA asignados en apoyo a misiones oficiales tratando con cortesía a los pasajeros y aplicando el manejo defensivo y medidas de seguridad vial; así como limpiar y cuidar el vehículo asignado y reportar oportunamente cualquier desperfecto, por consiguiente los actos que realizó durante el período comprendido de septiembre de dos mil diez a abril de dos mil diecinueve trasladando el personal desde San Salvador hacia el centro de reclusión temporal para privados de libertad de baja peligrosidad en el municipio de Izalco, departamento de Sonsonate o transporte de materiales, quienes laboraban en la introducción del Servicio de Alcantarillado en el referido centro de reclusión, eran propios de sus funciones y por realizar esos actos propios de sus funciones decide recibir dádivas o ventajas indebidas, consistentes en el pago de cantidades de dinero que identifica como "pagos de horas extraordinarias"; sin embargo, dicho concepto no aplica para este caso, porque dicho pago no provenía de su patrono que era ANDA, sino de fondos que no podían destinarse para esos fines, al tenor de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Ley Penitenciaria el único propósito de los mismos es para la atención de programas de asistencia social en pro de la población reclusa y satisfacer necesidades inmediatas del establecimiento penitenciario y es que el Ejecutivo fue sabio al emitir dicha disposición reglamentaria, ya que si los recursos para el mantenimiento de las Tiendas Institucionales provienen de los depósitos efectuados por los familiares de los privados de libertad, lógico es que las utilidades que se generen de dicha actividad económica penitenciaria, sea invertida en aquellas personas cuyo beneficio en principio se pretende por sus familiares que se sacrifican económicamente para poder proporcionar al pariente detenido un poco de bienestar depositándole cantidades de dinero y así este pueda adquirir productos en las tiendas, cuyas ganancias deben ser invertidas en los programas sociales a favor de la población reclusa; a quien se le solicita autorización para que trabaje el día dos de febrero de dos mil diecinueve por parte del señor Juan Carlos Vásquez Soriano como Coordinador de Proyectos Operaciones Región Central, día que le fue compensado el catorce de febrero de dos mil diecinueve, igual se solicita autorización para que labore el día sábado nueve de febrero de dos mil diecinueve, el cual es compensado el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

En estos casos, para disfrazar u ocultar la dádiva, ésta ha sido clasificada bajo el concepto del pago de horas extraordinarias, las cuales fueron entregadas por ASOCAMBIO, mediante la emisión de cheques que realizó la señora Flor de María Hernández Alfaro, en carácter de Directora Ejecutiva de la referida Asociación y el señor Orlando Elías Molina Ríos, quienes tenían el uso y disposición de los fondos que sin causa legal entregaron las cantidades de dinero al imputado relacionado, generando un perjuicio al disminuirse el patrimonio de los privados de libertad y las utilidades que podrían ser destinadas a los programas sociales a favor de los privados de libertad, tan es así que para los mismos meses comprendidos de septiembre de dos mil dieciocho a abril de dos mil diecinueve, ANDA pagó las horas extraordinarias y era la responsable de pagar el resto de las horas si las mismas habían sido laboradas, por ser empleado de la referida institución el señor [REDACTED] de lo que se evidencia que el pago de horas extraordinarias cuyo beneficio tenía derecho a recibir por ser empleado de ANDA, fueron las pagadas por la referida institución si estas fueron realmente laboradas, pero al recibir pagos de otras persona, lo que el señor Saget hizo, fue recibir dádivas por realizar actos propios de sus funciones conforme al detalle siguiente:

1	sep-18	22	\$248.18	31	\$ 359.43	53	\$ 607.61
2	oct-18	19	\$216.08	25	\$ 285.26	44	\$ 501.34
3	nov-18	23	\$259.31	92	\$ 524.88	115	\$ 784.19
4	dic-18	16	\$180.62	59	\$ 337.07	75	\$ 517.69
5	ene-19	28	\$323.01	32	\$ 360.54	60	\$ 683.55
6	feb-19	22	\$248.27	30	\$ 341.56	52	\$ 589.83
7	mar-19	21	\$234.84	63	\$ 360.54	84	\$ 595.38
8	abr-19	19	\$215.07	85	\$ 487.04	104	\$ 702.11
	Totales	169	\$1,925.38	417	\$ 3,056.32	586	\$ 4,981.70

En el caso del señor [REDACTED] quien era Jefe de Brigada, las funciones propias de su puesto según el Manual de Descripción de Puestos de ANDA, eran las de coordinar y supervisar el trabajo de la brigada al realizar trabajos de fontanería y albañilería para la instalación de nuevos servicios de acueducto o alcantarillado, reparaciones y modificaciones de acuerdo a especificaciones técnicas, por consiguiente los actos que se

000603

50

99

encontraba realización en la obra de construcción del centro de reclusión temporal para privados de libertad de baja peligrosidad en el municipio de Izalco, departamento de Sonsonate, consistente en la introducción del Servicio de Alcantarillado en el referido centro de reclusión, eran propios de sus funciones y por realizar esos actos propios de sus funciones decide recibir dádivas o ventajas indebidas, consistentes en el pago de cantidades de dinero que son identificadas bajo el concepto de “horas extraordinarias”; sin embargo, dicho concepto no aplica para este caso, porque dicho pago no provenía de su patrono que era ANDA, sino de fondos que no podían destinarse para esos fines, los cuales al tenor de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Ley Penitenciaria el único propósito de los mismos es para la atención de programas de asistencia social en pro de la población reclusa y satisfacer necesidades inmediatas del establecimiento penitenciario y es que el Ejecutivo fue sabio al emitir dicha disposición reglamentaria, ya que si los recursos para el mantenimiento de las Tiendas Institucionales provienen de los depósitos efectuados por los familiares de los privados de libertad, lógico es que las utilidades que se generen de dicha actividad económica penitenciaria, sea invertida en aquellas personas cuyo beneficio en principio se pretende por sus familiares que se sacrifican económicamente para poder proporcionar al pariente detenido un poco de bienestar depositándole cantidades de dinero y así este pueda adquirir productos en las tiendas, cuyas ganancias deben ser invertidas en los programas sociales a favor de la población reclusa; sin embargo, esta persona para facilitar la evasión de controles, según solicitud de acción de personal Región Central de ANDA, con referencia 55.3.1354-2018, en fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve, se solicitó fuera exonerado del control de marcaciones a partir de la fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho hasta la finalización del desarrollo del proyecto denominado “Introducción del Servicio de Alcantarillado Sanitario en Centro de Reclusión Temporal para Privados de Libertad de Baja Peligrosidad, en el Municipio de Izalco, departamento de Sonsonate”, trámite que fue aprobado por el doctor Felipe Alexander Rivas Villatoro, presidente de ANDA, Ingeniero [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

al respecto es necesario hacer notar que el desarrollo del proyecto para el cual se estaba

solicitando la exoneración de marcación fue de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil diecinueve, mientras que la solicitud de exoneración realizada por el licenciado [REDACTED] tiene fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve, lo que evidencia que la aprobación fue realizada en fecha anterior a su solicitud.

En estos casos, para disfrazar u ocultar la dádiva, ésta ha sido clasificada bajo el concepto del pago de horas extraordinarias, las cuales fueron entregadas por ASOCAMBIO, mediante la emisión de cheques que realizó la señora Flor de María Hernández Alfaro, en carácter de Directora Ejecutiva de la referida Asociación y el señor Orlando Elías Molina Ríos, quienes tenían el uso y disposición de los fondos y que sin causa legal entregaron las cantidades de dinero al imputado relacionado, generando un perjuicio al disminuirse el patrimonio de los privados de libertad y las utilidades que podrían ser destinadas a los programas sociales a favor de los privados de libertad, tan es así que para el mes de septiembre de dos mil dieciocho, ANDA pagó las horas extraordinarias y era la responsable de pagar el resto de las horas si las mismas habían sido laboradas, por ser empleado de la referida institución el señor [REDACTED], pero al recibir pagos de otras persona, lo que el señor Batres hizo, es recibir una dádiva por realizar actos propios de sus funciones conforme al detalle siguiente:

Empleado:		[REDACTED]					
1	sep-18	9	\$143.11	32	\$480.85	41	\$623.96
2	oct-18	0	\$0.00	25	\$381.63	25	\$381.63
3	nov-18	0	\$0.00	92	\$702.20	92	\$702.20
4	dic-18	0	\$0.00	59	\$446.93	59	\$446.93
5	ene-19	0	\$0.00	40	\$607.32	40	\$607.32
6	feb-19	0	\$0.00	28	\$431.52	28	\$431.52
7	mar-19	0	\$0.00	60	\$455.49	60	\$455.49
8	abr-19	0	\$0.00	61	\$463.49	61	\$463.49
	Totales	9	\$143.11	396	\$3,969.43	405	\$4,112.54

En el caso del señor [REDACTED] Fontanero, la cual de acuerdo al Manual de Descripción de Puestos de ANDA, cuya función es proporcionar mantenimiento

preventivo y correctivo en los sistemas de acueductos y alcantarillados sanitarios, de acuerdo a especificaciones técnicas y bajo orientación de un profesional de las estaciones de bombeo o a la infraestructura e hidráulica de los proyectos, por lo que los actos realizados en la introducción del Servicio de Alcantarillado en el centro de reclusión temporal para privados de libertad de baja peligrosidad en el municipio de Izalco, departamento de Sonsonate, eran propios de sus funciones y por realizar esos actos propios de sus funciones decide recibir dádivas o ventajas indebidas, consistentes en el pago de cantidades de dinero que identifica como "pagos de horas extraordinarias"; sin embargo, dicho concepto no aplica para este caso, porque dicho pago no provenía de su patrono que era ANDA, sino procedentes de fondos que no podían destinarse para esos fines, al tenor de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Ley Penitenciaria el único propósito de los mismos es para la atención de programas de asistencia social en pro de la población reclusa y satisfacer necesidades inmediatas del establecimiento penitenciario y es que el Ejecutivo fue sabio al emitir dicha disposición reglamentaria, ya que si los recursos para el mantenimiento de las Tiendas Institucionales provienen de los depósitos efectuados por los familiares de los privados de libertad, lógico es que las utilidades que se generen de dicha actividad económica penitenciaria, sea invertida en aquellas personas cuyo beneficio en principio se pretende por sus familiares que se sacrifican económicamente para poder proporcionar al pariente detenido un poco de bienestar depositándole cantidades de dinero y así este pueda adquirir productos en las tiendas, cuyas ganancias deben ser invertidas en los programas sociales a favor de la población reclusa.

En estos casos, para disfrazar u ocultar la dádiva, ésta ha sido clasificada bajo el concepto del pago de horas extraordinarias, las cuales fueron entregadas por ASOCAMBIO, mediante la emisión de cheques que realizó la señora Flor de María Hernández Alfaro, en carácter de Directora Ejecutiva de la referida Asociación y el señor Orlando Elías Molina Ríos, quienes tenían el uso y disposición de los fondos que sin causa legal entregaron al imputado relacionado, quien la recibió por hacer actos propios de sus funciones, generando un perjuicio al disminuirse el patrimonio de los privados de libertad y las utilidades que podrían ser destinadas a los programas sociales a favor de los privados de libertad, tan es así que para los mismos meses de septiembre y octubre de dos mil dieciocho, ANDA pagó las horas extraordinarias y era la responsable de pagar el resto de las horas si las mismas habían

sido laboradas, por ser empleado de la referida institución el señor [REDACTED] de lo que se evidencia que el pago de horas extraordinarias cuyo beneficio tenía derecho a recibir por ser empleado de ANDA, fueron las pagadas por la referida institución si estas fueron realmente laboradas, pero al recibir pagos de otras persona, lo que el señor [REDACTED] hizo, fue recibir dádivas por realizar actos propios de sus funciones conforme al detalle siguiente:

Empleado:		[REDACTED]					
1	sep-18	9	\$86.90	22	\$212.63	32	\$299.53
2	oct-18	8	\$75.62	23	\$222.08	31	\$297.70
3	nov-18	0	\$0.00	92	\$434.72	92	\$434.72
4	dic-18	0	\$0.00	60	\$284.20	60	\$284.20
5	ene-19	0	\$0.00	43	\$405.08	43	\$405.08
6	feb-19	0	\$0.00	30	\$287.82	30	\$287.82
7	mar-19	0	\$0.00	64	\$303.81	64	\$303.81
8	abr-19	0		65	\$309.14	65	\$309.14
Totales		17	\$162.52	401	\$2,459.48	418	\$2,622.00

En el caso del señor [REDACTED] Ayudante General, la cual de acuerdo al Manual de Descripción de Puestos de ANDA es una actividad de campo que requiere habilidad física para realizar diferentes tareas como auxiliar de un operativo especializado, tales como jardinería, limpieza de tanques de cisterna, electricidad, mecánica general, fontanería, albañilería y carga de materiales, quien dentro de las funciones ayuda en la realización de trabajos de fontanería, albañilería y jardinería, carga y descarga en los vehículos de transporte de los materiales y herramientas a utilizar, así como otras actividades similares, por lo que los actos realizados en la introducción del Servicio de Alcantarillado en el centro de reclusión temporal para privados de libertad de baja peligrosidad en el municipio de Izalco, departamento de Sonsonate, eran propios de sus funciones y por realizar esos actos propios de sus funciones decide recibir dádivas o ventajas indebidas, consistentes en el pago de cantidades de dinero que identifica como "pagos de horas extraordinarias"; sin embargo, dicho concepto no aplica para este caso, porque dicho pago no provenía de su patrono que era ANDA, sino de fondos que no podían destinarse para esos fines, al tenor de lo establecido

en el artículo 152 del Reglamento de la Ley Penitenciaria el único propósito de los mismos es para la atención de programas de asistencia social en pro de la población reclusa y satisfacer necesidades inmediatas del establecimiento penitenciario y es que el Ejecutivo fue sabio al emitir dicha disposición reglamentaria, ya que si los recursos para el mantenimiento de las Tiendas Institucionales provienen de los depósitos efectuados por los familiares de los privados de libertad, lógico es que las utilidades que se generen de dicha actividad económica penitenciaria, sea invertida en aquellas personas cuyo beneficio en principio se pretende por sus familiares que se sacrifican económicamente para poder proporcionar al pariente detenido un poco de bienestar depositándole cantidades de dinero y así este pueda adquirir productos en las tiendas, cuyas ganancias deben ser invertidas en los programas sociales a favor de la población reclusa. En estos casos, para disfrazar u ocultar la dádiva, ésta ha sido clasificada bajo el concepto del pago de horas extraordinarias, las cuales fueron entregadas por ASOCAMBIO, mediante la emisión de cheques que realizó la señora Flor de María Hernández Alfaro, en carácter de Directora Ejecutiva de la referida Asociación y el señor Orlando Elías Molina Ríos, quienes tenían el uso y disposición de los fondos que sin causa legal entregaron al imputado relacionado, quien la recibió por hacer actos propios de sus funciones, generando un perjuicio al disminuirse el patrimonio de los privados de libertad y las utilidades que podrían ser destinadas a los programas sociales a favor de los privados de libertad, tan es así que para los mismos meses comprendidos de septiembre de dos mil dieciocho a abril de dos mil diecinueve, ANDA pagó las horas extraordinarias y era la responsable de pagar el resto de las horas si las mismas habían sido laboradas, por ser empleado de la referida institución el señor [REDACTED] de lo que se evidencia que el pago de horas extraordinarias cuyo beneficio tenía derecho a recibir por ser empleado de ANDA, fueron las pagadas por la referida institución si estas fueron realmente laboradas, pero al recibir pagos de otras persona, lo que el señor [REDACTED] hizo, fue recibir dádivas por realizar actos propios de sus funciones conforme al detalle siguiente:

Empleado:		[REDACTED]				Totales	
Mes y año	Horas reportadas	Monto Cancelado	Horas reportadas	Monto Cancelado	Horas reportadas	Monto Cancelado	
1 sep-18	10	\$87.57	17	\$193.87	27	\$281.44	
2 oct-18	3	\$38.77	16	\$185.26	19	\$224.03	

3	nov-18	0	\$0.00	69	\$396.37	69	\$396.37
4	dic-18	0	\$0.00	28	\$160.17	28	\$160.17
5	ene-19	0	\$0.00	33	\$373.32	33	\$373.32
6	feb-19	0	\$0.00	23	\$265.26	23	\$265.26
7	mar-19	0	\$0.00	49	\$279.99	49	\$279.99
8	abr-19	0		46	\$265.26	46	\$265.26
	Totales	13	\$126.34	282	\$2,119.50	295	\$2,245.84

En el caso del señor [REDACTED] quien se desempeñaba como Motorista, las funciones propias de su puesto según el Manual de Descripción de Puestos de ANDA, era conducir con precaución los vehículos de ANDA asignados en apoyo a misiones oficiales tratando con cortesía a los pasajeros y aplicando el manejo defensivo y medidas de seguridad vial; así como limpiar y cuidar el vehículo asignado y reportar oportunamente cualquier desperfecto, por consiguiente los actos que realizó durante el período comprendido de septiembre de dos mil diez a abril de dos mil diecinueve trasladando el personal desde San Salvador hacia el centro de reclusión temporal para privados de libertad de baja peligrosidad en el municipio de Izalco, departamento de Sonsonate o transporte de materiales, quienes laboraban en la introducción del Servicio de Alcantarillado en el referido centro de reclusión, eran propios de sus funciones y por realizar esos actos propios de sus funciones decide recibir dádivas o ventajas indebidas, consistentes en el pago de cantidades de dinero que identifica como "pagos de horas extraordinarias"; sin embargo, dicho concepto no aplica para este caso, porque dicho pago no provenía de su patrono que era ANDA, sino de fondos que no podían destinarse para esos fines, al tenor de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Ley Penitenciaria el único propósito de los mismos es para la atención de programas de asistencia social en pro de la población reclusa y satisfacer necesidades inmediatas del establecimiento penitenciario y es que el Ejecutivo fue sabio al emitir dicha disposición reglamentaria, ya que si los recursos para el mantenimiento de las Tiendas Institucionales provienen de los depósitos efectuados por los familiares de los privados de libertad, lógico es que las utilidades que se generen de dicha actividad económica penitenciaria, sea invertida en aquellas personas cuyo beneficio en principio se pretende por sus familiares que se sacrifican económicamente para poder proporcionar al pariente detenido un poco de bienestar depositándole cantidades de dinero y así este pueda adquirir productos en las tiendas, cuyas ganancias deben ser invertidas en los programas sociales a favor de la población reclusa; para

quien se pidió autorización para exonerarle de marcación a partir de la fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, por estar destacada para trabajar en la Región Occidental en el desarrollo del "Proyecto Introducción del Servicio de Alcantarillado Sanitario en Centro de Reclusión Temporal para Privados de Libertad de Baja Peligrosidad, en el municipio de Izalco, departamento de Sonsonate", exoneración que fue aprobada según acción de personal de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, por el doctor Felipe Alexander Rivas Villatoro, presidente de ANDA, [REDACTED]

[REDACTED] es necesario hacer notar que dicha solicitud fue presentada al Ingeniero Manuel Ángel Serrano, Director Ejecutivo de ANDA, en fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, pero la solicitud del licenciado [REDACTED]

[REDACTED]

es necesario hacer notar que el desarrollo del proyecto para el cual se solicitó la exoneración de marcación fue de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil diecinueve.

En estos casos, para disfrazar u ocultar la dádiva, ésta ha sido clasificada bajo el concepto del pago de horas extraordinarias, las cuales fueron entregadas por ASOCAMBIO, mediante la emisión de cheques que realizó la señora Flor de María Hernández Alfaro, en carácter de Directora Ejecutiva de la referida Asociación y el señor [REDACTED] quienes tenían el uso y disposición de los fondos de las Tiendas Institucionales y que sin causa legal entregaron las cantidades de dinero al imputado relacionado, quien la recibió por hacer actos propios, generando un perjuicio al disminuirse el patrimonio de los privados de libertad y las utilidades que podrían ser destinadas a los programas sociales a favor de los

privados de libertad, tan es así que para el mes de septiembre de dos mil dieciocho, ANDA pagó las horas extraordinarias y era la responsable de pagar el resto de las horas si las mismas habían sido laboradas, por ser empleado de la referida institución el señor [REDACTED]

[REDACTED] de lo que se evidencia que el pago de horas extraordinarias cuyo beneficio tenía derecho a recibir por ser empleado de ANDA, fueron las pagadas por la referida institución si estas fueron realmente laboradas, pero al recibir pagos de otras persona, lo que el señor [REDACTED] hizo, fue recibir dádivas por realizar actos propios de sus funciones conforme al detalle siguiente:

Empleado:		[REDACTED]					
1	sep-18	19	\$211.83	31	\$350.18	51	\$562.01
2	oct-18	0	\$0.00	23	\$261.24	23	\$261.24
3	nov-18	0	\$0.00	92	\$511.34	92	\$511.34
4	dic-18	0	\$0.00	60	\$332.21	60	\$332.21
5	ene-19	0	\$0.00	42	\$468.32	42	\$468.32
6	feb-19	0	\$0.00	30	\$332.76	30	\$332.76
7	mar-19	0	\$0.00	63	\$351.24	63	\$351.24
8	abr-19	0	\$0.00	64	\$357.41	64	\$357.41
	Totales	19	\$211.83	406	\$2,964.70	425	\$3,176.53

En el caso del señor [REDACTED] a cual de acuerdo al Manual de Descripción de Puestos de ANDA es una actividad de campo que requiere habilidad física para realizar diferentes tareas como auxiliar de un operativo especializado, tales como jardinería, limpieza de tanques de cisterna, electricidad, mecánica general, fontanería, albañilería y carga de materiales, quien dentro de las funciones ayuda en la realización de trabajos de fontanería, albañilería y jardinería, carga y descarga en los vehículos de transporte de los materiales y herramientas a utilizar, así como otras actividades similares, por lo que los actos realizados en la introducción del Servicio de Alcantarillado en el centro de reclusión temporal para privados de libertad de baja peligrosidad en el municipio de Izalco, departamento de Sonsonate, eran propios de sus funciones y por realizar esos actos propios de sus funciones decide recibir dádivas o ventajas indebidas, consistentes en el pago de cantidades de dinero que identifica como "pagos de horas extraordinarias"; sin embargo,

dicho concepto no aplica para este caso, porque dicho pago no provenía de su patrono que era ANDA, sino de fondos que no podían destinarse para esos fines, al tenor de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Ley Penitenciaria el único propósito de los mismos es para la atención de programas de asistencia social en pro de la población reclusa y satisfacer necesidades inmediatas del establecimiento penitenciario y es que el Ejecutivo fue sabio al emitir dicha disposición reglamentaria, ya que si los recursos para el mantenimiento de las Tiendas Institucionales provienen de los depósitos efectuados por los familiares de los privados de libertad, lógico es que las utilidades que se generen de dicha actividad económica penitenciaria, sea invertida en aquellas personas cuyo beneficio en principio se pretende por sus familiares que se sacrifican económicamente para poder proporcionar al pariente detenido un poco de bienestar depositándole cantidades de dinero y así este pueda adquirir productos en las tiendas, cuyas ganancias deben ser invertidas en los programas sociales a favor de la población reclusa; y a nombre de quien el arquitecto [REDACTED]

[REDACTED] solicitó se le autorizara exoneración de marcación a partir del jueves veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, para trabajar en el "Proyecto Introducción del Servicio de Alcantarillado Sanitario en Centro de Reclusión Temporal para Privados de Libertad de Baja Peligrosidad, en el municipio de Izalco, departamento de Sonsonate, el dos de octubre de dos mil dieciocho, emitiéndose acción de personal a partir de la fecha citada, aprobándose la exoneración por el doctor [REDACTED]

[REDACTED] autorización que fue comunicada al arquitecto [REDACTED] en calidad de Director Región Central por el lic. [REDACTED] Director de Recursos Humanos.

En estos casos, para disfrazar u ocultar la dádiva, ésta ha sido clasificada bajo el concepto del pago de horas extraordinarias, las cuales fueron entregadas por ASOCAMBIO, mediante la emisión de cheques que realizo la señora Flor de María Hernández Alfaro, en carácter de Directora Ejecutiva de la referida Asociación y el señor Orlando Elías Molina Ríos, quienes tenían el uso y disposición de los fondos y que sin causa legal entregaron al

imputado relacionado, quien la recibió por hacer actos propios de sus funciones, generando un perjuicio al disminuirse el patrimonio de los privados de libertad y las utilidades que podrían ser destinadas a los programas sociales a favor de los privados de libertad, tan es así que para los mismos meses de septiembre y octubre de dos mil dieciocho, ANDA pagó las horas extraordinarias y era la responsable de pagar el resto de las horas si las mismas habían sido laboradas, por ser empleado de la referida institución el señor [REDACTED] de lo que se evidencia que el pago de horas extraordinarias cuyo beneficio tenía derecho a recibir por ser empleado de ANDA, fueron las pagadas por la referida institución si estas fueron realmente laboradas, pero al recibir pagos de otras persona, lo que el señor [REDACTED] hizo, fue recibir dádivas por realizar actos propios de sus funciones conforme al detalle siguiente:

Empleado: [REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]	
No.	Mes/Año	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto
1	sep-18	21	\$299.74	23	\$320.44	44	\$620.18
2	oct-18	26	\$368.46	22	\$306.20	47	\$674.66
3	nov-18	0	\$0.00	92	\$655.13	92	\$655.13
4	dic-18	0	\$0.00	19	\$135.50	19	\$135.50
5	ene-19	7	\$94.15	0	\$0.00	7	\$94.15
6	feb-19	13	\$178.97	0	\$0.00	13	\$178.97
7	mar-19	17	\$242.76	0	\$0.00	17	\$242.76
8	abr-19	11	\$150.85	0	\$0.00	11	\$150.85
	Totales	94	\$1,334.93	155	\$1,417.27	249	\$2,752.20

En el caso del señor [REDACTED] Ayudante General, la cual de acuerdo al Manual de Descripción de Puestos de ANDA es una actividad de campo que requiere habilidad física para realizar diferentes tareas como auxiliar de un operativo especializado, tales como jardinería, limpieza de tanques de cisterna, electricidad, mecánica general, fontanería, albañilería y carga de materiales, quien dentro de las funciones ayuda en la realización de trabajos de fontanería, albañilería y jardinería, carga y descarga en los vehículos de transporte de los materiales y herramientas a utilizar, así como otras actividades similares, por lo que los actos realizados en la introducción del Servicio de Alcantarillado en

el centro de reclusión temporal para privados de libertad de baja peligrosidad en el municipio de Izalco, departamento de Sonsonate, eran propios de sus funciones y por realizar esos actos propios de sus funciones decide recibir dádivas o ventajas indebidas, consistentes en el pago de cantidades de dinero que identifica como "pagos de horas extraordinarias"; sin embargo, dicho concepto no aplica para este caso, porque dicho pago no provenía de su patrono que era ANDA, sino de fondos que no podían destinarse para esos fines, al tenor de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Ley Penitenciaria el único propósito de los mismos es para la atención de programas de asistencia social en pro de la población reclusa y satisfacer necesidades inmediatas del establecimiento penitenciario y es que el Ejecutivo fue sabio al emitir dicha disposición reglamentaria, ya que si los recursos para el mantenimiento de las Tiendas Institucionales provienen de los depósitos efectuados por los familiares de los privados de libertad, lógico es que las utilidades que se generen de dicha actividad económica penitenciaria, sea invertida en aquellas personas cuyo beneficio en principio se pretende por sus familiares que se sacrifican económicamente para poder proporcionar al pariente detenido un poco de bienestar depositándole cantidades de dinero y así este pueda adquirir productos en las tiendas, cuyas ganancias deben ser invertidas en los programas sociales a favor de la población reclusa; Para esta persona no consta que se haya solicitado exoneración de marcaciones para que laborara en el proyecto de "Introducción del Servicio de Alcantarillado Sanitario en Centro de Reclusión Temporal para Privados de Libertad de Baja Peligrosidad en el municipio de Izalco, departamento de Sonsonate"; asimismo con fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho el Arquitecto

en fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve.

En estos casos, para disfrazar u ocultar la dádiva, ésta ha sido clasificada bajo el concepto del pago de horas extraordinarias, las cuales fueron entregadas por ASOCAMBIO, mediante la emisión de cheques que realizó la señora Flor de María Hernández Alfaro, en carácter de Directora Ejecutiva de la referida Asociación y el señor Orlando Elías Molina Ríos, quienes tenían el uso y disposición de los fondos y que sin causa legal entregaron las

cantidades de dinero al imputado relacionado, quien la recibió por hacer actos propios de sus funciones, generando un perjuicio al disminuirse el patrimonio de los privados de libertad y las utilidades que podrían ser destinadas a los programas sociales a favor de los privados de libertad, tan es así que para los mismos meses comprendidos de septiembre de dos mil dieciocho a abril de dos mil diecinueve, ANDA pagó las horas extraordinarias y era la responsable de pagar el resto de las horas si las mismas habían sido laboradas, por ser empleado de la referida institución el señor [REDACTED] de lo que se evidencia que el pago de horas extraordinarias cuyo beneficio tenía derecho a recibir por ser empleado de ANDA, fueron las pagadas por la referida institución si estas fueron realmente laboradas, pero al recibir pagos de otras persona, lo que el señor [REDACTED] hizo, fue recibir dádivas por realizar actos propios de sus funciones conforme al detalle siguiente:

Empleado:		[REDACTED]					
1	sep-18	20	\$ 284.20	10	\$ 137.19	30	\$ 421.39
2	oct-18	24	\$ 343.81	17	\$ 248.24	42	\$ 592.05
3	nov-18	19	\$ 268.65	65	\$ 463.82	84	\$ 732.47
4	dic-18	22	\$ 319.82	54	\$ 384.23	76	\$ 704.05
5	ene-19	20	\$ 289.12	38	\$ 543.60	58	\$ 832.72
6	feb-19	13	\$ 191.33	27	\$ 386.24	41	\$ 577.57
7	mar-19	14	\$ 194.90	57	\$ 407.70	71	\$ 602.60
8	abr-19	14	\$ 204.75	58	\$ 414.85	73	\$ 619.60
	Totales	147	\$ 2,096.58	327	\$ 2,985.87	474	\$ 5,082.45

En el caso del señor [REDACTED] Motorista, las funciones propias de su puesto según el Manual de Descripción de Puestos de ANDA, era conducir con precaución los vehículos de ANDA asignados en apoyo a misiones oficiales tratando con cortesía a los pasajeros y aplicando el manejo defensivo y medidas de seguridad vial; así como limpiar y cuidar el vehículo asignado y reportar oportunamente cualquier desperfecto, por consiguiente los actos que realizó durante el período comprendido de septiembre de dos mil diez a abril de dos mil diecinueve trasladando el personal desde San Salvador hacia el centro de reclusión temporal para privados de libertad de baja peligrosidad en el municipio de Izalco, departamento de Sonsonate o transporte de materiales, quienes laboraban en la introducción

del Servicio de Alcantarillado en el referido centro de reclusión, eran propios de sus funciones y por realizar esos actos propios de sus funciones decide recibir dádivas o ventajas indebidas, consistentes en el pago de cantidades de dinero que identifica como “pagos de horas extraordinarias”; sin embargo, dicho concepto no aplica para este caso, porque dicho pago no provenía de su patrono que era ANDA, sino de fondos que no podían destinarse para esos fines, al tenor de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Ley Penitenciaria el único propósito de los mismos es para la atención de programas de asistencia social en pro de la población reclusa y satisfacer necesidades inmediatas del establecimiento penitenciario y es que el Ejecutivo fue sabio al emitir dicha disposición reglamentaria, ya que si los recursos para el mantenimiento de las Tiendas Institucionales provienen de los depósitos efectuados por los familiares de los privados de libertad, lógico es que las utilidades que se generen de dicha actividad económica penitenciaria, sea invertida en aquellas personas cuyo beneficio en principio se pretende por sus familiares que se sacrifican económicamente para poder proporcionar al pariente detenido un poco de bienestar depositándole cantidades de dinero y así este pueda adquirir productos en las tiendas, cuyas ganancias deben ser invertidas en los programas sociales a favor de la población reclusa; no obstante, esta persona según solicitud de acción de personal Región Central de ANDA, con referencia 55.3.1355-2018, en fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, el Arquitecto [REDACTED] en su calidad de Gerente Región Central, solicitó se le exonerara del control de marcaciones a partir de la fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, por ser asignado a trabajar en la Región Occidental durante el desarrollo del proyecto denominado “Introducción del Servicio de Alcantarillado Sanitario en Centro de Reclusión Temporal para Privados de Libertad de Baja Peligrosidad, en el Municipio de Izalco, departamento de Sonsonate”, trámite que fue aprobado por el doctor Felipe Alexander Rivas Villatoro, presidente de ANDA. Ingeniero

[REDACTED] Gerente de Recursos Humanos, es necesario hacer notar que dicha solicitud fue presentada al Ingeniero [REDACTED], Director Ejecutivo de ANDA, en fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, pero la solicitud del licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, Director de Recursos Humanos de ANDA, para

el arquitecto [REDACTED] como Director de la Región Central fue hasta la fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve, es decir que el desarrollo del proyecto para el cual se estaba solicitando la exoneración de marcación para el período comprendido de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil diecinueve, mientras que la solicitud de exoneración realizada por el licenciado [REDACTED] Escudero, Director de Recursos Humanos en fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve, lo que evidencia que la aprobación fue realizada en fecha anterior a su solicitud; asimismo, es de señalar que el señor [REDACTED] fue asignado para trabajar en la Región Occidental desde el seis de septiembre de dos mil dieciocho; sin embargo, el Ingeniero [REDACTED]

[REDACTED] en dicha gerencia por no contar con dicho personal y ser de suma importancia para el buen funcionamiento de la misma hasta en fecha uno de julio de dos mil diecinueve y para dicho traslado fue aprobada acción de personal en la misma fecha, traslado que fue autorizado en fecha dieciséis de julio de dos mil diecinueve, por los señores Arquitecta [REDACTED]

En estos casos, para disfrazar u ocultar la dádiva, ésta ha sido clasificada bajo el concepto del pago de horas extraordinarias, las cuales fueron entregadas por ASOCAMBIO, mediante la emisión de cheques que realizó la señora Flor de María Hernández Alfaro, en carácter de Directora Ejecutiva de la referida Asociación y el señor Orlando Elías Molina Ríos, quienes tenían el uso y disposición de los fondos que sin causa legal entregaron las cantidades de dinero al imputado, generando un perjuicio al disminuirse el patrimonio de los privados de libertad y las utilidades que podrían ser destinadas a los programas sociales a favor de los privados de libertad, tan es así que para los mismos meses comprendidos de septiembre de dos mil dieciocho a abril de dos mil diecinueve, ANDA pagó las horas extraordinarias y era la responsable de pagar el resto de las horas si las mismas habían sido laboradas, por ser empleado de la referida institución el señor [REDACTED] de lo que se evidencia que el pago de horas extraordinarias cuyo beneficio tenía derecho a recibir por ser empleado de ANDA, fueron las pagadas por la referida institución si estas fueron

r00610

57

113

realmente laboradas, pero al recibir pagos de otras persona, lo que el señor [REDACTED] hizo, fue recibir dádivas por realizar actos propios de sus funciones conforme al detalle siguiente:

Nº	Empleado:	ANDA:		D.C.B.:		Totales:	
		Horas laboradas	Monto Cancelado	Horas laboradas	Monto Cancelado	Horas laboradas	Monto Cancelado
1	sep-18	16	\$241.38	35	\$518.37	51	\$759.75
2	oct-18	29	\$432.01	25	\$375.63	54	\$807.64
3	nov-18	21	\$313.11	92	\$691.16	113	\$1,004.27
4	dic-18	4	\$63.40	59	\$440.09	63	\$503.49
5	ene-19	6	\$86.82	41	\$618.08	47	\$704.90
6	feb-19	10	\$147.42	29	\$439.16	39	\$586.58
7	mar-19	11	\$164.69	41	\$309.04	52	\$473.73
8	abr-19	8	\$113.89	63	\$471.69	70	\$585.58
	Totales	104	\$1,562.72	385	\$3,863.22	489	\$5,425.94

En el caso de la señora [REDACTED] Fontanero, la cual de acuerdo al Manual de Descripción de Puestos de ANDA, su función es proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo en los sistemas de acueductos y alcantarillados sanitarios, de acuerdo a especificaciones técnicas y bajo orientación de un profesional de las estaciones de bombeo o a la infraestructura e hidráulica de los proyectos, por lo que los actos realizados en la introducción del Servicio de Alcantarillado en el centro de reclusión temporal para privados de libertad de baja peligrosidad en el municipio de Izalco, departamento de Sonsonate, eran propios de sus funciones y por realizar esos actos propios de sus funciones decide recibir dádivas o ventajas indebidas, consistentes en el pago de cantidades de dinero que identifica como "pagos de horas extraordinarias"; sin embargo, dicho concepto no aplica para este caso, porque dicho pago no provenía de su patrono que era ANDA, sino de fondos que no podían destinarse para esos fines, al tenor de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Ley Penitenciaria el único propósito de los mismos es para la atención de programas de asistencia social en pro de la población reclusa y satisfacer necesidades inmediatas del establecimiento penitenciario y es que el Ejecutivo fue sabio al emitir dicha disposición reglamentaria, ya que si los recursos para el mantenimiento de las Tiendas Institucionales provienen de los depósitos efectuados por los familiares de los privados de

libertad, lógico es que las utilidades que se generen de dicha actividad económica penitenciaria, sea invertida en aquellas personas cuyo beneficio en principio se pretende por sus familiares que se sacrifican económicamente para poder proporcionar al pariente detenido un poco de bienestar depositándole cantidades de dinero y así este pueda adquirir productos en las tiendas, cuyas ganancias deben ser invertidas en los programas sociales a favor de la población reclusa.

En estos casos, para disfrazar u ocultar la dádiva, ésta ha sido clasificada bajo el concepto del pago de horas extraordinarias, las cuales fueron entregadas por ASOCAMBIO, mediante la emisión de cheques que realizó la señora Flor de María Hernández Alfaro, en carácter de Directora Ejecutiva de la referida Asociación y el señor Orlando Elías Molina Ríos, quienes tenían el uso y disposición de los fondos que sin causa legal entregaron al imputado relacionado, quien la recibió por hacer actos propios de sus funciones, generando un perjuicio al disminuirse el patrimonio de los privados de libertad y las utilidades que podrían ser destinadas a los programas sociales a favor de los privados de libertad, tan es así que para el mes de septiembre de dos mil dieciocho, ANDA pagó las horas extraordinarias y era la responsable de pagar el resto de las horas si las mismas habían sido laboradas, por ser empleada de la referida institución la señora [REDACTED] de lo que se evidencia que el pago de horas extraordinarias cuyo beneficio tenía derecho a recibir por ser empleada de ANDA, fueron las pagadas por la referida institución si estas fueron realmente laboradas, pero al recibir pagos de otras persona, lo que la señora [REDACTED] hizo, fue recibir dádivas por realizar actos propios de sus funciones conforme al detalle siguiente:

Empleado: [REDACTED]							
	Mes y año	Horas laboradas	Utilidad generada	Horas extras	Utilidad generada	Horas extras	Utilidad generada
1	sep-18	9	\$85.74	22	\$212.53	32	\$298.27
2	oct-18	0	\$0.00	20	\$189.01	20	\$189.01
3	nov-18	0	\$0.00	92	\$434.72	92	\$434.72
4	dic-18	0	\$0.00	59	\$281.21	59	\$281.21
5	ene-19	0	\$0.00	42	\$393.48	42	\$393.48
6	feb-19	0	\$0.00	30	\$279.58	30	\$279.58
7	mar-19	0	\$0.00	62	\$295.11	62	\$295.11
8	abr-19	0		63	\$300.29	63	\$300.29
	Totales	9	\$85.74	391	\$2,385.93	400	\$2,471.67

En el caso del señor [REDACTED] Ayudante General, la cual de acuerdo al Manual de Descripción de Puestos de ANDA es una actividad de campo que requiere habilidad física para realizar diferentes tareas como auxiliar de un operativo especializado, tales como jardinería, limpieza de tanques de cisterna, electricidad, mecánica general, fontanería, albañilería y carga de materiales, quien dentro de las funciones ayuda en la realización de trabajos de fontanería, albañilería y jardinería, carga y descarga en los vehículos de transporte de los materiales y herramientas a utilizar, así como otras actividades similares, por lo que los actos realizados en la introducción del Servicio de Alcantarillado en el centro de reclusión temporal para privados de libertad de baja peligrosidad en el municipio de Izalco, departamento de Sonsonate, eran propios de sus funciones y por realizar esos actos propios de sus funciones decide recibir dádivas o ventajas indebidas, consistentes en el pago de cantidades de dinero que identifica como "pagos de horas extraordinarias"; sin embargo, dicho concepto no aplica para este caso, porque dicho pago no provenía de su patrono que era ANDA, sino de fondos que no podían destinarse para esos fines, al tenor de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Ley Penitenciaria el único propósito de los mismos es para la atención de programas de asistencia social en pro de la población reclusa y satisfacer necesidades inmediatas del establecimiento penitenciario y es que el Ejecutivo fue sabio al emitir dicha disposición reglamentaria, ya que si los recursos para el mantenimiento de las Tiendas Institucionales provienen de los depósitos efectuados por los familiares de los privados de libertad, lógico es que las utilidades que se generen de dicha actividad económica penitenciaria, sea invertida en aquellas personas cuyo beneficio en principio se pretende por sus familiares que se sacrifican económicamente para poder proporcionar al pariente detenido un poco de bienestar depositándole cantidades de dinero y así este pueda adquirir productos en las tiendas, cuyas ganancias deben ser invertidas en los programas sociales a favor de la población reclusa.

En estos casos, para disfrazar u ocultar la dádiva, ésta ha sido clasificada bajo el concepto del pago de horas extraordinarias, las cuales fueron entregadas por ASOCAMBIO, mediante la emisión de cheques que realizó la señora Flor de María Hernández Alfaro, en carácter de Directora Ejecutiva de la referida Asociación y el señor Orlando Elías Molina Ríos, quienes tenían el uso y disposición de los fondos que sin causa legal entregaron al

imputado relacionado, quien la recibió por hacer actos propios de sus funciones, generando un perjuicio al disminuirse el patrimonio de los privados de libertad y las utilidades que podrían ser destinadas a los programas sociales a favor de los privados de libertad, tan es así que para los mismos meses comprendidos de septiembre de dos mil dieciocho y abril de dos mil diecinueve, ANDA pagó las horas extraordinarias y era la responsable de pagar el resto de las horas si las mismas habían sido laboradas, por ser empleado de la referida institución el señor [REDACTED] de lo que se evidencia que el pago de horas extraordinarias cuyo beneficio tenía derecho a recibir por ser empleado de ANDA, fueron las pagadas por la referida institución si estas fueron realmente laboradas, pero al recibir pagos de otras persona, lo que el señor [REDACTED] hizo, fue recibir dádivas por realizar actos propios de sus funciones conforme al detalle siguiente:

Empleado:		[REDACTED]					
1	sep-18	21	\$210.86	32	\$323.93	52	\$534.79
2	oct-18	0	\$0.00	25	\$257.08	25	\$257.08
3	nov-18	0	\$0.00	90	\$463.03	90	\$463.03
4	dic-18	0		60	\$308.22	60	\$308.22
5	ene-19	0		32	\$327.60	32	\$327.60
6	feb-19	0	\$0.00	0	\$0.00	0	\$0.00
7	mar-19	0	\$0.00	0	\$0.00	0	\$0.00
8	abr-19	2	\$18.83	0	\$0.00	2	\$18.83
	Totales	22	\$229.69	238	\$1,679.86	261	\$1,909.55

Una vez establecidas que las conducta realizada por el señor [REDACTED] se adecúa al verbo rector "solicitar", al haber enviado notas al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la Dirección General de Centros Penales, solicitando se le pagara las horas extraordinarias a empleados de ANDA, sin tener una relación laborar de dependencia con esa Dirección General, y no solo eso, sino que además algunos de esos empleados para los mismos períodos recibieron el pago de horas extraordinarias por parte de ANDA, no hace más que confirmar la ventaja indebida recibida de la Dirección General de Centros Penales y que además el dinero que se utilizó para dicho pago por parte de la señora Flor de María Hernández y Orlando Elías Molina, quienes emitieron los cheques provenía de los fondos

depositados por los familiares de los privados de libertad en las Tiendas Institucionales, fondos que ya el Reglamento ha establecido un destino específico y que no se estaba cumpliendo al realizar este pago.

En cuanto a los señores [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] se adecua al verbo rector de "recibir" una dádiva, es oportuno continuar el análisis del elemento objetivo del tipo penal consistente en la realización de actos propio de sus funciones; y es que en este caso todas estas personas son designadas para trabajar en el proyecto de "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CENTRO DE RECLUSIÓN TEMPORAL PARA PRIVADOS DE LIBERTAD DE BAJA PELIGROSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE IZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE" y el Ingeniero [REDACTED], Jefe del Departamento de Operaciones de ANDA, hace la solicitud ante el Ingeniero [REDACTED]

[REDACTED] Directivo Ejecutivo del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, del pago de horas extras para personal de ANDA, y que el Subcomisionado Marco Tulio Lima Molina en calidad de Director General de Centros Penales, le manifiesta que lo trámite ante los canales institucionales para la autorización, que luego se evidencia ha sido aprobada, utilizando para el pago de las mismas los fondos de las Tiendas Institucionales, canalizados dichos pagos por medio de ASOCAMBIO, ya que los cheques fueron emitidos por la señora Flor de María Hernández Alfaro y Orlando Elías Molina Ríos quienes formaban parte de dicha Asociación y a la vez eran funcionarios de la Dirección General de Centros Penales.

BIEN JURÍDICO PROTEGIDO

Antes de entrar en el análisis de los elementos objetivos y subjetivos del tipo penal de Cohecho Impropio, y de la manera en que concurren cada uno de ellos en los hechos descritos previamente, consideramos que es conveniente referimos al bien jurídico tutelado en este delito, con la finalidad de evidenciar la naturaleza y gravedad de la infracción, y facilitar a la vez, la valoración de si en el presente caso se ha lesionado o no el bien jurídico tutelado.

La doctrina distingue entre cohecho propio o cohecho impropio. El Cohecho propio (figura agravada) es aquel que tiene por objeto la obtención de un acto contrario al ordenamiento jurídico. El impropio es aquel cuyo objeto es un acto propio del cargo pero conforme al ordenamiento jurídico. La diferencia radica en el carácter pluriofensivo del cohecho cuando se dirige al principio de imparcialidad y además que pone en peligro el principio de imparcialidad a que está sometida la actividad pública.

El bien jurídico tutelado es el debido respeto del principio de imparcialidad en el ejercicio de la actividad pública sustancial a una administración democrática (además de lesionar el principio de imparcialidad).

La figura delictiva o el injusto se agota en su aspecto activo cuando se realiza la solicitud de la dádiva y su aspecto pasivo cuando la dádiva se recibe. Asimismo se consuma con la mera aceptación de la promesa, no exige por tanto el tipo descriptivo que el autor ejecute la acción, es decir que en un derecho penal de la acción la sola disposición del autor o la comisión de un delito no incrementa lo injusto del delito.

ELEMENTOS TÍPICOS

Sujeto Activo:

Autores de este delito solo pueden serlo el funcionario o los empleados públicos, Agente de autoridad o autoridad pública, de lo que se desprende que puede tratarse la comisión de esta modalidad delictiva tanto la ejercida por el funcionario público administrativo estrictu sensu, jurisdiccional o política, por lo que es de un delito oficial tal como lo regula el Art. 22 del C. Pn.

Elemento Subjetivo del Dolo:

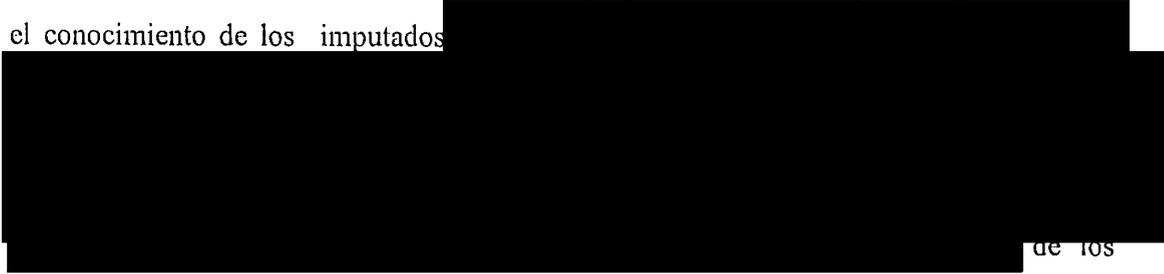
Consiste en solicitar, recibir o aceptar, el ofrecimiento o promesa de dádivas para la realización del ejercicio del cargo de una acción u omisión constitutiva de delito. Es necesario

que la dádiva se solicite o acepte como contraprestación por la realización de un acto propio del cargo que a su vez es constitutivo de delito.

Acciones típicas conforma la descripción legal "solicitar, recibir dádivas o cualquier ventaja, o aceptar la promesa u ofrecimiento de una retribución. La acción de recibir, consiste en la efectiva admisión de la dádiva o presente por parte en el presente caso de los empleados públicos con la voluntad de hacerlas suyas, esta modalidad de acción requiere de la previa entrega de un tercero de la dádiva que para el presente caso ha sido ASOCAMBIO, quien ha entregado la dádiva a los empleados de ANDA, dándole la apariencia de legalidad disfrazándola de pago de horas extraordinarias sin que dichos empleados tengan relación de dependencia laborar con Tiendas Institucionales, de cuyas cuentas se tomaron los fondos para los referidos pagos y que los mismos corresponden a los depositados por los familiares de los privados de libertad.

Objeto de la acción: el acto constitutivo del delito realizado en el Ejercicio del cargo: Las dádivas o presentes deben ser solicitadas, recibidas o prometidas a cambio de la realización por parte en este caso de los empleados de ANDA de un acto en el ejercicio de sus funciones, lo que han obtenido es la venta de sus funciones, persigue la obtención de una resolución pública que le favorezca, se trata de un intercambio de prestaciones.

Estamos en presencia de un delito doloso, representándose el aspecto cognoscitivo en el conocimiento de los imputados



de los ordenamientos que regulan sus obligaciones y el volitivo, en la voluntad de solicitar y recibir dádivas por hacer actos propios de sus funciones inherentes a sus cargos.

Consumación:

Llega cuando la declaración de voluntad del autor llega al conocimiento de la otra parte (acuerdo en la cantidad o concreción del acto propio)

En el caso en estudio, concurren los elementos del tipo penal del cohecho impropio pues los señores [REDACTED]

[REDACTED] tal como lo establece el Art. 39 N° 3) del Código Penal, eran empleados públicos; el primero señor [REDACTED]

[REDACTED] al “solicitar dádivas” para realizar un acto propio de sus funciones y los segundos [REDACTED]

[REDACTED] al momento de “recibir” las dádivas que clasificaron como horas extraordinarias, pues no tenían relación de dependencia laboral, sino que ésta era con ANDA.

La calidad de empleados públicos de ANDA, de los imputados se acredita por medio de la función pública desarrollada por cada uno de ellos, conforme al detalle siguiente:

[REDACTED] quien ejercía el cargo de Jefe del Departamento de Operaciones de la Gerencia Región Central de ANDA, para los años dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, según certificación de contratos suscritos el primero en fecha dos de enero de dos mil dieciocho suscrito por el referido señor [REDACTED] [REDACTED] en representación de ANDA y el segundo suscrito por [REDACTED] [REDACTED] en representación de ANDA y el señor [REDACTED] en fecha dos de enero de dos mil diecinueve.

[REDACTED] Colaborador Técnico, por medio de certificación de los acuerdos 003/2018 y 003/2019, de fechas uno de enero de dos mil dieciocho y uno de enero de dos mil diecinueve, por medio de los cuales se refrenda su nombramiento,

[REDACTED] por medio de acuerdos número 003/2018 y 003/2019, de fecha uno de enero de dos mil dieciocho y uno de enero de dos mil diecinueve.

[REDACTED] Jefe de Brigada del Departamento de Operaciones, Región Central, por medio de certificación de los acuerdos 003/2018 y 003/2019, de fechas

uno de enero de dos mil dieciocho y uno de enero de dos mil diecinueve por medio de los cuales se refrenda su nombramiento.

[REDACTED], Fontanero, por medio de certificación de Contratos suscritos por los señores William Eliseo Zúniga Henríquez en representación de ANDA, y Udiel Dagoberto Rivas Campos, de fechas dos de enero de dos mil diecinueve; Marilena Duarte de Parada en representación de ANDA y Udiel Dagoberto Rivas Campos, de fecha dos de enero de dos mil dieciocho.

[REDACTED] Ayudante General, por medio de certificación de los contratos suscritos por Marilena Duarte de Parada en representación de ANDA y el señor Blanco Reyes, en fechas dos de enero de dos mil dieciocho y dos de enero de dos mil diecinueve.

[REDACTED] Motorista, por medio de certificación de los acuerdos 001/2018 y 001/2019, de fechas uno de enero de dos mil dieciocho y uno de enero de dos mil diecinueve, por medio de los cuales se refrenda su nombramiento.

[REDACTED] Ayudante General, por medio de certificación de los acuerdos 001/2018 y 001/2019, de fechas uno de enero de dos mil dieciocho y uno de enero de dos mil diecinueve, por medio de los cuales se refrenda su nombramiento.

[REDACTED] Ayudante General, por medio de certificación de los acuerdos 003/2018 y 003/2019, de fechas uno de enero de dos mil dieciocho y uno de enero de dos mil diecinueve, por medio de los cuales se refrenda su nombramiento.

[REDACTED] motorista, por medio de los acuerdos 003/2018 y 003/2019, de fechas uno de enero de dos mil dieciocho y uno de enero de dos mil diecinueve por medio de los cuales se refrenda su nombramiento.

[REDACTED] Fontanero, por medio de certificación de contratos suscritos por Marilena Duarte de Parada en representación de ANDA y Virginia Liliam Chévez Ayala, de fechas dos de enero de dos mil dieciocho y dos de enero de dos mil diecinueve.

[REDACTED] Fontanero, por medio de certificación de contratos suscritos por Marilena Duarte de Parada, en representación de ANDA y Juan José Rivas Rodríguez, de fechas dos de enero de dos mil dieciocho y dos de enero de dos mil diecinueve.

Es importante destacar que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, tiene el Manual de Descripción de Puestos, como herramienta administrativa que describe las actividades (tareas) y responsabilidades de los puestos que existen en la institución, así como sus interrelaciones internas y externas, así como la descripción de cada uno de los puestos de la estructura organizacional de ANDA y a partir de dicho manual se ha podido determinar que las funciones que los imputados desarrollaron en el proyecto de "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CENTRO DE RECLUSIÓN TEMPORAL PARA PRIVADOS DE LIBERTAD DE BAJA PELIGROSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE IZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", fueron propios de sus funciones en cada uno de los puestos nombrados, por lo que las dádivas recibidas bajo el concepto de horas extraordinarias fueron por realizar actos propios de sus funciones. Sobre las horas extraordinarias laboradas por el personal de ANDA, dicha institución posee su MANUAL DE CONTROL DE MARCACIÓN PARA EL PERSONAL DE ANDA, el cual tiene como objetivo regular la asistencia y permanencia del personal de ANDA en el desempeño de sus labores en cada lugar de trabajo, por medio de los sistemas biométricos de marcaciones y libros de registro de marcación administrados por la Dirección de Recursos Humanos, estando dentro de uno de sus objetivos específicos en el numeral 3.1.3 Contribuir a mantener un registro y control confiable de marcación de entradas y salidas del personal que facilite la toma de decisiones. Dicho instructivo dentro de su alcance establece que abordaran todo lo relacionado al control de asistencia de los empleados y empleadas de la institución; asimismo dentro en el Art. 19 de la Ley de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados se establece que es el presidente de la Junta de Gobierno el que establecerá las normas internas relativas a horarios de trabajo, trabajo extraordinario, permisos, licencias, asuetos, vacaciones, aguinaldo y demás prestaciones a favor del personal. De igual forma el Art. 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto establece que la jornada en las oficinas públicas el despacho ordinario será de lunes a viernes de ocho a las dieciséis horas con una pausa de cuarenta minutos para tomar sus alimentos, estableciéndose en el Art. 60 numeral 5 del Reglamento Interno de Trabajo "salvo los trabajadores que sean exonerados de tal obligación" en tales caso el Jefe Inmediato de la dependencia avalará la información de este libro; de igual forma se regula que "Las horas extraordinarias están reguladas por el

Instructivo para el trámite de pago por trabajo en tiempo extraordinario en exceso de jornada ordinaria. De los anterior se deduce que los empleados de ANDA, tienen derecho dentro de la institución al pago de horas extraordinarias, cuando desarrollen actividades por tiempo en exceso de la jornada ordinaria, por tanto teniendo una relación de dependencia laboral con la referida Institución no procedía legalmente solicitar el pago de horas extraordinarias a una institución con la cual no tenían relación de dependencia laboral como era el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y menos procedente era aún que la señora Flor de María Hernández Alfaro y Orlando Elías Molina Rios, emitieran cheques a favor de dichos empleados de las cuentas en las que se depositan los fondos ingresados por los parientes de los privados de libertad para las Tiendas Institucionales.

ANTI JURIDICIDAD:

La conducta realizada por los imputados

[REDACTED]

[REDACTED] se adecua al tipo penal de Cohecho Impropio Art. 331 Pn., lo cual conlleva a que estas sean contrarias a derecho, consecuentemente puede establecerse, que el bien jurídico tutelado ha sido lesionado.

CULPABILIDAD.

El juicio de atribución personalizada del injusto a los imputados

[REDACTED]

[REDACTED] como autores directos es positivo, pues es susceptible de ser motivados por la norma, ello se establece por su edad, el cargo que desempeñaba, el nivel social que lo rodeaba.

Aunado a lo anterior, se tiene que los imputados no actuaron amparados por causa de justificación alguna, pues, no existen indicios que haya concurrido ninguna de las causas excluyentes de responsabilidad establecidas en el Art. 27 del Código Penal, sino por el contrario realizando acciones con abuso de su posición; asimismo, es evidente que tenía conciencia de la Antijuridicidad de sus acciones, al momento de desempeñarse como empleados públicos y como tal, conoce sus atribuciones y obligaciones, las cuales están dirigidas al correcto funcionamiento de la administración pública.

Por todo lo anterior, se tiene por establecida la existencia del delito de **COHECHO IMPROPIO** y que los imputados en referencia participaron en calidad de autores directos en los hechos que se le atribuyen y que su conducta es antijurídica, culpable y por ende sancionable.

CONCURSO APARENTE DE LEYES

Respecto a la conducta realizada por los señores: [REDACTED]

[REDACTED] es

necesario también analizarla a la luz de lo establecido en el Art. 7 C. Pn. el cual establece lo siguiente: *“Los hechos susceptibles de ser calificados con arreglo a dos o más preceptos de este Código y no comprendidos en los artículos 40 y 41, de este Código se sancionarán observando las reglas siguientes:*

1) El precepto especial se aplicará con preferencia al precepto general;

UNIDAD DE ACCIÓN

CONSIDERACIONES GENERALES Y SUPUESTOS DE APLICACIÓN

En la conducta de los funcionarios del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y de la Dirección General de Centros Penales, que constituyeron ASOCAMBIO, y quienes fueron los que pecularon los fondos depositados por los familiares de los privados de libertad, para ser consumidos en tiendas instituciones, al beneficiar con los mismos a terceros, que en

este caso son los empleados de ANDA, podríamos hablar de que éstos también han participado en el delito de Peculado como cómplices, en tal caso podría existir un concurso aparente de leyes; a ese respecto es procedente realizar las consideraciones sobre el concurso aparente de leyes y supuestos de aplicación; a fin de establecer si existe una relación concursal aparente entre el delito de Peculado y Cohecho Impropio.

Durante la aplicación de la ley penal muy frecuentemente se presentan dificultades relativas a distinguir la forma idónea de procesar aquellas conductas que pareciera, se encuadran en más de una de las descripciones típicas consideradas por nuestro legislador como delitos. Para ello, el legislador ha propuesto un principio de solución en el art. 7 Pn. el cual se lee:

“Los hechos susceptibles de ser calificados con arreglo a dos o más preceptos de este Código y no comprendidos en los artículos 40 y 41, de este Código se sancionarán observando las reglas siguientes:

- 1) El precepto especial se aplicará con preferencia al precepto general;
- 2) El precepto subsidiario se aplicará en defecto del precepto principal, cuando se declare expresamente dicha subsidiaridad o ella sea tácitamente deducible; y,
- 3) El precepto penal complejo absorberá a los preceptos que sancionan las infracciones consumidas en aquél.”

A esta aparente concurrencia de múltiples preceptos aplicables se le denomina concurso aparente de leyes, que se da cuando dos o más normas que se excluyen entre sí, concurren aparentemente, es decir, aparecen como aplicables respecto de un mismo hecho. Es importante distinguir entre el concurso aparente de leyes con el concurso ideal o real de delitos, pues la aplicación del concurso real o ideal presupone que ya se ha resuelto la relación de los tipos entre sí. En ese sentido, un parámetro útil para su distinción lo brinda Enrique Bacigalupo al acotar que “[E]n los concursos aparentes de leyes se discute únicamente sobre la relación de tipos entre sí; mientras que en los supuestos de concurso de delitos (ideal o real) se trata de una relación entre varios tipos penales y una o varias acciones.” [BACIGALUPO, Enrique. Derecho Penal. Parte general. Segunda edición totalmente renovada y ampliada. Editorial Hammurabi, Buenos Aires, Argentina. Año 1999. Pág. 570] Es claro entonces que en estos casos no habrá un verdadero concurso en sí mismo, sino más bien un desplazamiento normativo producido por la interpretación de las disposiciones

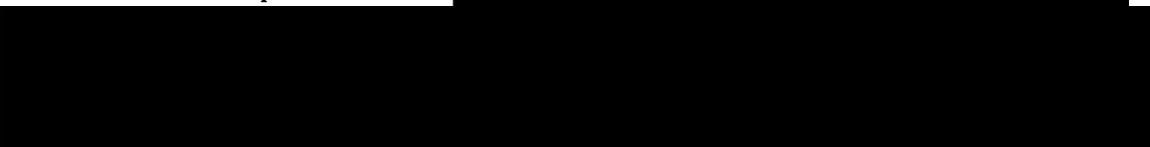
utilizando los tres criterios de exclusión establecidos en el precitado art. 7 Pn: especialidad, subsidiariedad o consunción.

En el caso que nos ocupa, en las conductas de los implicados, cuando personas particulares son los terceros beneficiarios del peculado, podría calificárseles como cómplices a fin de evitar la impunidad de quienes reciben el beneficio del delito cometido por el autor directo; sin embargo, en el criterio de especialidad o “*lex specialis aërogat legi generali*” se aplicará cuando un tipo penal tenga todos los elementos del otro pero, además, algún elemento que demuestra un fundamento especial de la punibilidad, como cuando existe una disposición que cualifica o privilegia la conducta descrita en un tipo básico.

Es por ello que en el presente caso, los terceros beneficiarios con el dinero que fue peculado, son los empleados de ANDA, y precisamente por tener esa calidad de empleado público, ya existe una norma especial que tipifica su conducta, como lo es el Cohecho Impropio regulado en el artículo 331 del Código Penal, que por un fundamento punitivo especial y estar dirigida a reprimir a un sujeto activo con una calidad específico con preferencia sobre el tipo común que tutela la Administración Pública contemplados en el Código Penal.

A modo de conclusión, es obvia la necesidad de la figura del concurso aparente de leyes en la dogmática penal: la exclusión de penas que serían consecuencia de los tipos aparentemente concurrentes y que, de aplicarse, se caería en un sinsentido punitivo al infringir la proporcionalidad de la pena impuesta castigando una misma conducta ilícita varias veces.

El concurso aparente de leyes normado en el art. 7 CP supone que uno o varios hechos se adecuan de manera efectiva a varios tipos penales, de los cuales sólo podrá aplicarse uno, en tanto que, de ser valorados en concurso real o ideal, implicaría reprochar al agente doblemente un mismo desvalor; siendo esto así, porque uno de los tipos penales es comprensivo del desvalor total de los hechos.”

En consideración a lo antes expuesto en la conducta descrita y por tener la calidad de empleados públicos, con base en el principio de unidad de acción, es procedente que la conducta realizada por los señores 




, se tipifique como Cohecho Impropio.

SE ADVIERTE QUE LAS CONDUCTAS REPROCHABLES EN ESTE REQUERIMIENTO HACIA LOS IMPUTADOS RELACIONADOS, SON EXCLUSIVAMENTE POR EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN DE ASOCAMBIO QUE COMPRENDE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO A SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

V. FUNDAMENTO DE LA IMPUTACIÓN Y DE LA SOLICITUD DE LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE LA DETENCIÓN PROVISIONAL.

Existen elementos de juicio que conllevan a establecer la existencia de los delitos de ACTOS ARBITRARIOS, PECULADO, FALSEDAD DOCUMENTAL AGRAVADA, Y COHECHO IMPROPIO, así como también indicios suficientes de la participación de cada imputado en los delitos que en particular se les atribuye a cada uno.

Para efectos de la presente investigación se realizaron diferentes actividades de investigación, tales como obtención de información, análisis y verificación, que incluye solicitud de información a instituciones públicas como la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Policía Nacional Civil, Imprenta Nacional, Registro Nacional de las Personas Naturales, Dirección General de Centros Penales, Registro Público de Automotores del Viceministerio de Transporte, Banco Hipotecario El Salvador, entre otras), así como la realización de entrevistas de testigos, en donde la información ha sido vital para la averiguación de los presentes hechos, para lo cual se cuenta con:

1. Aviso interpuesto en fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, por el señor Rogelio Eduardo Rivas Polanco, en su calidad de Ministro de Seguridad y Justicia, aviso en el que expuso que en el ejercicio de los tramites necesario para cumplir con la transición de la administración dos mil quince dos mil diecinueve, hacia la nueva administración que representaba dicho Ministro, se había recabado información

según la cual, por lo menos tres altos funcionarios de la administración anterior habían participado activamente en el diseño de un mecanismo, de desvío y administración discrecional de los recursos económicos provenientes de las tiendas penitenciarias, mediante el mecanismo de creación de una Asociación de carácter privado denominada, Asociación Yo Cambio, que se abrevia ASOCAMBIO. (1 fl).

2. Fotocopia Certificada por notario de acuerdo número CIENTO SESENTA-A, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho, Justicia y Seguridad Publica, emitido por el señor Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, Fotocopia Certificada por notario de acuerdo número CIENTO OCHENTA Y DOS del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, de fecha treinta de agosto del dos mil dieciocho, emitido por el señor Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, Fotocopia Certificada por notario de acuerdo número CIENTO NOVENTA Y TRES del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, emitido por el señor Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde. Fotocopia Certificada por notario de acuerdo número DOSCIENTOS QUINCE, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de fecha doce de octubre del dos mil dieciocho, emitido por el señor Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde. (4 fl.)
3. Nota de referencia RAFSL-MIGOBBDT-076/2021/CM, de fecha treinta de junio de dos mil veinte, suscrita por lic. Víctor Alberto Palma Chamul, Director General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, por medio de la cual remite lo siguiente: Certificación del expediente del trámite de personalidad jurídica que lleva el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, que contiene la documentación siguiente: a) Escrito firmado por el señor Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, solicitando se aprueben los estatutos y se conceda la calidad de persona jurídica a la Asociación “Yo Cambio”, de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho; b) Listado de Miembros fundadores de la Asociación “Yo Cambio”, suscrita por Marco Tulio Lima Molina en calidad de Secretario de la Junta Directiva de la misma; c) Listado de miembros de la primera Junta Directiva de la Asociación “Yo Cambio”, suscrita por Marco Tulio Lima Molina en calidad de Secretario de la misma; d) Fotocopia certificada de testimonio de Escritura Pública número veintinueve, de

Constitución de la Asociación "Yo Cambio", otorgada a las doce horas del día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, ante los oficios de la notario [REDACTED] con observaciones del Registro; e) Estatutos de la Asociación "Yo Cambio"; f) Auto de prevención emitido a las nueve horas con doce minutos del día catorce de agosto de dos mil dieciocho, por medio del cual se hacen prevenciones al Representante Legal de la Asociación Yo Cambio, suscrito por la Licda. Ana Delmy Mendoza Campos, Directora General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro; g) Notificación de auto de prevención; h) Escrito de fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho, por medio del cual se autoriza a [REDACTED] para hacer los trámites necesarios vinculados con Asociación Yo Cambio en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro; i) Auto de fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por la licda. Ana Delmy Mendoza Campos, Directora General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, por medio del cual solicita al lic. Marco Tulio Lima en calidad de Director General de Centros Penales, emita opinión sobre los fines y objetivos de la Asociación Yo Cambio; j) Nota de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, suscrita por Marco Tulio Lima Molina en calidad de Director General de Centros Penales, por medio de la cual emite opinión sobre los fines y objetivos de la Asociación Yo cambio, diciendo que no invade competencias o atribuciones de esa Dirección General; k) Nota de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, suscrita por Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, en calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación Yo Cambio, por medio de la cual subsana prevenciones; l) copia de testimonio de escritura pública de constitución de ASOCAMBIO, otorgada a las doce horas del treinta y uno de julio de dos mil dieciocho ante la notario [REDACTED] con las observaciones subsanadas; m) Auto de recepción de documentación emitido a las ocho horas del día veinte de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por la licda. Ana Delmy Mendoza Campos, Directora General del Registro; n) Auto emitido el veinte de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por la Licda. Ana Delmy Mendoza Campos, Directora General del Registro, por medio del cual informa la elaboración proyecto de Acuerdo Ejecutivo de aprobación de estatutos y se concede la calidad de

Persona Jurídica a la Asociación Yo Cambio; ñ) Acuerdo número CIENTO OCHENTA Y OCHO, emitido con fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial Ramón Arístides Valencia Arana, por medio del cual aprueba los estatutos y otorga el carácter de persona jurídica a la Asociación Yo Cambio, ordenando se publique en el Diario Oficial. (56 fl.)

4. Certificación emitida en fecha dos de junio de dos mil veintiuno por Mercedes Aída Campos de Sánchez, Jefe del Diario Oficial, de las páginas uno y de la 21 a la 28 del Diario Oficial No. 158, Tomo No. 420, de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, en el que aparecen publicados los estatutos de la Asociación Yo Cambio y Acuerdo Ejecutivo No. 188, confiriendo a dicha entidad el carácter de persona jurídica. (9 fl.)
5. CERTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS SIGUIENTES: (38 fl).
 - a) Acuerdo No. 63 de fecha 22 de enero de 2016, por medio del cual se nombra como Ministro de Justicia y Seguridad Pública, Comisionado Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde y al Vice Ministro de Justicia y Seguridad Pública Ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo.
 - b) Certificación de Diario Oficial No. 15, T. 410, del 22 de enero de 2016, en donde se publica Acuerdo 63 de nombramiento de Ministro de Justicia y Seguridad Pública, extendida por Mercedes Aída Campos de Sánchez, Jefe del Diario Oficial el 24 de septiembre de 2020.
 - c) Certificación de Acuerdo No. 12 de fecha 19 de enero de 2018, por medio del cual se reorganización del personal de la Secretaria de Estado de la siguiente forma: Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde como Ministro de Justicia y Seguridad Pública; Raúl Antonio López como Vice Ministro de Justicia y Seguridad Pública; José Roberto Nochez Cativo Melara Rojas, como Director III, [REDACTED] como Técnico Especialista II. extendida el día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno por el lic. Lorenzo Rigoberto Argueta Hernández, Subdirector de Desarrollo del Talento Humanos del MJSP.
 - d) Certificación de Acuerdo No. 15, de fecha 18 de enero de 2019, por medio del cual se reorganiza el personal de la Secretaria de Estado de la siguiente forma:

Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde como Ministro de Justicia y Seguridad Pública; Raúl Antonio López como Vice Ministro de Justicia y Seguridad Pública; José Roberto Nochez Cativo Melara Rojas, como Director III, [REDACTED] como Técnico Especialista II. extendida el día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno por el lic. Lorenzo Rigoberto Argueta Hernández, Subdirector de Desarrollo del Talento Humanos del MJSP.

- e) Certificación del Acuerdo No. 191, emitido el 29 de septiembre de 2017, por medio del cual se nombra al Subcomisionado Marco Tulio Lima Molina, como Director General de Centros Penales, extendida el 25 de junio de 2021, por lic. Lorenzo Rigoberto Argueta Hernández, Subdirector de Desarrollo del Talento Humano del MJSP.
- f) Certificación de Acuerdo No. 35-A, de fecha 02 de febrero de 2018, por medio del cual se reorganiza al personal de la Dirección General de Centros Penales, a partir del 01 de enero de 2018, de la forma siguiente: Marco Tulio Lima Molina como Director General, Orlando Elías Molina Ríos como Subdirector General, extendida el día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno por el lic. Lorenzo Rigoberto Argueta Hernández, Subdirector de Desarrollo del Talento Humanos del MJSP.
- g) Certificación del acuerdo No. 19, de fecha 01 de enero de 2019, por medio del cual se refrenda el nombramiento Marco Tulio Lima Molina, como Director General de Centros Penales y Orlando Elías Molina Ríos, como Subdirector General de Centros Penales, extendida el día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno por el lic. Lorenzo Rigoberto Argueta Hernández, Subdirector de Desarrollo del Talento Humanos del MJSP.
- h) Certificación de la Resolución No. 783, de fecha 13 de junio de 2019, por medio de la cual se acepta la renuncia del señor Marco Tulio Lima Molina como Director General de Centros Penales, extendida el 4 de junio de 2021, por el lic. Rigoberto Argueta Hernández, Subdirector de Desarrollo del Talento Humano del MJSP.
- i) Certificación del Acuerdo No. 95, del 02 de junio de 2014, por medio del cual se nombra a JOSE ROBERTO NOCHEZ CATIVO MELARA ROJAS, como

Director Jurídico de la Secretaría de Estado del MJSP, extendida el 11 de junio de 2021, por el lic. Lorenzo Rigoberto Argueta Hernández, Subdirector Ministerial de Desarrollo del Talento Humano del MJSP.

- j) Certificación de Resolución No. 797, de fecha 24 de junio de 2019, por medio de la cual se resuelve prescindir de los servicios como Director Jurídico a partir del 14 de junio de 2019, del licenciado José Roberto Nochez Cativo Melara Rojas, extendida el día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno por el lic. Lorenzo Rigoberto Argueta Hernández, Subdirector de Desarrollo del Talento Humanos del MJSP.
- k) Certificación extendida el 11 de junio de 2021, por el lic. Lorenzo Rigoberto Argueta Hernández, Subdirector Ministerial de Desarrollo del Talento Humano, del Acuerdo No. 99, emitido el 6 de junio de 2014, por medio del cual nombran a Luis Alonso Barrera Peñate como Director General Ejecutivo con carácter Ad-Honorem.
- l) Certificación extendida el 11 de junio de 2021, por el lic. Lorenzo Rigoberto Argueta Hernández, Subdirector Ministerial de Desarrollo del Talento Humano, del Acuerdo No. 186, emitido el 20 de septiembre de 2017, por medio del cual se nombra a Sergio Ernesto Chicas Mejía como Subdirector Interino de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Estado con carácter Ad-honorem.
- m) Certificación del Acuerdo No. 143, emitido el 17 de septiembre de 2014, por medio del cual se nombra a Orlando Elías Molina Ríos como Subdirector General de Centros Penales con carácter Ad Honorem, extendida el 2 de septiembre de 2020, por la licda. Leidy Lisset Suazo Gutiérrez, Directora de Desarrollo del Talento Humano del MJSP.
- n) Certificación de Resolución No. 837, emitida el 24 de junio de 2019, por medio de la cual se acepta la renuncia a partir del 10 de junio de 2019 del señor Orlando Elías Molina Ríos, extendida el 4 de junio de 2021, por lic. Rigoberto Argueta Subdirector de Desarrollo del Talento Humano del MJSP.
- o) Certificación del Acuerdo 246, emitido el 24 de julio de 2018, por medio del cual se nombra a Ramón Fernando Roque Mártir, como Director Interino de la Escuela Penitenciaria sin dejar de ejercer la función de Inspector General con

- carácter Ad-Honorem, a partir del 9 de julio de 2018, extendida el 25 de agosto de 2021, por lic. Rigoberto Argueta, Subdirector de Desarrollo del Talento Humano del MJSP.
- p) Certificación de Contrato de Prestación de Servicios No. 28/2018, de fecha 21 de febrero de 2018, correspondiente a contratación del señor Luis Alonso Barrera Peñate, extendida el 25 de agosto de 2021, por por lic. Rigoberto Argueta, Subdirector de Desarrollo del Talento Humano del MJSP.
- q) Certificación de Contrato de Prestación de Servicios No. 10/2019, de fecha 08 de marzo de 2019, correspondiente a contratación del señor Luis Alonso Barrera Peñate, extendida el 25 de agosto de 2021, por por lic. Rigoberto Argueta, Subdirector de Desarrollo del Talento Humano del MJSP.
- r) Certificación del Acuerdo No. 99, del 6 de junio de 2014, por medio del cual se nombra a Luis Alonso Barrera Peñate como Director General Ejecutivo con carácter Ad Honorem del MJSP, extendida el 25 de agosto de 2021, por el lic. Lorenzo Rigoberto Argueta Hernández, Subdirector de Desarrollo del Talento Humano del MJSP.
- s) Certificación de Resolución No 793, de fecha 20 de junio de 2019, por medio de la cual acepta la renuncia de Luis Alonso Barrera Peñate, al cargo de Director Ejecutivo, a partir del 18 de junio de 2019, extendida el día 11 de junio de 2021 por el lic. Lorenzo Rigoberto Argueta Hernández, Subdirector de Desarrollo del Talento Humanos del MJSP.
- t) Certificación extendida el 2 de septiembre de 2020, por Leidy Lisset Suazo Gutiérrez, Directora de Desarrollo del Talento del Acuerdo Número 155, emitido el 4 de junio de 2015, por medio del cual se nombra a Flor de María Hernández Alfaro, como Coordinadora de Tiendas Institucionales con carácter Ad-Honorem.
- u) Certificación del acuerdo No. 145, de fecha 16 de abril de 2018, por medio del cual se nombra a Flor de María Hernández Alfaro como Subdirector General Administrativa de la Dirección General de Centros Penales, extendida por 25 de agosto de 2021 por el lic. Lorenzo Rigoberto Argueta Hernández, Subdirector de Desarrollo del Talento Humanos del MJSP.

- v) Certificación extendida por el lic. Lorenzo Rigoberto Argueta, Subdirector Ministerial de Desarrollo del Talento Humano, del Acuerdo No. 336, emitido el 11 de diciembre de 2018, por medio del cual se nombra a Flor de María Hernández Alfaro como Directora Ejecutiva de la Asociación Yo Cambio (ASOCAMBIO).
 - w) Certificación de Resolución No. 14 del 18 de enero de 2021, por medio de la cual se le comunica la separación del cargo nominal de Jefe de Área III, a partir del 18 de enero de 2021, a la señora Flor de María Hernández Alfaro, extendida por el día 25 de agosto de 2021 por el lic. Lorenzo Rigoberto Argueta Hernández, Subdirector de Desarrollo del Talento Humanos del MJSP.
 - x) Certificación del Diario Oficial No. 171 T. 412, del 16 de septiembre de 2016, en el que aparece publicado el Acuerdo No. 472, de fecha 07 de septiembre de 2016, por medio del cual se nombra como Vice Ministro de Justicia y Seguridad Pública Lic. Raúl Antonio López, a partir del 01 de abril de 2016.
6. Nota de fecha 31 de agosto de 2021, suscrita por Osiris Luna Meza, por medio de la cual remite, Memorandum SV.MJSP.B2F.591.005, de fecha 25 de agosto de 2021, suscrito por Luis Enrique Flores, Director de Planificación del MJSP, al cual anexa copia certificada del organigrama del MJSP, vigente para el período comprendido de enero de 2018 a diciembre de 2019 y de la Dirección General de Centros Penales vigentes del 15 de febrero de 2017 al 13 de mayo de 2019 y del 14 de mayo de 2019 al 24 de febrero de 2020. (13 fl).
7. Nota de fecha 23 de agosto de 2021, suscrita por la licenciada [REDACTED] Jefe de la Unidad de Atención de Oficios de Banco Hipotecario, a la cual se anexan copias certificadas por la notario [REDACTED] el 26 de agosto de 2021, del registro de firmas vigentes para el período comprendido de julio de 2018 a septiembre de 2019, de veintiún cuentas correspondientes a las Tiendas Institucionales de cada uno de los Centros Penales de la Dirección General de Centros Penales, en las que aparecen como firmas autorizadas las de los señores: Rodil Fernando Hernández Somoza, Orlando Elías Molina Ríos y Flor de María Hernández Alfaro. (71 fl)
8. Nota de fecha 24 de agosto de 2021, suscrita por [REDACTED] Gerencia de Requerimientos Institucionales del Banco Agrícola, a la cual se anexan copias

- certificadas por el notario [REDACTED] el 24 de agosto de 2021, del registro de firmas de dos cuentas de la Dirección General de Centros Penales, correspondientes a Recaudación Telefónica y Readaptación Tiendas Institucionales, en las que constan como firmas autorizadas los señores Orlando Elías Molina Ríos y Flor de María Hernández Alfaro. (11 fl).
9. Original de Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la Asociación Yo Cambio, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, suscrito entre el señor José Roberto Nóchez Melara, en su calidad de Síndico de la Junta Directiva de la Asociación Yo Cambio y Apoderado legal de la misma, y el señor Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde en su calidad de Ministro de Justicia y Seguridad Pública. (1 fl.)
 10. Fotocopias certificadas, suscrita por [REDACTED] en su calidad de Jefe de Registro Público de Vehículos de la Dirección General de Tránsito del Viceministerio de Transporte del expediente físico del vehículo placas P867771 con estado de alta a nombre de Asociación Yo Cambio, así como su respectivo contrato de compraventa de vehículo, expediente físico del vehículo placas P868983 con estado de alta a nombre de Asociación Yo Cambio, así como su respectivo contrato de compraventa de vehículo, expediente físico del vehículo placas P868986 con estado de alta a nombre de Asociación Yo Cambio, así como su respectivo contrato de compraventa de vehículo. (40 fl).
 11. Nota de fecha 2 de septiembre de 2020, con referencia S.V.MJSP.B2H.1-591-100, suscrita por el Lic. Rodrigo Antonio Barahona, Director de Auditoría Interna del MJSP, a la que se anexan: Certificación de Examen Especial a las Tiendas Institucionales de Centros Penales, dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, periodo auditado del uno de enero de dos mil doce al treinta de abril de dos mil dieciséis, realizado por Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, certificación firmada Rodrigo Antonio Barahona, en su calidad de Director de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
Certificación de Examen Especial a los fondos provenientes de las Tiendas Institucionales de la Dirección General de Centros Penales, dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, periodo auditado del mayo de dos mil

dieciséis a diciembre de dos mil diecisiete, realizado por Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, certificación firmada Rodrigo Antonio Barahona, en su calidad de Director de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. (37 fl).

12. Nota de fecha 26 de agosto de 2021, suscrita por [REDACTED] Gerente de Requerimientos Institucionales Banco Agrícola, S. A., a la cual anexa el monto de las transferencias electrónicas realizadas de la cuenta corriente No. 5490389275 a nombre de la DGCP, la cual asciende a \$15,990.00, para [REDACTED] (2 fl).
13. Nota de fecha 16 de agosto de 2021, suscrita por lic [REDACTED] Apoderado General Judicial Administrativo de [REDACTED], a la cual anexa documentación certificada por el Notario [REDACTED] relacionada con la compra de un vehículo Suzuki Swift, comprado a dicha sociedad por la Asociación Yo Cambio, por el precio de \$15,257.00 (40 fl)
14. Nota de fecha 01 de septiembre de 2021, suscrita por [REDACTED] Gerencia de Requerimientos de Banco Agrícola, S. A., a la cual anexa transferencias electrónicas realizadas de las cuentas de la Dirección General de Centros Penales, a los señores Julio Anibal Ayala González, Flor de María Hernández Alfaro y Melvin Adoner Martínez Guardado. (3 fl).
15. Notas de fechas 20 de agosto y 01 de septiembre, ambas de 2021, suscrita por [REDACTED] Departamento de Aclaraciones de Grupo Claro, con el detalle de los montos facturado en concepto de prestación de servicios a la Asociación Yo Cambio, que se abrevia ASOCAMBIO y que asciende a la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN DÓLAR CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR, así como copia simple de las facturas emitidas a nombre de la referida Asociación (39 fl).
16. Fotocopias certificadas por la notario Licenciada [REDACTED], de contratos de arrendamientos suscritos por el señor Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde en su calidad de presidente y representante legal de ASOCAMBIO conforme al detalle siguientes: (26 fl).

- a) Contrato de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, del inmueble de naturaleza urbana ubicado en [REDACTED] con un precio total de nueve mil cuatrocientos noventa y dos dólares;
- b) Contrato de arrendamiento de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve del inmueble de naturaleza urbana ubicado en [REDACTED] con un precio total de treinta y siete mil ciento sesenta y ocho dólares;
- c) Contrato de arrendamiento de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve del inmueble de naturaleza urbana ubicado en [REDACTED] con un valor de total de trece mil quinientos sesenta dólares;
- d) Contrato de arrendamiento de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve del inmueble de naturaleza urbana ubicado en [REDACTED] por un valor total de veintitrés mil setecientos dólares;
- e) Contrato de arrendamiento de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve del inmueble ubicado en [REDACTED] con un valor total de cuarenta y ocho mil dólares.
17. Acta de Indemnizaciones otorgadas por ASOCAMBIO, en la que consta nota de fecha 26 de agosto de 2021, suscrita por [REDACTED] Gerencia de Requerimientos Institucionales de Banco Agrícola, S. A., a la cual anexa cuadro Excel con el detalle de las transacciones electrónicas origen y destino de la cuenta corriente No. [REDACTED] a nombre de la Dirección General de Centro Penales, y actas de los pagos de indemnizaciones realizadas por ASOCAMBIO, conforme al detalle siguiente: (336 fl)
- 17.1. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] en la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL CIENTO VEINTITRÉS DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,123.84).

- 17.2. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de SEISCIENTOS CUATRO DÓLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$604.11).
- 17.2. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$499.11).
- 17.3. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,538.63).
- 17.4. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,224.66).
- 17.5. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,554.86). Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED], que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,492.53).
- 17.6. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED], que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$688.36). i) Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL VEINTINUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR

(\$1,029.86).

17.7. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CUARENTA Y DOS DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$42.19).

17.8. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$167.33).

17.9. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1,881.85).

17.10. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,854.04).

17.11. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$2,734.52).

17.12. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de OCHOCIENTOS TRECE DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$813.15).

17.13. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CIENTO DIECINUEVE DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$119.38). p) Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS

SETENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,875.02).

- 17.14. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS UN DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$2,701.37).
- 17.15. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,261.44).
- 17.16. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de TREINTA DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$30.68).
- 17.17. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] en e la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de SEISCIENTOS CUATRO DÓLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$604.11).
- 17.18. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] en la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,898.63).
- 17.19. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] en la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$478.08).
- 17.20. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES CON SIETE CENTAVOS (\$815.07).
- 17.21. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED]

[redacted] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$451.37).

17.22. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [redacted] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,039.04).

17.23. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [redacted] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$475.34).

17.24. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [redacted] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$391.78).

17.25. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [redacted] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$7,158.84).

17.26. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [redacted] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,236.99).

17.27. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [redacted] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,625.34).

17.28. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [redacted] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de DOS MIL CIENTO TREINTA Y

- CINCO DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$2,135.62).
- 17.29. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CIENTO DIECINUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$119.86).
- 17.30. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$143.36).
- 17.31. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$732.60).
- 17.32. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$143.36)
- 17.33. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON SETENTA Y SIETE DÓLARES (\$928.77).
- 17.34. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$2,674.52).
- 17.35. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$70.55).
- 17.36. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización

de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DE DÓLAR CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,766.78)

17.37. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,438.36).

17.38. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$958.90).

17.39. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de NOVECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$918.15).

17.40. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED], que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,047.12).

17.41. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] en la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnizaciones la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$2,328.77).

17.42. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] en la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTIÚN CENTAVOS DE DÓLAR (\$95.21).

17.43. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,626.03).

17.44. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED]

██████████, que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$797.33).

17.45. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de ██████████
██████████ que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS NUEVE DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$2,709.04).

17.46. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de ██████████
██████████ que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$49.38).

17.47. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de ██████████ que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de OCHOCIENTOS DOS DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$802.74).

17.48. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de ██████████ que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y ÚN DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$641.03).

17.49. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de ██████████
██████████ que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$604.11).

17.50. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de ██████████, que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL SESENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,062.47).

17.51. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de ██████████, que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL CUARENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DÓLARES (\$1,040.55).

- 17.52. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED], que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$195.89).
- 17.53. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$958.90).
- 17.54. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$950.68).
- 17.55. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$478.08).
- 17.56. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$420.55).
- 17.57. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de OCHENTA DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$80.14).
- 17.58. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$143.36).
- 17.59. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES CON TRES

CENTAVOS DE DÓLAR (\$1426.03)

- 17.60. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$1148.49).
- 17.61. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED], que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$561.92).
- 17.62. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,605.48).
- 17.63. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$2,489.04).
- 17.64. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$573.90).
- 17.65. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED], que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CIENTO NOVENTA Y UN DÓLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$191.23).
- 17.66. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de DOSCIENTOS CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$205.48).
- 17.67. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de

ASOCAMBIO, la cantidad de CUARENTA Y DOS DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$42.19).

17.68. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED], que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$230.14).

17.69. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED], que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$478.08).

17.70. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED], que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,337.67).

17.71. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED], que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,337.67).

17.72. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$469.86).

17.73. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED], que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CIENTO CUARENTA DÓLARES (\$140.00).

17.74. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de DOSCIENTOS CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$205.48).

17.75. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED], que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO,

la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$136.99).

17.76. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED], que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$69.66).

17.77. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$195.89).

17.78. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED], que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$195.89).

17.79. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED], que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de Oscar Humberto Francia Morales, que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL SEISCIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,667.12).

17.80. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$641.03).

17.81. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED], que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,628.22).

17.82. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO,

la cantidad de OCHOCIENTOS ONCE DÓLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$811.23).

17.83. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED], que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$143.36).

17.84. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,258.08).

17.85. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] de Díaz, que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$855.62).

17.86. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL SETENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,073.49).

17.87. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de DOS MIL NUEVE DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$2,009.38).

17.88. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de DOS MIL NUEVE DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$2,009.38).

17.89. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CIENTO CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$104.52).

17.90. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que

la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$166.85).

17.91. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$2,345.89).

17.92. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$950.68).

17.93. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,000.28)

17.94. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de NOVICIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$979.45).

17.95. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED], que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de NOVICIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$979.45).

17.96. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED], que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$478.08).

17.97. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$239.04).

- 17.98. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED], que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,495.89).
- 17.99. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de OCHENTA DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$80.14).
- 17.100. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$561.92).
- 17.101. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$2,234.79).
- 17.102. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$680.14).
- 17.103. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de DOS MIL CUARENTA Y TRES DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$2,043.90).
- 17.104. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,047.12).
- 17.105. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de OCHOCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON

- OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$819,86).
- 17.106. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTE Y TRES DÓLARES CON CUCENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$833,56).
- 17.107. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR (\$1,563.01).
- 17.108. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$5,138.36).
- 17.109. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,624.66).
- 17.110. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$656.37).
- 17.111. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$958.90).
- 17.112. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$5,364.38).
- 17.113. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED]

- [REDACTED], que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$139.73).
- 17.114. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$799.73).
- 17.115. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$855.62).
- 17.116. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$475.74).
- 17.117. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL OCHENTA DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,080.82).
- 17.118. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$2,365.75).
- 17.119. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DIEZ DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,510.68).
- 17.120. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,877.05).

- 17.121. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de DOS MIL CUARENTA DÓLARES (\$2,040.00).
- 17.122. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL CIENTO Y SIETE DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,107.05).
- 17.123. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTE Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$986.23).
- 17.124. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$239.04).
- 17.125. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,580.82).
- 17.126. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$575.34).
- 17.127. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,954.52).
- 17.128. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES CON VEINTE Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$210.27).

000631

78

155

- 17.129. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,534.25).
- 17.130. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON TRIENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$5,786.30).
- 17.131. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,335.27).
- 17.132. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$489.04).
- 17.133. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$2,329.59).
- 17.134. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$164.45).
- 17.135. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$188.49).
- 17.136. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES

CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$844.25).

- 17.137. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (\$550.41).
- 17.138. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,177.53).
- 17.139. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES CON VEINTE Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,360.27).
- 17.140. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de NOVECIENTOS UN DÓLAR DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$901.37).
- 17.141. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$3,911.16).
- 17.142. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS ONCE DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$3,336.52).
- 17.143. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CIENTO CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$104.52).
- 17.144. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de

632

79

157

ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,196.58).

- 17.145. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED], que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$758.49).
- 17.146. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES CON VEINTE Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$2,525.27).
- 17.147. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] Ortiz, que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de DOS MIL CIENTO VEINTE Y SEIS DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$2,126.03).
- 17.148. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$167.33).
- 17.149. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] [REDACTED], que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL DÓLARES CON VEINTICIESE CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,000.27).
- 17.150. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CIENTO NOVENTA DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$190.68).
- 17.151. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$747.95).
- 17.152. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED]

157

Martínez, que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$478.08).

17.153. Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTIÚN CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,795.21).

17.154. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL CINCUENTA DÓLARES (\$1,050.00).

17.155. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$680.14).

17.156. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$950.68).

17.157. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$451.37).

17.158. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$353.42).

17.159. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,384.66).

17.160. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,034.66).

17.161. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,963.56).

17.162. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$451.37).

17.163. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$451.37).

17.164. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES CON VEINTE Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$210.27).

17.165. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de OCHECIENTOS DOS DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$802.74).

17.166. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$3,542.47).

17.167. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] en que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLA (\$856.04).

- 17.168. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR (\$641.10).
- 17.169. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$641.03)
- 17.170. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] [REDACTED] en que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de TREINTA DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$38.82).
- 17.171. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,437.81)
- 17.172. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$224.38).
- 17.173. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CIENTO VEINTICINCO DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$125.34).
- 17.174. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,196.16).
- 17.175. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON CINCUENTA

Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,617.53).

17.176. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de CUARENTA Y UN DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR (\$41.10).

17.177. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$954.11), pagaderos en dos cuotas.

17.178. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad DOSCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$228.49).

17.179. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$823.56), pagaderos en dos cuotas.

17.180. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de TRESCIENTOS CINCO DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$305.34).

17.181. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$992.88).

17.182. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] en que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$863.97).

17.183. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de

ASOCAMBIO, la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$826.85).

- 17.184. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$896.36).
- 17.185. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,132.36).
- 17.186. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,478.22)
- 17.187. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de SETECIENTOS DOCE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$712.60).
- 17.188. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] en la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL DOSCEITNOS DIECIOCHO DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$1218.63).
- 17.189. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED], que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$2,999.63).
- 17.190. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED] en la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$859.18).
- 17.191. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED]

00635

32

[REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,385.14).

17.192. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] que la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR (\$771.10).

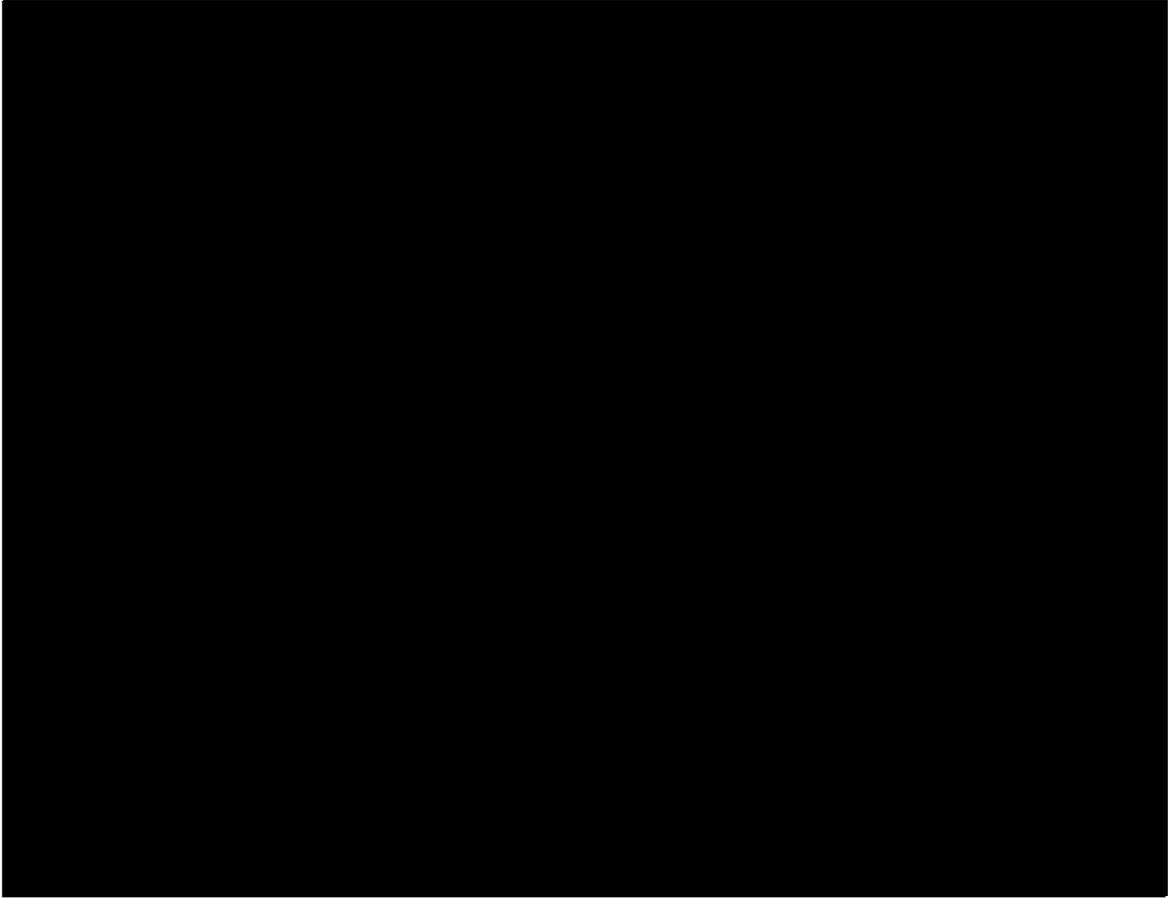
17.193. Acta de fecha 31 de mayo de 2019, a nombre de [REDACTED], que

la que se hace constar que recibe en concepto de pago de indemnización de ASOCAMBIO, la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR (\$771.10).

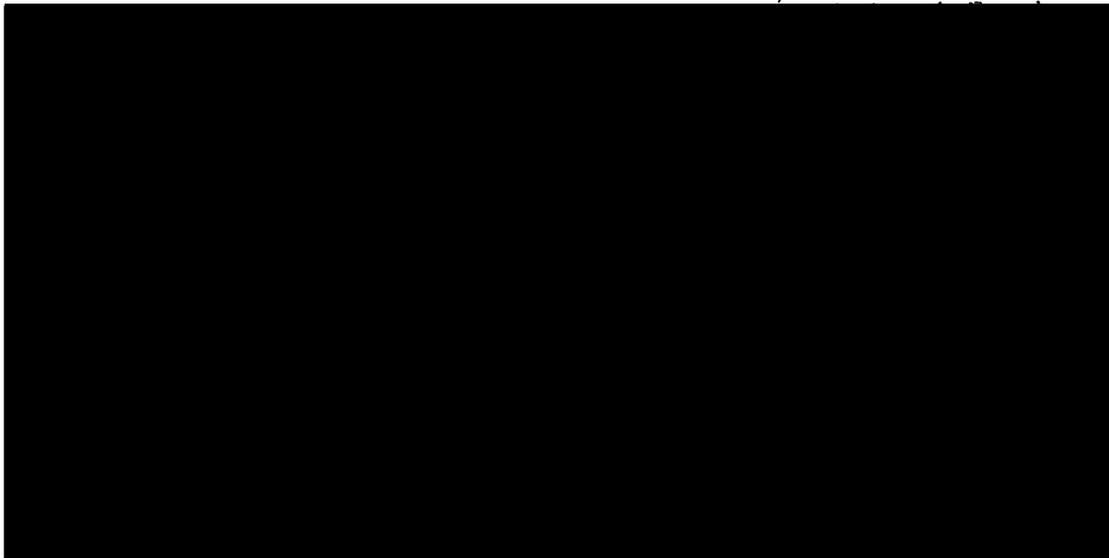
17.194. Actas a nombre de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



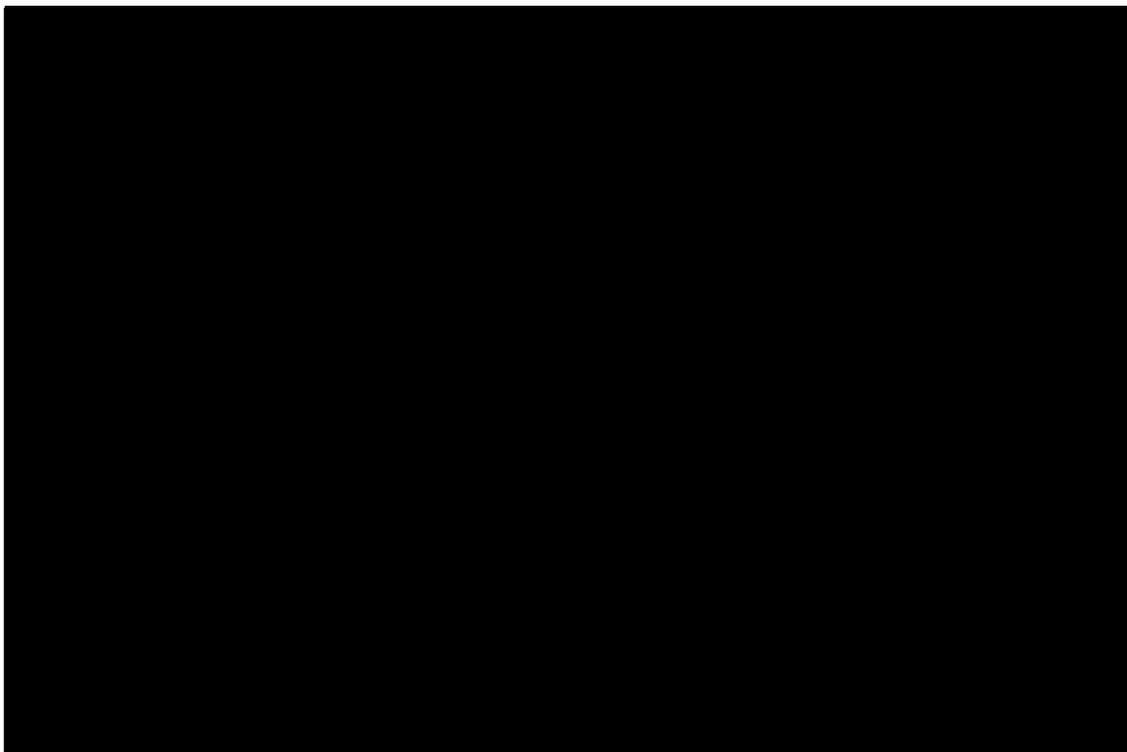
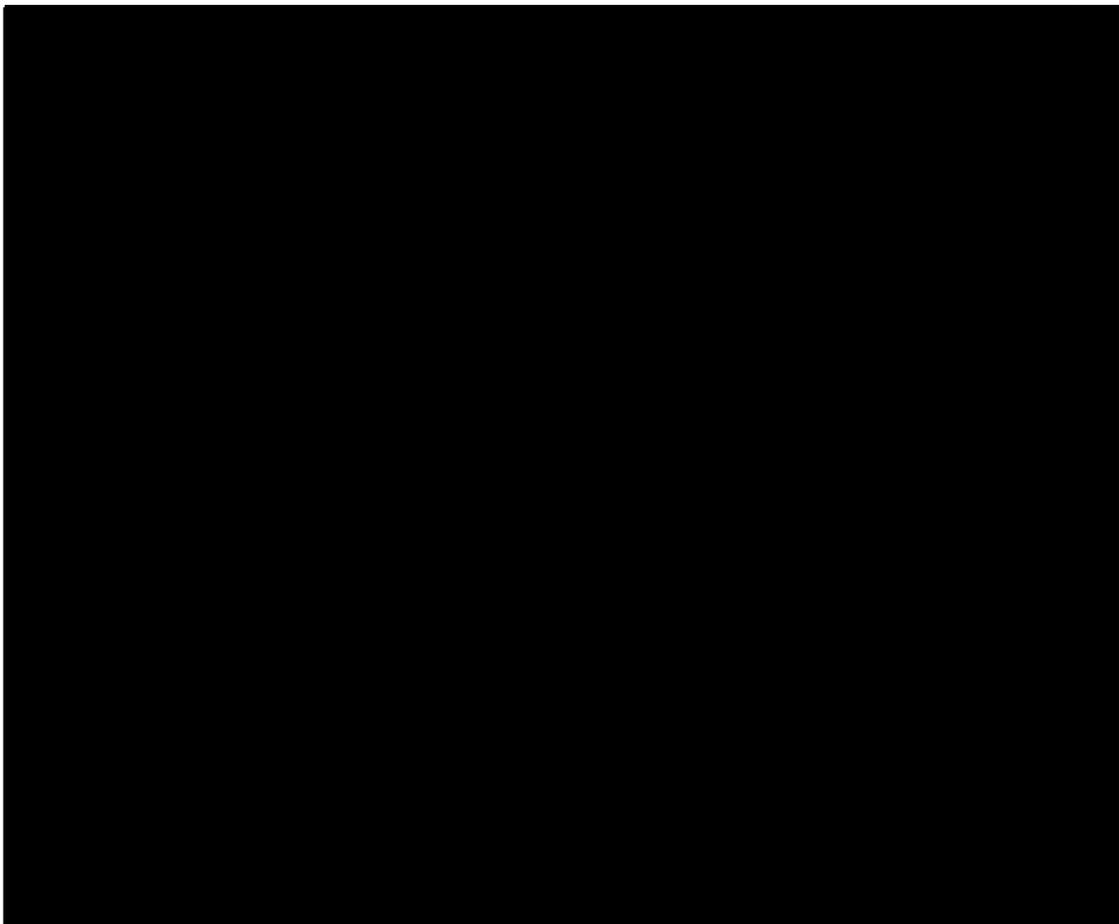
18. Contratos laborales suscritos por el señor Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, en calidad de Representante Legal de ASOCAMBIO, con las personas que se detallan a continuación: 

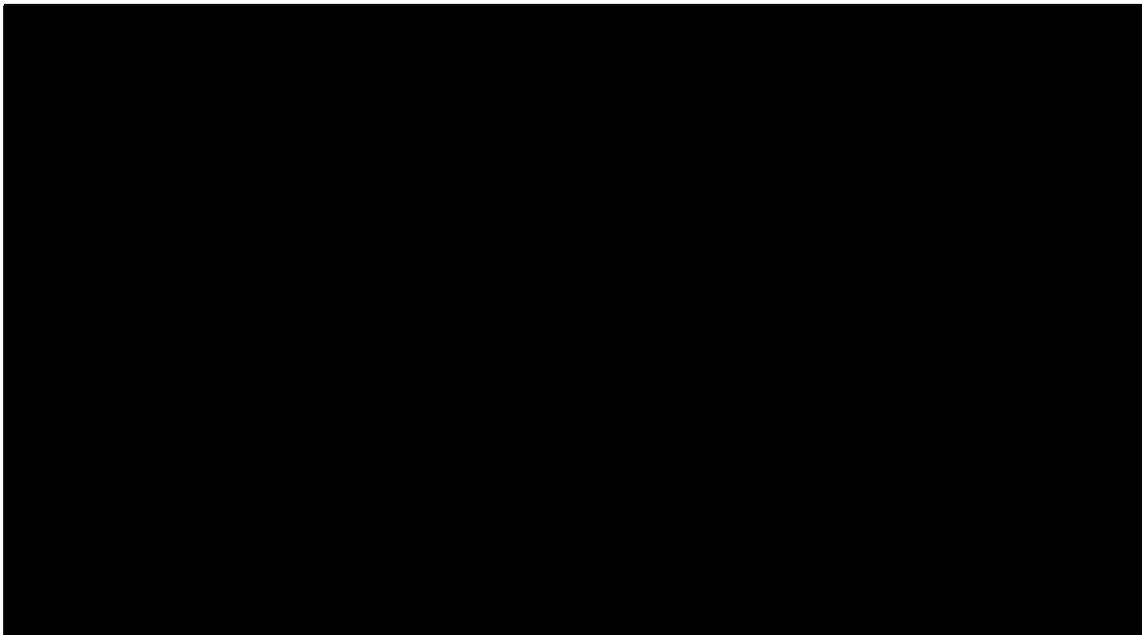


1000636

83

165

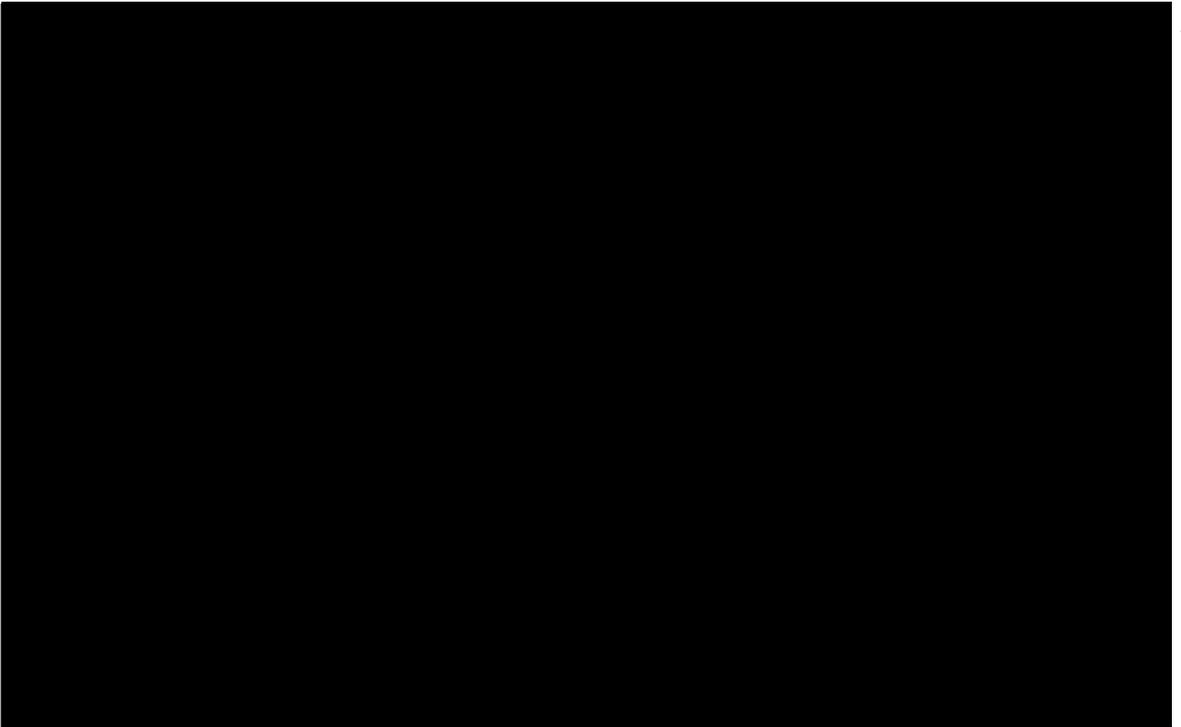




637

84

167



fl).

19. Nota de fecha 03 de septiembre de 2021, suscrita por [REDACTED] Gerencia de Requerimientos Institucionales, Banco Agrícola, S. A., a la cual anexa certificación de cheques emitidos de la cuenta [REDACTED] y planilla, a nombre de D.G.C.P. Tiendas Institucionales. (9 fl.)

20. Certificaciones de los expedientes laborales de los señores [REDACTED]

[REDACTED] firmadas por Rubén Alemán, en su calidad de Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, y Licenciada Ileana Marcela Silva de Rivera en su calidad de Gerente de la Unidad Financiera Institucional. (3,432 Fs.)

21. Nota de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, suscrito por el Licenciado Gendrix Luis Flores Ramírez en su calidad de Gerente Legal de ANDA, con el cual remite: Copia certificada de nota enviada por parte del ingeniero José Luis Hércules Ávalos, en su calidad de Jefe del Departamento de Operaciones de la Región Central, mediante la cual solicito se le reconociera el pago de horas extraordinarias a personal de la institución que presidía, Copia certificadas de las tarjetas de marcación de asistencia diaria del personal y las planillas de las referidas horas extraordinarias en la ejecución del proyecto denominado "Introducción del Servicio de Alcantarillado Sanitario en Centro de Reclusión Temporal para Privados de Baja Peligrosidad en el municipio de Izalco, departamento de Sonsonate, durante el periodo de septiembre de 2018 al mes de abril de 2019; Copia certificadas de Pago de planilla al personal de ANDA por laborar en periodo extraordinario en construcción y equipamiento de Centro de Reclusión Temporal para privados de Libertad de baja peligrosidad en municipio de Izalco, departamento de Sonsonate; Dicho proyecto no tuvo

financiamiento, se trabajó con materiales por lo que se remiten Copias certificadas de Requisiciones y vales de entrega de materiales del Almacén # 01 de la Región Central; Copia certificada de notas en las cuales se especifica días, horas y total de los pagos que se le hicieron a los señores [REDACTED]

[REDACTED]; Copia certificada del acuerdo tomado por la Honorable Junta de Gobierno número 6, Acta número 1, tomado en sesión ordinaria de fecha 04 de enero de 2018, mediante el cual se autorizó al presidente de la ANDA a la suscripción del Convenio específico relacionado al proyecto de construcción de un pozo, el cual serviría para el abastecimiento de agua potable en el centro Temporal de Reclusión de Mariona; Se informa que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el Mejoramiento de la Red de Distribución de Agua Potable entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados NO fue prorrogado, por lo que no puede proporcionársele copia alguna. (1 Fs.)

22. Notas de fechas 21 de junio, 30 de junio y 28 de julio, todas del año 2021, suscrita por [REDACTED] Gerencia de Requerimientos Institucionales Banco Agrícola, S.A., a la cual se anexan los copia certificada de los cheques emitidos de la cuenta 549-038927-5, de la D.G.C.P. Tienda Institucional, a nombre de los empleados de ANDA señores [REDACTED]

23. Oficio 14-122-2021, de fecha 29 de julio de 2021, suscrito por lic. Gendrix Luis Flores Ramírez, Gerente Legal ANDA, por medio de cual remite copias certificadas de los permisos de circulación de vehículos nacionales del mes de septiembre a diciembre de 2018 y de enero a septiembre de dos mil nueve; nombre de los motoristas que están asignados y los números de los vales. (50 fl).

24. Oficio 14-127-2021, de fecha 12 de agosto de 2021, suscrito por lic. Gendrix Luis Flores Ramírez, en la cual presenta informe sobre el estatus, ubicación de personal de esa Institución. (1 FL).
25. Nota de fecha doce de julio de dos mil veintiuno, suscrita por el Licenciado Gendrix Luis Flores Ramírez, en calidad de Gerente Legal de ANDA, por medio de la cual remite la documentación siguiente: (34 FL).
- 1) Copia certificada de CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS;
 - 2) Detalle de pago de horas extraordinarias durante el periodo comprendido del mes de septiembre de 2018 al mes de abril de 2019;
 - 3) Nómina de personal asignado al proyecto denominado "Introducción del Servicio de Alcantarillado Sanitario en Centro de Reclusión Temporal para Privados de Libertad de Baja Peligrosidad en el Municipio de Izalco, departamento de Sonsonate".
26. Nota de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinte, suscrita por licda Leidy Lisset Suazo Gutierrez, por medio de la cual remite Certificación de Expediente Laboral del señor Raúl Antonio López. Extendida a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil veinte, la licda. licda Leidy Lisset Suazo Gutiérrez. (36 fl)
27. Certificación de Manual de Descripción de Puestos, elaborado en el mes de junio de dos mil dieciocho, autorizado por Marco Tulio Lima, vigente para los años de 2018 a 2019. (102 fl)
28. Fotocopias certificadas de acta número DOS, de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, en celebración de ASAMBLEA GENERAL de ASOCAMBIO. Acta número TRES, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, de celebración de ASAMBLEA GENERAL. Acta número CUATRO, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, sesión extraordinaria de Asamblea General de ASOCAMBIO. Acta número CINCO, de fecha dos de octubre de dos mil dieciocho, sesión extraordinaria de Asamblea General de ASOCAMBIO. Acta número SEIS, de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, sesión ordinaria de Asamblea General

de ASOCAMBIO. Acta número UNO, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, sesión ordinaria de Junta Directiva de ASOCAMBIO. Acta número UNO de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, sesión ordinaria de Junta Directiva de ASOCAMBIO. Acta número DOS, de fecha uno de octubre de dos mil dieciocho, sesión ordinaria de Junta Directiva de ASOCAMBIO. Acta número TRES, de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho, sesión extraordinaria de Junta Directiva de ASOCAMBIO. Acta número CUATRO, de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, sesión de Junta Directiva de ASOCAMBIO. Acta número CINCO, de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, sesión Junta Directiva de ASOCAMBIO. Acta número SEIS, de fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho, sesión extraordinaria de Junta Directiva de ASOCAMBIO. Acta número SIETE, de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, sesión extraordinaria de Junta Directiva de ASOCAMBIO. Acta número OCHO, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, sesión extraordinaria de Junta Directiva de ASOCAMBIO. Acta número NUEVE, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, sesión de Junta Directiva de ASOCAMBIO. Acta número DIEZ, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, sesión extraordinaria de Junta Directiva de ASOCAMBIO. Acta número ONCE, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, sesión de Junta Directiva de ASOCAMBIO. Acta número DOCE, de fecha diez de enero de dos mil diecinueve, sesión extraordinaria de Junta Directiva de ASOCAMBIO. Acta número TRECE, de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, sesión extraordinaria de Junta Directiva de ASOCAMBIO. Acta número UNO de Sesión extraordinaria de fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, celebrada por ASOCAMBIO. Acta número DOS, de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, sesión extraordinaria de Junta Directiva de ASOCAMBIO. Acta número CATORCE, de fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve, sesión extraordinaria de Junta Directiva de ASOCAMBIO. Acta número QUINCE, de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve, sesión extraordinaria de Junta Directiva de ASOCAMBIO. Acta número DIECISEIS, de fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, sesión ordinaria de Junta Directiva de ASOCAMBIO. Acta número DIECISIETE, de fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve, sesión ordinaria de Junta Directiva de

- ASOCAMBIO. Acta número DIECIOCHO de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, sesión ordinaria de Junta Directiva de ASOCAMBIO. (34 fl).
29. Nota de fecha 3 de septiembre de 2021, suscrita por [REDACTED] por medio de la cual remite expediente a nombre de ASOCAMBIO, relacionado con los contratos de compraventa de dos vehículos Marca Nissan, modelo: Frontier, suscritos por Mauricio Enrique Landaverde en calidad de Representante legal. (75 fl).
30. Nota de fecha 8 de agosto de 2019, suscrita por [REDACTED] Jefe de la Unidad de Activo Fijo de la DGCP, por medio de la cual informa sobre un listado de bienes muebles que fueron adquiridos con fondos del estado y entregados a ASOCAMBIO. (1 fl).
31. Certificaciones de las declaraciones mensuales de pago a cuenta e impuesto retenido Renta, Impuesto sobre la Renta e de IVA presentadas por ASOCAMBIO, ante la Dirección General de Impuestos Internos, correspondientes a los meses comprendidos de diciembre de dos mil dieciocho a junio de dos mil diecinueve, extendidas por el Jefe de la Sección Control Documentario de la Dirección General de Impuestos Internos, señor Salvador Raymundo Callejas Hidalgo. (42 fl).
32. Nota de fecha seis de julio de dos mil veinte, suscrita por Wesly Cortez, Secretario Ejecutivo del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública a la cual se anexa Historial de pago de salario, bonificaciones, viaticos e indemnizaciones, acuerdo No. 783, ministerial de nombramiento y renuncia a nombre de Orlando Elías Molina Ríos y Marco Tulio Lima. (1 Fs.)
33. Notas de fechas veintitrés de junio y uno de julio, ambas de dos mil veintiuno, suscrita por la licda. Noemi de Palacios, Jefe de Fondos AFP CONFÍA, S. A., a la cual se adjunta el detalle de planillas registradas y pagadas vía electrónica correspondientes a los períodos de enero a abril de dos mil diecinueve realizadas por el empleador Asociación Yo Cambio. Adicionalmente se remite certificación del documento “Historial de Pagos de Empleadores en el cual se evidencian los pagos realizados por ASOCAMBIO. (10 fl)
34. Nota de fecha 24 de junio de 2021, suscrita por [REDACTED] Gerencia de Operaciones y Servicios a Empresas de AFP CRECER. (2 fl).

35. Copia de factura por costo de renovación de membresía semestral a nombre de Tiendas Institucionales de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho y cheque emitido por DGCP Tienda Institucional a favor de [REDACTED], de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve. Cinco Bitácoras de Visitas Técnicas, realizada por [REDACTED] a DGCP, de fechas veintiséis de enero, nueve de marzo, veinticuatro de mayo, uno de junio, treinta y uno de julio, todas correspondientes al año dos mil dieciocho. Correspondencia enviada por [REDACTED] a Tiendas Institucionales de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, suscrita por [REDACTED]. Impresión de correo electrónico de fecha siete de septiembre de dos mil diecinueve, de [REDACTED] dando seguimiento al sistema SAC. Impresión de correo electrónico de fecha dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, de [REDACTED] en el que ASOCAMBIO solicita reunión. Correspondencia de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, suscrita por Francisco Alas, para [REDACTED] Bitácora de visita técnica de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve de [REDACTED] Tiendas Institucionales. Bitácora de visita técnica de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve de [REDACTED] a Tiendas Institucionales. Acta de reunión de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve de las personas Ing. [REDACTED] [REDACTED] Lic. Flor de María Hernández Alfaro, Directora Ejecutiva de ASOCAMBIO y personal de [REDACTED]. Oferta económica de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED] a Tiendas Institucionales con atención a [REDACTED]. Formulario de orden de trabajo de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve. (180 fl).

36. Original de Balance Inicial ASOCAMBIO (1 Fs.)

37. Oficio PNC.9.1.10 No. 59/2021, de fecha 30 de agosto de 2021, suscrito por Cabo [REDACTED] [REDACTED] Investigador DEICC-SICC-PNC, por medio del cual remite diligencias originales, consistentes en las ubicaciones de algunos inmuebles arrendados por ASOCAMBIO. (21 Fs.)

38. Copia simple de Resolución de Detención administrativa de los imputados presentes. (79 Fs.)

39. Originales de todas las actas de detención de los imputados presentes, actas de asistencia y nombramiento de Defensores de los imputados, con la que se establece que se han garantizado los derechos de los imputados, y demás diligencias. (82 Fs.)
 40. Certificaciones de las impresiones de fichas de DUI, a nombre de Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, Raul Antonio Lopez, Marco Tulio Lima Molina, Jose Roberto Nochez Cativo Melara Rojas, [REDACTED] Luis Alonso Barrera Peñate, Flor de María Hernández Alfaro, Orlando Elías Molino Rios, [REDACTED]
- 

PRUEBA TESTIMONIAL (56 fs.)

1. Acta levantada a las ocho horas con cuarenta y siete minutos del día dos de julio de dos mil veintiuno, en la que consta entrevista del señor [REDACTED]
2. Acta levantada a las trece horas con veintidós minutos del día ocho de junio de dos mil veintiuno, en la que consta entrevista del señor [REDACTED]
3. Acta levantada a las ocho horas con cincuenta minutos del día diez de junio de dos mil veintiuno, en la que consta entrevista de [REDACTED]
4. Acta levantada a las trece horas y cuarenta minutos del día diez de junio de dos mil veintiuno, en la que consta entrevista del señor [REDACTED]
5. Acta levantada a las ocho horas y treinta minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, en la que consta entrevista del señor [REDACTED]
6. Acta levantada a las ocho horas y treinta minutos del día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, en la que consta entrevista del señor [REDACTED]
7. Acta levantada a las diez horas con quince minutos del día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, en la que consta entrevista del señor [REDACTED]
8. Acta levantada el día uno de junio de dos mil veintiuno, en la que consta entrevista

del [REDACTED]

- 9. Acta de levantada el día tres de junio de dos mil veintiuno, en la que consta entrevista del señor [REDACTED]
- 10. Acta de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, en la que consta entrevista de [REDACTED]
- 11. Acta de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, en la que consta entrevista de la señora [REDACTED]
- 12. Acta de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno en la que consta entrevista de [REDACTED]
- 13. Acta de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, en la que consta entrevista a nombre de [REDACTED]
- 14. Acta de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, en la que consta entrevista de [REDACTED]
- 15. Acta de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, en la que consta entrevista de [REDACTED]
- 16. Acta de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno que contiene entrevista a [REDACTED]
- 17. Acta de fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, que contiene entrevista a [REDACTED]
- 18. Acta de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, que contiene entrevista a nombre de [REDACTED]
- 19. Acta de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, que contiene entrevista de [REDACTED]
- 20. Acta de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, que contiene entrevista de [REDACTED]
- 21. Acta de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno que contiene entrevista a nombre de [REDACTED]
- 22. Acta de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno que contiene entrevista a nombre de [REDACTED]

Con los anteriores elementos de prueba que se han relacionado, a juicio prudencial de la suscrita agente fiscal, que concurren los presupuestos para decretar la detención provisional en contra de MAURICIO ERNESTO RAMIREZ LANDAVERDE, RAUL ANTONIO LOPEZ, MARCO TULIO LIMA MOLINA, JOSE ROBERTO NOCHEZ CATIVO MELARA ROJAS, conocido por JOSE ROBERTO NOCHEZ MELARA, [REDACTED], LUIS ALONSO BARRERA PEÑATE, FLOR DE MARIA HERNANDEZ ALFARO, ORLANDO ELIAS MOLINA RIOS, [REDACTED]

[REDACTED]

la cual si bien es cierto es la excepción y no la regla general, como medida cautelar para asegurar la presencia de los imputados en el proceso penal, en base al Art. 7.5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Art. 9.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Ordenamientos Internacionales que tienen vigencia como Leyes de la República, al haber sido suscritos y ratificados por El Salvador, en base a los Arts. 144 y siguientes de la Constitución; sin embargo, la Detención Provisional puede imponerse cuando se dan sus dos presupuestos que se detallan a continuación:

a) EL FOMUS BONIS IURIS O APARIENCIA DEL BUEN DERECHO.

Este presupuesto concurre en el presente caso, debido a que como se ha detallado en el párrafo anterior, se cuenta con los elementos de prueba necesarios para establecer que se han cometido los hechos delictivos, siendo estos **ACTOS ARBITRARIOS, PECULADO, PECULADO COMO COMPLICE NECESARIO, COHECHO IMPROPIO**, en perjuicio de **LA ADMINITRACION PUBLICA**, y de manera subsidiaria en todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales, y **FALSEDAD DOCUMENTAL AGRAVADA**, en perjuicio de la **FE PUBLICA**, menoscabando así

diferentes bienes jurídicos tutelados por el Estado, al ser la persona humana el origen y fundamento del mismo, encontrándose dentro de los derechos constitucionalmente reconocidos a toda la colectividad.

b) EL PERICULUM IN MORA O PELIGRO DE FUGA.

Presupuesto que también concurre en este caso, ya que los delitos cuya comisión se les atribuye a los imputados, son considerados por su penalidad delitos graves, de conformidad al Art. 18 C.P., al superar su sanción los tres años de prisión, sobre todo considerando su MODALIDAD CONTINUADA EN TODOS lo que podría agravar la pena lo cual dada la naturaleza humana, la cual tiende a sustraerse o tratar de evitar un mal o peligro inminente, genera temor en cualquier persona la posibilidad de perder su libertad de ambulación por un largo período de tiempo, siendo que no se ha establecido que los imputados posean mayores arraigos; por otra parte, existe la probabilidad de que si los indiciados continúa en libertad tratarán de evadir la acción de la justicia y su posible responsabilidad en este caso, ya que han sustraído bienes valorados en una cuantiosa cantidad de dinero con la cual perfectamente pueden huir hacia otro país y establecerse allí; al encontrarse los imputados en detención provisional, no debe verse como una pena anticipada, si no como una medida cautelar cuyo único objetivo es hacer comparecer a los imputados hasta la finalización del proceso penal, en que un Juez emite una Sentencia Definitiva y se desvirtúa o se confirma el principio de inocencia que rige a favor de los imputados hasta entonces.

VI- DILIGENCIAS ÚTILES Y PLAZO DE INSTRUCCION

Las suscritas fiscales, sin perjuicio de las diligencias que encomiende el Juez de Instrucción, practicara entre otras las siguientes:

- Entrevistar a otros testigos que resulten de la investigación.
- Solicitar Antecedentes penales, policiales y de causas pendientes o fenecidas de los imputados a las oficinas correspondientes.
- Realizar pericia Contable/Fiscal y de Gestión

PERICIA CONTABLE/FISCAL Y DE GESTION

Siendo que la Representación Fiscal considera pertinente y útil que durante la etapa de instrucción se realice Peritaje Contable/Fiscal y de Gestión, de conformidad a los artículos 174, 175, 176, 177, Inc. 1º en relación a los artículos 226 al art. 231 del Código Procesal Penal, por ser una prueba necesaria para el descubrimiento de la verdad. Siendo que los puntos de pericia irán encaminados al análisis financiero de las cuentas bancarias, contable, ingresos y egresos de las Tiendas Institucionales, administrativa y tributaria; además respecto de las funciones, gestiones y tareas ordenadas por ley, reglamento o manuales según la descripción de sus puestos laborales, enunciar cuales son las normas y reglamentos que los rigen y determinar específicamente que artículos o apartados infringieron o incumplieron, determinar en qué consisten las sustracciones o pérdidas económicas sufridas por Tiendas Institucionales, durante la administración de ASOCAMBIO, verificar cual fue la participación activa u omisiva de cada imputado en cada circunstancia que ocasiono detrimento patrimonial en los privados de Libertad.

Vale aclarar que será en la etapa de instrucción que nos pronunciaremos en escrito por aparte sobre la realización de la diligencia anteriormente mencionada, y en ese momento se retomaran de forma detallada y específica los puntos de pericia a solicitar, así también se propondrá perito a designar, el periodo a auditar, etc.

Solicito un plazo de instrucción de **SEIS MESES**, contados a partir del auto de instrucción, de conformidad al Art. 294 N° 4º. y 309 ambos Pr. Pn. Ya que las diligencias necesarias para la averiguación de la verdad a realizarse son de aquellas que por su naturaleza requieren del plazo máximo de la instrucción, en virtud que son de los delitos cuya investigación es compleja y los **Peritajes Contable/Fiscal y de Gestión**, que se solicitarán tiene la misma característica debido a que se evaluarán o examinarán la contabilidad formal, en una cantidad voluminosa de documentación, por lo que supone un trabajo arduo debido a la cantidad de documentación a examinar lo cual definitivamente demorará en la entrega de sus resultados.

VII- LA ACCIÓN CIVIL

Respecto a la Reparación Civil de los daños y perjuicios ocasionados por el cometimiento de los delitos, es necesario realizar algunas consideraciones relativas a la indemnización de los daños y perjuicios, de conformidad al art. 2 inciso último de la

Constitución de la Republica, se establece la indemnización conforme a la ley, por daños de carácter moral, asimismo en el art. 1427 del Código Civil se establece que la indemnización de perjuicio comprende el daño emergente y el lucro cesante. A partir del art. 42 Pr. Pn., se regula que la acción civil derivada de los delitos se ejercerá por regla general dentro del proceso penal contra los autores, partícipes del delito o el civilmente responsable.

En el mismo sentido los arts. 115 N° 3 y 116 Pn., establece las consecuencias civiles entre las que se menciona la indemnización de la víctima por los daños materiales causados, el cual tiene relación directa con el art. 212 N° 2 Pr. Pn., se regula la responsabilidad civil subsidiaria especial cuando el que responde por los daños y perjuicios es una persona jurídica por medio de sus administradores o personeros legales.

En el caso de autos podemos establecer que la Fiscalía General de la República, tiene por disposición legal el ejercicio conjunto de la acción penal y la acción Civil, de conformidad al art. 42, 43, y 123 Pr. Pn., cuando no exista parte querellante, por lo que de conformidad a las disposiciones ya mencionadas le solicito **se tenga por incoada la acción civil** en contra de los procesados **MAURICIO ERNESTO RAMIREZ LANDAVERDE, RAUL ANTONIO LOPEZ, MARCO TULIO LIMA MOLINA, JOSE ROBERTO NOCHEZ CATIVO MELARA ROJAS, conocido por JOSE ROBERTO NOCHEZ MELARA, [REDACTED], LUIS ALONSO BARRERA PEÑATE, FLOR DE MARIA HERNANDEZ ALFARO, ORLANDO ELIAS MOLINA RIOS, [REDACTED]**

[REDACTED] como responsables solidarios, para que respondan por los daños y perjuicios causados.

No obstante que estos delitos atentan contra la Administración Pública cuya naturaleza es difusa; sin embargo, existe un detrimento en los recurso propios de los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales, las cuales han sido perjudicados económicamente por la actuación ilícita de los imputados, por lo que para establecer la

existencia y el monto del perjuicio económico ocasionado, se utilizará los mismos elementos de prueba documental y testimonial relacionados anteriormente, adicionalmente en la fase de instrucción se obtendrá otros elementos de convicción que vendrán a fortalecer los ya existentes.

En un primer momento se parte de las erogaciones que se han podido verificar a nivel documental por un total de **QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR, (\$540,575.43)** no obstante, dicha cantidad puede incrementar al momento de las pericias correspondientes.

VIII- POR TANTO

Con fundamento en lo antes expuesto y de conformidad a los Arts. 268, 294 y 295 No.1º, 329 Y 330 Pr. Pn. respetuosamente a su Autoridad **PEDIMOS:**

- a) Admita el presente Requerimiento Fiscal.
- b) Nos tenga por parte en el proceso penal.
- c) Intime a los imputados ausentes, a fin de que se pronuncien en cuanto a su defensa técnica: **FLOR DE MARIA HERNANDEZ ALFARO**, a quien se le atribuye el delito de **ACTOS ARBITRARIOS y PECULADO**, previstos y sancionados en los artículos 320 y 325 respectivamente todos del Código Penal, en perjuicio de **LA ADMINISTRACION PUBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. [REDACTED]
 [REDACTED] a quien se le atribuye el delito de **COHECHO IMPROPIO**, previsto y sancionado en el artículo 331 del Código, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. [REDACTED]
 [REDACTED] a quien se le atribuye el delito de **COHECHO IMPROPIO**, previsto y sancionado en el artículo 331 del Código, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. [REDACTED]
 [REDACTED], a quien se le atribuye el delito de **COHECHO IMPROPIO**, previsto y sancionado en el artículo 331 del Código, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad

de la Dirección General de Centros Penales. [REDACTED]

a quien se le atribuye el delito de **COHECHO IMPROPIO**, previsto y sancionado en el artículo 331 del Código, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. [REDACTED]

a quien se le atribuye el delito de **COHECHO IMPROPIO**, previsto y sancionado en el artículo 331 del Código, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. [REDACTED]

a quien se le atribuye el delito de **COHECHO IMPROPIO**, previsto y sancionado en el artículo 331 del Código, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. [REDACTED]

a quien se le atribuye el delito de **COHECHO IMPROPIO**, previsto y sancionado en el artículo 331 del Código, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. [REDACTED]

a quien se le atribuye el delito de **COHECHO IMPROPIO**, previsto y sancionado en el artículo 331 del Código, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. [REDACTED]

a quien se le atribuye el delito de **COHECHO IMPROPIO**, previsto y sancionado en el artículo 331 del Código, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. [REDACTED]

a quien se le atribuye el delito de **COHECHO IMPROPIO**, previsto y sancionado en el artículo 331 del Código, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. [REDACTED]

a quien se le atribuye el delito de **COHECHO IMPROPIO**, previsto y sancionado en el artículo 331 del Código, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. [REDACTED]

a quien se le atribuye el delito de **COHECHO IMPROPIO**, previsto y sancionado en el artículo 331 del Código, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. [REDACTED]

a quien se le atribuye el delito de **COHECHO IMPROPIO**, previsto y sancionado en el artículo 331 del Código, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. [REDACTED]

- d) **DECRETE INSTRUCCION FORMAL CON DETENCIÓN PROVISIONAL** en contra de los imputados **MAURICIO ERNESTO RAMIREZ LANDAVERDE**, a quien se le atribuye el delito de **ACTOS ARBITRARIOS**, previsto y sancionado en el artículo 320 y **PECULADO**, en grado de participación como **CÓMPLICE NECESARIO**, previstos y sancionados en los artículos 36 N° 1° y 325, respectivamente todos del Código Penal, en perjuicio de **LA ADMINISTRACION PUBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. **RAUL ANTONIO LOPEZ**, a quien se le atribuye el delito de **ACTOS ARBITRARIOS**, previsto y sancionado en el artículo 320 del Código Penal, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. **MARCO TULIO LIMA MOLINA**, a quien se le atribuye el delito de **ACTOS ARBITRARIOS**, previsto y sancionado en el artículo 320 del Código Penal, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. **JOSE ROBERTO NOCHEZ CATIVO MELARA ROJAS**, conocido por **JOSE ROBERTO NOCHEZ MELARA**, a quien se le atribuye el delito de **ACTOS ARBITRARIOS**, previsto y sancionado en el artículo 320 del Código Penal, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. [REDACTED] a quien se le atribuye el delito de **ACTOS ARBITRARIOS**, previsto y sancionado en el artículo 320 del Código Penal, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. **LUIS ALONSO BARRERA PEÑATE**, a quien se le atribuye el delito de **ACTOS ARBITRARIOS**, previsto y sancionado en el artículo 320 del Código Penal, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. **FLOR DE MARIA HERNANDEZ ALFARO**, a quien se le atribuye el delito de **ACTOS ARBITRARIOS** y **PECULADO**, previstos y sancionados en los artículos 320 y 325 respectivamente todos del Código Penal, en perjuicio de **LA ADMINISTRACION PUBLICA** y subsidiariamente todos los

privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. **ORLANDO ELIAS MOLINA RIOS**, a quien se le atribuye el delito de **ACTOS ARBITRARIOS y PECULADO**, previstos y sancionados en los artículos 320 y 325 respectivamente todos del Código Penal, en perjuicio de **LA ADMINISTRACION PUBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. [REDACTED] quien se le atribuye el delito de **ACTOS ARBITRARIOS**, previsto y sancionado en el artículo 320 del Código Penal, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. [REDACTED] a quien se le atribuye el delito de **FALSEDAD DOCUMENTAL AGRAVADA**, previsto y sancionado en el artículo 284, en relación con el artículo 285 del Código Penal, en perjuicio de la **FE PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales, y por el delito de **COHECHO IMPROPIO**, previsto y sancionado en el artículo 331 del Código Penal, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PUBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. [REDACTED] a quien se le atribuye el delito de **COHECHO IMPROPIO**, previsto y sancionado en el artículo 331 del Código, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. [REDACTED] a quien se le atribuye el delito de **COHECHO IMPROPIO**, previsto y sancionado en el artículo 331 del Código, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. [REDACTED] a quien se le atribuye el delito de **COHECHO IMPROPIO**, previsto y sancionado en el artículo 331 del Código, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. [REDACTED] a quien se le atribuye el delito de **COHECHO IMPROPIO**, previsto y sancionado en el artículo 331 del Código, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales.

Penales. [REDACTED] a quien se le atribuye el delito de **COHECHO IMPROPIO**, previsto y sancionado en el artículo 331 del Código, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. [REDACTED]

[REDACTED] a quien se le atribuye el delito de **COHECHO IMPROPIO**, previsto y sancionado en el artículo 331 del Código, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. [REDACTED]

[REDACTED] a quien se le atribuye el delito de **COHECHO IMPROPIO**, previsto y sancionado en el artículo 331 del Código, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. [REDACTED]

[REDACTED] a quien se le atribuye el delito de **COHECHO IMPROPIO**, previsto y sancionado en el artículo 331 del Código, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. [REDACTED]

[REDACTED] a quien se le atribuye el delito de **COHECHO IMPROPIO**, previsto y sancionado en el artículo 331 del Código, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. [REDACTED]

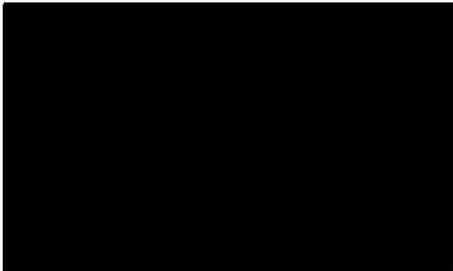
[REDACTED] a quien se le atribuye el delito de **COHECHO IMPROPIO**, previsto y sancionado en el artículo 331 del Código, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales. [REDACTED]

[REDACTED] a quien se le atribuye el delito de **COHECHO IMPROPIO**, previsto y sancionado en el artículo 331 del Código, en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y subsidiariamente todos los privados de libertad de la Dirección General de Centros Penales.

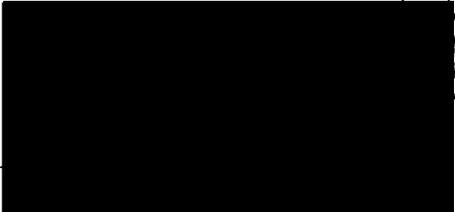
- e) Señale día y hora para la celebración de la audiencia Inicial;
- f) Se tenga por ejercida la acción civil en contra todos los procesados antes mencionados.

- g) Solicitamos se ordene la acumulación de las diligencias de secuestros, girando oficio al Juzgado Quinto de Paz de esta ciudad, para que se remitan a este Juzgado.
- h) Se agregue de forma íntegra al expediente judicial las diligencias de investigación efectuadas en el presente caso, las cuales constan de _____ folios útiles, las cuales se adjuntan al presente requerimiento.
- i) Se nos notifique lo resuelto en la Unidad Especializada de Delitos de Corrupción de la Fiscalía General de la República, ubicada en Edificio comercial, 79 Av. Sur, Urbanización La Mascota, #559, San Salvador, o al telefax número 2593-6094, o a la cuenta única número FGR-129.

San Salvador, doce de septiembre de dos mil veintiuno.



Documentada por la licencia de [redacted] a quien se le entregó por medio de su [redacted] institucional fiscal [redacted] juntamente con las diligencias iniciales de investigación que consta de 6371 folios útiles; y los imputados que se [redacted] [redacted] a las doce horas del día doce de septiembre de dos mil veintiuno



000647

217



RECEIVED stamp from the Fiscalia General de la Republica

San Salvador, 23 de agosto 2021

Licenciado

[Redacted Name]
Fiscalía General de la Republica
Unidad Especializada Delitos de Corrupción.
79 avenida Sur, Urbanización La Mascota,
N° 559, Colonia San Benito.
OFICIO No: 2167-2021; REFERENCIA: 19-UEDC-2019

RECIBIDO stamp with date 24 AGO 2021 and name [Redacted]

Estimado Licenciado Hidalgo:

En atención a oficio número OFICIO No: 2167-2021; REFERENCIA: 19-UEDC-2019, de fecha 18 de agosto de 2021 y recibido por Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., en fecha 20 de agosto de 2021, en el cual solicitan se remita copia certificada por notario del registro de firmas vigentes para el periodo comprendido de julio de 2018 a septiembre de 2019, en las cuentas según detalle siguiente:

Table with 2 columns: Number (1-21) and Account Name (e.g., DGCP TIENDA INSTITUCIONAL APANTEOS, IZALCO, JUCUAPA, etc.)

Al respecto, le informo que habiendo realizado una búsqueda de la información solicitada en el oficio antes relacionado; se remite copia certificada del registro de firmas vigentes de las cuentas antes detalladas para el periodo comprendido de julio de 2018 a septiembre de 2019.

Sin otro particular aprovecho para saludarle.

Atentamente, [Redacted Signature]
BANCO HIPOTECARIO
Unidad de Atención de Oficios

Jefe de la Unidad de Atención de Oficios.
Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.

NCI: 02-0352-2021

184



184

4000648

178

S/N

REGISTRO DE FIRMAS DE CUENTA



11

11



4000649

BANCO HIPOTECARIO
LIDER EN PYMES

DATOS GENERALES
LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA

1	[REDACTED]	DIRECCION	TELEFONO
2	[REDACTED]		
3	[REDACTED]		

REGLA PARA FIRMAS
SERAN NECESARIAS 2 FIRMAS DE LAS REGISTRADAS

BENEFICIARIOS:

NOMBRE	PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100.00%	OTRO

HAGO (HACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO (CONOCEMOS) Y ACEPTO (ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS DE EL SALVADOR. S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPOSITOS EN CUENTA. MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMA(S) DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA.

LUGAR Y FECHA: SAN SALVADOR 11 de FEBRERO del 2015 REVISADO POR: [REDACTED]

BANCO Hipotecario de El Salvador, S.A.
Subgerencia Banca Privada e Institucional

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO CAPTURA DE FIRMA

FECHA: HECHO POR: REVISADO:

REGISTRO DE FIRMAS
USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

CUENTA NO. [REDACTED] TEL. [REDACTED]

NOMBRE CUENTA: [REDACTED]

DIRECCION TITULAR: [REDACTED]

DIRECCION OPCIONAL: [REDACTED]

1 [REDACTED]

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO: S

NOMBRE: FERNANDEZ SOMOZA, RODR. FERNANDO NOMBRE: MOURARIOS, ORLANDO ELIAS

DOCTO DE IDENTIDAD: [REDACTED]

3 [REDACTED]

TITULAR: [REDACTED]

NOME: [REDACTED]

DOCT: [REDACTED]

LUGAR: [REDACTED]

SAN S: [REDACTED]

CLAS: [REDACTED]

Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos

BH BANCO HIPOTECARIO

LIDER EN PYMES

NOMBRE DE LA CUENTA

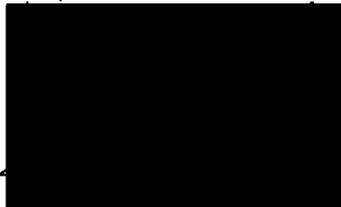
DIRECCIÓN DE TITULAR

REGISTRO DE FIRMAS DE LA CUENTA
USAR TINTA NEGRA PARA FIRMAR

Cuenta No. [REDACTED]

DGCP TIENDA INSTITUCIONAL APANTEOS

TEL. [REDACTED]



TITULAR PRINCIPAL

(A)

NOMBRE Rodriguez Fernando Hernandez

Somoza EDAD 49 AÑOS

DOCTO. DE IDENTIDAD [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXP. [REDACTED]

2

TITULAR AUTORIZADO

NOMBRE _____ EDAD _____ AÑOS

DOCTO. DE IDENTIDAD _____

LUGAR Y FECHA DE EXP. _____



TITULAR (A) AUTORIZADO

NOMBRE Flor de Maria Hernandez Al EDAD 45 AÑOS

DOCTO. DE IDENTIDAD [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXP. [REDACTED]

3

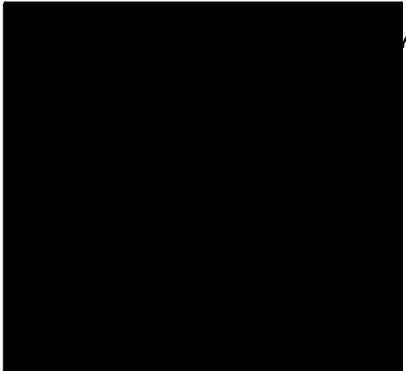
TITULAR AUTORIZADO

NOMBRE _____ EDAD _____ AÑOS

DOCTO. DE IDENTIDAD _____

LUGAR Y FECHA DE EXP. _____





17784

BH BANCO HIPOTECARIO
LIDER EN PYMES

DATOS GENERALES

CUENTA: CORRIENTE AHORRO

REGLA: *Necesarias Dos firmas, Indispensable una firma "A"*

INSTRUCCIONES ESPECIALES: ANEXAR A REGISTRO ANTERIOR POR ADICIONAR FIRMA DE FLOR DE MA HERNANDEZ ALFARO
ATENDIENDO INSTRUCCIONES DE NUESTRO CLIENTE SEGUN CARTA ANEXA

COMO FIRMARÁN: INDISTINTAMENTE CONJUNTAMENTE

BENEFICIARIOS

NOMBRE Y APELLIDO DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	PARTICIPACIÓN 100%	PARENTESCO OTROS
---	-----------------------	---------------------

OBSERVACIONES:

HAGO (HACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO (CONOCEMOS) Y ACEPTO (ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS DE AHORRO. MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMA(S) DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA INGRESADOS A SUS REGISTROS. ADEMAS SE FACULTA AL BANCO A NO MANDAR AVISOS SOBRE LOS ESTADOS DE CUENTAAL (A LOS) TITULAR (ES) Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA.

LUGAR Y FECHA: *SAN SALVADOR, 25 DE JUNIO DEL 2015*

REVISADO POR:

ESPACIO RESERVADO PARA CAPTURA DE FIRMAS

FECHA	HECHO POR	REVISADO
-------	-----------	----------

ESTE BANCO ESTA AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FONDOS DEL PUBLICO

COB. 01001008

Impronta J.M., S.A. de C.V. Teletel: 2261-2911

DATOS GENERALES

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA		TELÉFONO
1	[REDACTED]	
2	[REDACTED]	
3	[REDACTED]	
4	[REDACTED]	

REGLA PARA FIRMAS:

REGLA: DESDE \$0.01 EN ADELANTE LOS CHEQUES DEBERAN CONTENER LAS FIRMAS DE MANERA MANCOMUNADA, SIENDO ESTA LA FIRMA DEL PAGADOR CLASE B Y REFRENDARIOS CLASE A, Y A LA FALTA DE REFRENDARIOS CLASE A, PODRAN LLEVAR LA FIRMA DEL REFRENDARIO CLASE B, REPRESENTANTE LEGAL NO FIRMARA.

INSTRUCCIONES ESPECIALES: ESTE REGISTRO DE FIRMA SUSTITUYE A REGISTROS DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2016 Y 25 DE JUNIO DE 2016 POR CAMBIO DE DIRECTOR SIENDO EL NUEVO DIRECTOR EL SR. OSIRIS LUNA MEZA Y REFRENDARIO ORLANDO ELIAS MOLINA RIOS ATENDIENDO INSTRUCCIONES DE CARTA ANEXA D/F 21/02/2018 RECIBIDA EN FECHA 26/08/2018

BENEFICIARIOS

NOMBRE	% PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100.00	OTROS
***	0.00	***

MANCOMUNADO CONFIEREN SU CONCORDANCIA Y ACEPTACION LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPÓSITOS EN CUENTA MANCOMUNADO (MANCOMUNADO) ESTÁN DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMAS DEL (S) TITULAR (S) Y PERSONA (S) AUTORIZADA (S) DE ESTA CUENTA DEPOSITADA A SU NOMBRE.

LUGAR Y FECHA: SAN SALVADOR	28 JUN. 2019	REVISADO POR:
------------------------------------	---------------------	---------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO - CAPTURA DE FIRMAS		
FECHA	HECHO POR	REVISADO

REGISTRO DE FIRMAS
USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

CUENTA NO. 0080000290

NOMBRE DE LA CUENTA	DDGP TIENDA INSTITUCIONAL APANTEOS
DIRECCION DE TITULAR	[REDACTED]

[REDACTED]

TITULAR <input type="checkbox"/>	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>	TITULAR <input type="checkbox"/>	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
NOMBRE LUNA MEZA, OSIRIS	NOMBRE LAZO HERNANDEZ, JUAN CARLOS	DOCTO. DE IDENTIDAD [REDACTED]	DOCTO. DE IDENTIDAD [REDACTED]
LUGAR Y FECHA DE EXP. SAN SALVADOR, 19/11/2018	LUGAR Y FECHA DE EXP. SAN SALVADOR 27/04/2018	CLASE DE FIRMA	CLASE DE FIRMA A

[REDACTED]

NOMBRE HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA	DOCTO. DE IDENTIDAD [REDACTED]	LUGAR Y FECHA DE EXP. ANT. GUSCATLAN 25/07/2018	CLASE DE FIRMA B
--	--------------------------------	---	------------------

Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos

Este Banc. Este Banco está autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para captar fondos del Público

4000651

220

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la presente fotocopia consta de **DOS FOLIOS**, es fiel y conforme con los registros informáticos y documentales del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. Y de conformidad a lo establecido en el Artículo cuatrocientos cincuenta y cinco del Código de Comercio y treinta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se expide la presente certificación, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



**REGISTRO DE FIRMAS
DE CUENTA**





DATOS GENERALES

LIDER EN PYMES LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES L

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA

1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]

SERAN NECESARIAS 2 FIRMAS DE LAS REGISTRADAS

BENEFICIARIOS:

NOMBRE	PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100.00%	OTRO

HAGO (HACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO (CONOCEMOS) Y ACEPTO (ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS DE EL SALVADOR, S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPOSITOS EN CUENTA. MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMA(S) DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA INGRESADA.

LUGAR Y FECHA SAN SALVADOR	11 de FEBRERO del 2015	REVISADO	[REDACTED]
----------------------------	------------------------	----------	------------

FECHA:	HECHO POR:	REVISADO:
--------	------------	-----------

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO CAPTURA DE FIRMA

REGISTRO DE FIRMAS

USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

NOMBRE CUENTA : DGCP TIENDA INSTITUCIONAL IZALCO CUENTA NO. [REDACTED]
 DIRECCION TITULAR : [REDACTED]
 DIRECCION OPCIONAL : [REDACTED]

[REDACTED]

TITULAR : [REDACTED] AUTORIZADO S : [REDACTED]
 NOMBRE : HERNANDEZ SOLAZA, RODRIGUEZ NOMBRE : MOLINA RIOS, OFELINDO ELIAS

[REDACTED]

TITULAR : [REDACTED] AUTORIZADO S : [REDACTED]
 NOMBRE : CAHENGUEZ LETONA, CARLOS ERNESTO

[REDACTED]

Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos



REGISTRO DE FIRMAS DE LA CUENTA
USAR TINTA NEGRA PARA FIRMAR

Cuenta N. [REDACTED]

NOMBRE DE LA CUENTA

DECP TIENDA INSTITUCIONAL IZALCO

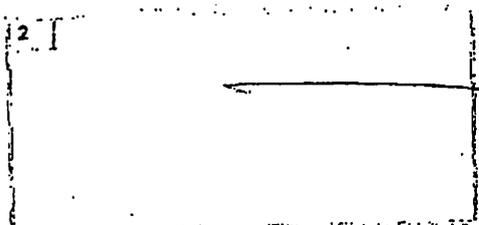
DIRECCIÓN DE TITULAR



TITULAR PRINCIPAL (A)

NOMBRE Rodrigo Fernando Hernandez
Somoza EDAD 49 AÑOS

DOCTO. DE IDENTIDAD [REDACTED]
LUGAR Y FECHA DE EXP. [REDACTED]



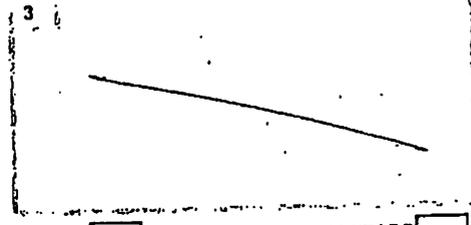
TITULAR AUTORIZADO

NOMBRE _____
EDAD _____ AÑOS
DOCTO. DE IDENTIDAD _____
LUGAR Y FECHA DE EXP. _____

TITULAR (A) AUTORIZADO

NOMBRE Flor de Maria
Hernandez Alfaro EDAD 45 AÑOS

DOCTO. DE IDENTIDAD [REDACTED]
LUGAR Y FECHA DE EXP. [REDACTED]



TITULAR AUTORIZADO

NOMBRE _____
EDAD _____ AÑOS
DOCTO. DE IDENTIDAD _____
LUGAR Y FECHA DE EXP. _____

4000654



17806

EL BANCO HIPOTECARIO
LIDER EN PYMES

DATOS GENERALES

CUENTA: CORRIENTE AHORRO

REGIA: Neuarras Dos formas, indispensable una firma "A" CODIGO: _____

INSTRUCCIONES ESPECIALES: ANEXAR A REGISTRO ANTERIOR POR ADICIONAR FIRMA DE FLOR DE MA HERNANDEZ ALFARO ATENDIENDO INSTRUCCIONES DE NUESTRO CLIENTE SEGUN CARTA ANEXA

COMO FIRMARÁN: INDISTINTAMENTE CONJUNTAMENTE

BENEFICIARIOS		NOMBRE Y APELLIDO	PARTICIPACIÓN	PARENTESCO
		DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100%	OTROS

OBSERVACIONES: _____

HAGO (HACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO (CONOCEMOS) Y ACEPTO (ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS DE AHORRO. MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMA(S) DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA INGRESADOS A SUS REGISTROS. ADEMAS SE FACULTA AL BANCO A NO MANDAR AVISOS SOBRE LOS ESTADOS DE CUENTA AL (A LOS) TITULAR(ES) BENEFICIARIO(S) DE ESTA CUENTA.

LUGAR Y FECHA: SAN SALVADOR, 25 DE JUNIO DEL 2015 REVISADO POR: _____

ESPACIO RESERVADO PARA CAPTURA DE FIRMAS

FECHA	HECHO POR	REVISADO

ESTE BANCO ESTA AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FIRMAS DEL PUBLICO



DATOS GENERALES

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA	
TELÉFONO	
[REDACTED]	

REGLA PARA FIRMAS:

REGLA: DESDE \$0.01 EN ADELANTE LOS CHEQUES DEBERAN CONTENER LAS FIRMAS DE MANERA MANCOMUNADA, SIENDO ESTA LA FIRMA DEL PAGADOR CLASE B Y REFRENDARIOS CLASE A, Y A LA FALTA DE REFRENDARIOS CLASE A, PODRAN LLEVAR LA FIRMA DEL REFRENDARIO CLASE B, REPRESENTANTE LEGAL NO FIRMARA.

INSTRUCCIONES ESPECIALES: ESTE REGISTRO DE FIRMA SUSTITUYE A REGISTROS DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2018 Y 25 DE JUNIO DE 2018 POR CAMBIO DE DIRECTOR SIENDO EL NUEVO DIRECTOR EL SR. OSIRIS LUNA MEZA Y REFRENDARIO ORLANDO ELIAS MOLINA RIOS ATENDIENDO INSTRUCCIONES DE CARTA ANEXA DP 21/06/2019 RECIBIDA EN FECHA 28/06/2019

BENEFICIARIOS

NOMBRE	% PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	*100.00	OTROS
***	***0.00	***

INDICACIONES CON RELACION A CONDICIONES Y ACEPTACIONES LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPÓSITOS EN CUENTA MANEJADO (MANEJAMOS) ESTÁN DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMAS DEL (OS LOS) TITULAR (ES) Y POSIBLEM (S) AUTORIZADA (S) DE ESTA CUENTA REFERIDOS A SUS REGISTROS.

LUGAR Y FECHA: SAN SALVADOR	28 JUN. 2019	REVISADO POR:
-----------------------------	--------------	---------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO - CAPTURA DE FIRMA		
FECHA	HECHO POR	REVISADO POR

REGISTRO DE FIRMAS
USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

NOMBRE DE LA CUENTA	DOCP TIENDA INSTITUCIONAL IZALCO
DIRECCIÓN DE TITULAR	[REDACTED]

[REDACTED]	
------------	--

TITULAR <input type="checkbox"/>	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>	TITULAR <input type="checkbox"/>	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
NOMBRE LUNA MEZA, OSIRIS	[REDACTED]	NOMBRE LAZO HERNANDEZ, JUAN CARLOS	[REDACTED]

[REDACTED]	
------------	--

NOMBRE HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA	[REDACTED]
--	------------

Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos

Este banco está autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para captar fondos del Público

4000655

223

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la presente fotocopia consta de **DOS FOLIOS**, es fiel y conforme con los registros informáticos y documentales del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. Y de conformidad a lo establecido en el Artículo cuatrocientos cincuenta y cinco del Código de Comercio y treinta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se expide la presente certificación, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



822

REGISTRO DE FIRMAS DE CUENTA



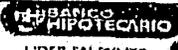
1. The first part of the report

is devoted to a description

of the methods used in the



4000657



DATOS GENERALES

LIDER EN PYMES LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA

1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]

SERAN NECESARIAS 2 FIRMAS DE LAS REGISTRADAS

BENEFICIARIOS:

NOMBRE	PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100.00%	OTRO

PAGO(ACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO(CNOCEMOS) Y ACEPTO(ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS DE EL SALVADOR. S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPOSITOS EN CUENTA. MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTOS DATOS GENERALES Y FIRMA(S) DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA

LUGAR Y FECHA SAN SALVADOR	11 de FEBRERO del 2015	REVISADO: [REDACTED]
----------------------------	------------------------	----------------------

Subgarancia Banca Privada e Institucional

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO CAPTURA DE FIRMA

FECHA:	HECHO POR:	REVISADO:
--------	------------	-----------

REGISTRO DE FIRMAS

USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

NOMBRE CUENTA : DGCP TIENDA INSTITUCIONAL JUCUAPA CUENTA NO. [REDACTED]
 DIRECCION TITULAR : [REDACTED]
 DIRECCION OPCIONAL : [REDACTED]

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO S
 NOMBRE: HERNANDEZ SOMOZA, RCOL, FERNANDO
 TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO S
 NOMBRE: [REDACTED]

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO S
 NOMBRE: CAENQUEZLETONA, CARLOS FERNANDO

Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos

K1TR06

BH BANCO HIPOTECARIO

LIDER EN PYMES

DATOS GENERALES

CUENTA:

CORRIENTE

AHORRO

REGLA: *Necesarias Dos firmas, Indispensable una firma "A"*

CÓDIGO: _____

INSTRUCCIONES ESPECIALES: ANEXAR A REGISTRO ANTERIOR POR ADICIONAR FIRMA DE FLOR DE MA HERNANDEZ ALFARO ATENDIENDO INSTRUCCIONES DE NUESTRO CLIENTE SEGUN CARTA ANEXA

COMO FIRMARÁN: INDISTINTAMENTE CONJUNTAMENTE

BENEFICIARIOS

NOMBRE Y APELLIDO	PARTICIPACIÓN	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100%	OTROS

OBSERVACIONES:

HAGO (HACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO (CONOCEMOS) Y ACEPTO (ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS DE AHORRO. MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMA (S) DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA INGRESADOS A SUS REGISTROS. ADEMAS SE FACULTA AL BANCO A NO MANDAR AVISOS SOBRE LOS ESTADOS DE CUENTA AL (A LOS) TITULAR (ES) DE ESTA CUENTA.

LUGAR Y FECHA: **SAN SALVADOR, 25 DE JUNIO DEL 2015**

REVISADO POR:

17/07/15

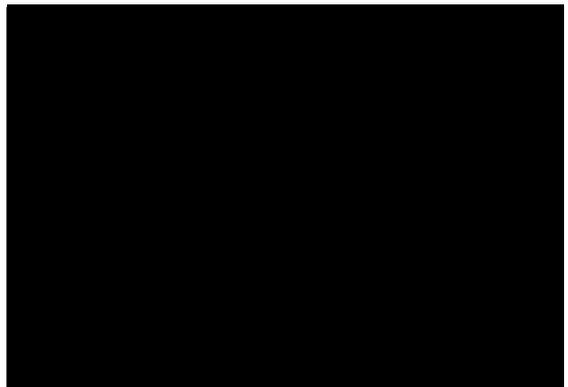


ESPACIO RESERVADO PARA CAPTURA DE FIRMAS

FECHA	HECHO POR	REVISADO

ESTE BANCO ESTA AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FONDOS DEL PÚBLICO

4000658



BANCO HIPOTECARIO LIDER EN PYMES		REGISTRO DE FIRMAS DE LA CUENTA USAR TINTA NEGRA PARA FIRMAR		Cuenta No. [REDACTED]
NOMBRE DE LA CUENTA		DECP TIENDA INSTITUCIONAL JOLUAPIA		
DIRECCIÓN DE TITULAR		[REDACTED]		
[REDACTED]				
TITULAR PRINCIPAL (A)		TITULAR <input type="checkbox"/> (A) AUTORIZADO <input type="checkbox"/>		
NOMBRE <u>Rodol fernando Hernandez</u> <u>Somoza</u> EDAD <u>49</u> AÑOS		NOMBRE <u>Flor de Maria Hernandez</u> <u>Altara</u> EDAD <u>45</u> AÑOS		
[REDACTED]		[REDACTED]		
2		3		
[Signature]		[Signature]		
TITULAR <input type="checkbox"/> AUTORIZADO <input type="checkbox"/>		TITULAR <input type="checkbox"/> AUTORIZADO <input type="checkbox"/>		
NOMBRE _____ EDAD _____ AÑOS		NOMBRE _____ EDAD _____ AÑOS		
DOCTO. DE IDENTIDAD _____		DOCTO. DE IDENTIDAD _____		
LUGAR Y FECHA DE EXP. _____		LUGAR Y FECHA DE EXP. _____		

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA	
DIRECCION	TELÉFONO
[REDACTED]	

REGLA PARA FIRMAS:

REGLA: DESDE \$0.01 EN ADELANTE LOS CHEQUES DEBERAN CONTENER LAS FIRMAS DE MANERA MANCOMUNADA, SIENDO ESTA LA FIRMA DEL PAGADOR CLASE B Y REFRENDARIOS CLASE A, Y A LA FALTA DE REFRENDARIOS CLASE A, PODRAN LLEVAR LA FIRMA DEL REFRENDARIO CLASE B. REPRESENTANTE LEGAL NO FIRMARA.

INSTRUCCIONES ESPECIALES: ESTE REGISTRO DE FIRMA SUSTITUYE A REGISTROS DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2015 Y 25 DE JUNIO DE 2015 POR CAMBIO DE DIRECTOR SIENDO EL NUEVO DIRECTOR EL SR. OSIRIS LUNA MEZA Y REFRENDARIO ORLANDO ELIAS MOLINA RIOS ATENDIENDO INSTRUCCIONES DE CARTA ANEXA D/F 23/08/2019 RECIBIDA EN FECHA 26/08/2019

BENEFICIARIOS

NOMBRE	% PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100.00	OTROS
---	0.00	---

INDICACIONES: COMPTAR QUE SON LOS DATOS DE LOS REGISTROS DE FIRMA DE LOS TITULARES Y PERSONAS AUTORIZADAS DE ESTA CUENTA REGISTRADOS A SUS REGISTROS.

LUGAR Y FECHA: **SAN SALVADOR** **28 JUN. 2019** REVISADO POR: [REDACTED]

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO - CAPTURA DE FIRMA

FECHA HECHO POR REVISADO POR [REDACTED]

REGISTRO DE FIRMAS

USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

CUENTA NO. [REDACTED]

NOMBRE DE LA CUENTA **CDGP TIENDA INSTITUCIONAL JUQUAPA**

DIRECCION DE TITULAR [REDACTED]

[REDACTED]

TITULAR AUTORIZADO

NOMBRE **LUNA MEZA, OSIRIS**

[REDACTED]

TITULAR AUTORIZADO

NOMBRE **LAZO HERNANDEZ, JUAN CARLOS**

[REDACTED]

[REDACTED]

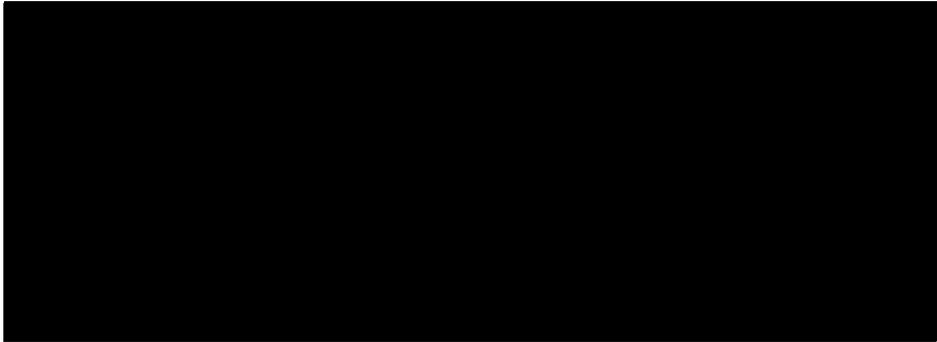
NOMBRE **HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA**

[REDACTED]

Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos

Este Banc está autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para captar fondos del Público

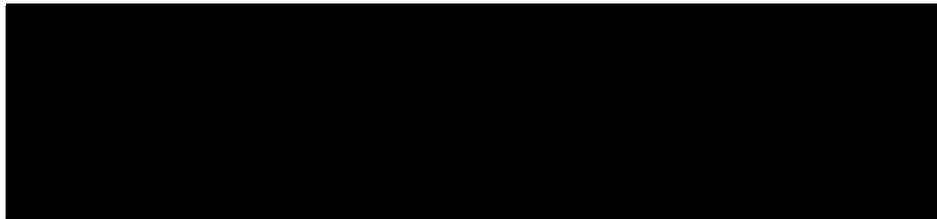
EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la presente fotocopia consta de **DOS FOLIOS**, es fiel y conforme con los registros informáticos y documentales del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. Y de conformidad a lo establecido en el Artículo cuatrocientos cincuenta y cinco del Código de Comercio y treinta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se expide la presente certificación, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



4000660

S/N

REGISTRO DE FIRMAS DE CUENTA



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

5720 S. UNIVERSITY AVE.





DATOS GENERALES

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS EN

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA

1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]

SE RAN NECESARIAS 2 FIRMAS DE LAS REGISTRADAS

BENEFICIARIOS:

NOMBRE	PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100.00%	OTRO

HAGO (HACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO (CONOCEMOS) Y ACEPTO (ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE CUENTA DE EL SALVADOR, S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPOSITOS EN CUENTA. MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMA(S) DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA

LUGAR Y FECHA SAN SALVADOR	11 de FEBRERO del 2015	REVISADO	[REDACTED]
----------------------------	------------------------	----------	------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO CAPTURA DE FIRMA		
FECHA:	HECHO POR:	REVISADO:

REGISTRO DE FIRMAS

USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

NOMBRE CUENTA : DGCP TIENDA INSTITUCIONAL QUEZAL TEPECUE CUESTA NO. [REDACTED]

DIRECCION TITULAR : [REDACTED]

DIRECCION OPCIONAL : [REDACTED]

1 [REDACTED]

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO S

NOMBRE: HERNANDEZ SOMOZA, RONIL FERNANDO

[REDACTED]

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO S

NOMBRE: MOLINA RIOS, ORLANDO ELIAS

[REDACTED]

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO S

NOMBRE: CAÑENQUEZ LETONA, CARLOS ERNESTO

[REDACTED]

Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA

TELÉFONO

REGLA PARA FIRMAS:
 REGLA: DESDE \$0.01 EN ADELANTE LOS CHEQUES DEBERAN CONTENER LAS FIRMAS DE MANERA MANCOMUNADA, SIENDO ESTA LA FIRMA DEL PAGADOR CLASE B Y REFRENDARIOS CLASE A, Y A LA FALTA DE REFRENDARIOS CLASE A, PODRAN LLEVAR LA FIRMA DEL REFRENDARIO CLASE B, REPRESENTANTE LEGAL NO FIRMARA.

INSTRUCCIONES ESPECIALES: ESTE REGISTRO DE FIRMA SUSTITUYE A REGISTROS DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2015 Y 25 DE JUNIO DE 2015 POR CAMBIO DE DIRECTOR SIENDO EL NUEVO DIRECTOR EL SR. OSIRIS LUNA MEZA Y REFRENDARIO ORLANDO ELIAS MOLINA RIOS ATENDIENDO INSTRUCCIONES DE CARTA ANEXA D/F 21/08/2019 RECIBIDA EN FECHA 28/08/2019

BENEFICIARIOS

NOMBRE	% PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	*100.00	OTROS
	**0.00	**

HA Q(U)E(N)OS CONSTAR Q(UE) CONOZCO(C)NOCENOS Y ACEPTO(A)CEPTAMOS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPÓSITOS EN CUSITA. MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMA(S) DEL (DE LOS) TITULAR (ES) Y PERSO(A) AUTORIZADA (S) DE ESTA CUENTA INGRESADOS A SUS REGISTROS.

LUGAR Y FECHA: SAN SALVADOR. 20 JUN. 2019 REVISADO POR:

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO - CAPTURA DE FIRMAS

FECHA HECHO POR REVISADO

REGISTRO DE FIRMAS
 LUGAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

CUENTA NO.

NOMBRE DE LA CUENTA: DGCP TIENDA INSTITUCIONAL QUEZALTEPECUE

DIRECCIÓN DE TITULAR

TITULAR AUTORIZADO

NOMBRE LUNA MEZA, OSIRIS

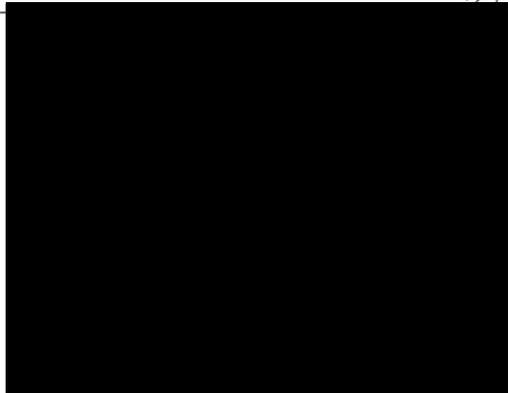
TITULAR AUTORIZADO

NOMBRE LAZO HERNÁNDEZ, JUAN CARLOS

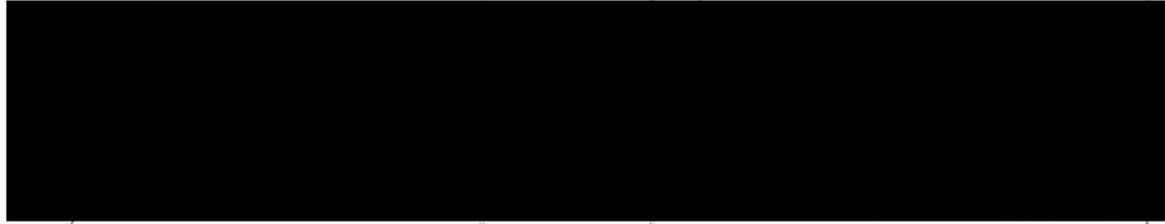
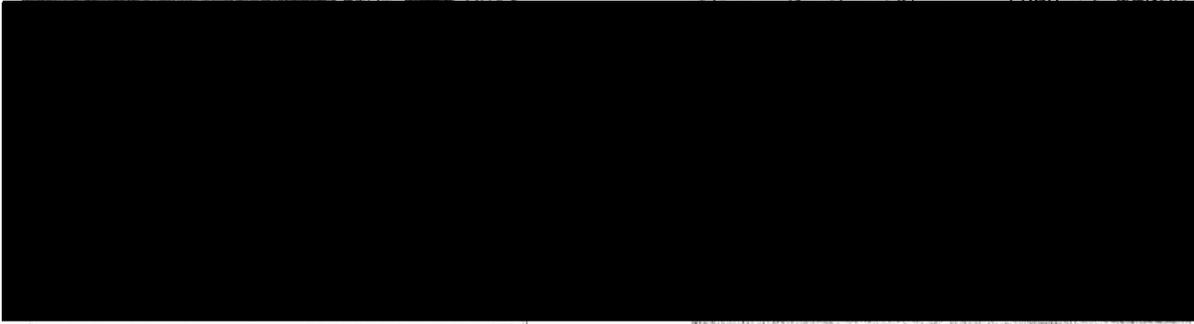
NOMBRE HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA

Este Banc Este banco está autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para captar fondos del Público

000662



27x

 BANCO HIPOTECARIO LIDER EN PYMES		REGISTRO DE FIRMAS DE LA CUENTA USAR TINTA NEGRA PARA FIRMAR		Cuenta No. 
NOMBRE DE LA CUENTA <u>DGCP TIENDA INSTITUCIONAL QUEZALTEPEQUE</u>				
DIRECCIÓN DE TITULAR 				
				
TITULAR PRINCIPAL (A)		TITULAR <input type="checkbox"/> (A) AUTORIZADO <input type="checkbox"/>		
NOMBRE <u>Rodrigo Fernando Hernandez</u> <u>Somoza</u>		NOMBRE <u>Flor de Maria</u> <u>Hernandez Alfaro</u>		
EDAD <u>49</u> AÑOS		EDAD <u>4</u> AÑOS		
				
TITULAR <input type="checkbox"/> AUTORIZADO <input type="checkbox"/>		TITULAR <input type="checkbox"/> AUTORIZADO <input type="checkbox"/>		
NOMBRE _____		NOMBRE _____		
_____ EDAD _____ AÑOS		_____ EDAD _____ AÑOS		
DOCTO. DE IDENTIDAD _____		DOCTO. DE IDENTIDAD _____		
LUGAR Y FECHA DE EXP. _____		LUGAR Y FECHA DE EXP. _____		



DATOS GENERALES

CUENTA: CORRIENTE AHORRO

REGLA: Ureasarias Dos firmas, Indispensable una firma "A"

CÓDIGO: _____

INSTRUCCIONES ESPECIALES: ANEXAR A REGISTRO ANTERIOR POR ADICIONAR FIRMA DE FLOR DE MA HERNANDEZ ALFARO ATENDIENDO INSTRUCCIONES DE NUESTRO CLIENTE SEGUN CARTA ANEXA

COMO FIRMARÁN: INDISTINTAMENTE CONJUNTAMENTE

BENEFICIARIOS	NOMBRE Y APELLIDO	PARTICIPACIÓN	PARENTESCO
	DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100%	OTROS

OBSERVACIONES: _____

HAGO (HACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO (CONOCEMOS) Y ACEPTO (ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS DE AHORRO. MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMA (S) DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA INGRESADOS A SUS REGISTROS. ADEMAS SE FACULTA AL BANCO A NO MANDAR AVISOS SOBRE LOS ESTADOS DE CUENTA AL (A LOS) TITUL(ES) DE ESTA CUENTA.

LUGAR Y FECHA: SAN SALVADOR, 25 DE JUNIO DEL 2015 REVISADO POR: _____

ESPACIO RESERVADO PARA CAPTURA DE FIRMAS		
FECHA	HECHO POR	REVISADO

ESTE BANCO ESTA AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FONDOS DEL PUBLICO

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la presente fotocopia consta de **DOS FOLIOS**, es fiel y conforme con los registros informáticos y documentales del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. Y de conformidad a lo establecido en el Artículo cuatrocientos cincuenta y cinco del Código de Comercio y treinta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se expide la presente certificación, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

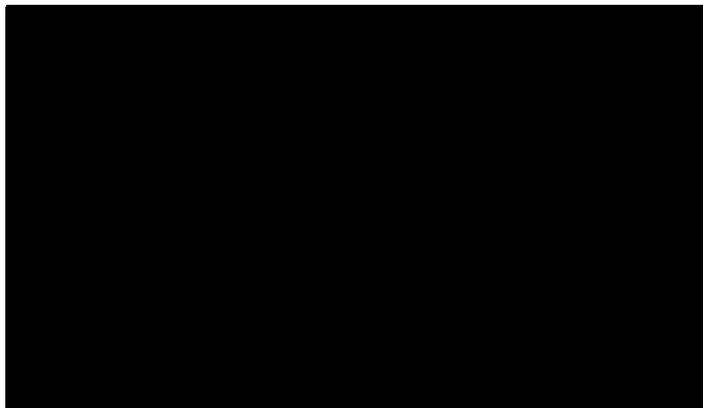


REGISTRO DE FIRMAS DE CUENTA





000665



RTRDQ

ESTE BANCO ESTA AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FONDOS DEL PÚBLICO

BANCO HIPOTECARIO LIDER EN PYMES		
DATOS GENERALES		
CUENTA: CORRIENTE <input checked="" type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/>		
REGIA: Necesarias dos firmas, indispensable una firma "A"		
INSTRUCCIONES ESPECIALES: ANEXAR A REGISTRO ANTERIOR POR ADICIONAR FIRMA DE FLOR DE MA HERNANDEZ ALFARO ATENDIENDO INSTRUCCIONES DE NUESTRO CLIENTE SEGUN CARTA ANEXA		
COMO FIRMARÁN: <input type="checkbox"/> INDISTINTAMENTE <input type="checkbox"/> CONJUNTAMENTE <input type="checkbox"/>		
BENEFICIARIOS		
NOMBRE Y APELLIDO	PARTICIPACIÓN	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100%	OTROS
OBSERVACIONES:		
HAGO (HACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO (CONOCEMOS) Y ACEPTO (ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS DE AHORRO. MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMA (S) DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y DONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA INGRESADOS A SUS REGISTROS. ADEMAS SE FACULTA AL BANCO A NO MANDAR AVISOS SOBRE LOS ESTADOS DE CUENTA AL (A LOS) TITULAR(ES) Y DONA(S) DE ESTA CUENTA.		
LUGAR Y FECHA: SAN SALVADOR, 25 DE JUNIO DEL 2015		REVISADO POR:
ESPACIO RESERVADO PARA CAPTURA DE FIRMAS		
FECHA	HECHO POR	REVISADO

COD. 0100-1008

Imprenta J.M., S.A. de C.V. Telefax: 2261-291

000

BANCO HIPOTECARIO

LIDER EN PYMES

NOMBRE DE LA CUE

DIRECCIÓN DE TITULAR

REGISTRO DE FIRMAS DE LA CUENTA
USAR TINTA NEGRA PARA FIRMAR

Cuenta No. [REDACTED]



TITULAR PRINCIPAL (A)
NOMBRE Rodrigo Fernando Hernandez
EDAD 49 AÑOS



TITULAR AUTORIZADO
NOMBRE _____
EDAD _____ AÑOS
DOCTO. DE IDENTIDAD _____
LUGAR Y FECHA DE EXP. _____

TITULAR (A) AUTORIZADO
NOMBRE Flor de María
Hernandez Alfaro EDAD 45 AÑOS



TITULAR AUTORIZADO
NOMBRE _____
EDAD _____ AÑOS
DOCTO. DE IDENTIDAD _____
LUGAR Y FECHA DE EXP. _____



BANCO HIPOTECARIO
LIDER EN PYMES

DATOS GENERALES
 LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS.

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA

DIRECCION: TELEFONO:

1.	[REDACTED]
2.	[REDACTED]
3.	[REDACTED]

RE: [REDACTED]

SERAN NECESARIAS 2 FIRMAS DE LAS REGISTRADAS

BENEFICIARIOS:

NOMBRE	PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100	OTRO

HAGO (HACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO (CONOCEMOS) Y ACEPTO (ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO DE EL SALVADOR S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPOSITOS EN CUENTA. MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMA(S) DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA INDEPENDIENTEMENTE DE LA FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA.

LUGAR Y FECHA SAN SALVADOR 11 de FEBRERO del 2015 REVISADO: [REDACTED]

SELLADO: [REDACTED]

Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.
Subsistencia Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.
Privada e Institucional

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO CAPTURA DE FIRMA

FECHA:	HECHO POR:	REVISADO:
--------	------------	-----------

REGISTRO DE FIRMAS
 USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

CUENTA NO: [REDACTED]

NOMBRE CUENTA: DGCP TIENDA INSTITUCIONAL LA ESPERANZA

DIRECCION TITULAR: [REDACTED]

DIRECCION OPCIONAL: [REDACTED]

1. [REDACTED]

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO S

NOMBRE: HERNANDEZ SOMOZA, RODIL FERNANDO NOMBRE: MOLINA RIOS, ORLANDO ELIAS

[REDACTED]

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO S

NOMBRE: CAENQUEZ LETONA, CARLOS ERNESTO

[REDACTED]

Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 188 de la Ley de Bancos

DATOS GENERALES

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA	
[REDACTED]	

REGLA PARA FIRMAS:

REGLA: DESDE \$0.01 EN ADELANTE LOS CHEQUES DEBERAN CONTENER LAS FIRMAS DE MANERA MANCOMUNADA, SIENDO ESTA LA FIRMA DEL PAGADOR CLASE B Y REFRENDARIOS CLASE A, Y A LA FALTA DE REFRENDARIOS CLASE A, PODRAN LLEVAR LA FIRMA DEL REFRENDARIO CLASE B, REPRESENTANTE LEGAL, NO FIRMARA.

INSTRUCCIONES ESPECIALES: ESTE REGISTRO DE FIRMA SUSTITUYE A REGISTROS DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2018 Y 24 DE JUNIO DE 2018 POR CAMBIO DE DIRECTOR SIENDO EL NUEVO DIRECTOR EL SR. OSIRIS LUNA MEZA Y REFRENDARIO ORLANDO BLIAS MOLINA RIOS ATENDIENDO INSTRUCCIONES DE CARTA ANEXA DIF 2109/2018 RECIBIDA EN FECHA 24/09/2018

BENEFICIARIOS

NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	*100.00	OTROS
***	***0.00	***

HARONQUELLO) COMPTAR QUE CONOCERON(INGENI) Y ACEPTAN(CEPTAN) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPÓSITOS EN CUENTA. MANIFESTO (MANIFESTAMOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMAS(AS) DEL (DE LOS) TITULAR (ES) Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA EN RELACION A SUS REGISTROS.

LUGAR Y FECHA: SAN SALVADOR	28 JUN. 2019	REVISADO POR:
-----------------------------	--------------	---------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO - CAPTURA DE FIRMAS		
FECHA	HECHO POR	REVISADO

REGISTRO DE FIRMAS

USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

NOMBRE DE LA CUENTA	DIGOP TIENDA INSTITUCIONAL LA ESPERANZA
DIRECCIÓN DE TITULAR	[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

TITULAR <input type="checkbox"/>	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>	TITULAR <input type="checkbox"/>	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
----------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------

NOMBRE LUNA MEZA, OSIRIS

NOMBRE LAZO HERNANDEZ, JUAN CARLOS

[REDACTED]

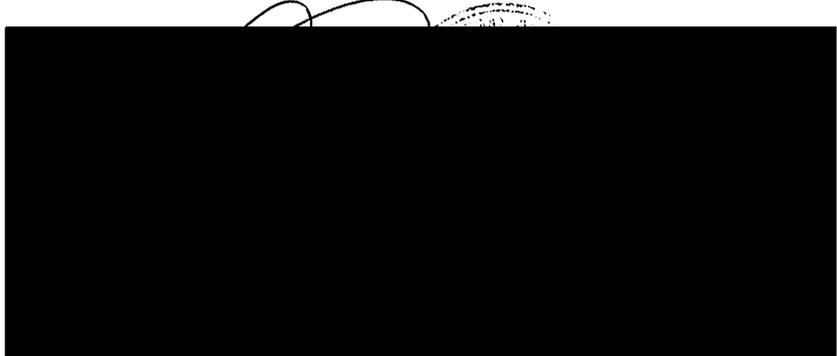
NOMBRE HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA

[REDACTED]

Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos

ESTE BANC ESTE BANCO ESTÁ AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA COPIAR FONDOS DEL PÚBLICO

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la presente fotocopia consta de **DOS FOLIOS**, es fiel y conforme con los registros informáticos y documentales del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. Y de conformidad a lo establecido en el Artículo cuatrocientos cincuenta y cinco del Código de Comercio y treinta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se expide la presente certificación, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



1888



000668

S/A

REGISTRO DE FIRMAS DE CUENTA



000669

BANCO HIPOTECARIO
LICER EN PYMES

DATOS GENERALES

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIÓN

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA

1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]

RE
SERAN NECESARIAS 2 FIRMAS INDISPENSABLE LA FIRMA A

BENEFICIARIOS:

NOMBRE	PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100.00%	OTRO

HAGO (HACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO (CONOCEMOS) Y ACEPTO (ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPOSITOS EN CUENTA. MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMA(S) DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y PERSONA(B) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA.

LUGAR Y FECHA SAN SALVADOR	06 de JUNIO del 2015
-----------------------------------	----------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO CAPTURA DE FIRMAS

FECHA:	HECHO POR:	REVISADO:
---------------	-------------------	------------------

REGISTRO DE FIRMAS

USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

NOMBRE CUENTA: BCCP TIENDA INSTITUCIONAL ILOPANGO **CUENTA NO.:** [REDACTED]

DIRECCION TITULAR: [REDACTED]

DIRECCION OPCIONAL: [REDACTED]

TITULAR: [REDACTED] **AUTORIZADO S**

NOMBRE: HERNANDEZ SOMOZA, RODRIGUEZ FERNANDO

TITULAR: [REDACTED] **AUTORIZADO S**

NOMBRE: MOLINA RIOS, ORLANDO ELIAS

TITULAR: [REDACTED] **AUTORIZADO S**

NOMBRE: HERNANDEZ ALFARO, B. GR. DE MARIA

Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 180 de la Ley de Bancos



DATOS GENERALES

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA	
[REDACTED]	TELÉFONO
[REDACTED]	
[REDACTED]	

REGLA PARA FIRMAS:

REGLA: DESDE \$0.01 EN ADELANTE LOS CHEQUES DEBERAN CONTENER LAS FIRMAS DE MANERA MANCOMUNADA, SIENDO ESTA LA FIRMA DEL PAGADOR CLASE B Y REFRENDARIOS CLASE A, Y A LA FALTA DE REFRENDARIOS CLASE A, PODRAN LLEVAR LA FIRMA DEL REFRENDARIO CLASE B, REPRESENTANTE LEGAL NO FIRMARA.

INSTRUCCIONES ESPECIALES: ESTE REGISTRO DE FIRMA SUSTITUYE A REGISTRO DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2016 POR CAMBIO DE DIRECTOR SIENDO EL NUEVO DIRECTOR EL SR. OSIRIS LUNA MEZA Y REFRENDARIO ORLANDO ELIAS MOLINA RIOS ATENIENDO INSTRUCCIONES DE CARTA ANEXA O/P 21/06/2019 RECIBIDA EN FECHA 28/06/2019

BENEFICIARIOS

NOMBRE	% PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	*100.00	OTROS
***	***0.00	***

DECLARACION DEL TITULAR QUE CONCORDA CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMAS DE LOS TITULARES Y PERSONAS AUTORIZADAS DE ESTA CUENTA ANEXADOS A SUS REGISTROS.

LUGAR Y FECHA: SAN SALVADOR	28 JUN. 2019	REVISADO POR:
-----------------------------	--------------	---------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO - CAPTURA DE FIRMAS		
FECHA	HECHO POR	REVISADO

REGISTRO DE FIRMAS

USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

CUENTA NO. [REDACTED]

NOMBRE DE LA CUENTA	CCCP TIENDA INSTITUCIONAL SIGUINTEPEQUE
DIRECCION DE TITULAR	[REDACTED]

[REDACTED]

TITULAR AUTORIZADO TITULAR AUTORIZADO

NOMBRE LUNA MEZA, OSIRIS

[REDACTED]

NOMBRE LAZO HERNANDEZ, JUAN CARLOS

[REDACTED]

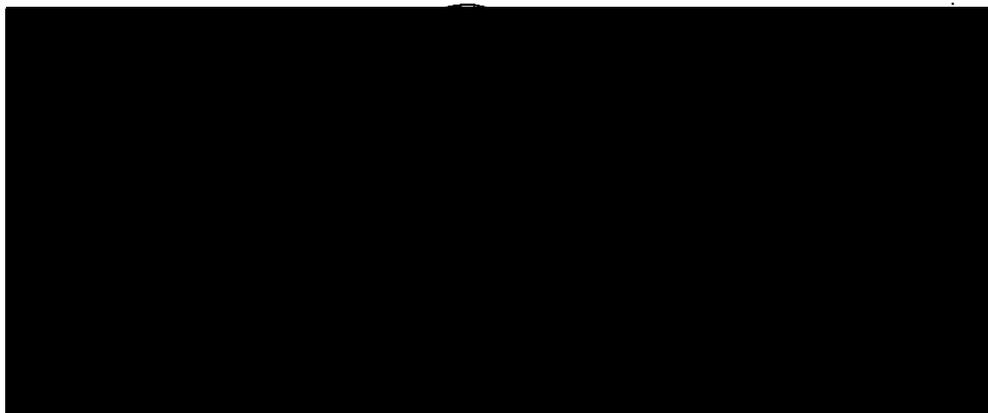
NOMBRE HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA

[REDACTED]

Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos

Este banco está autorizado por el Sistema Financiero para captar fondos del Público

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la presente fotocopia consta de UN FOLIO, es fiel y conforme con los registros informáticos y documentales del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. Y de conformidad a lo establecido en el Artículo cuatrocientos cincuenta y cinco del Código de Comercio y treinta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se expide la presente certificación, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.





000671

5/18

REGISTRO DE FIRMAS DE CUENTA



00672

BANCO HIPOTECARIO
LIDER EN PYMES

DATOS GENERALES

LLENAR EN ORDEN. CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA

1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]

SERAN NECESARIAS: 2 FIRMAS INDISPENSABLE LA FIRMA A

BENEFICIARIOS:

NOMBRE	PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100.00%	OTRO

HAGO (HACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO (CONOCENOS) Y ACEPTO (ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO DE EL SALVADOR, S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPOSITOS EN CUENTA. MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMA(S) DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA INGRESADA.

LUGAR Y FECHA SAN SALVADOR	05 de JUNIO del 2015	REVISADO	Agencia "B"
----------------------------	----------------------	----------	-------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO CAPTURA DE FIRMA

FECHA:	HECHO POR:	REVISADO:
--------	------------	-----------

REGISTRO DE FIRMAS

USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

NOMBRE CUENTA: DGGP TIENDA INSTITUCIONAL CHALATENANGO

DIRECCION TITULAR: [REDACTED]

DIRECCION OPCIONAL: [REDACTED]

[REDACTED]

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO: S

NOMBRE: HERNANDEZ SOLMOZA, ROCIL FERNANDO

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO: S

NOMBRE: MOLINARIOS, ORLANDO ELIAS

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO: S

NOMBRE: HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA

DATOS GENERALES

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIJONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA	

REGLA PARA FIRMAS;

REGLA: DESDE \$0.01 EN ADELANTE LOS CHEQUES DEBERAN CONTENER LAS FIRMAS DE MANERA MANCOMUNADA, SIENDO ESTA LA FIRMA DEL PAGADOR CLASE B Y REFRENDARIOS CLASE A, Y A LA FALTA DE REFRENDARIOS CLASE A, PODRAN LLEVAR LA FIRMA DEL REFRENDARIO CLASE B, REPRESENTANTE LEGAL NO FIRMARA.

INSTRUCCIONES ESPECIALES: ESTE REGISTRO DE FIRMA SUSTITUYE A REGISTRO DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2013 POR CAMBIO DE DIRECTOR SIENDO EL NUEVO DIRECTOR EL SR. OSIRIS LUNA MEZA Y REFRENDARIO ORLANDO ELIAS MOLINA RIOS ATENDIENDO INSTRUCCIONES DE CARTA ANEXA DIF 21/04/2018 RECIBIDA EN FECHA 22/05/2018

BENEFICIARIOS

NOMBRE	% PARTICIPACION	PARIENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	*100,00	OTROS
***	***0,00	***

INDICACIONES: CONSTAR QUE CONCORDANCIAS Y ACEPTACIONES LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPÓSITOS EN CUENTA. ESTE REGISTRO (FIRMAS Y FIRMAS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMAS DEL (DE LOS) TITULAR (ES) Y PERSONA (S) AUTORIZADA (S) DE ESTA CUENTA INGRESADOS A SU REGISTRO.

LUGAR Y FECHA: SAN SALVADOR	28 JUN. 2019	REVISADO POR:
------------------------------------	---------------------	---------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO - CAPTURA DE FIRMA		
FECHA	HECHO POR	REVISADO POR

REGISTRO DE FIRMAS
USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

NOMBRE DE LA CUENTA	DDGP TIENDA INSTITUCIONAL CUALATENANGO	CUENTA NO.
DIRECCIÓN DE TITULAR		

--	--

TITULAR AUTORIZADO TITULAR AUTORIZADO

NOMBRE LUNA MEZA, OSIRIS

NOMBRE LAZO HERNANDEZ, JUAN CARLOS

--	--

NOMBRE HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA

--

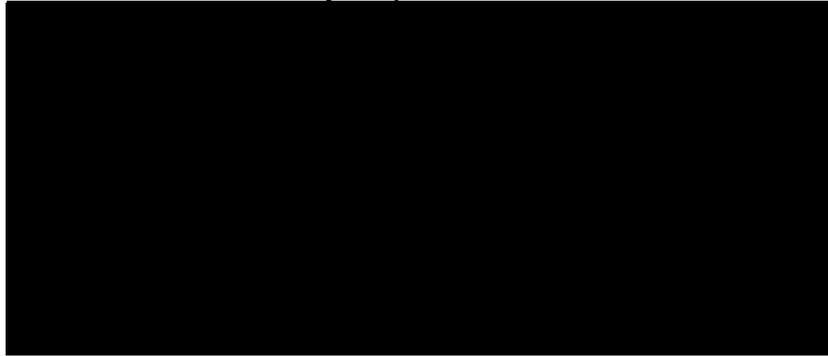
Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos

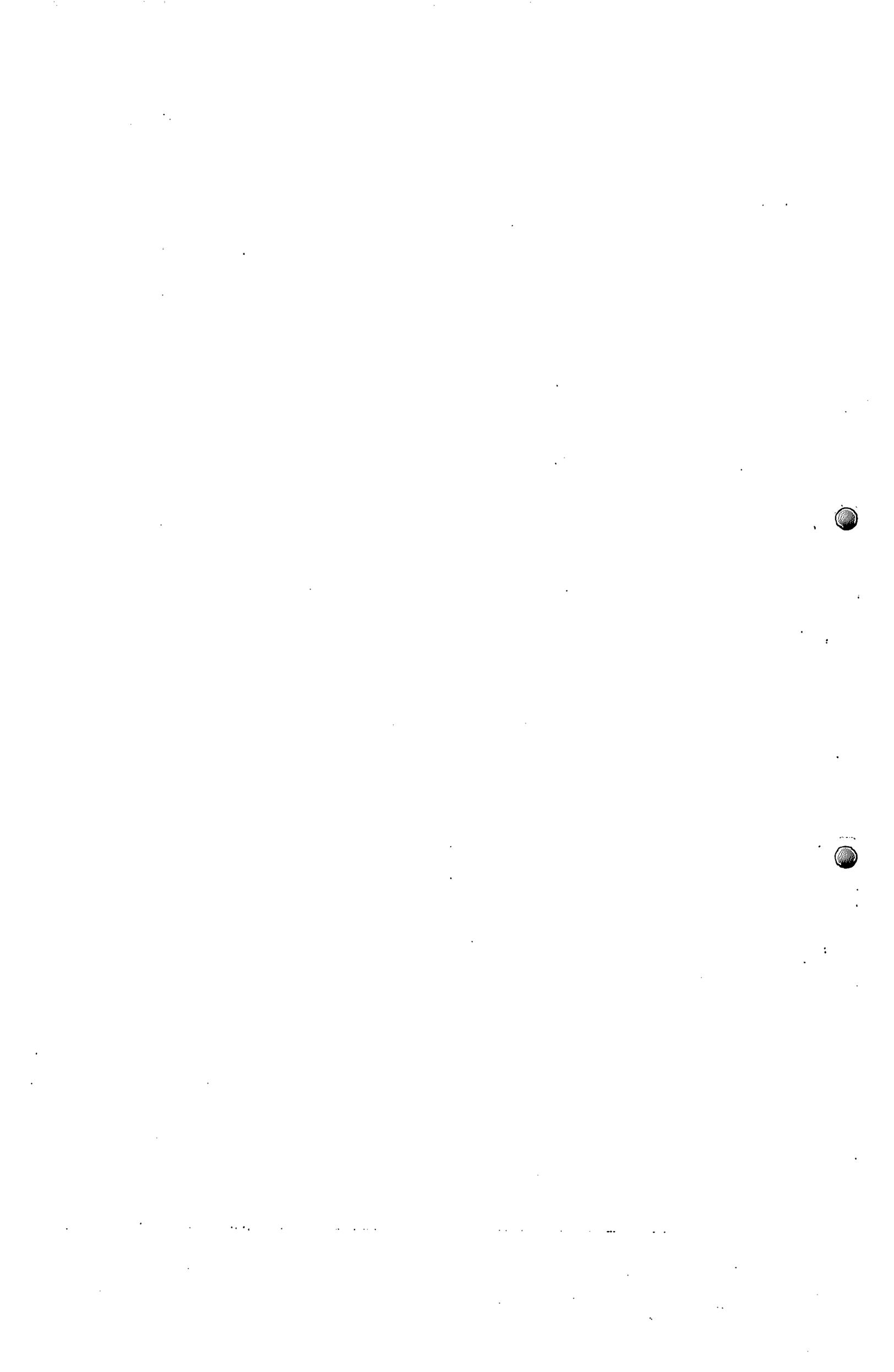
Captar fondos del P. Único
Este Banc Este Banco está autorizado por la Superintendencia de

000673

236

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la presente fotocopia consta de UN FOLIO, es fiel y conforme con los registros informáticos y documentales del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. Y de conformidad a lo establecido en el Artículo cuatrocientos cincuenta y cinco del Código de Comercio y treinta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se expide la presente certificación, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.





REGISTRO DE FIRMAS DE CUENTA



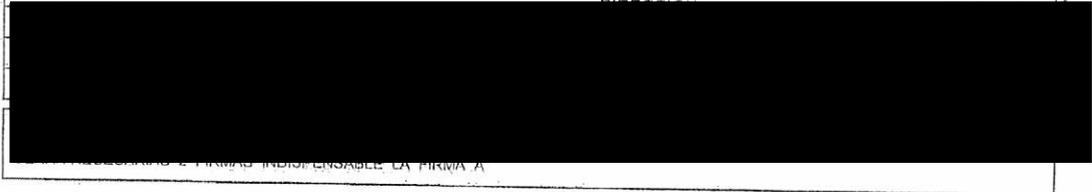




DATOS GENERALES

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA



BENEFICIARIOS:

NOMBRE:	PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100.00%	OTRO

HAGO (HACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO (CONOCEMOS) Y ACEPTO (ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE EL SALVADOR, S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPOSITOS EN CUENTA. MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMA(S) DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE FIRMAS.

LUGAR Y FECHA SAN SALVADOR	05 de JUNIO del 2015	REVISADO
----------------------------	----------------------	----------

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO CAPTURA DE FIRMA		
FECHA:	HECHO POR:	REVISADO:

REGISTRO DE FIRMAS

USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

NOMBRE CUENTA: DGCP TIENDA INSTITUCIONAL SENSUNTEPEGUE CUENTA NO. [REDACTED]

DIRECCION TITULAR: [REDACTED]

DIRECCION OPCIONAL: [REDACTED]

[REDACTED]

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO: S

NOMBRE: HERNANDEZ SOMOZA, RODRIGUEZ, GERMANO

[REDACTED]

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO: S

NOMBRE: MOLINA RIOS, ORLANDO ELIAS

[REDACTED]

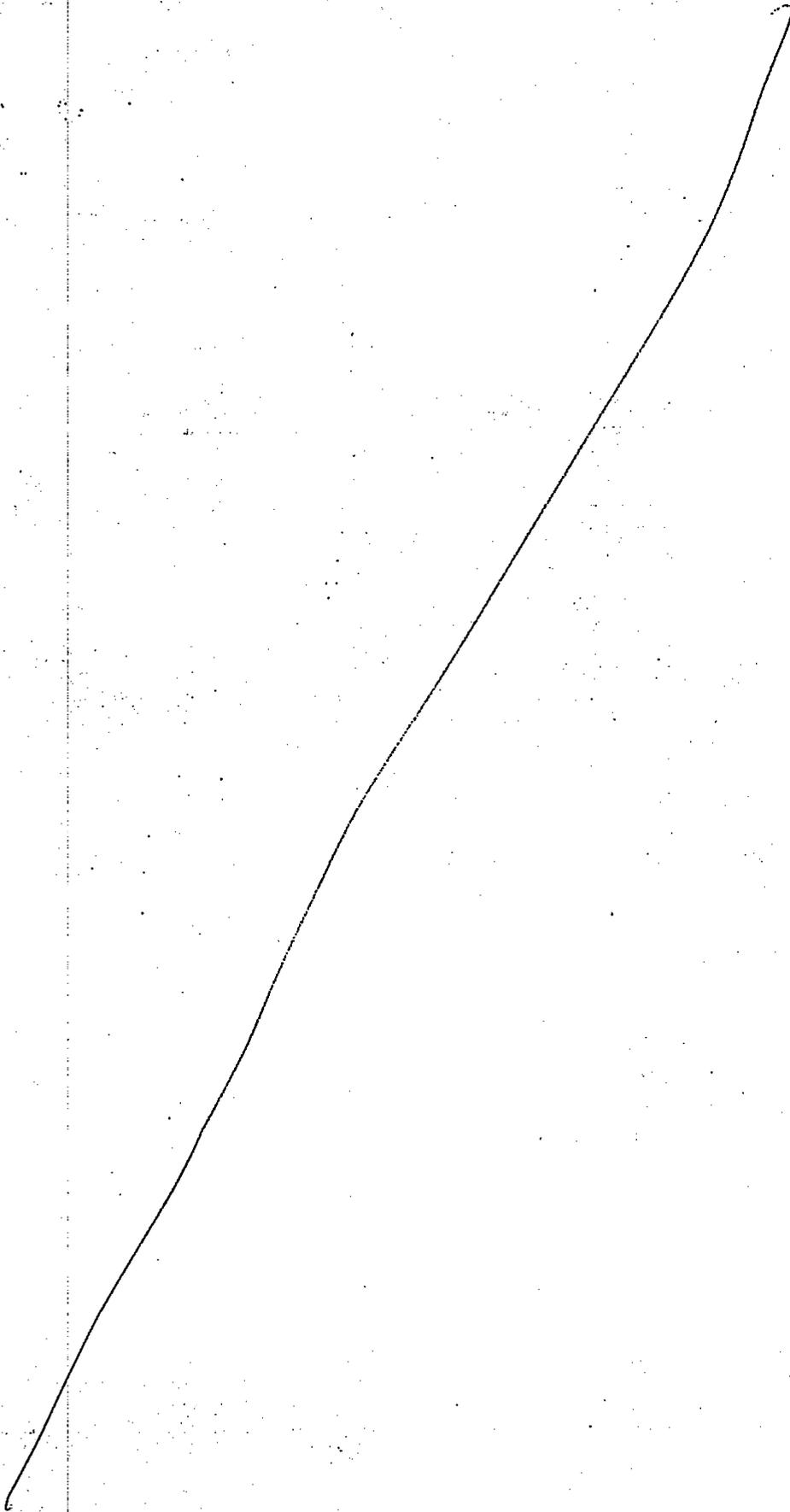
TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO: S

NOMBRE: HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA

[REDACTED]

Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos

87a



1000676

BANCO HIPOTECARIO

DATOS GENERALES

LLENAR EN ORO CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA

[Redacted area]

REGLA PARA FIRMAS:

REGLA: DESDE \$0.01 EN ADELANTE LOS CHEQUES DEBERAN CONTENER LAS FIRMAS DE MANERA MANCOMUNADA, SIENDO ESTA LA FIRMA DEL PAGADOR CLASE B Y REFRENDARIOS CLASE A. Y A LA FALTA DE REFRENDARIOS CLASE A, PODRAN LLEVAR LA FIRMA DEL REFRENDARIO CLASE B, REPRESENTANTE LEGAL NO FIRMARA.

INSTRUCCIONES ESPECIALES: ESTE REGISTRO DE FIRMA SUSTITUYE A REGISTRO DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2015 POR CAMBIO DE DIRECTOR SIENDO EL NUEVO DIRECTOR EL SR. OSIRIS LUNA MEZA Y REFRENDARIO ORLANDO ELIAS MOLINA RIOS ATENDIENDO INSTRUCCIONES DE CARTA ANEXA D/F 21/06/2019 RECIBIDA EN FECHA 26/06/2019

BENEFICIARIOS

NOMBRE	% PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	*100.00	OTROS
***	***0.00	***

MANIFIESTAMOS CONSTAR QUE CONOCEMOS Y ACEPTAMOS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPÓSITOS EN CUENTA MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMA(S) DEL(LOS) TITULAR (ES) Y PERSONA (S) AUTORIZADA (S) DE ESTA CUENTA INGRESADOR A SUS REGISTROS.

LUGAR Y FECHA: SAN SALVADOR 28 JUN. 2019 REVISADO POR:

SELLO Y FIRMA

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO - CAPTURA DE FIRMAS

FECHA	HECHO POR	REVISADO
-------	-----------	----------

REGISTRO DE FIRMAS

USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

CUENTA NO.

NOMBRE DE LA CUENTA: DGCP TIENDA INSTITUCIONAL SEISUNTEPEQUE

DIRECCIÓN DE TITULAR: [Redacted]

[Redacted area]

TITULAR AUTORIZADO NOMBRE LUNA MEZA, OSIRIS

TITULAR AUTORIZADO NOMBRE LAZO HERNANDEZ, JUAN CARLOS

[Redacted area]

NOMBRE HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA

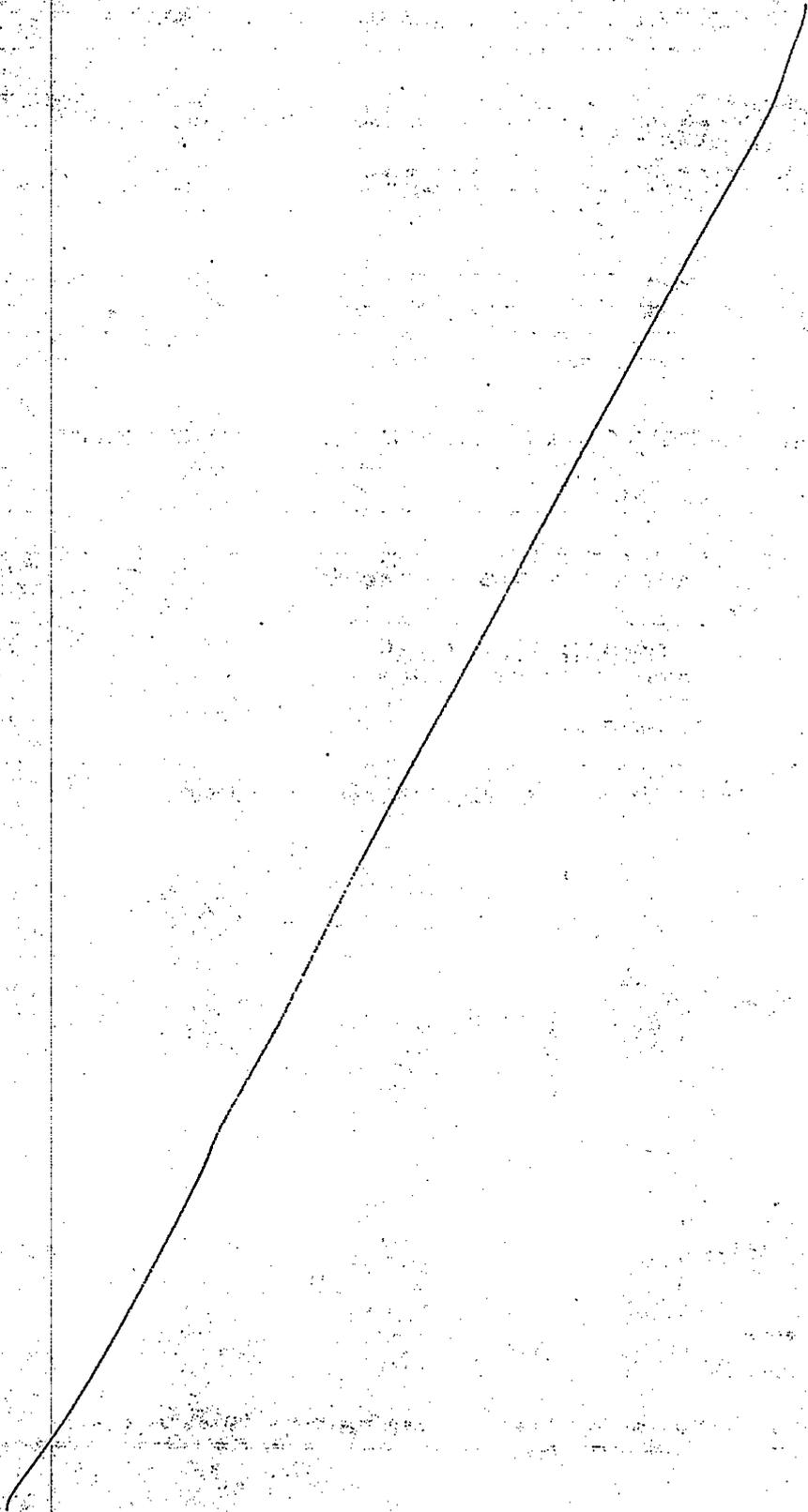
[Redacted area]

Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos

Captar fondos del Público

Este Banc Este Banco está autorizado por la Superintendencia del

000



000677

237

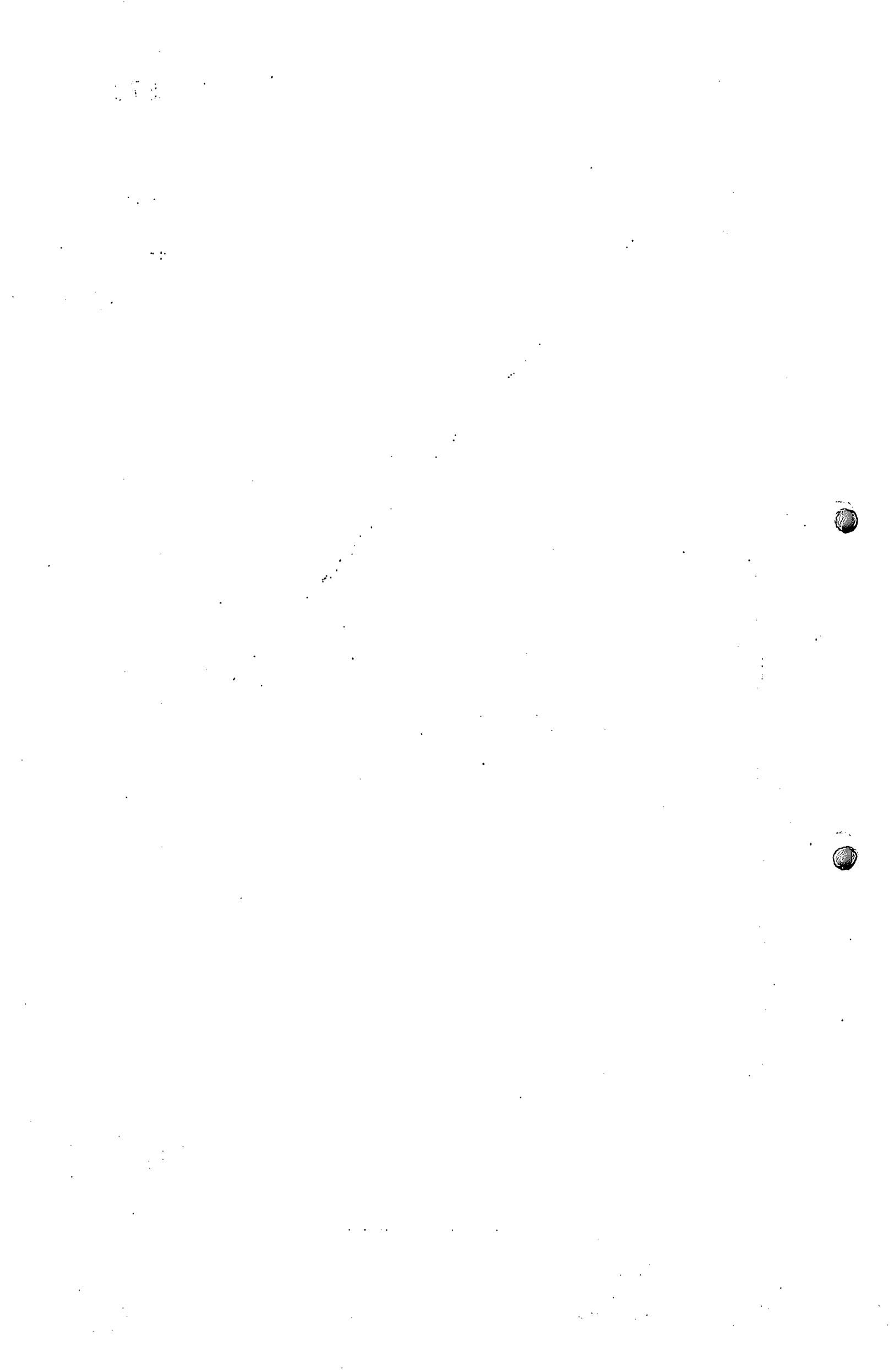
EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la presente fotocopia consta de **DOS FOLIOS**, es fiel y conforme con los registros informáticos y documentales del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. Y de conformidad a lo establecido en el Artículo cuatrocientos cincuenta y cinco del Código de Comercio y treinta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se expide la presente certificación, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.





REGISTRO DE FIRMAS DE CUENTA





BANCO HIPOTECARIO
LIDER EN PYMES

DATOS GENERALES
LLENAR EN ORDEN. CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS EN

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA

SE RAN NECESARIAS 2 FIRMAS INDISPENSABLE LA FIRMA A

BENEFICIARIOS:

NOMBRE	PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100.00%	OTRO

HAGO (HACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO (CONOCEMOS) Y ACEPTO (ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS DE EL SALVADOR. S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPOSITOS EN CUENTA. MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMA(S) DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA INGRESANDO EN EL BANCO

LUGAR Y FECHA SAN SALVADOR 05 Ju JUNIO del 2015 REVISADO

ESPCIO RESERVADO PARA EL BANCO CAPTURA DE FIRMA

FECHA: HECHO POR: REVISADO:

REGISTRO DE FIRMAS
USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

CUENTA NO. [REDACTED]

NOMBRE CUENTA: DGCP TIENDA INSTITUCIONAL ZACATECOLUCA

DIRECCION TITULAR: [REDACTED]

DIRECCION OPCIONAL: [REDACTED]

1. **TITULAR:** [REDACTED] **AUTORIZADO S:** [REDACTED]

NOMBRE: HERNANDEZ SCHOZA, RODRIGUEZ, FERNANDO

2. **TITULAR:** [REDACTED] **AUTORIZADO S:** [REDACTED]

NOMBRE: MOLINA RIOS, ORLANDO

TITULAR: [REDACTED] **AUTORIZADO S:** [REDACTED]

NOMBRE: HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA

Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 160 de la Ley de Bancos

DATOS GENERALES

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIÑONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA		TELÉFONO
[REDACTED]		[REDACTED]

REGLA PARA FIRMAS:

REGLA: DESDE \$0.01 EN ADELANTE LOS CHEQUES DEBERAN CONTENER LAS FIRMAS DE MANERA MANCOMUNADA, SIENDO ESTA LA FIRMA DEL PAGADOR CLASE B Y REFRENDARIOS CLASE A, Y A LA FALTA DE REFRENDARIOS CLASE A, PODRAN LLEVAR LA FIRMA DEL REFRENDARIO CLASE B. REPRESENTANTE LEGAL NO FIRMARA.

INSTRUCCIONES ESPECIALES: ESTE REGISTRO DE FIRMA SUSTITUYE A REGISTRO DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2018 POR CAMBIO DE DIRECTOR SIENDO EL NUEVO DIRECTOR EL SR. OSIRIS LUNA MEZA Y REFRENDARIO ORLANDO ELIAS MOLINA RIOS ATENDIENDO INSTRUCCIONES DE CARTA ANEXA D/F 21/06/2018 RECIBIDA EN FECHA 24/08/2018

BENEFICIARIOS

NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100.00	OTROS
***	0.00	***

MANEJO (CÓDIGOS) CUENTAS QUE CONDICIONAN (CÓDIGOS) Y ACEPTAN (CÓDIGOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPÓSITOS EN CUENTA MANEJO (CÓDIGOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMAS DEL (DE LOS) TITULAR (S) Y PERSONA (S) AUTORIZADA (S) DE ESTA CUENTA (MANEJO) A SU REGISTRO.

LUGAR Y FECHA: **SAN SALVADOR** **28 JUN. 2019** REVISADO POR: [REDACTED]

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO - CAPTURA DE FIRMA		
FECHA	HECHO POR	REVISADO

REGISTRO DE FIRMAS

USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

CUENTA

NOMBRE DE LA CUENTA: **DGCP TIENDA INSTITUCIONAL ZACATECOLUCA**

DIRECCIÓN DE TITULAR: [REDACTED]

[REDACTED]

TITULAR AUTORIZADO TITULAR AUTORIZADO

NOMBRE: **LUNA MEZA, OSIRIS** NOMBRE: **LAZO HERNANDEZ, JUAN CARLOS**

[REDACTED]

NOMBRE: **HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA**

[REDACTED]

Este depósito está garantizado por FID, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos

Este Banc Este Banco está autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para captar fondos del Público

'000680

241

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la presente fotocopia consta de **UN FOLIO**, es fiel y conforme con los registros informáticos y documentales del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. Y de conformidad a lo establecido en el Artículo cuatrocientos cincuenta y cinco del Código de Comercio y treinta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se expide la presente certificación, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



ada



000681

5/10

REGISTRO DE FIRMAS DE CUENTA



BANCO HIPOTECARIO
LIDER EN PYMES

DATOS GENERALES
 LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA

[REDACTED]

SERAN NECESARIAS 2 FIRMAS INDISPENSABLE LA FIRMA A

BENEFICIARIOS:

NOMBRE	PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100.00%	OTRO

HAGO(HACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO(CONOCEMOS) Y ACEPTO(ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS DE EL SALVADOR, S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPOSITOS EN CUENTA. MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMAS) DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA INGRESADA(S)

LUGAR Y FECHA SAN SALVADOR 05 de JUNIO del 2016 REVISADO POR [REDACTED]

Nombre, Firma y Dato

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO CAPTURA DE FIRMA [REDACTED]

FECHA: HECHO POR: REVISADO:

REGISTRO DE FIRMAS
 USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

NOMBRE CUENTA: [REDACTED] CUENTA N° [REDACTED]

DIRECCION TITULAR: [REDACTED]

DIRECCION OPCIONAL: [REDACTED]

[REDACTED]

TITULAR	AUTORIZADO S	TITULAR	AUTORIZADO S
NOMBRE: HERNANDEZ SOMOZA, RODIL FERNANDO		NOMBRE: MOLINA RIOS, ORLANDO ELIAS	

[REDACTED]

[REDACTED]

TITULAR	AUTORIZADO S
NOMBRE: HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA	

[REDACTED]

Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos

DATOS GENERALES

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA

DIRECCION: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED]

SALVADOR: [REDACTED]

REGLA PARA FIRMAS:
 REGLA: DESDE \$0.01 EN ADELANTE LOS CHEQUES DEBERAN CONTENER LAS FIRMAS DE MANERA MANCOMUNADA, SIENDO ESTA LA FIRMA DEL PAGADOR CLASE B Y REPRESENTARIOS CLASE A, Y A LA FALTA DE REPRESENTARIOS CLASE A, PODRAN LLEVAR LA FIRMA DEL REPRESENTARIO CLASE B, REPRESENTANTE LEGAL NO FIRMARA.

INSTRUCCIONES ESPECIALES: ESTE REGISTRO DE FIRMA SUSTITUYE A REGISTRO DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2018 POR CAMBIO DE DIRECTOR SIENDO EL NUEVO DIRECTOR EL SR. OSIRIS LUNA MEZA Y REPRESENTARIO ORLANDO ELIAS MOLINA RIOS ATENDIENDO INSTRUCCIONES DE CARTA ANEXA DIF 2108/2018 RECIBIDA EN FECHA 28/08/2019

BENEFICIARIOS

NOMBRE	% PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	*100.00	OTROS
***	***0.00	***

MANIFIESTA (MANIFESTANDO) CONCORDAR (CONCORDANDO) Y ACEPTAR (ACEPTANDO) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPÓSITOS EN CUENTA. MANIFIESTA (MANIFESTANDO) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMAS DEL (DE LOS) TITULAR (ES) Y PERSONA (S) AUTORIZADA (S) DE ESTA CUENTA INSCRIBIDOS A SUS REGISTROS.

LUGAR Y FECHA: SAN SALVADOR 28 JUN. 2019 REVISADO POR: [REDACTED]

SELLO Y FIRMA: [REDACTED]

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO - CAPTURA DE FIRMAS

FECHA: [REDACTED] HECHO POR: [REDACTED] REVISADO: [REDACTED]

REGISTRO DE FIRMAS
 USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

CUENTA NO. 00800000479

NOMBRE DE LA CUENTA [REDACTED]

DIRECCIÓN DE TITULAR [REDACTED]

[REDACTED]

TITULAR AUTORIZADO NOMBRE LUNA MEZA, OSIRIS

TITULAR AUTORIZADO NOMBRE LAZO HERNANDEZ, JUAN CARLOS

[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXP. ANT. GUSCATLAN 28/07/2018
 CLASE DE FIRMA B

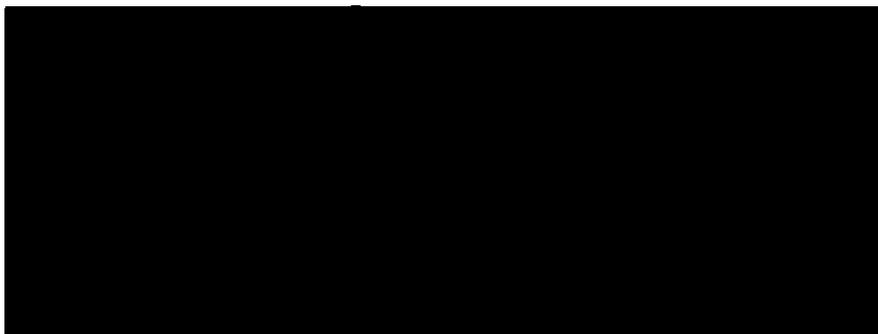
Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos

Este Banc Este banco esta autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para captar fondos del Publico

000683

243

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la presente fotocopia consta de **UN FOLIO**, es fiel y conforme con los registros informáticos y documentales del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. Y de conformidad a lo establecido en el Artículo cuatrocientos cincuenta y cinco del Código de Comercio y treinta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se expide la presente certificación, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.





REGISTRO DE FIRMAS DE CUENTA



000685



DATOS GENERALES

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA

	DIRECCION
1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]

REGLA PARA FIRMAS

SERAN NECESARIAS 2 FIRMAS INDISPENSABLE LA FIRMA A

BENEFICIARIOS:

NOMBRE	PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100.00%	OTRO

HAGO(HACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO(CONOCEMOS) Y ACEPTO(ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO DE EL SALVADOR, S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPOSITOS EN CUENTA, MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTOS DATOS GENERALES Y FIRMA(S) DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA

LUGAR Y FECHA: SAN SALVADOR	05 de JUNIO del 2016	REVISADO: [REDACTED]
-----------------------------	----------------------	----------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO CAPTURA DE FIRMA

FECHA:	HECHO POR:	REVISADO:
--------	------------	-----------

REGISTRO DE FIRMAS

USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

CUENTA NO. [REDACTED]

NOMBRE CUENTA: DGCP TIENDA INSTITUCIONAL SAN VICENTE

DIRECCION TITULAR: [REDACTED]

DIRECCION OPCIONAL: [REDACTED]

[REDACTED]

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO S

NOMBRE: HERNANDEZ SOMOZA, RODIL FERNANDO

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO S

NOMBRE: MOLINA RIOS, ORLANDO ELIAS

[REDACTED]

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO S

NOMBRE: HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA

[REDACTED]

Esta depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 188 de la Ley de Bancos

000



DATOS GENERALES

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA		TELÉFONO
DIRECCIÓN		
1	[REDACTED]	
2	[REDACTED]	
3	[REDACTED]	

REGLA PARA FIRMAS:

REGLA: DESDE \$0.01 EN ADELANTE LOS CHEQUES DEBERAN CONTENER LAS FIRMAS DE MANERA MANCOMUNADA, SIENDO ESTA LA FIRMA DEL PAGADOR CLASE B Y REFRENDARIOS CLASE A, Y A LA FALTA DE REFRENDARIOS CLASE A, PODRAN LLEVAR LA FIRMA DEL REFRENDARIO CLASE B, REPRESENTANTE LEGAL NO FIRMARA.

INSTRUCCIONES ESPECIALES: ESTE REGISTRO DE FIRMA SUSTITUYE A REGISTRO DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2018 POR CAMBIO DE DIRECTOR SIENDO EL NUEVO DIRECTOR EL SR. OSIRIS LUNA MEZA Y REFRENDARIO ORLANDO ELIAS MOLINA RIOS ATENDIENDO INSTRUCCIONES DE CARTA ANEXA D/F 21/06/2019 RECIBIDA EN FECHA 28/06/2019

BENEFICIARIOS

NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	PARENTESCO
DIRECCION GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	*100.00	OTROS
	***0.00	

INGRESADORES: CONSTAR QUE COINCIDEN (NOMBRES) Y ACEPTACIONES LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPÓSITOS EN CUENTA MANEJADO (MANEJISTAS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y POSICION DEL (DE LOS) TITULAR (ES) Y PERSONA (S) AUTORIZADA (S) DE ESTA CUENTA INGRESADOS A SUS REGISTROS.

LUGAR Y FECHA: **SAN SALVADOR** **28 JUN. 2019** REVISADO POR:

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO - CAPTURA DE FIRMAS

FECHA: HECHO POR: REVISADO: [REDACTED]

REGISTRO DE FIRMAS
USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

CUENTA NO. [REDACTED]

NOMBRE DE LA CUENTA BCCP TIENDA INSTITUCIONAL SAN VICENTE

DIRECCIÓN DE TITULAR [REDACTED]

[REDACTED]

TITULAR AUTORIZADO **NOMBRE LUNA MEZA, OSIRIS**

TITULAR AUTORIZADO **NOMBRE LAZO HERNANDEZ, JUAN CARLOS**

[REDACTED]

[REDACTED]

NOMBRE HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA

[REDACTED]

Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la presente fotocopia consta de UN FOLIO, es fiel y conforme con los registros informáticos y documentales del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. Y de conformidad a lo establecido en el Artículo cuatrocientos cincuenta y cinco del Código de Comercio y treinta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se expide la presente certificación, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.





REGISTRO DE FIRMAS DE CUENTA





BANCO
CAJAS
DE PENSIONES

DATOS GENERALES

LIDER EN PYMES

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA

- 1
- 2
- 3

RA

SEMAN NECESARIAS 2 FIRMAS INDISPENSABLE LA FIRMA A

BENEFICIARIOS:

NOMBRE	PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100.00%	OTRO

HAGO(HACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO(CONOCEMOS) Y ACEPTO(ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS DE EL SALVADOR. S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPOSITOS EN CUENTA. MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTOS DATOS GENERALES Y FIRMA(S) DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA

LUGAR Y FECHA SAN SALVADOR	06 de JUNIO del 2016	REVISADO
----------------------------	----------------------	----------

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO CAPTURA DE FIRMA *12/6/16* *Salvador S.A. Benda Florida "B"*

FECHA: HECHO POR: REVISADO:

REGISTRO DE FIRMAS
USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

NOMBRE CUENTA: DGCP TIENDA INSTITUCIONAL LA OCCIDENTAL CUENTA NO. [REDACTED]

DIRECCION TITULAR: [REDACTED]

DIRECCION OPCIONAL: [REDACTED]

1 [REDACTED]

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO S

NOMBRE: HERNANDEZ SOMOZA, RODIL FERNANDO

DOCTO DE IDENTIDAD: 021686221

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION : SAN SALVADOR 04-NOV-11

CLASE FIRMA : A

2 [REDACTED]

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO : S

NOMBRE: MOLINA RIOS, ORLANDO ELIAS

DOCTO DE IDENTIDAD : 024640123

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION : SANTA ANA 06-APR-10

CLASE FIRMA : B

3 [REDACTED]

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO S

NOMBRE: HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA

DOCTO DE IDENTIDAD: 024251831

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION : SAN SALVADOR 01-MAR-16

CLASE FIRMA : A



DATOS GENERALES

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA

TELÉFONO

REGLA PARA FIRMAS:
 REGLA: DESDE \$0.01 EN ADELANTE LOS CHEQUES DEBERAN CONTENER LAS FIRMAS DE MANERA MANCOMUNADA, SIENDO ESTA LA FIRMA DEL PAGADOR CLASE B Y REFRENDARIOS CLASE A, Y A LA FALTA DE REFRENDARIOS CLASE A, PODRAN LLEVAR LA FIRMA DEL REFRENDARIO CLASE B, REPRESENTANTE LEGAL NO FIRMARA.

INSTRUCCIONES ESPECIALES: ESTE REGISTRO DE FIRMA SUSTITUYE A REGISTRO DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2018 POR CAMBIO DE DIRECTOR SIENDO EL NUEVO DIRECTOR EL SR. OSIRIS LUNA MEZA Y REFRENDARIO ORLANDO ELIAS MOLINA RIOS ATENDIENDO INSTRUCCIONES DE CARTA ANEXA D/F 21/05/2018 RECIBIDA EN FECHA 28/05/2018

BENEFICIARIOS

NOMBRE	% PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	*100.00	OTROS
***	***0.00	***

UNO O VARIOS DE LOS DATOS DE CONTACTO (CORREO Y TELÉFONO) Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPÓSITOS EN CUENTA MANEJO (CARGA) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FORMA(S) DEL (DE LAS) TITULAR (ES) Y PERSONA (S) AUTORIZADA (S) DE ESTA CUENTA INGRESADOS A SUS ASESORES.

LUGAR Y FECHA: **SAN SALVADOR** **28 JUN. 2019** REVISADO POR:

SELLO Y FIRMA - FUNCIONARIO DEL BANCO

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO - CAPTURA DE FIRMAS

FECHA HECHO POR REVISADO

REGISTRO DE FIRMAS
USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

CUENTA NO.

NOMBRE DE LA CUENTA: **DGCP TIENDA INSTITUCIONAL LA OCCIDENTAL**

DIRECCIÓN DE TITULAR

[REDACTED]

TITULAR

AUTORIZADO

TITULAR

AUTORIZADO

NOMBRE **LUNA MEZA, OSIRIS**

NOMBRE **LAZO HERNANDEZ, JUAN CARLOS**

[REDACTED]

[REDACTED]

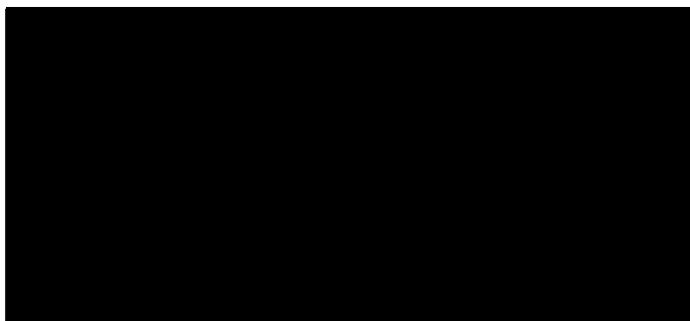
NOMBRE **HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA**

[REDACTED]

Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos

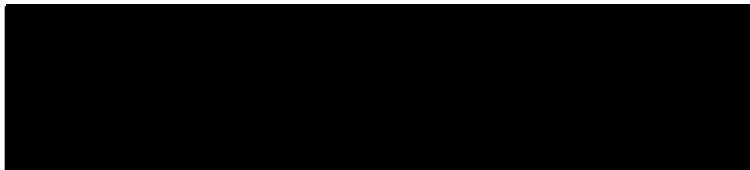
Este BANC HIPOTECARIO está autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para recibir fondos del Público

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la presente fotocopia consta de UN FOLIO, es fiel y conforme con los registros informáticos y documentales del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. Y de conformidad a lo establecido en el Artículo cuatrocientos cincuenta y cinco del Código de Comercio y treinta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se expide la presente certificación, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.





REGISTRO DE FIRMAS DE CUENTA





000691



DATOS GENERALES

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA

1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]

SERAN NECESARIAS 2 FIRMAS INDISPENSABLE LA FIRMA A

BENEFICIARIOS:

NOMBRE	PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100.00%	OTRO

HAGO(HACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO(CONOCEMOS) Y ACEPTO(ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO DE EL SALVADOR, S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPOSITOS EN CUENTA. MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTOS DATOS GENERALES Y FIRMA(S) DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA

LUGAR Y FECHA: SAN SALVADOR 05 de JUNIO del 2015 REVISADO: [REDACTED]

Agencia Tienda Florida

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO CAPTURA DE FIRMA: [REDACTED] 1710923

FECHA: HECHO POR: REVISADO:

REGISTRO DE FIRMAS

USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

NOMBRE CUENTA: DGCP TIENDA INSTITUCIONAL SAN MIGUEL CUENTA NO.: [REDACTED]

DIRECCION TITULAR: [REDACTED] TEL.: [REDACTED]

DIRECCION OPCIONAL: [REDACTED]

TITULAR: AUTORIZADO S TITULAR: AUTORIZADO S

NOMBRE: HERNANDEZ ROMOZA, ROOIL FERNANDO NOMBRE: MOLINA RIOS, ORLANDO ELIAS

[REDACTED]

TITULAR: AUTORIZADO S

NOMBRE: HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA

[REDACTED]

Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos

DATOS GENERALES

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA

[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

REGLA PARA FIRMAS:

REGLA: DESDE \$0.01 EN ADELANTE LOS CHEQUES DEBERAN CONTENER LAS FIRMAS DE MANERA MANCOMUNADA, SIENDO ESTA LA FIRMA DEL PAGADOR CLASE B Y REFRENDARIOS CLASE A, Y A LA FALTA DE REFRENDARIOS CLASE A, PODRAN LLEVAR LA FIRMA DEL REFRENDARIO CLASE B. REPRESENTANTE LEGAL NO FIRMARA.

INSTRUCCIONES ESPECIALES: ESTE REGISTRO DE FIRMA SUSTITUYE A REGISTRO DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2018 POR CAMBIO DE DIRECTOR SIENDO EL NUEVO DIRECTOR EL SR. OSIRIS LUNA MEZA Y REFRENDARIO ORLANDO ELIAS MOLINA RIOS ATENDIENDO INSTRUCCIONES DE CARTA ANEXA DIF 21/09/2018 RECIBIDA EN FECHA 28/09/2018

BENEFICIARIOS

NOMBRE	% PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100.00	OTROS
***	0.00	***

INDICAMOS QUE CONCORDAMOS Y ACEPTAMOS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPÓSITOS EN CUENTA. ESTE REGISTRO (MANIFESTAMOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMAS DEL (S) TITULAR (S) Y PERSONA (S) AUTORIZADA (S) DE ESTA CUENTA INGRESADA A SUS REGISTROS.

LUGAR Y FECHA: **SAN SALVADOR** **28 JUN. 2019** REVISADO POR:

SELLO Y FIRMA - FUNCIONARIO DEL BANCO

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO - CAPTURA DE FIRMAS

FECHA	HECHO POR	REVISADO
	[REDACTED]	[REDACTED]

REGISTRO DE FIRMAS

USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

CUENTA NO. [REDACTED]

NOMBRE DE LA CUENTA	DIGCP TIENDA INSTITUCIONAL SAN MIGUEL
DIRECCIÓN DE TITULAR	[REDACTED]

[REDACTED]

TITULAR AUTORIZADO TITULAR AUTORIZADO

NOMBRE LUNA MEZA, OSIRIS

NOMBRE LAZO HERNANDEZ, JUAN CARLOS

[REDACTED]

[REDACTED]

NOMBRE HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA

[REDACTED]

Este depósito está garantizada por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos

Este banco está autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para captar fondos del Público

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la presente fotocopia consta de **UN FOLIO**, es fiel y conforme con los registros informáticos y documentales del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. Y de conformidad a lo establecido en el Artículo cuatrocientos cincuenta y cinco del Código de Comercio y treinta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se expide la presente certificación, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



835

REGISTRO DE FIRMAS DE CUENTA



2831

000694



DATOS GENERALES

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA

REGLA PARA FIRMAS:

REGLA: DESDE \$0.01 EN ADELANTE LOS CHEQUES DEBERAN CONTENER LAS FIRMAS DE MANERA MANCOMUNADA, SIENDO ESTA LA FIRMA DEL PAGADOR CLASE B Y REPRESENTARIOS CLASE A, Y A LA FALTA DE REPRESENTARIOS CLASE A, PODRAN LLEVAR LA FIRMA DEL REPRESENTARIO CLASE B, REPRESENTANTE LEGAL NO FIRMARA.

INSTRUCCIONES ESPECIALES: ESTE REGISTRO DE FIRMA SUSTITUYE A REGISTRO DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2018 POR CAMBIO DE DIRECTOR SIENDO EL NUEVO DIRECTOR EL SR. OSIRIS LUNA MEZA Y REPRESENTARIO ORLANDO ELIAS MOLINA RIOS ATENDIENDO INSTRUCCIONES DE CARTA ANEXA D/P 21/06/2018 RECIBIDA EN FECHA 20/06/2018

BENEFICIARIOS

NOMBRE	% PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	*100.00	OTROS
***	**0.00	***

(HABERSE DEBE) CONSTAR QUE CONDIICIONADO (POR) Y ACEPTO (CEPTACION) LAS CONDIICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPÓSITOS EN CUENTA, MANIFESTO (MANIFESTACION) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS OFICIALES Y FIRMAS DEL (DE LOS) TITULAR (ES) Y PERSONA (S) AUTORIZADA (S) DE ESTA CUENTA PRESENTADO A SUS EFECTOS.

LUGAR Y FECHA: SAN SALVADOR 28 JUN. 2019 REVISADO POR:

SELLO Y FIRMA

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO - CAPTURA DE FIRMAS

FECHA	HECHO POR	REVISADO
-------	-----------	----------

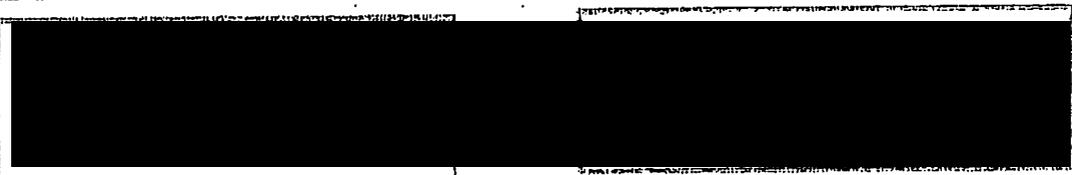
REGISTRO DE FIRMAS

USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

CUENTA NO: 00800000410

NOMBRE DE LA CUENTA: BCGP TIENDA INSTITUCIONAL USUALITAN

DIRECCIÓN DE TITULAR: [REDACTED]



TITULAR AUTORIZADO

TITULAR AUTORIZADO

NOMBRE LUNA MEZA, OSIRIS

[REDACTED]

NOMBRE LAZO HERNANDEZ, JUAN CARLOS

[REDACTED]

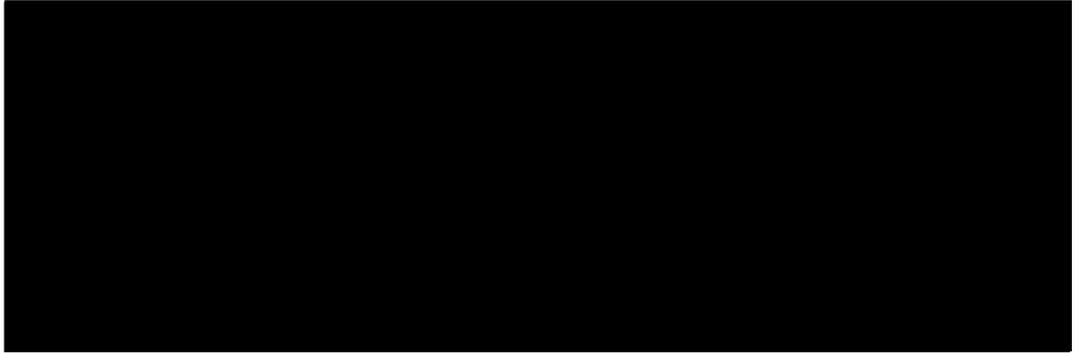
NOMBRE HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA

[REDACTED]

Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos

Este Banco está autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para captar fondos del público

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la presente fotocopia consta de **UN FOLIO**, es fiel y conforme con los registros informáticos y documentales del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. Y de conformidad a lo establecido en el Artículo cuatrocientos cincuenta y cinco del Código de Comercio y treinta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se expide la presente certificación, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



CPA

REGISTRO DE FIRMAS DE CUENTA





DATOS GENERALES

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA

	DIRECCION	TELEFONO
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]

SERAN NECESARIAS 2 FIRMAS INDISPENSABLE LA FIRMA A

BENEFICIARIOS:

NOMBRE	PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100.00%	OTRO

HAGO (HACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO (CONOCEMOS) Y ACEPTO (ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPOSITOS EN CUENTA. MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMA(S) DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA INGRESADA(S)

LUGAR Y FECHA SAN SALVADOR	08 de JUNIO del 2016	REVISADO POR [REDACTED]
----------------------------	----------------------	-------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO CAPTURA DE FIRMA		
FECHA:	HECHO POR:	REVISADO:

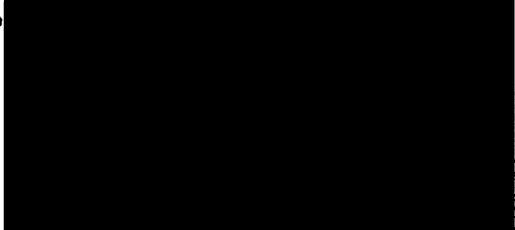
REGISTRO DE FIRMAS

USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

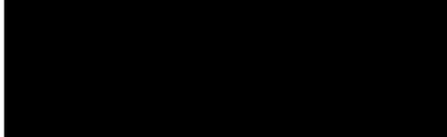
NOMBRE CUENTA:	DGCP TENDA INSTITUCIONAL SONSONATE	CUENTA NO.:	00800000550
DIRECCION TITULAR:	URBANIZACION SANTA ADELA 7A AVENIDA NORTE FINAL PASAJE 3 EDIFICIO PRODISA, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR	TEL.:	25263683
DIRECCION OPCIONAL:			



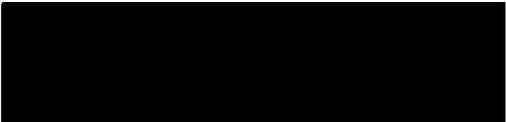
TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO S
NOMBRE: HERNANDEZ SOMOZA, RODIL, FERNANDO



TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO: S
NOMBRE: MOLINA RIOS, ORLANDO ELIAS



TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO S
NOMBRE: HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA



Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 100 de la Ley de Bancos



DATOS GENERALES

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA



REGLA PARA FIRMAS:

REGLA: DESDE \$0.01 EN ADELANTE LOS CHEQUES DEBERAN CONTENER LAS FIRMAS DE MANERA MANCOMUNADA, SIENDO ESTA LA FIRMA DEL PAGADOR CLASE B Y REFRENDARIOS CLASE A, Y A LA FALTA DE REFRENDARIOS CLASE A, PODRAN LLEVAR LA FIRMA DEL REFRENDARIO CLASE B. REPRESENTANTE LEGAL NO FIRMARA.

INSTRUCCIONES ESPECIALES: ESTE REGISTRO DE FIRMA SUSTITUYE A REGISTRO DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2015 POR CAMBIO DE DIRECTOR SIENDO EL NUEVO DIRECTOR EL SR. OSIRIS LUNA MEZA Y REFRENDARIO ORLANDO ELIAS MOLINA RIOS ATENDIENDO INSTRUCCIONES DE CARTA ANEXA DIP 21/03/2019 RECIBIDA EN FECHA 22/09/2019

BENEFICIARIOS

NOMBRE	% PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100.00	OTROS
	0.00	

MANIFIESTA (MANIFESTAR) CONSTAR QUE CONOZCO (CONOCER) Y ACEPTO (ACEPTAR) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPÓSITOS EN CUENTA MANIFIESTA (MANIFESTAR) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMAR (FIRMAR) DEL (DE LOS) TITULAR (S) Y PERSONA (S) AUTORIZADA (S) DE ESTA CUENTA INGRESADOS A LOS REGISTROS.

LUGAR Y FECHA: SAN SALVADOR 28 JUN. 2019 REVISADO POR:

SELLO Y FIRMA AUTORIZADO DE BANCO

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO - CAPTURA DE FIRMAS

FECHA	HECHO POR	REVISADO
-------	-----------	----------

REGISTRO DE FIRMAS
USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUAORO



CUENTA NO.

DDGP TIENDA INSTITUCIONAL BONSOMATE

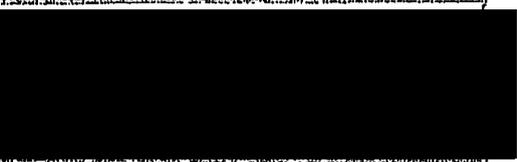
NOMBRE DE LA CUENTA

DIRECCIÓN DE TITULAR



TITULAR AUTORIZADO TITULAR AUTORIZADO

NOMBRE LUNA MEZA, OSIRIS NOMBRE LAZO HERNANDEZ, JUAN CARLOS

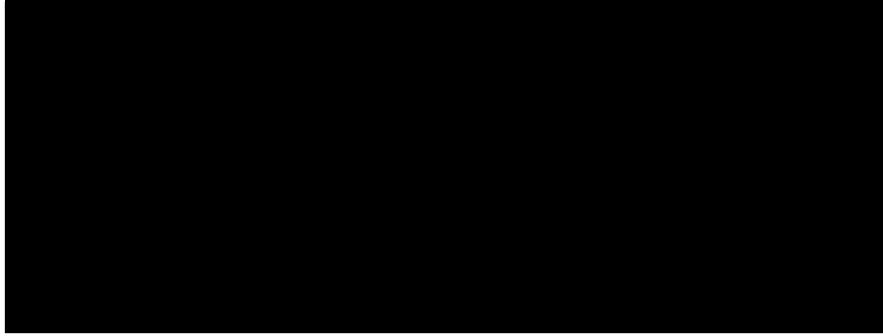


NOMBRE HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA

Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos

Este Banco está autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para captar fondos del Público

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la presente fotocopia consta de **UN FOLIO**, es fiel y conforme con los registros informáticos y documentales del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. Y de conformidad a lo establecido en el Artículo cuatrocientos cincuenta y cinco del Código de Comercio y treinta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se expide la presente certificación, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.





REGISTRO DE FIRMAS DE CUENTA





DATOS GENERALES

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA

1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]

REGLA PARA FIRMAS

SERAN NECESARIAS 2 FIRMAS INDISPENSABLE LA FIRMA A

BENEFICIARIOS:

NOMBRE	PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100.00%	OTRO

HAGO (HACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO (CONOCEMOS) Y ACEPTO (ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS DE EL SALVADOR, S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPOSITOS EN CUENTA. MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMA(S) DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA. INGRESA

LUGAR Y FECHA SAN SALVADOR	08 de JUNIO del 2018	REVISADO POR [REDACTED]
----------------------------	----------------------	-------------------------

716923

Agencia San Salvador, S.A. Sede Florida

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO CAPTURA DE FIRMA

FECHA:	HECHO POR:	REVISADO:
--------	------------	-----------

REGISTRO DE FIRMAS

USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

NOMBRE CUENTA : DGCP TIENDA INSTITUCIONAL METAPAN CUESTA NO [REDACTED]
 DIRECCION TITULAR : [REDACTED]
 DIRECCION OPCIONAL : [REDACTED]

[REDACTED]

TITULAR: AUTORIZADO S TITULAR: AUTORIZADO : S
 NOMBRE: HERNANDEZ SOMOZA, RODRIGUEZ FERNANDO NOMBRE: MOLINA RIOS, OSILANEO ELIAS

[REDACTED]

[REDACTED]

TITULAR: AUTORIZADO S
 NOMBRE: HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA

[REDACTED]

DATOS GENERALES

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA	TELÉFONO
DIRECCIÓN	
[REDACTED]	[REDACTED]

REGLA PARA FIRMAS:

REGLA: DESDE \$0.01 EN ADELANTE LOS CHEQUES DEBERÁN CONTENER LAS FIRMAS DE MANERA MANCOMUNADA, SIENDO ESTA LA FIRMA DEL PAGADOR CLASE B Y REPRESENTARIOS CLASE A, Y A LA FALTA DE REPRESENTARIOS CLASE A, PODRÁN LLEVAR LA FIRMA DEL REPRESENTARIO CLASE B, REPRESENTANTE LEGAL NO FIRMARÁ.

INSTRUCCIONES ESPECIALES: ESTE REGISTRO DE FIRMA SUSTITUYE A REGISTRO DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2015 POR CAMBIO DE DIRECTOR SIENDO EL NUEVO DIRECTOR EL SR. OSIRIS LUNA MEZA Y REPRESENTARIO ORLANDO ELIAS MOLINA RIOS ATENDIENDO INSTRUCCIONES DE CARTA ANEXA D/F 21/06/2019 RECIBIDA EN FECHA 28/06/2019

BENEFICIARIOS

NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	*100.00	OTROS
***	***0.00	***

(IMPOSICIÓN) CONSTAR QUE CONCORDAN (CÓDIGOS) Y ACEPTAMOS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPÓSITOS EN CUENTA. (MÁS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMAS DEL (DE LOS) TITULAR (ES) Y PERSONA (S) AUTORIZADA (S) DE ESTA CUENTA INGRESADA A SU REGISTRO.

LUGAR Y FECHA: **SAN SALVADOR** **28 JUN. 2019** REVISADO POR:

SELO Y FIRMA FUNCIONARIO DE BANCO

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO - CAPTURA DE FIRMAS

FECHA HECHO POR REVISADO

REGISTRO DE FIRMAS
USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

CUENTA NO. [REDACTED]

NOMBRE DE LA CUENTA DDCP TIENDA INSTITUCIONAL METAPAN

DIRECCIÓN DE TITULAR [REDACTED]

[REDACTED]

TITULAR AUTORIZADO

NOMBRE LUNA MEZA, OSIRIS NOMBRE LAZO HERNANDEZ, JUAN CARLOS

[REDACTED]

[REDACTED]

NOMBRE HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA

[REDACTED]

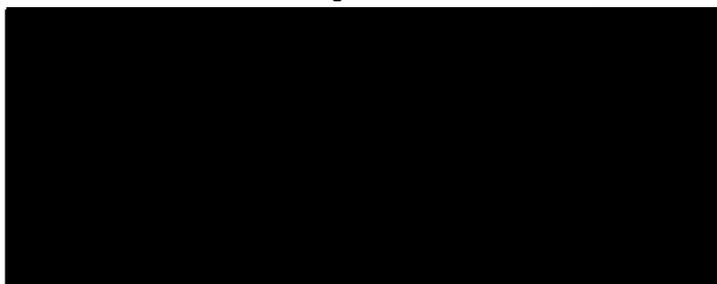
Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos

Este Banc está autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para captar fondos del Público

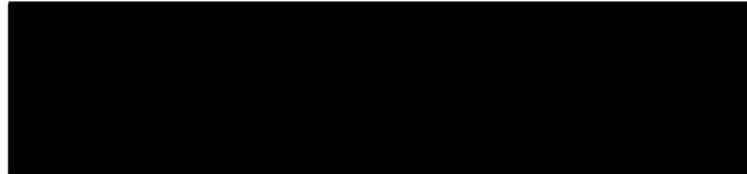
000701

255

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la presente fotocopia consta de **UN FOLIO**, es fiel y conforme con los registros informáticos y documentales del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. Y de conformidad a lo establecido en el Artículo cuatrocientos cincuenta y cinco del Código de Comercio y treinta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se expide la presente certificación, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



REGISTRO DE FIRMAS DE CUENTA





BANCO HIPOTECARIO
LIDER EN PYMES

DATOS GENERALES
LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESP

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA

1	
2	
3	

RE: [REDACTED]

SERAN NECESARIAS 2 FIRMAS INDISPENSABLE LA FIRMA A [REDACTED]

BENEFICIARIOS:

NOMBRE	PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100.00%	OTRO

HAGO (HACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO (CONOCEROS) Y ACEPTO (ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE CREDITO Y EN EL MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE LA CUENTA, PARA EL MANEJO DE LOS DEPOSITOS EN CUENTA, MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE LA CUENTA, DATOS GENERALES Y FIRMA(S) DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA.

LUGAR Y FECHA SAN SALVADOR 08 de JUNIO del 2015 REVISADO: [REDACTED]

Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.
Agencia Senda Florida

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO CAPTURA DE FIRMA

FECHA:	HECHO POR:	REVISADO:
--------	------------	-----------

REGISTRO DE FIRMAS
USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

NOMBRE CUENTA: DGCP TIENDA INSTITUCIONAL CIUDAD BARRIOS CUENTA NO. [REDACTED]

DIRECCION TITULAR: [REDACTED]

DIRECCION OPCIONAL: [REDACTED]

[REDACTED]

TITULAR: NOMBRE: HERNANDEZ SOMOZA, RODIL FERNANDO	AUTORIZADO S	TITULAR: NOMBRE: MOLINA RIOS, ORLANDO ELIAS	AUTORIZADO S
---	---------------------	---	---------------------

[REDACTED]

TITULAR: NOMBRE: HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA	AUTORIZADO S
--	---------------------

[REDACTED]

Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos

DATOS GENERALES

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIJONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA

[REDACTED]

REGLA PARA FIRMAS:

REGLA: DESDE \$0.01 EN ADELANTE LOS CHEQUES DEBERAN CONTENER LAS FIRMAS DE MANERA MANCOMUNADA, SIENDO ESTA LA FIRMA DEL PAGADOR CLASE B Y REPRESENTARIOS CLASE A, Y A LA FALTA DE REPRESENTARIOS CLASE A, PODRAN LLEVAR LA FIRMA DEL REPRESENTARIO CLASE B, REPRESENTANTE LEGAL NO FIRMARA.

INSTRUCCIONES ESPECIALES: ESTE REGISTRO DE FIRMA SUSTITUYE A REGISTRO DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2018 POR CAMBIO DE DIRECTOR SIENDO EL NUEVO DIRECTOR EL SR. OSIRIS LUNA MEZA Y REPRESENTARIO ORLANDO ELIAS MOLINA RIOS ATENDIENDO INSTRUCCIONES DE CARTA ANEXA D/F 21/06/2018 RECIBIDA EN FECHA 21/06/2018

BENEFICIARIOS

NOMBRE	% PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	*100.00	OTROS
	0.00	*

HA QUEDADO SIN CONSIDERACION Y ACEPTACION LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPÓSITOS EN CUENTA, INMEDIATO QUE SE ESTABLEZCA Y ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMAS DEL(S) TITULAR(ES) Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S) EN ESTA CUENTA COMO SE INDICA EN EL REGISTRO.

LUGAR Y FECHA: **SAN SALVADOR** **28 JUN. 2019** REVISADO POR:

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO - CAPTURA DE FIRMAS

FECHA: HECHO POR: REVISADO: [REDACTED]

REGISTRO DE FIRMAS

USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

CUENTA NO. [REDACTED]

NOMBRE DE LA CUENTA: **DEP TIENDA INSTITUCIONAL CIUDAD BARRIOS**

DIRECCIÓN DE TITULAR: [REDACTED]

[REDACTED]

TITULAR AUTORIZADO TITULAR AUTORIZADO

NOMBRE **LUNA MEZA, OSIRIS** NOMBRE **LAZO HERNANDEZ, JUAN CARLOS**

[REDACTED]

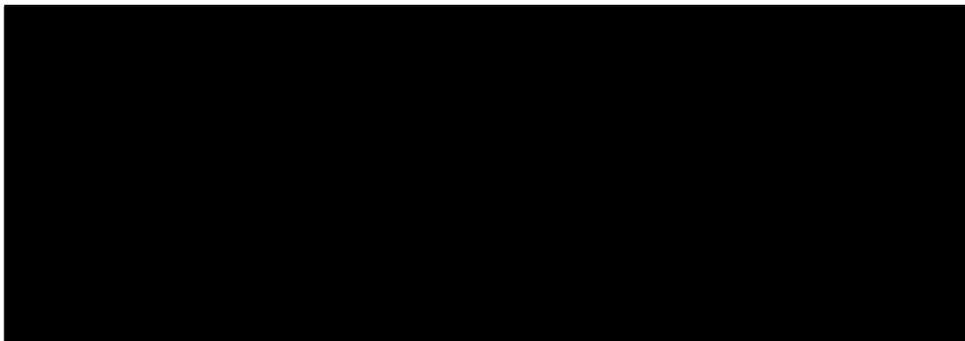
NOMBRE **HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA**

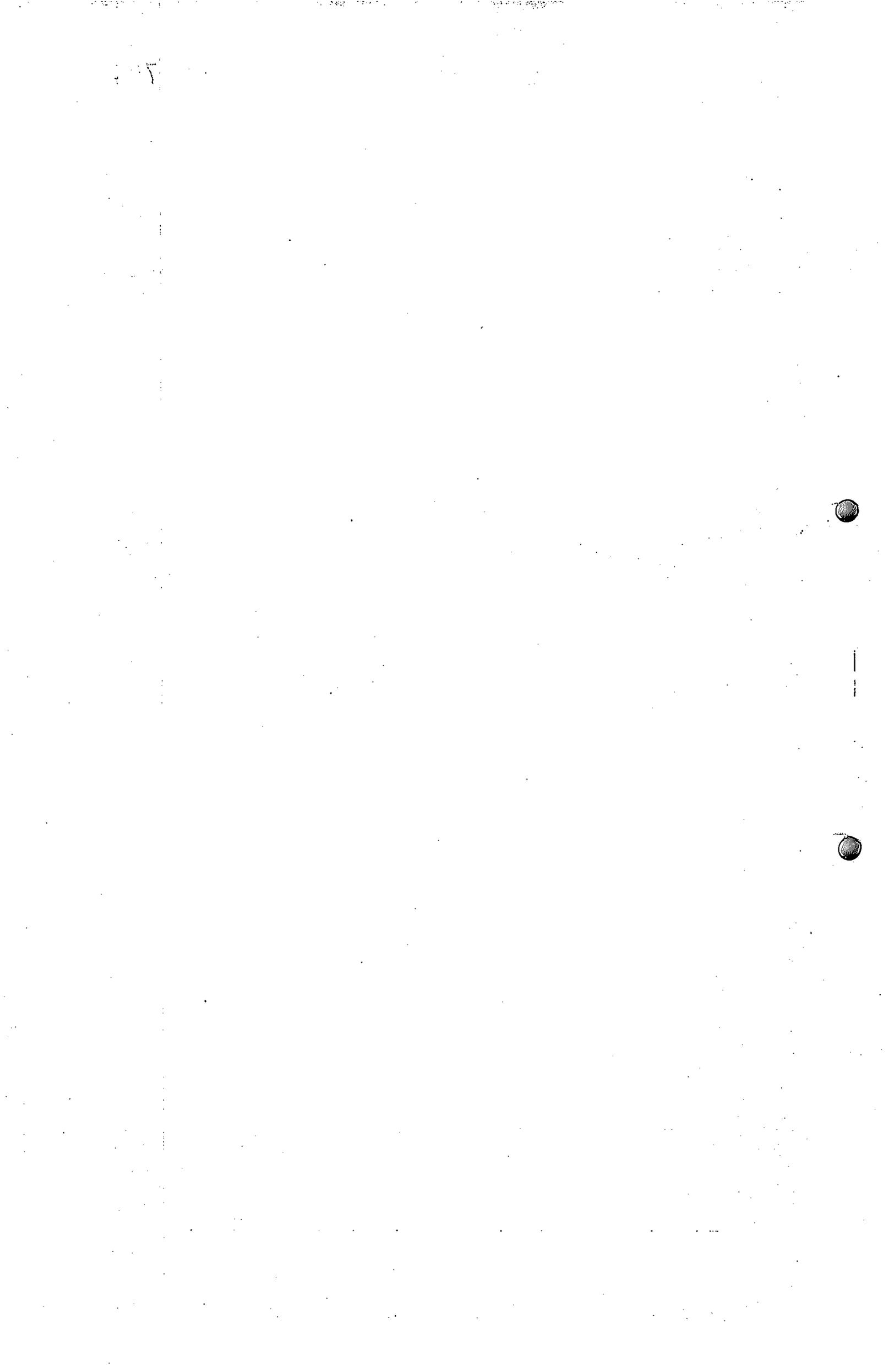
[REDACTED]

Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos

Este Banco está autorizado por el Sistema Financiero para captar fondos del Público

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la presente fotocopia consta de **UN FOLIO**, es fiel y conforme con los registros informáticos y documentales del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. Y de conformidad a lo establecido en el Artículo cuatrocientos cincuenta y cinco del Código de Comercio y treinta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se expide la presente certificación, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

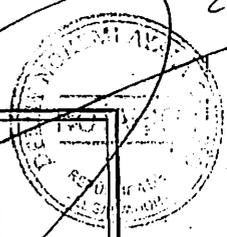




REGISTRO DE FIRMAS DE CUENTA







BANCO HIPOTECARIO
LIDER EN PYMES

DATOS GENERALES

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA		
	DIRECCION	TELEFONO
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]

REGLA PARA FIRMAS
SERAN NECESARIAS 2 FIRMAS INDISPENSABLE LA FIRMA A

BENEFICIARIOS:

NOMBRE	PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100.00%	OTRO

HAGO (HACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO (CONOCEMOS) Y ACEPTO (ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS DE EL SALVADOR. S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPOSITOS EN CUENTA, MANIFESTO (MANIFESTAMOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMA(S) DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA INGRESADO(S)

LUGAR Y FECHA SAN SALVADOR	05 de JUNIO del 2015	REVISADO POR [REDACTED]
----------------------------	----------------------	-------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO CAPTURA DE FIRMA 13/06/15		
FECHA:	HECHO POR:	REVISADO:

REGISTRO DE FIRMAS

USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

CUENTA NO.	0080000428
NOMBRE CUENTA :	DGCP TIENDA INSTITUCIONAL SAN FRANCISCO GOTERA
DIRECCION TITULAR :	URBANIZACION SANTA ADELA TA AVENIDA NORTE FINAL PASAJE 3 EDIFICIO PRODISA, SAN SALVADOR, SAN S.
DIRECCION OPCIONAL :	
TEL:	25263663

[REDACTED]

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO S

NOMBRE: HERNANDEZ BOMOZA, RODIL FERNANDO

[REDACTED]

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO S

NOMBRE: MOLINA RIOS, ORLANDO ELIAS

[REDACTED]

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO S

NOMBRE: HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA

[REDACTED]

Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 166 de la Ley de Bancos

DATOS GENERALES

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA		TELÉFONO
DIRECCIÓN		
1	[REDACTED]	
2	[REDACTED]	
3	[REDACTED]	
4	[REDACTED]	

REGLA PARA FIRMAS:

REGLA: DESDE \$0.01 EN ADELANTE LOS CHEQUES DEBERAN CONTENER LAS FIRMAS DE MANERA MANCOMUNADA, SIENDO ESTA LA FIRMA DEL PAGADOR CLASE B Y REFRENDARIOS CLASE A, Y A LA FALTA DE REFRENDARIOS CLASE A, PODRAN LLEVAR LA FIRMA DEL REFRENDARIO CLASE B, REPRESENTANTE LEGAL NO FIRMARA.

INSTRUCCIONES ESPECIALES: ESTE REGISTRO DE FIRMA SUSTITUYE A REGISTRO DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2016 POR CAMBIO DE DIRECTOR SIENDO EL NUEVO DIRECTOR EL SR. OSIRIS LUNA MEZA Y REFRENDARIO ORLANDO BLIAS MOLINA RIOS ATENDIENDO INSTRUCCIONES DE CARTA ANEXA DIF 21/03/2019 RECIBIDA EN FECHA 25/03/2019

BENEFICIARIOS

NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	*100.00	OTROS
***	***0.00	***

MANIFIESTA CONFIAR QUE CONOZCO/CONOCERAN Y ACEPTACIÓN(S) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPÓSITOS EN CUENTA. MANIFIESTA MANIFESTANDO ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMAS DEL (DE LOS) TITULAR (ES) Y PERSONA (S) AUTORIZADA (S) DE ESTA CUENTA INSCRIBIDOS A SUS REGISTROS.

LUGAR Y FECHA: **SAN SALVADOR** **28 JUN. 2019** REVISADO POR:

SELLO Y FIRMA - FUNCIONARIO DEL BANCO

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO - CAPTURA DE FIRMAS

FECHA	HECHO POR	REVISADO

REGISTRO DE FIRMAS

USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

CUENTA NO. [REDACTED]

NOMBRE DE LA CUENTA: **DEEP TIENDA INSTITUCIONAL SAN FRANCISCO COTERA**

DIRECCIÓN DE TITULAR: [REDACTED]

[REDACTED]

TITULAR

AUTORIZADO

TITULAR

AUTORIZADO

NOMBRE **LUNA MEZA, OSIRIS**

NOMBRE **LAZO HERNANDEZ, JUAN CARLOS**

[REDACTED]

NOMBRE **HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA**

[REDACTED]

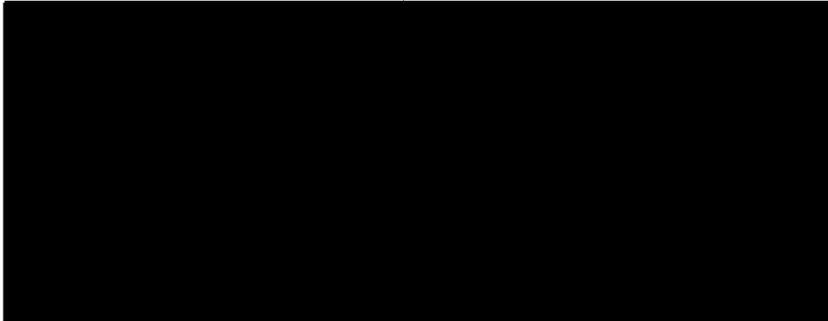
GD, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos

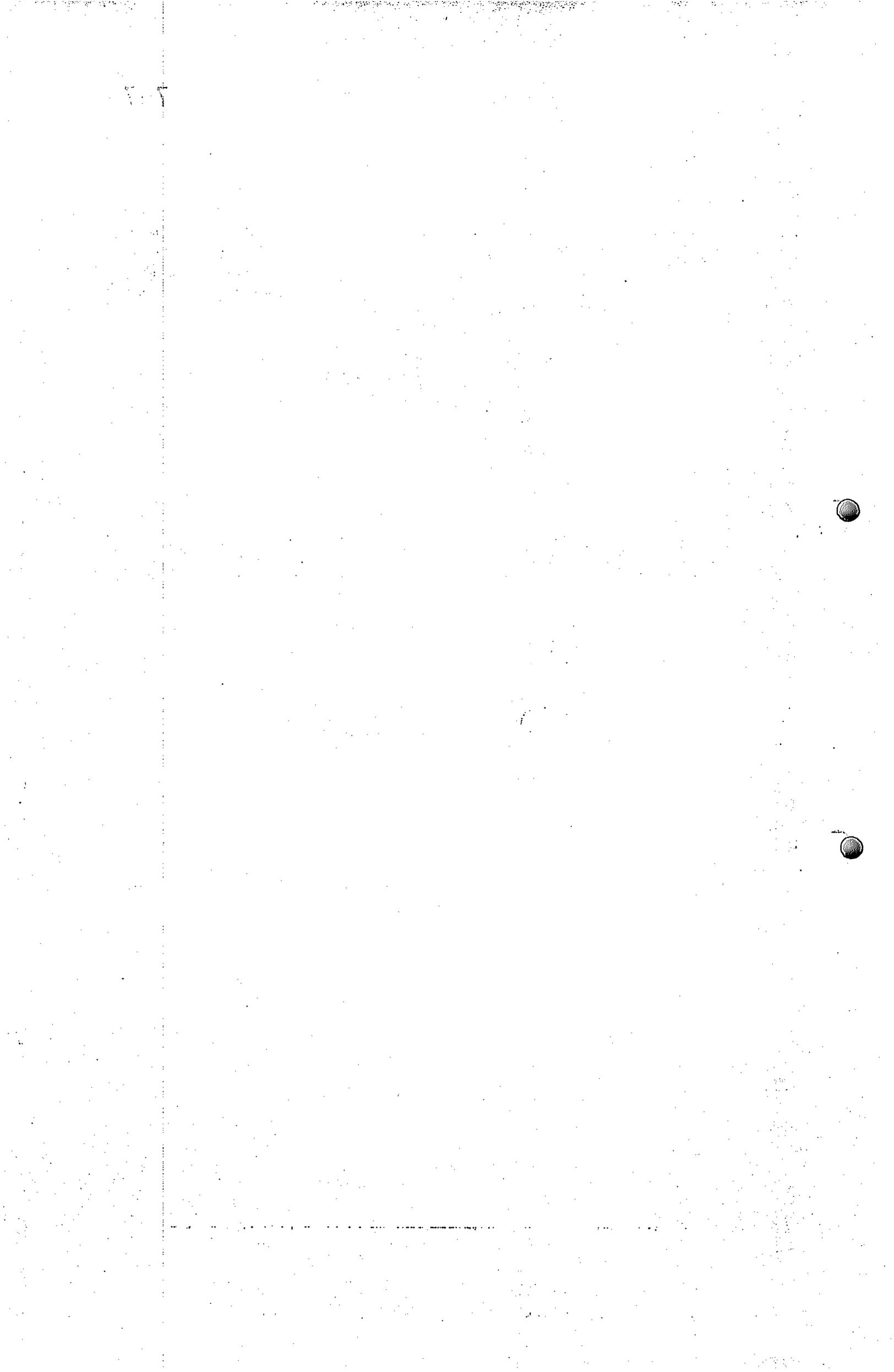
ESTE BANCO ESTÁ AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FIRMAS DEL TITULAR

000707

259

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la presente fotocopia consta de **UN FOLIO**, es fiel y conforme con los registros informáticos y documentales del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. Y de conformidad a lo establecido en el Artículo cuatrocientos cincuenta y cinco del Código de Comercio y treinta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se expide la presente certificación, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

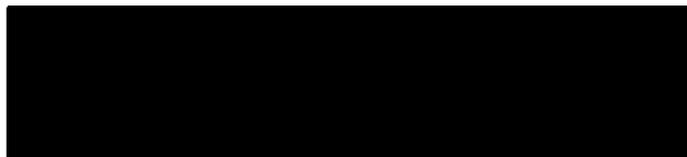




1000708

S/N

REGISTRO DE FIRMAS DE CUENTA



895

BANCO HIPOTECARIO
LIDER EN PYMES

DATOS GENERALES

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA

1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]

SE RAN NECESARIAS 2 FIRMAS INDISPENSABLE LA FIRMA A

BENEFICIARIOS:

NOMBRE	PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100.00%	OTRO

HAGO (HACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO (CONOCEMOS) Y ACEPTO (ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPOSITOS EN CUENTA. MANIFESTO (MANIFESTAMOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMA(S) DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA INGRESADO

LUGAR Y FECHA SAN SALVADOR	08 de JUNIO del 2018	REVISADO POR [REDACTED]	Agencia Senda Florida #87
----------------------------	----------------------	-------------------------	---------------------------

FECHA:	HECHO POR:	REVISADO:
		1718923

REGISTRO DE FIRMAS

USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUAORO

NOMBRE CUENTA : DGCP TIENDA INSTITUCIONAL ILOBASCO CUENTA NO. [REDACTED]
 DIRECCION TITULAR : [REDACTED]
 DIRECCION OPCIONAL : [REDACTED]

TITULAR: NOMBRE: HERNANDEZ SOMOZA, ROSE BERENICE	AUTORIZADO: S	TITULAR: NOMBRE: MOLINARIOS, ORLANDO BLAS	AUTORIZADO: S
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
TITULAR: NOMBRE: HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA	AUTORIZADO: S		
[REDACTED]	[REDACTED]		

Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos



DATOS GENERALES

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETROS SOBRE ESTA CUENTA

[Redacted area for authorized persons]

REGLA PARA FIRMAS:

REGLA: DESDE \$0.01 EN ADELANTE LOS CHEQUES DEBERAN CONTENER LAS FIRMAS DE MANERA MANCOMUNADA, SIENDO ESTA LA FIRMA DEL PAGADOR CLASE B Y REFRENDARIOS CLASE A, Y A FALTA DE REFRENDARIO CLASE A, PODRAN LLEVAR LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REFRENDARIO CLASE B.

INSTRUCCIONES ESPECIALES: ESTE REGISTRO DE FIRMA SUSTITUYE A REGISTROS DE FECHA 05/08/2018 POR ADICION DE CALORINA ELIZABETH TESPAN DE TURCIOS Y ELIMINACION DE JUAN CARLOS HERNANDEZ LAZO SEGUN ACUERDO DE 27/03/2020 Y CARTA 31/03/2020, RECIBIDA 01/04/2020.

BENEFICIARIOS

NOMBRE	% PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	*100.00	OTROS
***	***0.00	***

MANIFIESTA (MANIFESTACIONES) Y ACEPTACIONES (ACEPTACIONES) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO EN CUENTA CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMAS DEL (DE LOS) TITULAR (ES) Y PERIQUINA (S) A...

LUGAR Y FECHA: SAN SALVADOR 15 ABR 2020 REVISADO: [Redacted]

ESPCIO RESERVADO PARA EL BANCO - CAPTURA DE FIRMAS

FECHA: HECHO POR: REVISADO:

REGISTRO DE FIRMAS

USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

CUENTA NO. [Redacted]

NOMBRE DE LA CUENTA: DGP TIENDA INSTITUCIONAL ILOBASC

DIRECCION DE TITULAR: [Redacted] TE: [Redacted]

[Redacted area for signature registration]

TITULAR AUTORIZADO NOMBRE LUNA MEZA, OSIRIS

TITULAR AUTORIZADO NOMBRE TESPAN DE TURCIOS, CAROLINA ELIZABETH

[Redacted area for signature registration]

NOMBRE HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA

[Redacted area]

Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos

Este Bt Este Banco es la autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para el manejo de los fondos del Público



EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la presente fotocopia consta de **UN FOLIO**, es fiel y conforme con los registros informáticos y documentales del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. Y de conformidad a lo establecido en el Artículo cuatrocientos cincuenta y cinco del Código de Comercio y treinta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se expide la presente certificación, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



1057

Page 1057



REGISTRO DE FIRMAS DE CUENTA



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

530 SOUTH EAST ASIAN AVENUE

CHICAGO, ILLINOIS 60607

TEL: 773-936-3700

FAX: 773-936-3700

WWW.PHYSICS.UCHICAGO.EDU

© 2000 THE UNIVERSITY OF CHICAGO

ALL RIGHTS RESERVED

000712



DATOS GENERALES

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA

	DIRECCION	TELEFONO
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]

RE: [REDACTED]

NECESARIAS DOS FIRMAS, INDISPENSABLE LA FIRMA "A"

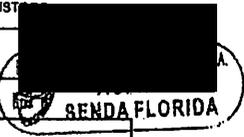
BENEFICIARIOS:

NOMBRE	PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100.00%	OTRO

HAGO (HACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO (CONOCEMOS) Y ACEPTO (ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPOSITOS EN CUENTA. MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMA(S) DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA INGRESADOS A SUS REGISTROS.

LUGAR Y FECHA: SAN SALVADOR	22 de FEBRERO del 2017	REVISADO POR [REDACTED]
-----------------------------	------------------------	-------------------------

Nombre, Firma y Numero Unico.



ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO CAPTURA DE FIRMA

FECHA:	HECHO POR:	REVISADO:
--------	------------	-----------

REGISTRO DE FIRMAS

USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

CUENTA NO. [REDACTED]

NOMBRE CUENTA: DGCP TIENDA INSTITUCIONAL IZALCO FASE III TEL. [REDACTED]

DIRECCION TITULAR: [REDACTED]

DIRECCION OPCIONAL: [REDACTED]

1 [REDACTED]

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO S

NOMBRE: HERNANDEZ SOMOZA, RODIL FERNANDO

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO S

NOMBRE: HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA

[REDACTED]

3 [REDACTED]

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO S

NOMBRE: MOLINA RIOS, ORLANDO ELIAS

[REDACTED]

Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos

000

515



DATOS GENERALES
LLENAR EN ORO RELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR DEPÓSITOS:

1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]
4	[REDACTED]

REGLA PARA FIRMAS:
REGLA: DESDE \$0.01 EN ADELANTE LOS CHEQUES DEBERAN CONTENER LAS FIRMAS DE MANERA MANCOMUNADA, SIENDO ESTA LA FIRMA DEL PAGADOR CLASE B Y REFRENDARIOS CLASE A, Y A LA FALTA DE REFRENDARIOS CLASE A, PODRAN LLEVAR LA FIRMA DEL REFRENDARIO CLASE B, REPRESENTANTE LEGAL NO FIRMARA.
INSTRUCCIONES ESPECIALES: ESTE REGISTRO DE FIRMA SUSTITUYE A REGISTRO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017 POR CAMBIO DE DIRECTOR SIENDO EL NUEVO DIRECTOR EL SR. OSIRIS LUNA MEZA Y REFRENDARIO ORLANDO ELIAS MOLINA RIOS ATENDIENDO INSTRUCCIONES DE CARTA ANEXA DIF 21/08/2019 RECIBIDA EN FECHA 28/09/2019

BENEFICIARIOS

NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	*100.00	OTROS
***	***0.00	***

HAGO (HACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO (CONOCIMOS) Y ACEPTO (ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S. A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPÓSITOS EN CUENTA. MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMA(S) DEL (DE LOS) TITULAR (ES) Y PERSONA (S) AUTORIZADA (S) DE ESTA CUENTA INGRESADOS A SUS REGISTROS.

LUGAR Y FECHA: SAN SALVADOR 28 JUN, 2019 REVISADO POR:

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO - CAPTURA DE FIRMAS

FECHA	HECHO POR	REVISADO
	[REDACTED]	[REDACTED]

REGISTRO DE FIRMAS
USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

NOMBRE DE LA CUENTA: DCCP TIENDA INSTITUCIONAL IZALCO FASE III
DIRECCIÓN DE TITULAR: [REDACTED]

[REDACTED]

TITULAR AUTORIZADO TITULAR AUTORIZADO

NOMBRE LUNA MEZA, OSIRIS
[REDACTED]



NOMBRE LAZO HERNANDEZ, JUAN CARLOS
[REDACTED]

NOMBRE HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA
[REDACTED]

Este depósito está garantizado por IGD, salvo las excepciones referidas en el art. 168 de la Ley de Bancos

Este Banc Este banco está autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para captar fondos del Público



DATOS GENERALES

LLENAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON GUIONES LOS ESPACIOS EN BLANCO

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA		
	DIRECCION	TELEFONO
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]

REGLA PARA FIRMAS

NECESARIAS DOS FIRMAS, INDISPENSABLE LA FIRMA "A" ✓

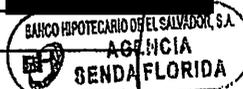
BENEFICIARIOS:

NOMBRE	PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100.00%	OTRO

HAGO (HACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO (CONOCEMOS) Y ACEPTO (ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR. S.A. PARA EL MANEJO DE LOS DEPOSITOS EN CUENTA. MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMA(S) DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA INGRESADOS A SUS REG

LUGAR Y FECHA: SAN SALVADOR	22 de FEBRERO del 2017	REVISADO POR [REDACTED]
-----------------------------	------------------------	-------------------------

Nombre, Firma y Número Único.



ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO CAPTURA DE FIRMA

FECHA:	HECHO POR:	REVISADO:
--------	------------	-----------

REGISTRO DE FIRMAS

USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

CUENTA NO. [REDACTED] TEL.: [REDACTED]

NOMBRE CUENTA: DGCP TIENDA INSTITUCIONAL IZALCO FASE III

DIRECCION TITULAR: [REDACTED]

DIRECCION OPCIONAL: [REDACTED]

1 [REDACTED]

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO S

NOMBRE: HERNANDEZ SOMOZA, RODIL FERNANDO

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO S

NOMBRE: HERNANDEZ ALFARO, FLOR DE MARIA



3 [REDACTED]

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO S

NOMBRE: MOLINA RIOS, ORLANDO ELIAS

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la presente fotocopia consta de **DOS FOLIOS**, es fiel y conforme con los registros informáticos y documentales del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. Y de conformidad a lo establecido en el Artículo cuatrocientos cincuenta y cinco del Código de Comercio y treinta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se expide la presente certificación, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

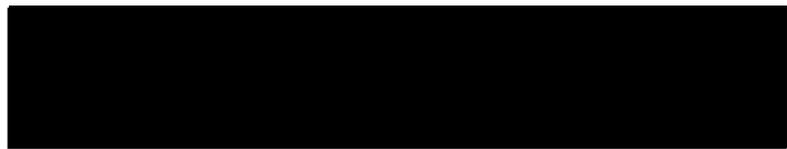


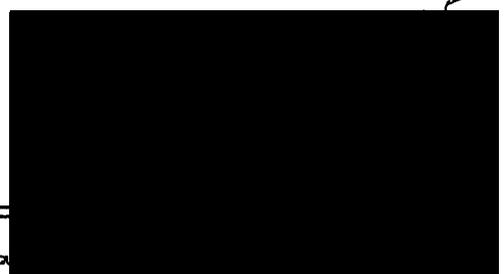
000715

245

3/N

REGISTRO DE FIRMAS DE CUENTA





CSH **CAJERO AUTOMÁTICO**
LIDER EN ITAMES

DATOS GENERALES

LLEVAR EN ORDEN CORRELATIVO A FIRMAS Y ANULAR CON C...

DATOS PERSONAS AUTORIZADAS A EFECTUAR RETIROS SOBRE ESTA CUENTA

1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]

REGLA PARA FIRMAS
SERAN NECESARIAS 2 FIRMAS INDISPENSABLE LA FIRMA A

BENEFICIARIOS:

NOMBRE	PARTICIPACION	PARENTESCO
DIRECC GRAL DE CENTROS PENALES Y READAPT	100.00%	PRO

HAGO (HACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO (CONOCIMOS) Y ACEPTO (ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANCO PARA EL MANEJO DE LOS DEPÓSITOS EN CUENTA. MANIFESTO (MANIFESTAMOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMA(S) DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA NUMERADA

LUGAR Y FECHA SAN SALVADOR	00 de JUNIO del 2016	REVISADO POR: [REDACTED]
----------------------------	----------------------	--------------------------

76923

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO CAPTURA DE FIRMA		
FECHA:	HECHO POR:	REVISADO:

Agencia Santa Florida

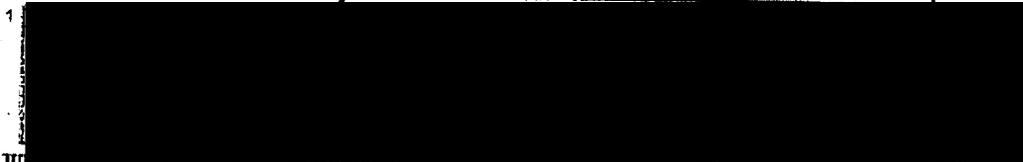
REGISTRO DE FIRMAS

USAR TINTA NEGRA Y FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO

NOMBRE CUENTA: **DIRECCION INSTITUCIONAL COMUTEPECUE** CUENTA NO. [REDACTED]

DIRECCION TITULAR: [REDACTED]

DIRECCION OPCIONAL: [REDACTED]



TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO: S

NOMBRE: **HERNANDEZ ALFARO, FLORENTINA**

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO: S

NOMBRE: **MOLINARIOS, ORLANDO ELIAS**

TITULAR: [REDACTED] AUTORIZADO: S

NOMBRE: **HERNANDEZ ALFARO, FLORENTINA**

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la presente fotocopia consta de **UN FOLIO**, es fiel y conforme con los registros informáticos y documentales del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. Y de conformidad a lo establecido en el Artículo cuatrocientos cincuenta y cinco del Código de Comercio y treinta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se expide la presente certificación, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



115

248

000718

267

Bancoagrícola

San Salvador, 24 de agosto de 2021.

Licenciado

[Redacted]

Jefe Unidad Fiscal Especializada Delitos de Corrupción
Fiscalía General de la República San Salvador
Presente.

Me refiero a su Oficio No. 2166-2021 Ref. 19-UEDC-2019 de fecha 18 de agosto de 2021, recibido por este Banco en fecha 19 de agosto del presente año; y conforme a lo solicitado por medio del mismo, con todo respeto le informamos:

Se remiten registros de firma de las cuentas corrientes números [Redacted] para el periodo comprendido de julio de 2018 a septiembre de 2019.

Sin otro particular,

[Redacted]

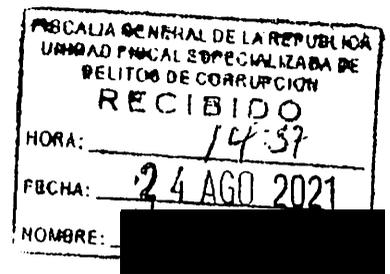


Gerencia Requerimientos Institucionales
Banco Agrícola, S.A.

yc

2/p

[Redacted]

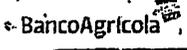


Edificio Roma, Colonia Roma No. 2, pasaje 2 y 3, block 18, San Salvador.

817



000719



REGISTRO DE LA CUENTA CORRIENTE No. [REDACTED]

CLASE DE CUENTA : Progresista NIT : [REDACTED] SECTOR : 200 No. UNICO DE CLIENTE : [REDACTED]

NOMBRE DE LA CUENTA : SRES. DGCP RECAUDACION TELEFONICA

PROFESION : FECHA DE NACIMIENTO : 01/01/2007 ESTADO CIVIL :

DIRECCION : [REDACTED] TELEFONO : [REDACTED]

LUGAR DE TRABAJO :

Nombres de Personas Autorizadas para librar en mi(nuestra) Cuenta Corriente

TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL :	
1 [REDACTED]	4
2 [REDACTED]	5
3 [REDACTED]	6

EXCLUSIVO PARA PERSONAS JURIDICAS

Número de Escritura de Constitución.. *** **

Capital Social.... \$****0.00

Datos de Inscripción ...REGISTRO DE COMERCIO: No. [REDACTED]

Recibí(mos) del Banco Agrícola, Talonario de Cheques del No. *****1 al No. *****25 Valor

Firmas Autorizadas para librar en mi(nuestra) Cuenta Corriente No. [REDACTED]

NOMBRE DE LA CUENTA : SRES. DGCP RECAUDACION TELEFONICA

DIRECCION : [REDACTED]

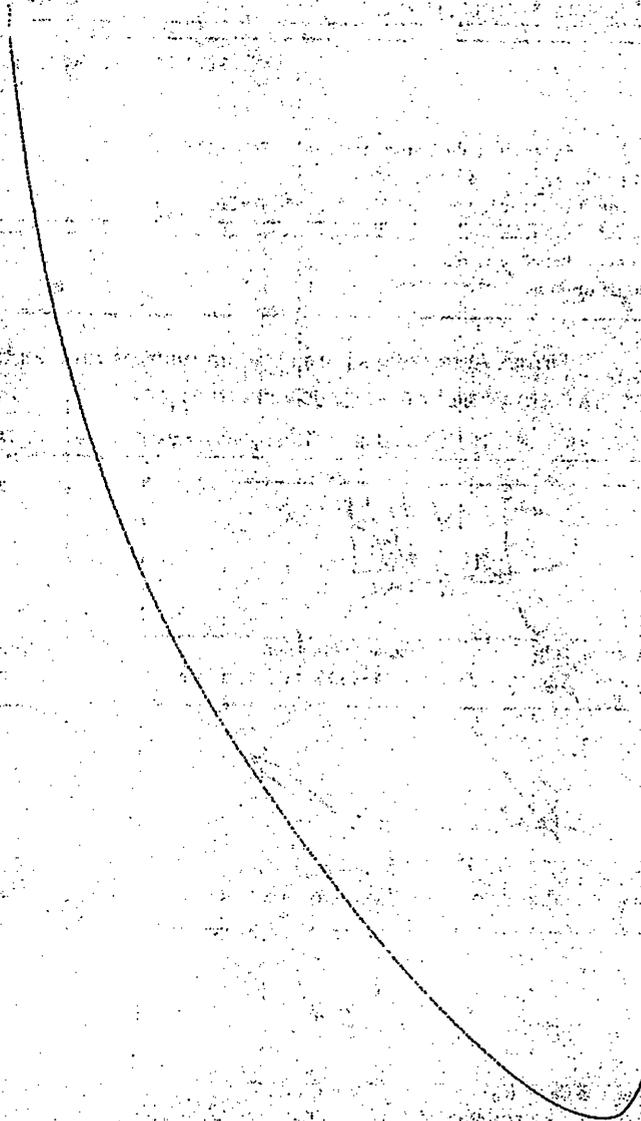
1 [REDACTED]	5 [REDACTED]
Categoría de la "A" Doc. Identificación :	Categoría de la Doc. Identificación : ...
Nombre : JOSE LUIS RODRIGUEZ FLORES refrendario	Nombre :
2 [REDACTED]	6 [REDACTED]
Categoría de la "B" Doc. Identificación :	Categoría de la Doc. Identificación : ...
Nombre : RODIL FERNANDO HERNANDEZ SOMOZA refrendario	Nombre :
3 [REDACTED]	7 [REDACTED]
Categoría de la "B" Doc. Identificación : ...	Categoría de la Doc. Identificación : ...
Nombre : JOSE EDUARDO VELASQUEZ PORTILLO PAGADOR	Nombre :

el manejo de la cuenta : DESDE \$0.01 en adelante firmas mancomunadas pagador clase "B" clase "A" a falta del ref. clase "A" llevara la firma del refrendario clase "B"

25 de marzo del 2014
Lugar y Fecha



1953



BancoAgrícola

REGISTRO DE FIRMAS DE LA CUENTA CORRIENTE No. [REDACTED]

CLASE DE CUENTA: _____ NUMERO UNICO: _____

NOMBRE DE LA CUENTA: DGCP RECAUDACION TELEFONICA

DIRECCION: _____ TELEFONO: _____

LUGAR DE TRABAJO: _____

PERSONAS AUTORIZADAS PARA RETIRAR DE LA CUENTA

1 REPRESENTANTE LEGAL: Nombre: ORLANDO ELIAS MOLINA RIOS	4 Nombre: _____
2 Nombre: FLOR DE MARIA HERNANDEZ ALFARO	5 Nombre: _____
3 Nombre: _____	6 Nombre: _____

INSTRUCCIONES PARA EL MANEJO DE LA CUENTA LAS INSTRUCCIONES SE MANTIENEN.
 ESTE REG. ES UN ANEXO AL ANTERIOR POR ADICIONB DE FIRMA

Ver al reverso las firmas de las personas autorizadas para girar contra mi/nuestra cuenta de depósitos en Cuenta Corriente



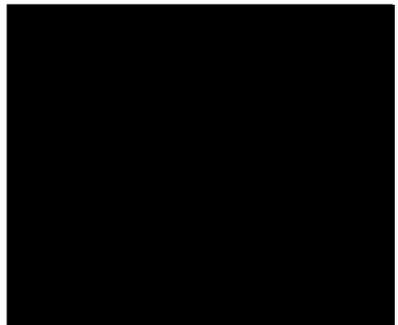
ORLANDO ELIAS MOLINA RIOS
FIRMA TITULAR DE LA CUENTA O REPRESENTANTE LEGAL



102 JUN 2017

Lugar y Fecha

AUTORIZADO BA
Depósitos No. 6

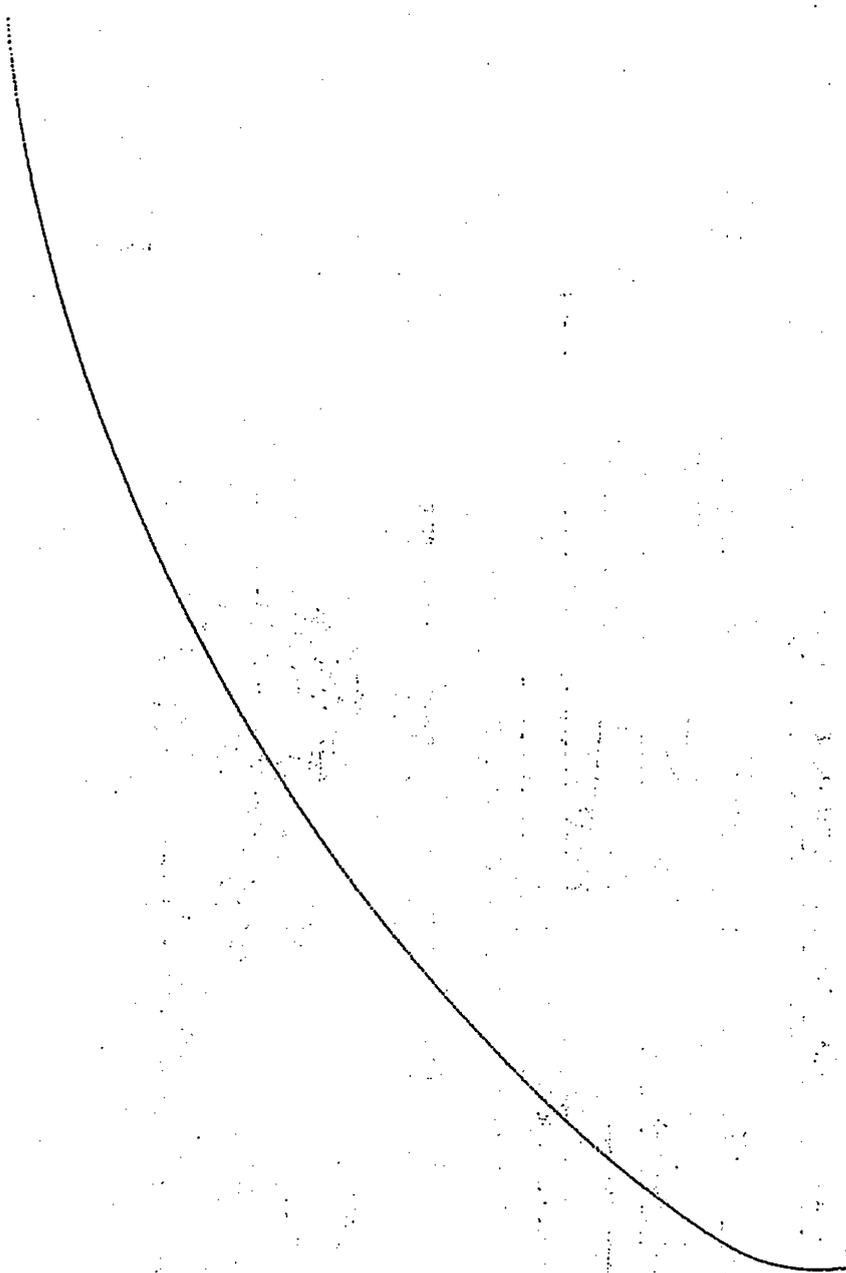


1000720

250

2

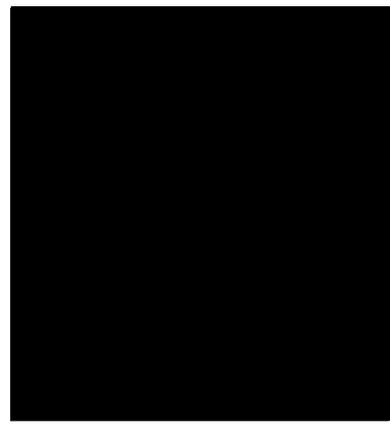
150



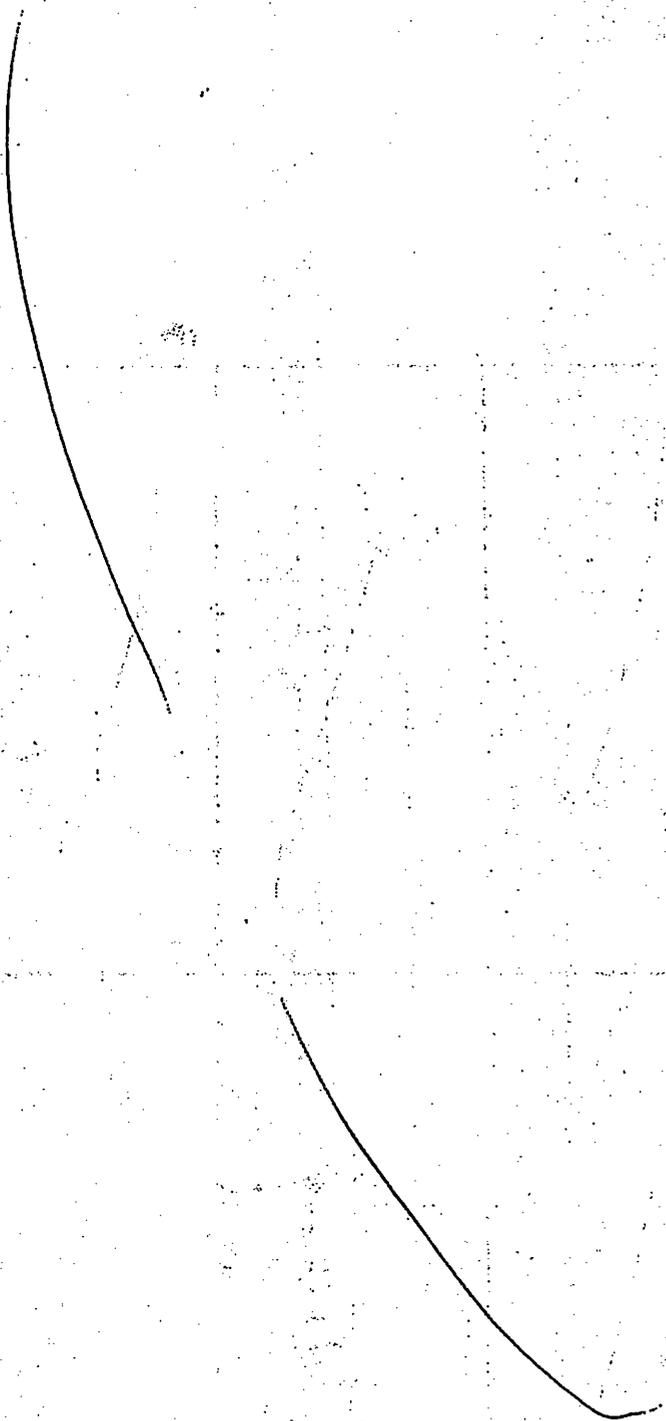
FIRMAS AUTORIZADAS PARA GIRAR EN MI (NUESTRA) CUENTA CORRIENTE

1	4
 FLOR DE MARIA HERNANDEZ ALFARO	5
3	6

Favor firmar en tinta negra y dentro del recuadro amarillo.



1870



BancoAgrícola

REGISTRO FIRMAS DE LA CUENTA CORRIENTE No. [REDACTED]

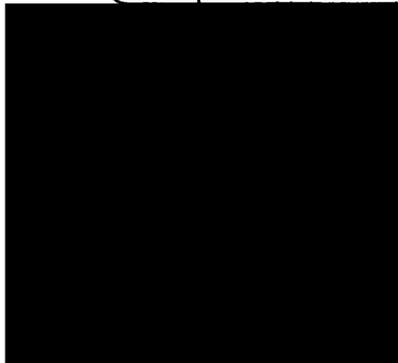
CLASE DE CUENTA:	NUMERO UNICO:
NOMBRE DE LA CUENTA: DGCP RECAUDACION TELEFONICA	
DIRECCION:	TELEFONO:
LUGAR DE TRABAJO:	

PERSONAS AUTORIZADAS PARA RETIRAR DE LA CUENTA

1 REPRESENTANTE LEGAL: Nombre: ORLANDO ELIAS MOLINA RIOS	4 Nombre: _____
2 Nombre: _____	5 Nombre: _____
3 Nombre: _____	6 Nombre: _____

INSTRUCCIONES PARA EL MANEJO DE LA CUENTA LAS INSTRUCCIONES SE MANTIENEN.
ESTE REG. ES UN ANEXO AL ANTERIOR POR ADICION DE FIRMA

Ver al reverso las firmas de las personas autorizadas para girar contra mi/nuestra cuenta de depósitos en Cuenta Corriente



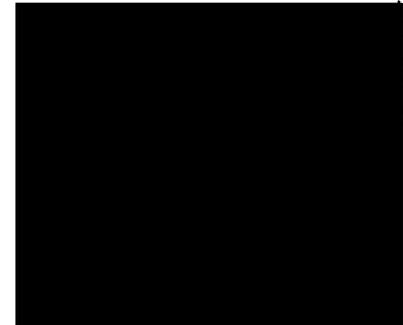
[REDACTED]

ORLANDO ELIAS MOLINA RIOS
FIRMA TITULAR DE LA CUENTA O REPRESENTANTE LEGAL



02 JUN 2017

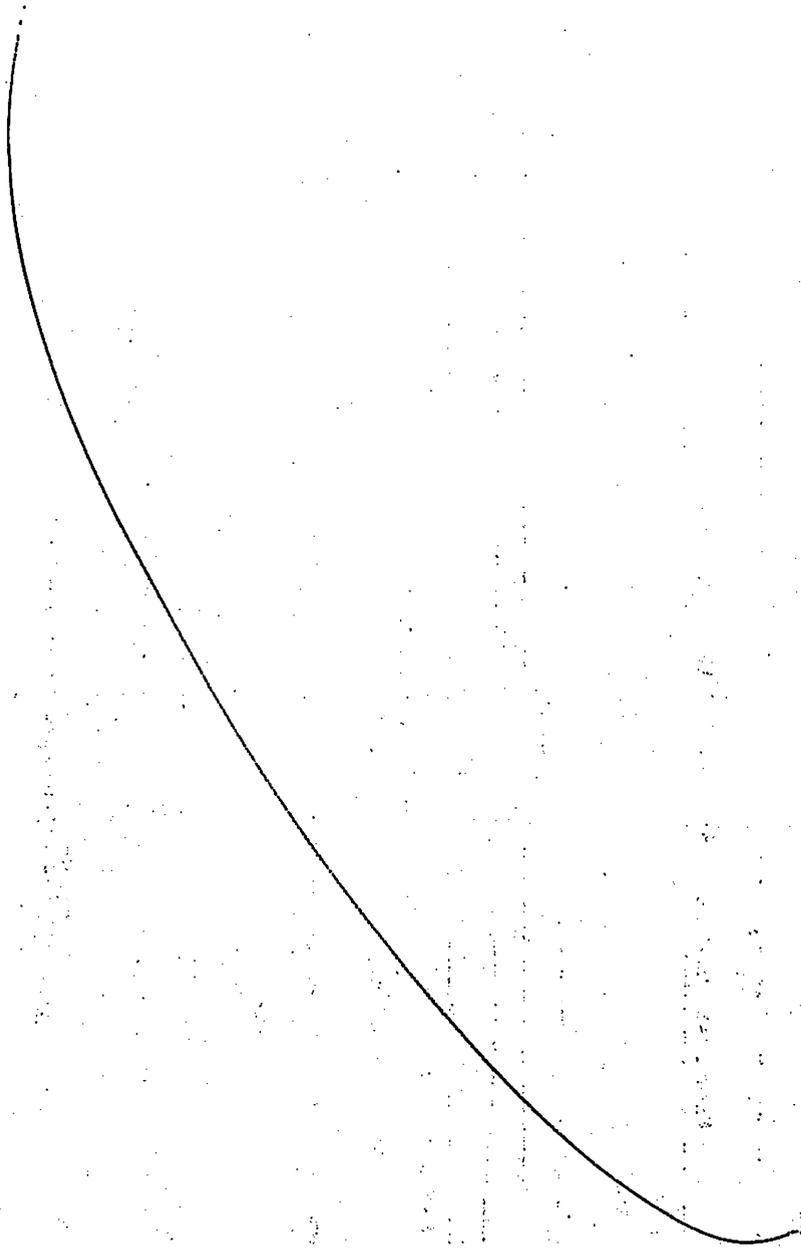
Lugar y Fecha



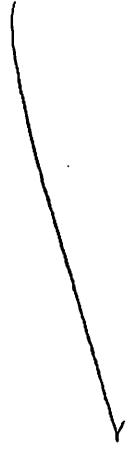
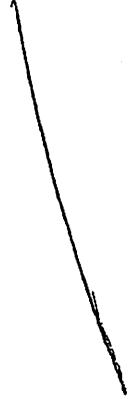
1100722

252

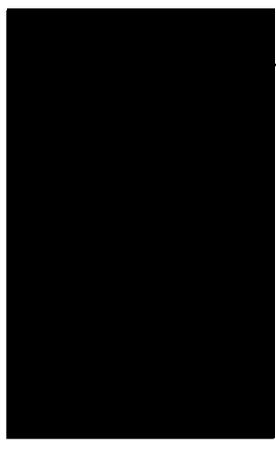
585



FIRMAS AUTORIZADAS PARA GIRAR EN MI (NUESTRA) CUENTA CORRIENTE

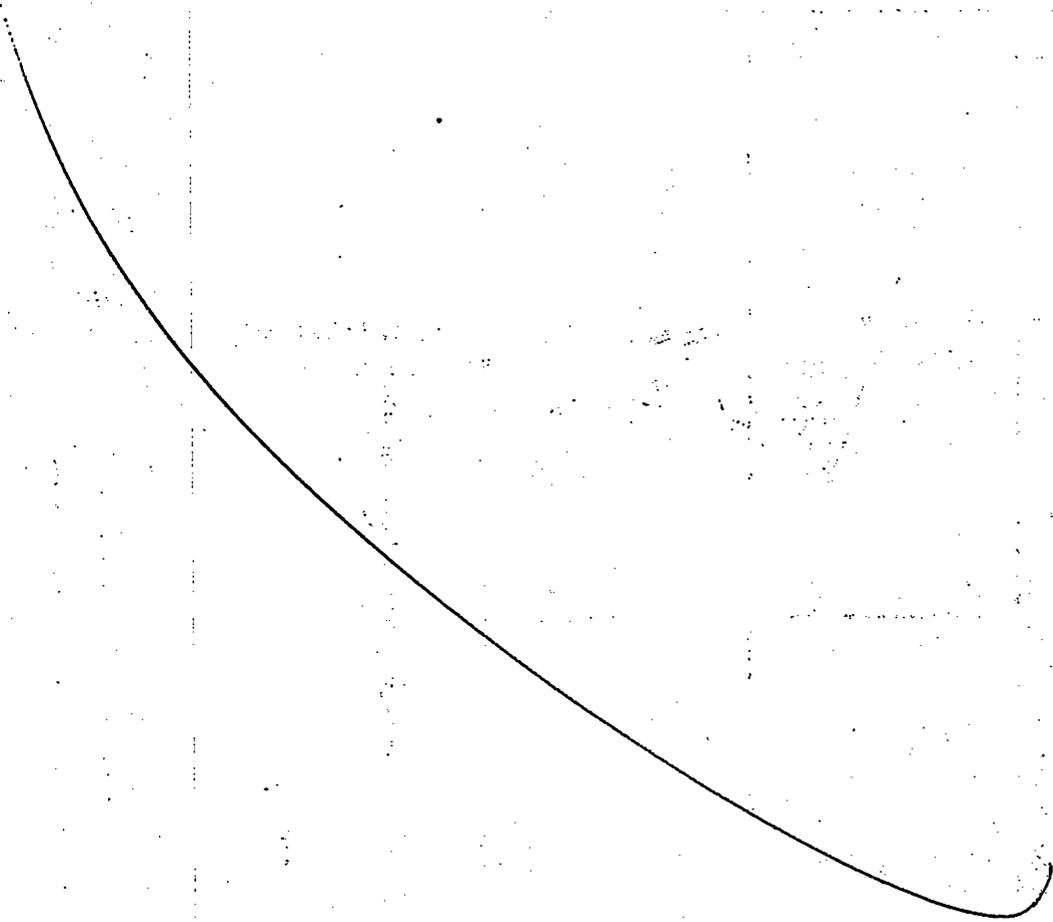
<p>1</p> 	<p>4</p> 
<p>2</p> <p>ORLANDO ELIAS MOLINA RIOS</p> 	<p>5</p> 
<p>3</p> 	<p>6</p> 

0000723



Favor firmar en tinta negra y dentro del recuadro amarillo.

EST:



700724

254

REGISTRO DE LA CUENTA CORRIENTE No. 005490389275

AGRICOLA

CLASE DE CUENTA: Progresista
 NOMBRE DE LA CUENTA: SRES. DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP TACION TIENDAS INSTITUCIONALES
 NO. UNICO DE CLIENTE: [REDACTED]
 DIRECCION: [REDACTED]
 LUGAR DE TRABAJO: [REDACTED]
 TELEFONO: [REDACTED]
 ESTADO CIVIL: [REDACTED]

Nombres de Personas Autorizadas para librar en (nuestra) Cuenta Corriente

TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL	1	2	3
RODIL FERNANDO HERNANDEZ SOMOZA	RODIL FERNANDO HERNANDEZ SOMOZA	JOSE RAFAEL JUAREZ LEON	CARLOS ERNESTO CAENENGUEZ LETONA
Doc. Identificación : ...	Doc. Identificación : ...	Doc. Identificación : ...	Doc. Identificación : ...
Categoría de la	Categoría de la	Categoría de la	Categoría de la
Nombre : ...	Nombre : ...	Nombre : ...	Nombre : ...

EXCLUSIVO PARA PERSONAS JURIDICAS

Número de Escritura de Constitución: ...
 Capital Social: \$***0.00
 Datos de Inscripción: REGISTRO DE COMERCIO: No.

Recibimos del Banco Agrícola, Talarionario de Cheques del No.1 al No.25 Valor

Firmas Autorizadas para librar en (nuestra) Cuenta Corriente No. [REDACTED]

DIRECCION : CTRO. DE GOBIERNO PLAN MAESTRO EDIF. B-3 ALAM. JUAN PABLO II 3ER. NIVEL, SAN SALVADOR
 NOMBRE DE LA CUENTA : SRES. DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP TACION TIENDAS INSTITUCIONALES

REP. LEGAL

1	[REDACTED]	Doc. Identificación : ...	Nombre : RODIL FERNANDO HERNANDEZ SOMOZA
2	[REDACTED]	Doc. Identificación : ...	Nombre : JOSE RAFAEL JUAREZ LEON
3	[REDACTED]	Doc. Identificación : ...	Nombre : CARLOS ERNESTO CAENENGUEZ LETONA

instrucciones para el manejo de la cuenta: DE \$ 0;01 a \$1,000.00 SERA LA FIRMA DEL PAGADOR CLASE "B" REFERENDARIO CLASE "A" Y PAGADOR CLASE "A" Y PAGADOR CLASE "A" EN ADELANTE SERA NECESARIO LA FIRMA DEL REFERENDARIO ESTE REG. SE ANEXA AL ANTERIOR POR ADICION DE FIRMA

Titular _____ Titular _____
 20 de Junio del 2013 Lugar y Fecha



4435-8



El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 2 de Enero del 2007

09754

THE UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF THE ARMY
HEADQUARTERS, ARMY AIRCRAFT MATERIAL COMMAND
WASHINGTON, D. C. 20315

FORM NO. 1 (REV. 1-61)
REQUISITION FOR SUPPLIES
1. QUANTITY
2. UNIT
3. DESCRIPTION
4. DRAWING NO.
5. PART NO.
6. PART NAME
7. PART NUMBER
8. PART NAME
9. PART NUMBER
10. PART NAME
11. PART NUMBER
12. PART NAME
13. PART NUMBER
14. PART NAME
15. PART NUMBER

16. PART NAME
17. PART NUMBER
18. PART NAME
19. PART NUMBER
20. PART NAME
21. PART NUMBER
22. PART NAME
23. PART NUMBER
24. PART NAME
25. PART NUMBER

26. PART NAME
27. PART NUMBER
28. PART NAME
29. PART NUMBER
30. PART NAME
31. PART NUMBER
32. PART NAME
33. PART NUMBER
34. PART NAME
35. PART NUMBER

36. PART NAME
37. PART NUMBER
38. PART NAME
39. PART NUMBER
40. PART NAME
41. PART NUMBER
42. PART NAME
43. PART NUMBER
44. PART NAME
45. PART NUMBER

46. PART NAME
47. PART NUMBER
48. PART NAME
49. PART NUMBER
50. PART NAME
51. PART NUMBER
52. PART NAME
53. PART NUMBER
54. PART NAME
55. PART NUMBER

Banco Agrícola

REGISTRO DE LA CUENTA CORRIENTE



CLASE DE CUENTA : Progresista NIT : [REDACTED] SECTOR : 200 [REDACTED]

NOMBRE DE LA CUENTA : SRES. DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAPTACION TIENDAS INSTITUCIONALES

PROFESION : FECHA DE NACIMIENTO : 27/09/2006 ESTADO CIVIL :

DIRECCION : CTRO.DE GOBIERNO PLAN MAESTRO EDIF.B-3 ALAM.JUAN PABLO II 3ER. NIVEL, TELEFONO : [REDACTED]

SAN SALVADOR TELEFONO : [REDACTED]

LUGAR DE TRABAJO :

Nombres de Personas Autorizadas para librar en mi(nuestra) Cuenta Corriente

TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL :	
1 RODIL FERNANDO HERNANDEZ SOMOZA	4
2 CARLOS ERNESTO CAÑENGUEZ LETONA	5
3 JOSE EDUARDO VELASQUEZ PORTILLO	6

EXCLUSIVO PARA PERSONAS JURIDICAS

Número de Escritura de Constitución... *** **

Capital Social.... \$****0.00

Datos de Inscripción ...REGISTRO DE COMERCIO: No.

Recib(mos) del Banco Agrícola, del No. *****1 al No. *****25 Valor

Talonnario de Cheques

Firmas Autorizadas para librar en mi(nuestra) Cuenta Corriente No [REDACTED]

NOMBRE DE LA CUENTA : SRES. DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAPTACION TIENDAS INSTITUCIONALES

DIRECCION : CTRO.DE GOBIERNO PLAN MAESTRO EDIF.B-3 ALAM.JUAN PABLO II 3ER. NIVEL, SAN SALVADOR

REFRENDARIO CLASE "B"

1	[REDACTED]	Categoría de la Doc. Identificación :	Categoría de la Doc. Identificación : ***
		Nombre : RODIL FERNANDO HERNANDEZ SOMOZA	Nombre :
2	[REDACTED]	Categoría de la Doc. Identificación :	Categoría de la Doc. Identificación : ***
		Nombre : CARLOS ERNESTO CAÑENGUEZ LETONA	Nombre :
3	[REDACTED]	Categoría de la Doc. Identificación :	Categoría de la Doc. Identificación : ***
		Nombre : JOSE EDUARDO VELASQUEZ PORTILLO	Nombre :

REFRENDARIO CLASE "A"

Funciones para el manejo de la cuenta : SERAN NECESARIAS DOS FIRMAS, DESDE 0.01 EN ADELANTE LOS CHEQUES DEBERAN CONTENER LA FIRMA DEL PAGADOR CLASE "B" Y REFRENDARIO CLASE "A", A FALTA DE REFRENDARIO CLASE "A" PODRA FIRMAR REFRENDARIO CLASE "B" ESTE REGISTRO SUSTITUYE EL ANTERIOR [REDACTED] DE FIRMA

7376
2013

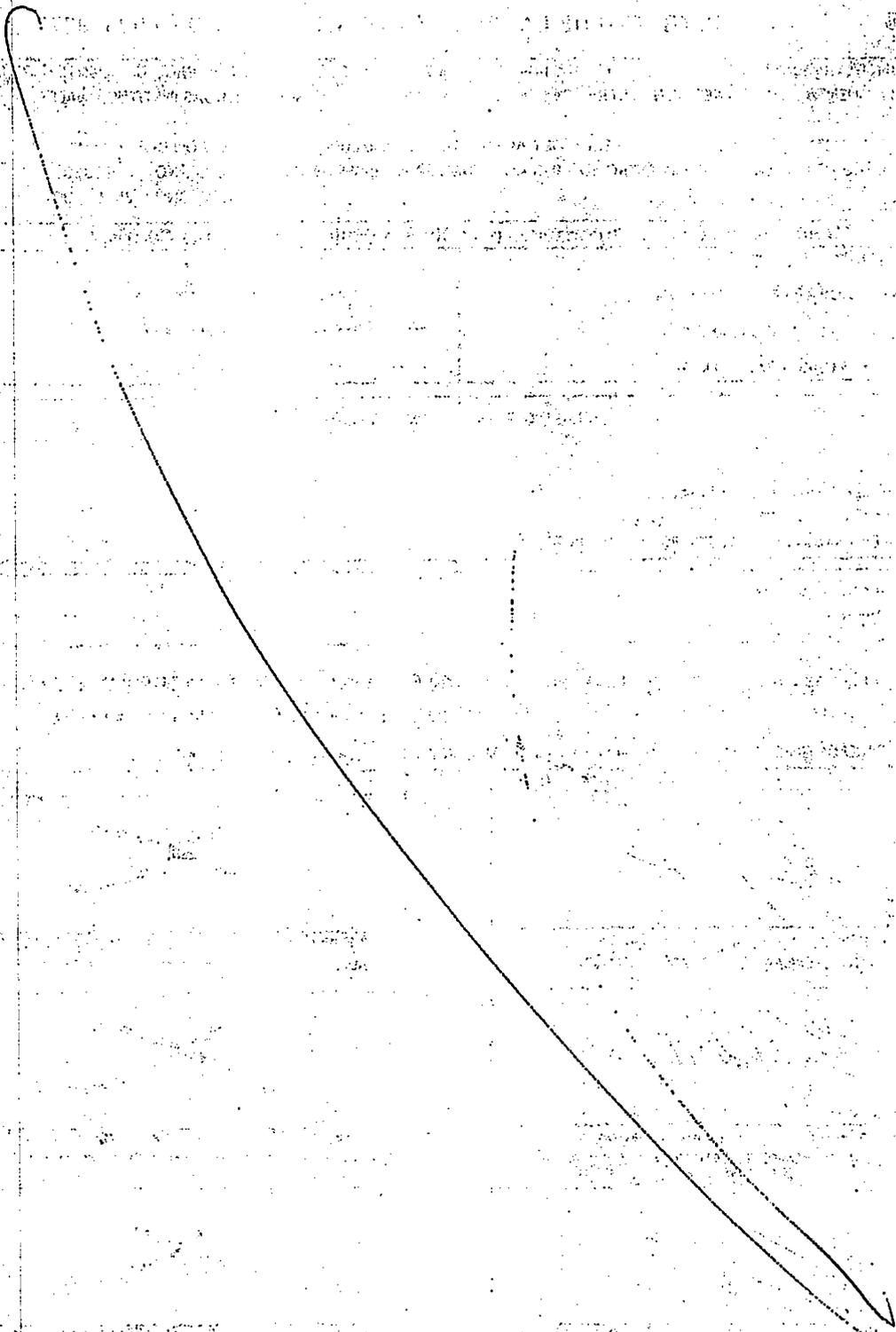


02 de diciembre del 2013
Lugar y Fecha

Titular

El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 2 de Enero del 2007

EST.



00726

Banco Agrícola

REGISTRO DE LA CUENTA CORRIENTE No. 005490389

CEASA CUENTA ABIERTA No. [REDACTED] SECTOR: 200 No. UNICO DE CLIENTE: [REDACTED]
NOMBRE DE LA CUENTA: SRES. DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAPTACION TIENDAS INSTITUCIONALES

PROFESION: FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] ESTADO CIVIL:
DIRECCION: CTRO. DE GOBIERNO PLAN MAESTRO EDIF. B-3 ALAM. JUAN PABLO II 3ER. NIVEL, SAN SALVADOR TELEFONO: [REDACTED]
LUGAR DE TRABAJO: TELEFONO: [REDACTED]

Nombres de Personas Autorizadas para librar en mi(nuestra) Cuenta Corriente

TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL:	
1 RODIL FERNANDO HERNANDEZ SOMOZA	4
2 ORLANDO ELIAS MOLINA RIOS	5
3 FLOR DE MARIA HERNANDEZ ALFARO	6

EXCLUSIVO PARA PERSONAS JURIDICAS

Número de Escritura de Constitución.. *** **
Capital Social.... \$****0.00
Datos de Inscripción ...REGISTRO DE COMERCIO: No.

Recibí(mos) del Banco Agrícola, Talonario de Cheques del No. *****1 al No. *****25 Valor

Firmas Autorizadas para librar en mi(nuestra) Cuenta Corriente No. [REDACTED]

NOMBRE DE LA CUENTA : SRES. DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAPTACION TIENDAS INSTITUCIONALES
DIRECCION : CTRO. DE GOBIERNO PLAN MAESTRO EDIF. B-3 ALAM. JUAN PABLO II 3ER. NIVEL. SAN SALVADOR

REPRESENTANTE LEGAL - REFRENDARIO "B"	
1 [REDACTED]	[REDACTED]
Cate. Doc. Identificación: ...	Categoría de la Doc. Identificación: ...
Nombre: RODIL FERNANDO HERNANDEZ SOMOZA	Nombre:
2 [REDACTED]	[REDACTED]
Cate. Doc. Identificación: ...	Categoría de la Doc. Identificación: ...
Nombre: ORLANDO ELIAS MOLINA RIOS	Nombre:
3 [REDACTED]	[REDACTED]
Cate. Doc. Identificación: ...	Categoría de la Doc. Identificación: ...
Nombre: FLOR DE MARIA HERNANDEZ ALFARO	Nombre:
REFRENDARIO CLASE "A"	

para el manejo de la cuenta : DE \$0.01 EN ADELANTE LOS CHEQUES DEBERAN DE LLEVAR LA FIRMA POR CLASE "B" Y REFRENDARIO CLASE "A", A FALTA DEL REFRENDARIO CLASE "A"

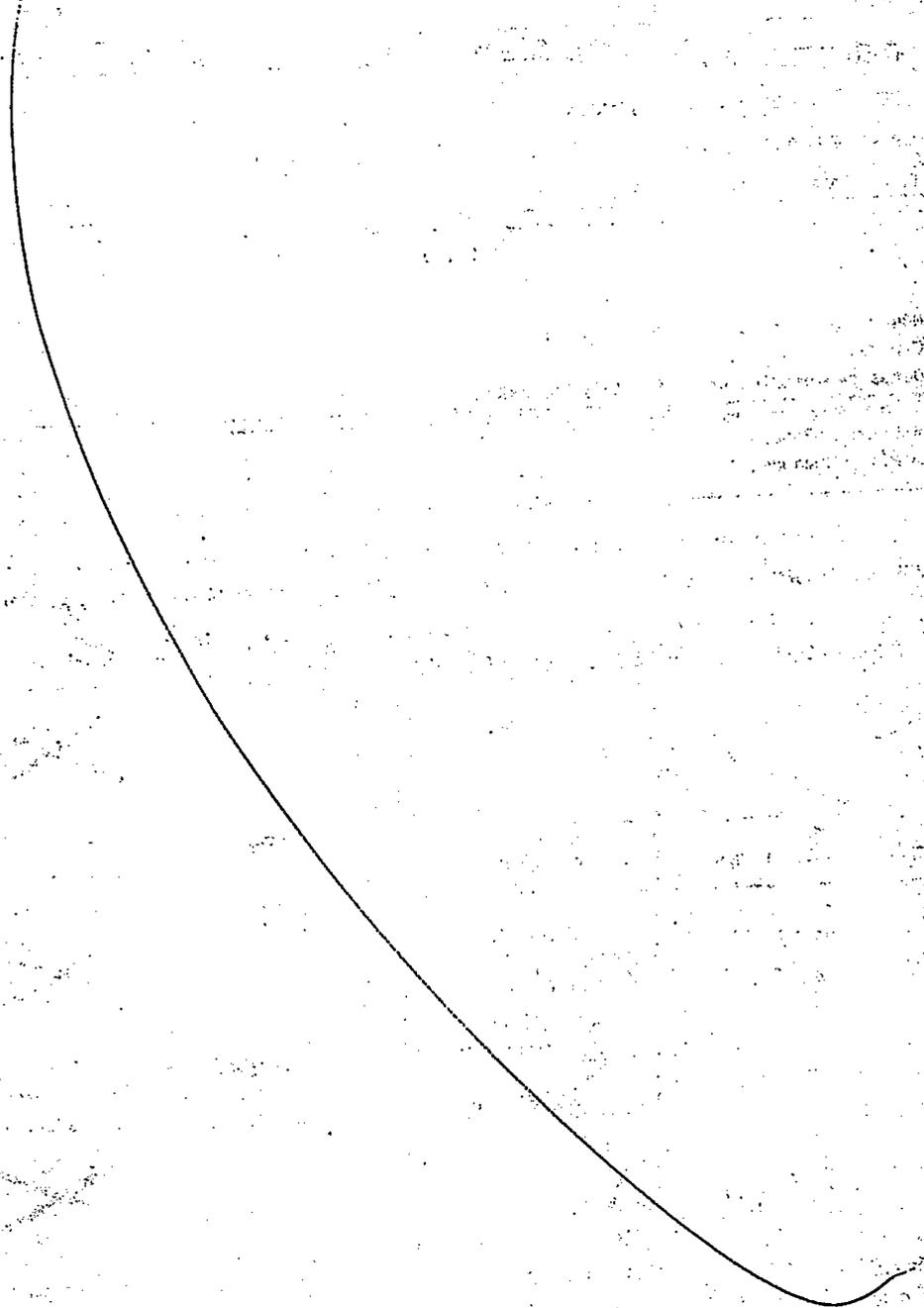
ANTERIOR POR ELIMINACION Y ADICION DE FIRMA
Titular o Representante Legal _____ Titular _____ Titular _____
19 de Junio del 2015
Lugar y Fecha



Banco Agrícola
AGENCIA SAN JOSE
DE LA MONTAÑA

El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 2 de Enero del 2007

158



BAÑO AGRICOLA S.A.

REAFIRMAS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 54 J389275

CLASE DE CUENTA:

NUMERO UNICO:

NOMBRE DE LA CUENTA: DGCP-TIENDAS INSTITUCIONALES

DIRECCION:

TELEFONO:

LUGAR DE TRABAJO:

PERSONAS AUTORIZADAS PARA RETIRAR DE LA CUENTA

1 REPRESENTANTE LEGAL:	R/L
Nombre: NELSON RAUDA PORTILLO	Nombre: *****
2 PAGADOR (B)	Nombre: *****
Nombre: [REDACTED]	Nombre: *****
3 REPRESENTARIO (A)	Nombre: *****
Nombre: [REDACTED]	Nombre: *****

INSTRUCCIONES PARA EL MANEJO DE LA CUENTA
 DE \$0.01 A \$1,000.00 SERA LA FIRMA DEL PAGADOR (B), Y MONTOS SUPERIORES DE \$1,000.01
 EN ADELANTE SERAN NECESARIAS LAS FIRMAS DEL REPRESENTANTE LEGAL (A) Y EL PAGADOR (B)
 ESTE REG. SUSTITUYE AL ANTERIOR.
 Ver al reverso las firmas de las personas autorizadas para girar contra mi/nuestra cuenta de depósitos en Cuenta Corriente



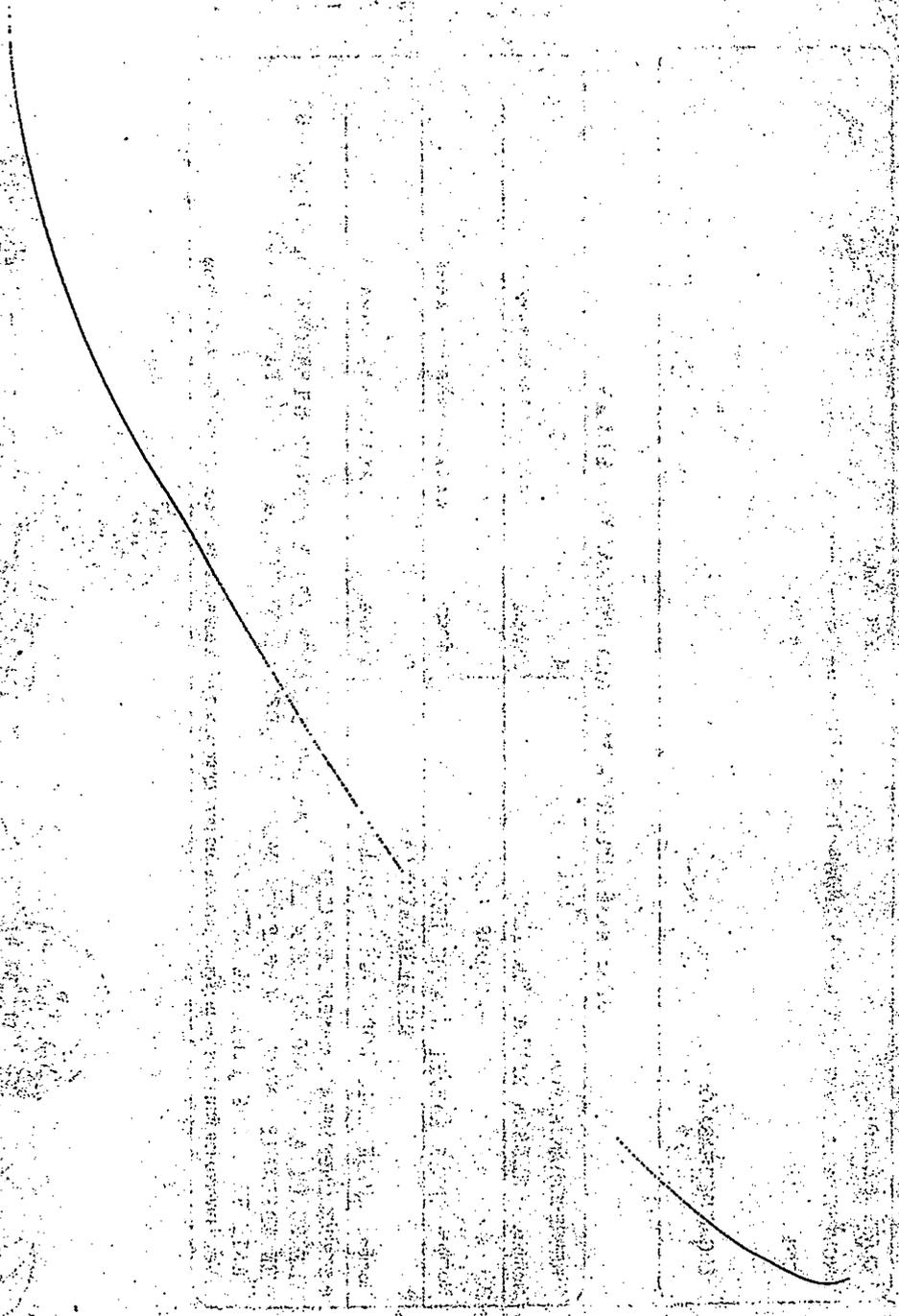
2 ABR 2012

Lugar y Fecha

REPRESENTANTE LEGAL

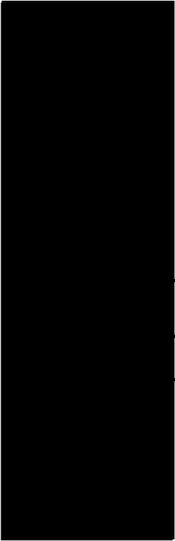
AUTORIZADO: [REDACTED]
Depósitos No. 6

530-1



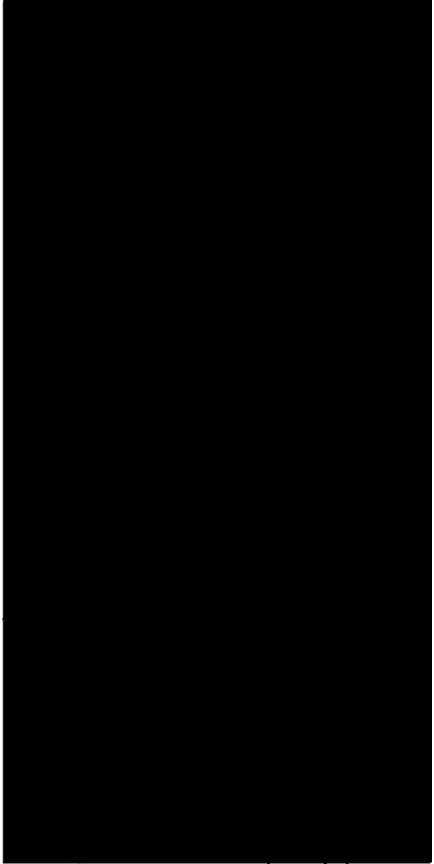
FIRMAS AUTORIZADAS PARA GIRAR EN MI (NUESTRA) CUENTA CORRIENTE

549-0382

	<p>*****</p>
<p>NELSON RAUDA PÓRTILLO</p> <p>2 PAGADOR (B)</p> 	<p>*****</p>
<p>JOSE RAFAEL GUAREZ LEON</p> <p>3 REFRENDARIO (A)</p>  <p>JOSE LUIS RODRIGUEZ FLORES</p>	<p>*****</p>

Favor firmar en tinta negra y dentro del recuadro

SUCRITO NOTARIO CERRALBA. La fealdad y conformidad de la presente reproducción que consta la DIRECCION de la información original que se encuentra a mi poder en los sistemas informáticos de COMERCIO S.A. y para los efectos del Artículo 455 del Código de Comercio, explico, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, el día veinticuatro del mes de agosto del año dos mil veintuno.



258

00728

857



Bancoagrícola

358

San Salvador, 26 de agosto de 2021

Licenciado
[Redacted]

Jefa Unidad Especializada de Delitos de Corrupción
Fiscalía General de la Republica
San Salvador
Presente.

Me refiero a su Oficio No. 2173-2021 Ref. 19-UEDC-2019, de fecha 24 de agosto de 2021, recibido por este Banco en fecha 24 de agosto del presente año; y conforme a lo solicitado por medio del mismo, con todo respeto le informamos:

De acuerdo a los registros de control de este Banco, la cuenta corriente No. [Redacted] con estatus de activa se encuentra aperturada a nombre de DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAPTACION TIENDAS INSTITUCIONALES, le remitimos certificación detalle de Excel que contienen transferencias electrónicas realizadas y cuyo último movimiento fue el 2019.

No obstante, nuestro firme y consciente propósito de colaboración a sus requerimientos de información, para oficio en comento, en caso requieran alguna información adicional, ya que no indica la fecha de la cual requieren dicha información.

Sin otro particular,

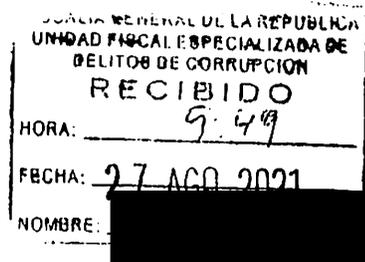
[Redacted]



Gerente de Requerimientos Institucionales
Banco Agrícola, S.A.

[Redacted]

rndev





000730

359

Transacciones Electrónicas		Nombre Destino	
Fecha Transacción Canal	Cod Transacción Descripción	Cuenta Origen Cuenta Destino Comprobante	Jeller Estado Transacción Monto
02-APR-19	E-Banco Empresas 1005109 55	[REDACTED]	Estados Unidos \$15,990.00
			DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAPTACION S.A. DE C.V.

La Gerencia de Requerimientos Institucionales de Banco Agrícola, S.A. CERTIFICA que en los controles de esta Banco se encuentra el presente documento

27 AGO. 2021

Bancoagrícola
GERENCIA DE REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES



TRADER
S.A. de C. V.

360

San Salvador, 16 de agosto de 2021

Lic. [REDACTED]
Jefe de la Unidad Especializada Delitos de Corrupción
Presente

En atención al oficio No. 2156-2021, Ref. 19-UEDC-2019, de fecha 13 de agosto de 2021, recibido en [REDACTED] en fecha 16/08/2021, en el que solicita se proporcione certificación de los expedientes del cliente: **Asociación Yo Cambio ASOCAMBIO**.

Adjunto copias certificadas de los documentos detallados a continuación:

1. Copia certificada de Informe de negociación No.9985
2. Copia certificada de Formulario Conozca a su Cliente
3. Copia Certificada de Formulario Persona expuestas Políticamente
4. Copia de tarjeta de IVA de la Asociación
5. Copia de DUI y NIT de Representante Legal de la Asociación
6. Copia certificada de Escritura de Constitución y Estatutos
7. Copia Certificada de Orden de Compra No. Reg. 273510-0
8. Copia Certificada de Recibo de Caja No. 115524
9. Copia Certificada de CCF No. 2626 y 0538
10. Póliza de importación No. 4-2579
11. Copia Certificada de Contrato de compraventa de vehículos automotores

Atentamente,

[REDACTED]



181



77

- b) Financiar, promover, desarrollar y administrar las Tiendas Institucionales en los centros penitenciarios, centros de detención menor y granjas penitenciarias, para generar fondos en beneficio de la población privada de libertad y la administración penitenciaria;
- c) Construcción y mejoras de las instalaciones en la Dirección General de Centros Penales;
- d) Apoyar a los centros penitenciarios, centros de detención menor y granjas penitenciarias en la contratación de personal médico, técnico y administrativo, para cubrir necesidades de los privados de libertad;
- e) Desarrollar y promover las capacidades laborales y técnicas de los privados de libertad;
- f) Obtener apoyo en talento humano, económico-financiero y tecnológico para el cumplimiento de la finalidad de La Asociación, sean recursos propios o que provengan de la cooperación nacional o internacional.

CAPITULO III. DEL PATRIMONIO.

Art. 7.- El patrimonio estará constituido por:

- a) Las cuotas de los Miembros;
- b) Donaciones, Herencias, Legados, Contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente;
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la Ley.

Art. 8.- El patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

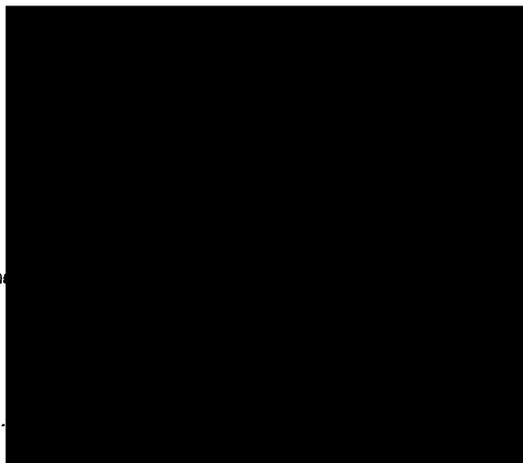
CAPÍTULO IV. DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN.

Art. 9.- El gobierno de La Asociación será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y
- b) La Junta Directiva.

CAPITULO V. DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Art. 10.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de La Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores.



110732

361

262



Art. 11.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes; las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Art. 12.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse presentar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro llevando la voz y voto de su representado.

Art. 13.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, Sustituir y Destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva;
- b) Aprobar, Reformar o Derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de La Asociación;
- c) Aprobar, y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de La Asociación;
- d) Aprobar o Desaprobar la memoria anual de labores de La Asociación, presentada por la Junta Directiva;
- e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros;
- f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a La Asociación;
- g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para La Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Art. 14.- La dirección y administración de La Asociación estará confiada a la Junta Directiva, y estará integrada por: Presidente, vicepresidente, síndico, secretario, tesorero y dos vocales.

Art. 15.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un periodo de dos años pudiendo ser reelectos.

Art. 16.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente las veces que sean necesarias.

362

263

000733



81

Art. 17.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será cinco de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Art. 18.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines y objetivos de La Asociación;
- b) Velar por la protección y administración con probidad, eficiencia y eficacia del patrimonio;
- c) Elaborar la memoria anual de labores;
- d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de La Asociación e informar a la Asamblea General;
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva;
- f) Nombrar de entre los miembros de La Asociación los comités o comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de La Asociación;
- g) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General;
- h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General;
- i) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de Asamblea General.

Art. 19.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General;
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de La Asociación;
- c) Representar judicial y extrajudicialmente a La Asociación, conjunta o separadamente con el Síndico pudiendo otorgar o revocar poderes, previa autorización de la Junta Directiva;
- d) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva;
- e) Autorizar juntamente con el tesorero las erogaciones que tenga que hacer La Asociación;
- f) Presentar la memoria de labores de La Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma;
- g) Ser el enlace con personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales, para la gestión de donaciones, transferencias, subsidios o subvenciones.



110734

269

363

Art.20.- Son atribuciones del Vicepresidente:

- a) Sustituir al Presidente de la Junta Directiva;
- b) Colaborar con el Presidente en la conducción estratégica y efectiva de La Asociación;
- c) Coordinar La elaboración de planes, programas y proyectos;
- d) Coordinar la elaboración del presupuesto anual de La Asociación;
- e) Convocar a través del Secretario a sesiones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva en ausencia del Presidente;
- f) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva en ausencia del Presidente;
- g) Vigilar que el tesorero maneje con probidad los fondos, bienes y cuentas bancarias de La Asociación;
- h) Presentar la memoria anual de labores y cualquier informe que le sea solicitado;
- i) Coordinar los programas y ejecución de actividades;
- j) Realizar las funciones que le sean encomendadas por el Presidente o Junta Directiva;
- k) Las demás que le señalen los Estatutos, acuerdos o resoluciones tomadas en Junta Directiva;
- l) Ejercer la procuración en los asuntos propios de La Asociación;
- m) Firmar junto con el tesorero y contador los estados financieros;
- n) Velar porque los contratos que celebre La Asociación se ajusten a las prescripciones legales y a los acuerdos emitidos por este;
- o) Examinar y fiscalizar las cuentas de los fondos de La Asociación.

Art.21.- Son atribuciones del Síndico:

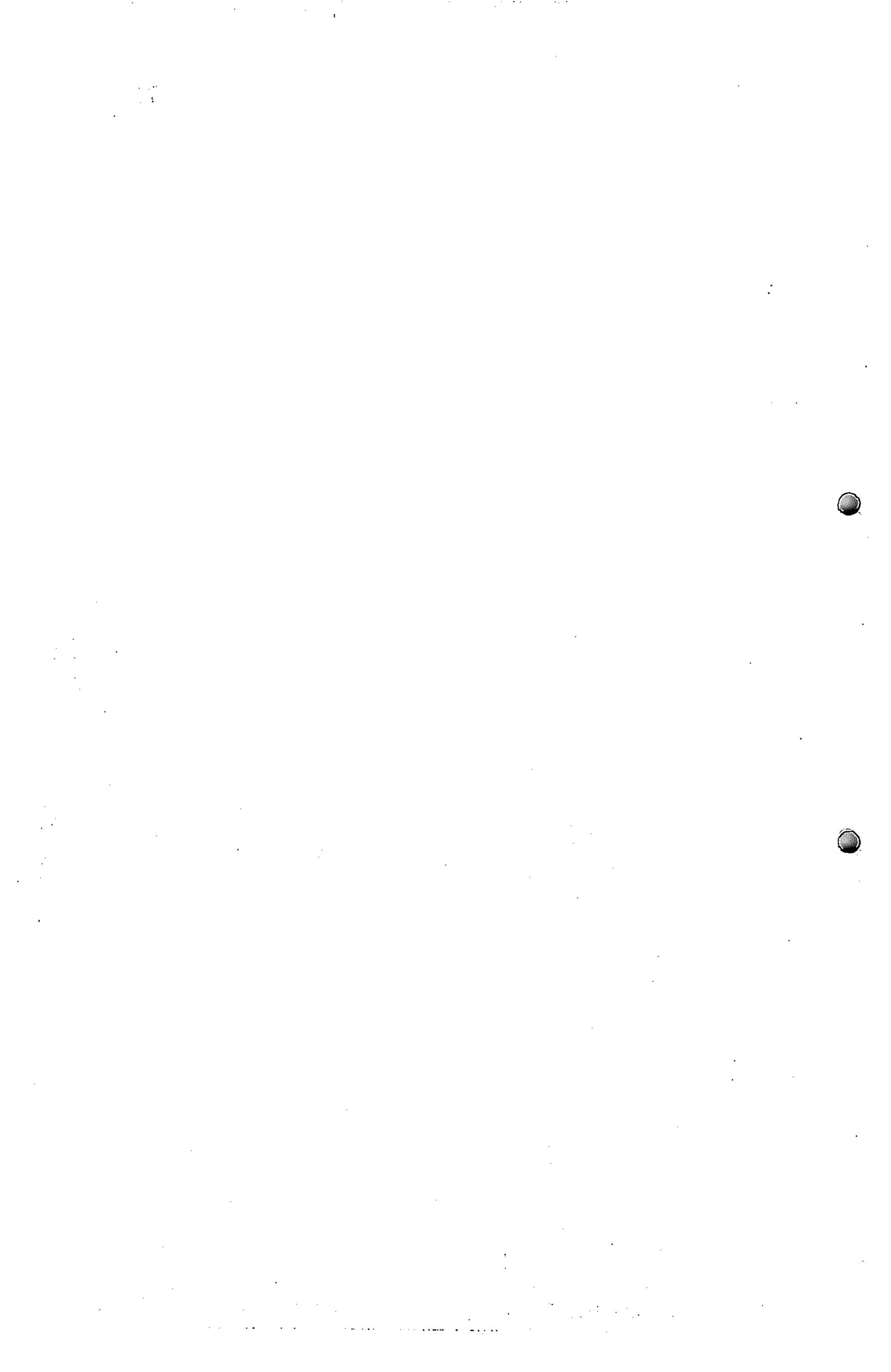
- a) Representar conjunta o separadamente con el Presidente a La Asociación en los demás asuntos que no sean de índole administrativo, tales como: presentación de demandas, litigios, siempre que sean de naturaleza judicial, para tal efecto podrá otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva;
- b) Llevar a cabo conciliaciones judiciales y extrajudiciales. No obstante en todo tipo de conciliación deberá contar con el aval de la Junta Directiva en pleno;
- c) Será el responsable del control y supervisión de las actividades de la Junta Directiva, ante la Asamblea General;



ped

110735

265



- 63
- d) Presentar sus reportes por escrito a la Junta Directiva y/o a la Asamblea general si fuese necesario;
 - e) Supervisar lo actuado por el Auditor Externo de La Asociación y presentar su informe a la Junta Directiva y la Asamblea General;
 - f) Velar por el cumplimiento estricto de los presentes Estatutos de La Asociación;

Art. 22.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los libros de actas de la Asamblea General y de Junta Directiva;
- b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de La Asociación;
- c) Extender todas las certificaciones que fueren solicitadas a La Asociación;
- d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones;
- e) Ser el órgano de comunicación de La Asociación.

Art. 23.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que La Asociación obtenga, en el banco que la Junta Directiva seleccione;
- b) Llevar o tener control directo de los Libros de Contabilidad de La Asociación;
- c) Manejar con probidad los fondos y cuentas bancarias de La Asociación;
- d) Autorizar los cheques y demás documentos bancarios y financieros que La Asociación deba de extender;
- e) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones de La Asociación.

Art. 24.- Son atribuciones de los vocales:

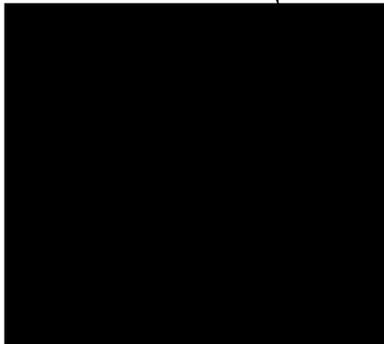
- a) Participar en las reuniones de Junta Directiva;
- b) Sustituir en ausencia o impedimento a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, a excepción del Presidente;
- c) Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva y desempeñar las comisiones que ésta les asignen.

CAPITULO VI. DE LOS MIEMBROS.

015

125

243



110736

266

365



Art. 25.- Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años, y jurídicas, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva.

Art. 26.- La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros Fundadores;
- b) Miembros Activos;
- c) Miembros Honorarios.

Serán MIEMBROS FUNDADORES: todas las personas que suscriban la escritura pública de constitución de La Asociación. Serán MIEMBROS ACTIVOS: todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en La Asociación. Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos en favor de La Asociación sean así nombrados por la Asamblea General.

Art. 27.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Tener voz y voto en las deliberaciones de La Asamblea General;
- b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de La Asociación;
- c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

Art. 28.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General;
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de La Asociación;
- c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General;
- d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de La Asamblea General;
- e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de La Asociación.

CAPITULO VIII. SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN. REGIMEN DISCIPLINARIO.

Art. 29.- Tipos de infracciones. Las infracciones se clasifican en: leves y graves.



364

1100737

267



85

Art. 30.- Medidas Disciplinarias. Los Estatutos y los Acuerdos legalmente tomados por la Asamblea General o la Junta Directiva, serán vinculantes para todos los miembros de La Asociación, quienes de no acatarlas cometerán infracción que será sancionada por la Junta Directiva de la siguiente forma:

- a) Infracciones leves: llamado de atención verbal la primera vez y llamado de atención por escrito en caso de reincidencia.
- b) Infracciones graves: suspensión de sus derechos por un tiempo que no sobrepase los doce meses, la cual se aplicará en los casos señalados en el artículo treinta y dos literales a) y b) de estos Estatutos. Se sancionará con expulsión en los casos establecidos en los literales c), d) y e) del artículo treinta y dos de estos Estatutos.

Art. 31.- Son infracciones leves:

- a) Preferir expresiones irrespetuosas aunque no denigrantes, contra cualquier miembro;
- b) No realizar las labores asignadas por la Asamblea General o la Junta Directiva;
- c) Observar mal comportamiento en el ejercicio de las labores asignadas;
- d) Realizar desórdenes en cualquier local de la Asociación, o en cualquier evento que ésta realice.

Art. 32.- Son infracciones graves:

- a) Realizar cualquier tipo de acción u omisión que denigre a La Asociación de cualquier manera;
- b) Realizar actos graves de inmoralidad en cualquier local de la Asociación;
- c) Causar intencionalmente daños materiales en los muebles o inmuebles de la Asociación;
- d) No cumplir las responsabilidades de los cargos aceptados y encomendados por la Asamblea General o la Junta Directiva, sin causa justificada;
- e) Realizar dentro de La Asociación proselitismo político o religioso.

Art. 33.- Procedimiento de Aplicación.

Cuando la Asamblea General, la Junta Directiva o cualquier miembro de La Asociación tengan conocimiento del cometimiento de una de las infracciones tipificadas por estos Estatutos, lo pondrán en conocimiento del Presidente de la Junta Directiva quien deberá abrir expediente disciplinario a fin



110738

367

268



de indagar sobre la participación y responsabilidad del infractor. Del expediente disciplinario se mandará oír por el término de tres días hábiles, improrrogables al supuesto infractor y a petición de éste se abrirá a pruebas por seis días hábiles; debiendo en este término presentar todas las pruebas de descargo que a su favor tuviere. Vencido el término probatorio, no se admitirá prueba alguna, y quedará el expediente para dictar la resolución que corresponda, por parte del Presidente de la Junta Directiva. Cuando la infracción sea cometida por un miembro de la Junta Directiva, o se trate de una infracción grave que deba ser sancionada con expulsión, el Presidente hará una propuesta de resolución y será la Asamblea General la que dicte la resolución correspondiente. Cuando la infracción sea cometida por el Presidente, el Vicepresidente u otro de los miembros de la Junta Directiva, ésta hará una propuesta de resolución y será la Asamblea General la que dicte la resolución correspondiente. La resolución dictada sólo admitirá Recurso de Revisión para ante la Asamblea General, quien con vista del expediente resolverá. El recurso deberá interponerse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación.

CAPÍTULO IX. DE LA DISOLUCIÓN.

Art. 34.- Podrá disolverse La Asociación por las siguientes causas:

- a) Por haber cumplido su finalidad o por la imposibilidad de realizar su finalidad y objetivos;
- b) Por la reducción, consumo o destrucción de su patrimonio;
- c) Por disposición de Ley;
- d) Por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.

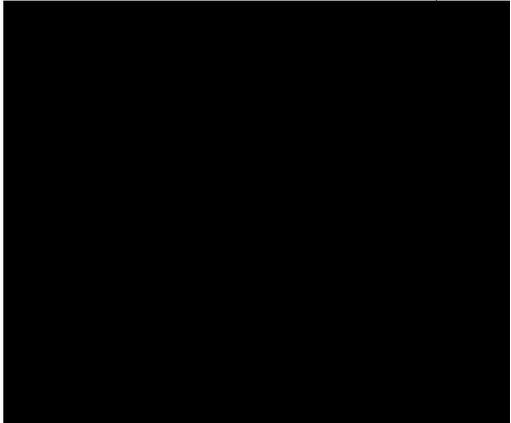
Art. 35.- En caso de acordarse la disolución de La Asociación, se nombrará una comisión liquidadora compuesta por cinco personas propuestas por la Asamblea General. Los bienes existentes después de cancelar sus compromisos se donarán a la Dirección General de Centros Penales.

CAPÍTULO X. REFORMA DE ESTATUTOS.

Art. 36.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto.

CAPÍTULO XI. DISPOSICIONES GENERALES.

814



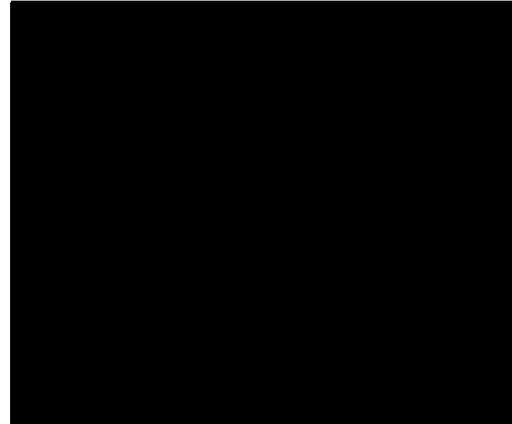


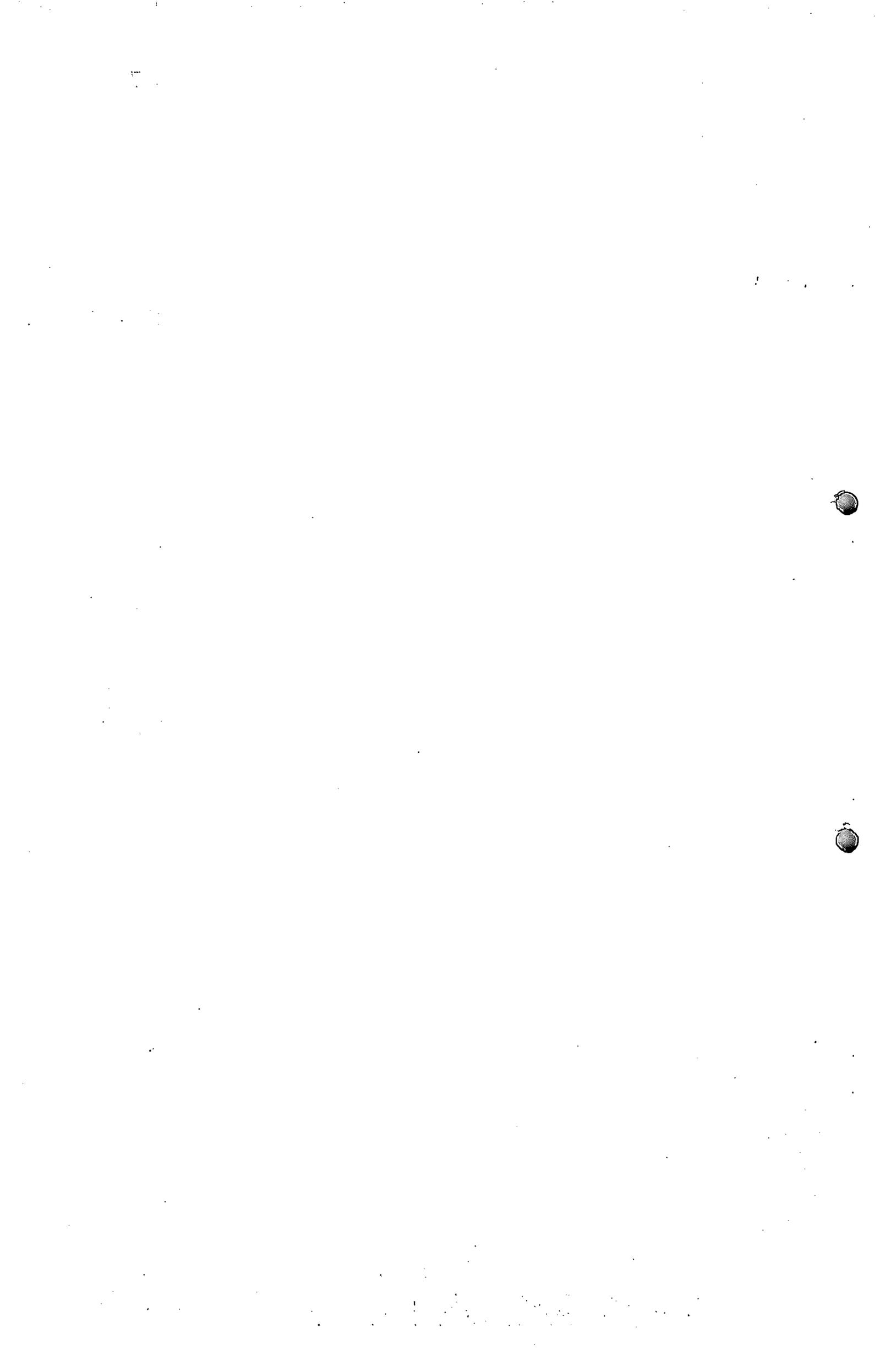
Art. 37.- Los documentos sujetos a registro deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes a su formalización.

Art. 38.- Todo lo relativo al orden interno de La Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

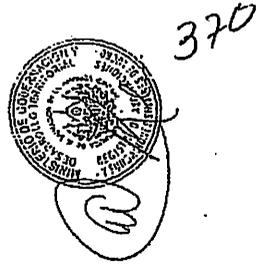
Art. 39.- La Asociación se regirá por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 40.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.





000741



41



GISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE

LUCRO: San Salvador, a las siete horas y cincuenta minutos del día treinta de agosto del dos mil dieciocho.-

Visto el Acuerdo Ejecutivo número **CIENTO OCHENTA Y OCHO** de fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho, inscribise en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro la entidad "**ASOCIACIÓN YO CAMBIO**", al número **QUINCE** del Libro **CIENTO VEINTICINCO** de Asociaciones Nacionales.-



LICDA. ANA DELMY MENDOZA CAMPOS
DIRECTORA GENERAL



27



INSCRITO EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO

Número QUINCE

Folios DOSCIENTOS TREINTA Y UNO AL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO

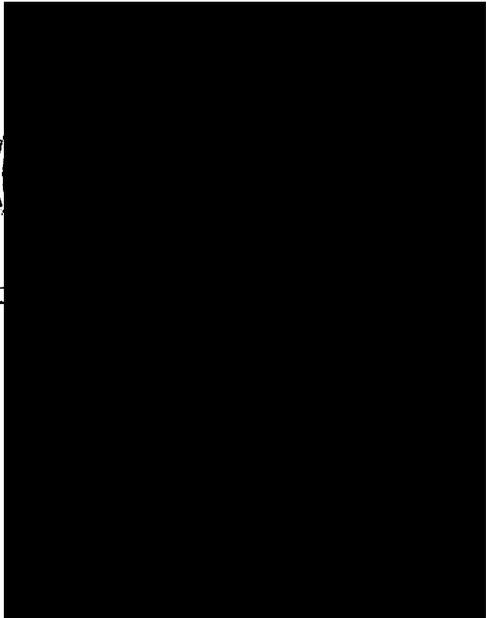
Libro No. CIENTO VENTICINCO DE ASOCIACIONES NACIONALES

San Salvador TREINTA de AGOSTO
del año DOS MIL DIECISIETE



LICDA. ANA-BELVA MENDOZA CAMPESANO
DIRECTORA GENERAL

OSCAR ALBERTO MADRIZAL QUEZADA,
notario, del domicilio de la ciudad de Nuevo Cuscatlan,
departamento de La Libertad, conforme al artículo
Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción
Voluntaria y de otras Diligencias, CERTIFICO la fidelidad
y conformidad de la presente copia fotostática con su
correspondiente documento original. San Salvador,
A las 15 de AGOSTO del año dos mil VEINTIUNO





373

ORDEN DE COMPRA

CTA#

NIT: [REDACTED]

Teléfono: (503) 2520-4436

Para: [REDACTED]

NO. de registro: [REDACTED]

FECHA DE PEDIDO DE COMPRA	SOLICITANTE	MEDIO DE ENVÍO	FORMA DE PAGO			
CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	CC	DESCRIPCIÓN	PRECIO DE LA UNIDAD	TOTAL
1	UNIDAD			MARCA SUZUKI MODELO DZIRE T/A	\$15,990.00	\$15,990.00

Envíe toda la correspondencia a: Licenciada Flor de María Hernández, [REDACTED]

Encargado de compras: Flor de María Hernández,

Autorizado [REDACTED]

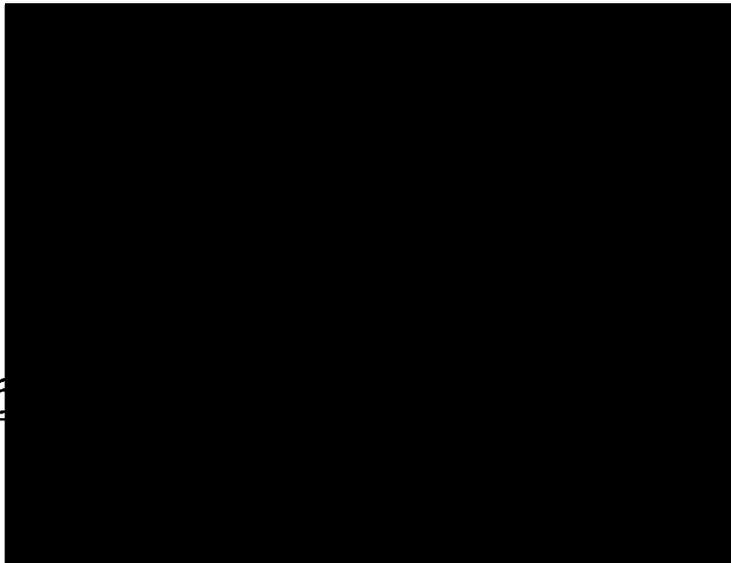


Fecha: 18 de marzo de 2019

Teléfono: 76055704, 76052364

Email: [REDACTED]@seguridad.gob.sv [REDACTED]

El infrascrito Notario **CERTIFICA:** Que el documento anterior que consta de UNA hoja útil, es copia fiel y conforme con su original, con la cual se confrontó y de conformidad al artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de Agosto de dos mil veintiuno.-



374



Recibo oficial de Caja: 115524
 Fecha: 2/04/2019 Caja: 44
 Hora : 11.12.56
 Recibimos de: 2860127 ASOCIACION YO CAM
 BEO

En Concepto de:

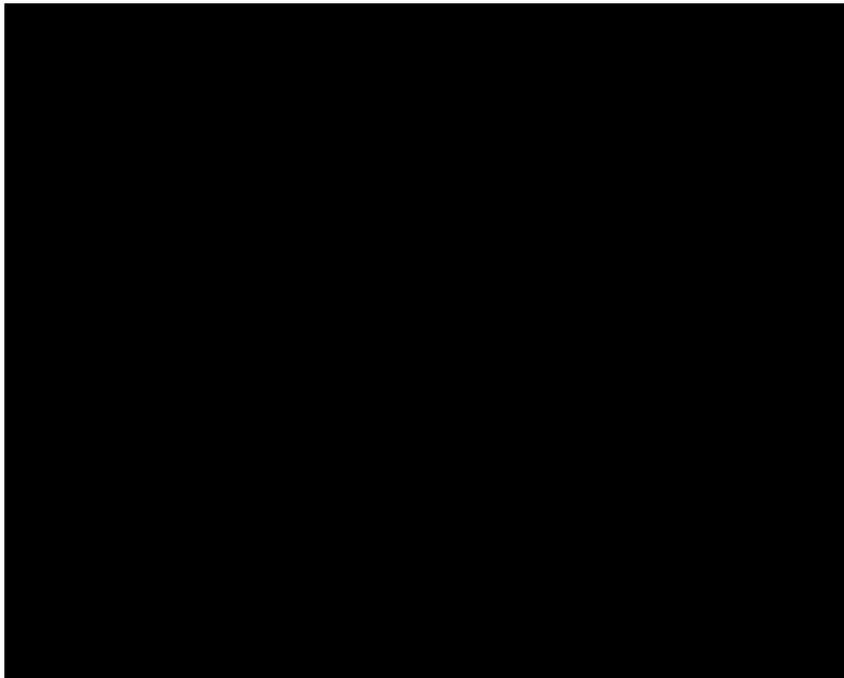
Neto Moneda	Monto Extran.	Tasa	En Moneda Nacional
Depo USD	15,990.00	1.00	.00

No.	Fecha Factura	Partida	Moneda
N.Pend.	N.Aplic.		Saldo
1802626	29/03/2019	001	USD
15,990.00	15,990.00		.00

Monto a Aplicar: 15,990.00
 Monto Recibido : 15,990.00
 Cambio : .00



El infrascrito Notario **CERTIFICA:** Que el documento anterior que consta de UNA hoja útil, es copia fiel y conforme con su original, con la cual se confrontó y de conformidad al artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de Agosto de dos mil veintiuno.-



000746



NUMERO DE CONTROL
 230223 17

COMPROBANTE DE PAGO
 CREDITO FISCAL
 20201207
 No. 2020
 NRC: 02 - 2
 NIT: 0000000000000000000

375

NOMBRE: ASOCIACION YB... **REGISTRO No.:** [REDACTED] **FECHA:** 2020/12/07

DIRECCION: [REDACTED] **GIRO:** [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED] **NIT:** [REDACTED]

DEPARTAMENTO: [REDACTED] **NOTA DE REMISION No.:** [REDACTED] **DE FECHA:** [REDACTED]

CONDICION DE PAGO: 30 dias

No. DE TARJETA DE CREDITO	ORDEN DE TRABAJO	CODIGO CLIENTE	CUENTA	ORDEN DE COMPRA	VENDEDOR

CANT.	CODIGO	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	V. GRAVADAS
		SMART PHONE SAMSUNG Un Teléfono Móvil, Marca Samsung, Modelo Z1100, Color Negro, SMART PHONE SAMSUNG, Marca: SAMSUNG, Modelo: Z1100, Color: Negro, Pantalla: 5.5", Memoria: 16GB, Cámara: 13MP. Año de fabricación: 2019 COLOR: NEGRO CAMERA: 13MP MEMORIA: 16GB MODELO: Z1100				

CANCELADO: _____ DE _____ DE _____ OPERACION SUPERIOR A \$ 11,428.58	DESCUENTO US \$ SUMAS US \$ 13% IVA US \$ SUB-TOTAL US \$ () MANTENIDO US \$ V. EXENTAS US \$ V. NO SUJET. US \$ TOTAL US \$	11,428.58 1,485.71 12,914.29 258.28 13,172.57
--	--	---

COMPROBANTE DE CREDITO **FISCAL No. 2020**

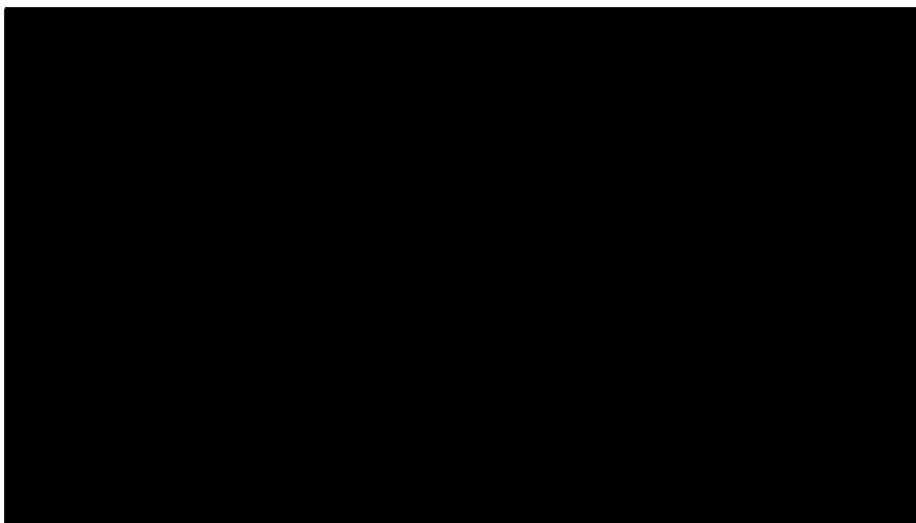
NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 15 DIAS Y BUENAS COPIAS DE C.O. FISCAL.

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES EN CAMBIOS EN MATERIAL ELECTRICO. DUPLICADO REMISION FISCAL EN CASO DE PAGO.

DEBO Y PAGARE A TRADER, S.A. DE C.V. LA MERCADERIA DETALLADA EN ESTE COMPROBANTE, EN CASO DE MORA RECONOCERE EL 2% DE INTERES MENSUAL.

AUTORIZACION DE IMPRESION POR PARTE DE TRADER, S.A. DE C.V. EN SU OFICINA CENTRAL EN BOGOTA, COLOMBIA. CANTON: BOGOTA, COLOMBIA.

El infrascrito Notario **CERTIFICA:** Que el documento anterior que consta de **UNA** hoja útil, es copia fiel y conforme con su original, con la cual se confrontó y de conformidad al artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de Agosto de dos mil veintiuno.-



376

NUMERO DE CONTROL
F4
1000538

COMPROBANTE DE PAGO
CIBERFISCAL
10000000
No. 0538
NIC: 01-0
RUT: 0101-010070-000-4

NOMBRE: REUNION VO CARGO
REGISTRO No.: [REDACTED] FECHA: 6/09/2019
GIRO: [REDACTED]
MUNICIPIO: SAN SALVADOR
NIT: [REDACTED]
DEPARTAMENTO: San Salvador
NOTA DE REMISION No.: 0000090 DE FECHA:
CONDICION DE PAGO: CONTADO

No. DE TARJETA DE CREDITO: [REDACTED] ORDEN DE TRABAJO: [REDACTED] CODIGO CLIENTE: 02000127 CUENTA: [REDACTED] ORDEN DE COMPRA: [REDACTED] VENDEDOR: DT

CANT.	CODIGO	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	V. GRAVADAS
8	100 10000	LT ROBITE	7.00			28.00
1	22N 1001000000	FILTRO D. ACEITE	10.00			10.00
1	700 10010000	FINES. WARRANTED	5.67			5.67

SON:	DESCUENTO US \$	50.67
CANCELADO: DE DE	SUMAS US \$	0.50
• OPERACION SUPERIOR A \$ 11,428.58 •	13% IVA US \$	07.25
NOMBRE:	SUB-TOTAL US \$	
D.U.I.:	(-) MAREANDO US \$	
FIRMA ENTREGA	V. EXENTAS US \$	
FIRMA RECIBE	V. NO SUJET. US \$	57.52
	TOTAL US \$	

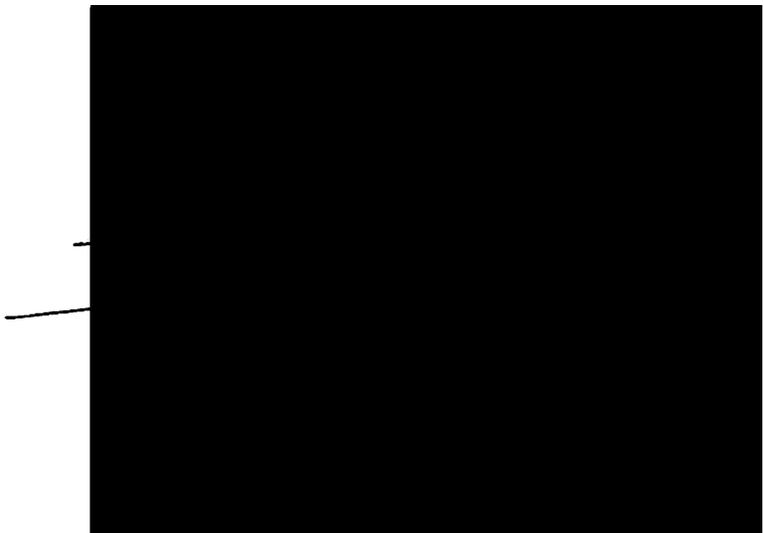
COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL No.: 0538

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 15 DIAS Y EMITIDO COPIAS DE C.O. FISCAL. NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES EN CAMBIO EN MATERIAL ELECTRONICO. DUPLICADO EMISION FISCALIZACION DGR

DEBO Y PAGARE A TRADER, S.A. DE C.V. LA MERCADERIA DETALLADA EN ESTE COMPROBANTE. EN CASO DE MORA RECONOCERE EL 2% DE INTERES MENSUAL.

AUTORIZACION DE EMISION No. 005-0101 DE FECHA 24/04/1993. TRAFIC: 10000001 - 10000005.000 RESOLUCION No. 10041-95-AN-0708-2019 DEL 04/02/2019

El infrascrito Notario **CERTIFICA:** Que el documento anterior que consta de **UNA** hoja útil, es copia fiel y conforme con su original, con la cual se confrontó y de conformidad al artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de Agosto de dos mil veintiuno.-



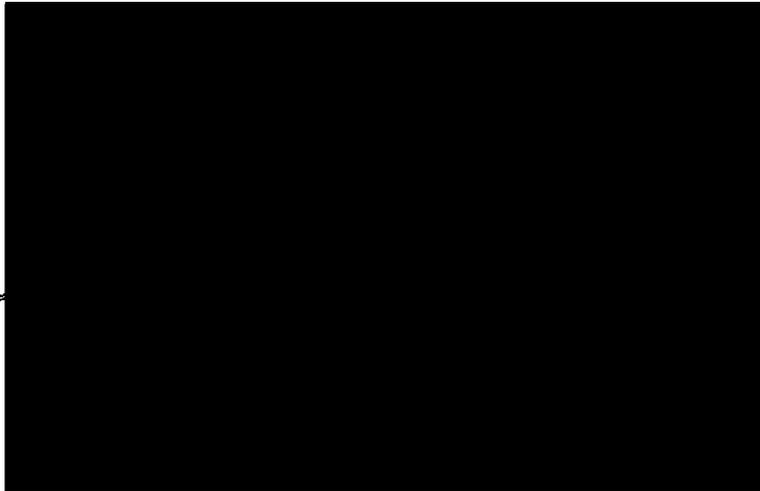
748 377

UNCLAD / SIEMENA

2 Exportador No.: MARUTI SUZUKI INDIA LIMITED PALAM-GURGAON ROAD, GURGAON HARYNA 122015, INDIA.		1 DECLARACION A ADUANA Codigo : 83 ALM.GRAL.DEPOSITO OCCIDENTE (APOPA) Manif. :	
8 Destinatario No. 06140104740014		3 Pagina 4 List.Registro 1 1 Numero : 4 2579 Fecha : 21/03/2019	5 Items 6 Tot. bultos 7 Numero de referencia 1 1 2019 / 05223252
14 Declarante / Representante No. 052		9 Responsable financiero No:	
18 Registro Transportista, Medio de Transporte Pais 19 Ct NO DETERMINADO SV 1		10 Pais ultima IN proced. 11 Pais transaccion	12 Total Costos 0 13 Tasas
21 No. ARIVU NO DETERMINADO SV		15 Pais de Exportacion India	16 Pais exp. a IN b 17 Pais destino a SV b XX
25 Modo trsp 5 frontera 26 Modo trsp interior 27 Lugar de descargue DGP DELG. (AGDOS) APO SV		16 Pais de origen India	17 Pais de destino El Salvador
29 Aduana de Entrada 02 MARITIMA DE ACAJUTLA		20 Incoterms/Certificacion Electronica CIF SV XX	
30 Localizacion mercancias 8301		22 Divisa y total de Factura USD	23 Tasa camb. 1 24 Naturaleza X X Transac
31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza Marcas y numeros: SUZUKI, N/T DE FABRICA, Cantidad y Embalaje : 1 UN UNIDADES No(s) contenedor(es): SWIFT, GL, 4, 1197; G, 4PTS, 3/5P, -, K12MN2234883, GRIS IZQ, NVO, AUTO - - - - Los demas MODELO: 2N91C4D00059600 AMT, INV. 275512		28 Datos financieros Codigo banco : 27 Modalidad : 6 TELEDESPACHO VEHICULOS NUEVOS Banco BANCO AMERICA CENTRAL (CREDOMATIC) Agencia : 080 Fecha Pago : 20190322	
44 Docs. Adjun. Certificados Licencia No: CATEGORIA 10 / V / CD : XXXXXXXXXXXX D.A.: 049 201868367649483620181025 PEDIDO: 2018- VIN		32 Item 1 No	33 Posicion arancelaria 87032259 000
47 Tipo Base imponible Tasa Importe MP		34 Pais ori. a IN b 35 Peso bruto 900 kg 36 Acuerdo	37 Regimen 4071 000 38 Peso neto 900 kg 39 Quo/Lic.
48 Cuenta de credito		40 Documento de transporte / anterior EUKOIDES1558828	
49 Cod. Deposito/Plazo en dias		41 Cuantia 1 42 Valor FOB/Item 8060 43 Metod. Val.	44 Ajuste 1
50 Observaciones No Firma		46 Valor CIF/Item 8060	
51 Adu paso previo y pais		47 Impuestos globales: 0.00 Dolares Importe total : 2887.36 Dolares	
52 Garantia no valida para		Referencia: 2019 / 03 / 052 / 85223 Aduana: 03 Impuesto: \$ 2,887.36 252 No. Registro: 42579 Nit Empresa: 057211903221983 42579 135c1f9e Agente: 052 Selectividad: Verde	
D CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO Resultados :		54 Lugar y fecha 21/03/2019 Firma y nombre del declarante/representan A052	
Firma :		Sello :	

Oscar
OF
061
128
ANEXO
Director General de Aduanas SV

El infrascrito Notario **CERTIFICA:** Que el documento anterior que consta de UNA hoja útil, es copia fiel y conforme con su original, con la cual se confrontó y de conformidad al artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de Agosto de dos mil veintiuno.-



279
378

NOTA DE TRÁFICO

1000749

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Nosotros, por una parte Jorge Alberto Huezo Díaz, Empleado, Mayor de edad, del domicilio de Antiguo Cuscallán del departamento de La Libertad, actuando en nombre y representación de [REDACTED] SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, abreviadamente [REDACTED] de C.V., de esta plaza, que en lo sucesivo se denominará LA VENDEDORA y por otra parte el señor Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, Ing. Mecánico, de cincuenta y tres años de edad, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, actuando en nombre y representación de la sociedad Asociacion YO Cambio, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, quien en adelante se denominará LA COMPRADORA, que por medio de este instrumento celebramos contrato de compraventa que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: I) Que la vendedora es actual poseedora y legítima propietaria del siguiente vehículo nuevo: Clase: Automóvil, Marca: Suzuki, Año: 2019, Modelo: Swift, Motor: K12MN2234883, Chasis Grabado: MA3ZF63S5KA387029, Chasis vin: No tiene, Combustible: Gasolina, Color: Gris, Capacidad: 5 Asientos, Placa: Sin Placa, II) Que por el precio de QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 17100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que la sociedad representada por el primero tiene ya recibidos a su entera satisfacción de la sociedad COMPRADORA, vende a ésta el vehículo anteriormente descrito, haciéndole tradición de dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre el mismo le corresponden, entregándose materialmente III) El representante de la sociedad COMPRADORA en la calidad en que actúa manifiesta que acepta la venta y tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre el indicado vehículo le corresponde y le hace la vendedora a su representada, dándose por recibido desde este momento del mismo, a su entera satisfacción, después de haberlo probado y revisado cuidadosamente y además de constatar que el número de motor y chasis coinciden en su totalidad con los de los documentos respectivos y que no presentan ningún signo de alteración o daño. Así nos expresamos, en fe de lo cual firmamos el presente documento, en la ciudad de San Salvador, el día uno de abril de dos mil diecinueve.

[REDACTED]



[REDACTED]
Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde

En San Salvador a las ocho horas y treinta y ocho minutos del día uno de abril de dos mil diecinueve, Ante mi Notario de este domicilio, comparecen por una parte [REDACTED] Empleado, de [REDACTED] años de edad, del domicilio de [REDACTED] departamento de La Libertad, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número [REDACTED] y [REDACTED] nueve cuatro nueve seis tres tres - uno; Número de Identificación Tributaria [REDACTED] y por otra parte el señor Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, Ing. Mecánico, de cincuenta y tres años de edad, del domicilio de [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número [REDACTED] y [REDACTED] el primero actuando en nombre y representación de [REDACTED] SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE abreviadamente [REDACTED] S.A. de C.V., con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] de esta plaza, y el segundo actuando en nombre y representación de la sociedad Asociacion YO Cambio, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] me manifiestan que las firmas que aparecen al calce del documento que antecede, son suyas y como tales las reconocen por haberlas puesto de su puño y letra, lo mismo que el contenido de dicho documento que se refiere a un contrato de compraventa mediante el cual [REDACTED] vende a la sociedad COMPRADORA el vehículo de las siguientes características nuevo: Clase: Automóvil, Marca: Suzuki, Año: dos mil diecinueve, Modelo: SWIFT Motor: K uno dos M N dos dos tres cuatro ocho ocho tres, Chasis Grabado: M A tres Z F seis tres S cinco K A tres ocho siete cero dos nueve, Chasis vin: No tiene, Combustible: GASOLINA, Color: GRIS, Capacidad: cinco Asientos, Placa: Sin Placa. El precio de venta es de QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 17100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que la sociedad representada por el primero tiene recibidos a su entera satisfacción de la sociedad COMPRADORA, haciéndole tradición del dominio, posesión y demás derechos que le corresponden, entregándose materialmente junto con su tarjeta de circulación respectiva. Por su parte el representante de la sociedad compradora, manifiesta que acepta la venta, tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que le hace la vendedora a su representada sobre dicho vehículo, dándose por recibido desde este momento del mismo, a su entera satisfacción, después de haberlo probado y revisado cuidadosamente y además de constatar que el número de motor y chasis coinciden en su totalidad con los documentos respectivos y reconocido los comparecientes a mi presencia como suyas; II) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el Señor Jorge Alberto Huezo Díaz, de generales antes expresadas, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo de la Sociedad [REDACTED] SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, abreviadamente [REDACTED] S.A. de C.V. por haber tenido a la vista a) El Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de agosto del año de [REDACTED] dieciocho, ante los oficios notariales de [REDACTED] en el cual consta que el Licenciado [REDACTED] en su calidad de Ejecutor Especial de la Asamblea General Ordinaria de los Accionistas de dicha Sociedad; b) el Poder a favor del compareciente Señor [REDACTED] con facultades suficientes para que firmar contratos como el presente. Inscrito en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y DOS del Libro MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, el treinta de Enero del año dos mil dieciocho, en dicho poder el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad, así como de la personería, con que actúa el Ejecutor Especial de la sociedad. III) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, de generales antes expresadas, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Administrador Unico propietario de la sociedad Asociacion YO Cambio que podrá abreviarse ASOCAMBIO, por haber tenido a la vista: a) El Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgado en esta ciudad a las doce horas del día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, ante los oficios de los Notaríes [REDACTED] e inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones, al Número QUINCE del Libro CIENTO VEINTICINCO, del Registro de Sociedades, en la cual consta que su naturaleza, nacionalidad, denominación y domicilio son los antes expresados, que su plazo es indeterminado; que la Administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Unico Propietario y su respectivo Suplente, correspondiéndole la Representación Legal Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social al Presidente, siendo electos para un periodo de DOS AÑOS; b) Credencial de Elección de Junta Directiva, según sesión celebrada por la Junta General Ordinaria de Accionistas, el día veintiseis de octubre de dos mil dieciocho, en la cual consta que en el libro de Actas que lleva la sociedad se encuentra asentada el acta número CINCO, y en su Punto número CUARENTA Y NUEVE se acordó elegir como Presidente al señor Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, para un periodo de DOS AÑOS, inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones al Número QUINCE del Libro CIENTO VEINTICINCO, de sociedades nacionales, el treinta de agosto de dos mil dieciocho, aún vigentes a la fecha. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial, la que les leo en un solo acto, íntegramente, ratifican su contenido y todos firmamos, DOY FE.

[REDACTED]

Jorge Alberto Huezo Díaz

[REDACTED]



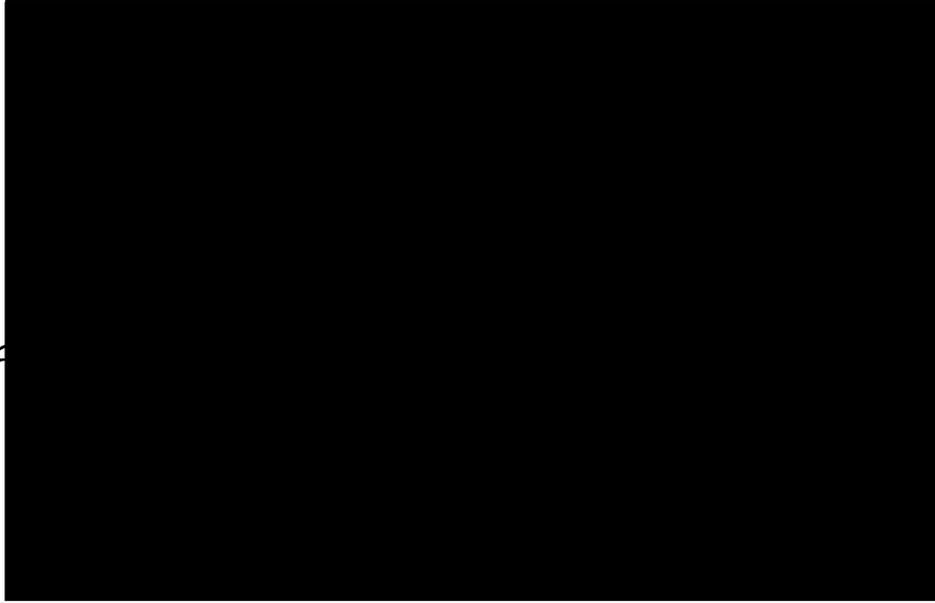
[REDACTED]

Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde

Notario



El infrascrito Notario **CERTIFICA:** Que el documento anterior que consta de UNA hoja útil, es copia fiel y conforme con su original, con la cual se confrontó y de conformidad al artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de Agosto de dos mil veintiuno.-



CONOZCA A SU CLIENTE - PERSONA JURIDICA

La presente entrevista es con base a lo establecido en el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, capítulo III, Debida Diligencia en la Identificación y Conocimiento del Cliente, Art. 8 Procedimientos en Aperturas de Cuentas o Contratos, 2) Entrevista y Perfil del Cliente

SERVICIOS SOLICITADOS

Compra de Vehículo Nuevo Compra de Vehículo Usado Contrato de Mantenimiento Servicios de Taller Servicios de Pintura y Enderezado Otros

No. De Propuesta: No. Contrato:

Placa o inventario de Vehículo: Marca del Vehículo: Sucursal:

TIPO DE VEHICULO Y CONTRATO DE MANTENIMIENTO

JIMNY Sedan Camioneta APV TRUCK ALTO 800 Microbús / Panel Motocicleta Swift ALTO K 10 OTROS Consigna

Número de Vehículos: 1 Vehículo 2 - 5 Vehículos 6 - 50 Vehículos Más de 50 Vehículos No. Exacto

PERFIL DEL CLIENTE

Denominación/Razón Social: ASOCIACIÓN YO CAMBIO

Nombre Comercial: ASOCAMBIO Código Cliente:

Actividad o giro Económico (según tarjeta de IVA): Actividades de Asociaciones N.C.P, Venta de artículos de primera necesidad Teléfono:

Actividad o giro Económico (Actividad real, si difiere de la tarjeta de IVA):

Domicilio de la Entidad:

Correo Electrónico Número de identidad Tributaria: No. Registro de IVA Nacionalidad

Nombre del Representante Legal o Apoderado: MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE Estado Civil: Casado

Documento de identidad: No. Documento NIT: Teléfono No. Registro de IVA

DUI PAS CR

Domicilio Particular:

IDENTIFICACION DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE

Ejerce o ha ejercido cargos políticos: Si No Periodo de gestión: Desde: Hasta:

Tiene o ha tenido familiares con cargos políticos: Si No Nombre del cargo político:

Ha ejercido cargo de exposición pública: Si No Detalle:

ENTREVISTA

Procedencia de los Fondos:

Ingreso anual por Actividad Comercial: De \$0.01 a \$5,751.00 De \$5,751.01 a \$12,000.00 De \$12,000.01 a 150,000.00 De \$150,000.01 a \$500,000.00 De \$500,000.01 a \$1,500,000.00 De \$1,500,000.01 en adelante

REGULACION SUJETO OBLIGADO

Es sujeto obligado de cumplimiento según lo establecido en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos: Si No No Sabe

Posee acreditación otorgada por la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía Gral. de la Republica: Si No No Sabe

PERSONA BENEFICIARIA O DESTINATARIA DE LA OPERACIÓN

En los casos que la compra del vehículo sea para uso de otro beneficiario favor completar la siguiente información en todos sus campos sin excepción alguna:

Nombre completo o razón social/ Denominación del beneficiario:

Giro de Negocio del Beneficiario (de acuerdo a la tarjeta de IVA):

NIT: Documento de identidad: No. Documento:

Actividad Comercial del Beneficiario (Real):

Dirección permanente del beneficiario:

Municipio: Departamento:

Nombre del Representante Legal o Apoderado:

Documento de identidad: No. Documento NIT: No. Registro de IVA

Domicilio Particular:

SUJETO OBLIGADO - BENEFICIARIO

Es sujeto obligado de cumplimiento según lo establecido en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos: Si No No Sabe

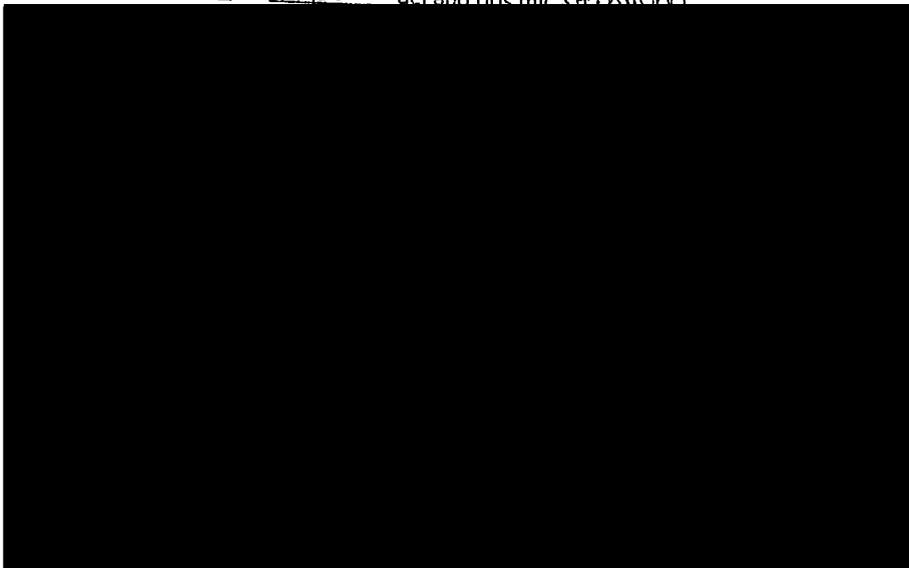
Posee acreditación otorgada por la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía Gral. de la Republica: Si No No Sabe

27



FORMA DE PAGO						
Monto de la compra	Cuota mensual	Monto de la prima o anticipo	Pago de Contado		Orden de Compra	
			SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Forma de pago de la prima o contado:			Efectivo <input type="checkbox"/>	Cheque <input type="checkbox"/>	Transferencia Electronica <input type="checkbox"/>	
Forma de pago de la cuota será:			Efectivo <input type="checkbox"/>	Cheque <input type="checkbox"/>	Transferencia Electronica <input type="checkbox"/>	No Aplica <input type="checkbox"/>
Las cuotas serán canceladas de acuerdo al plan de pago establecidos:					SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Tiene proyectado realizar pagos de cuotas adicionales a las establecidas:					SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Si la respuesta es afirmativa explique de donde provienen los fondos:						
Tiene proyectado cancelar anticipadamente el financiamiento o crédito:					SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Si la respuesta es afirmativa explique de donde provienen los fondos:						
DEVOLUCIONES						
Monto de Reserva:	Forma de Pago: Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/>			Fecha Recibido:	No. de Recibo:	
<p>F. _____ Firma del Empleado Nombre completo del empleado/a. Código de empleado/a:</p> <p>F. _____ Firma del cliente Sello de la empresa</p>						
DECLARACIÓN JURADA						
YO, MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE actuando en nombre y representación de la entidad denominada ASOCIACIÓN YO CAMBIO DECLARO BAJO JURAMENTO: Que los fondos con que cancelaré los productos o servicios prestados por la compra de vehículo, tienen origen y destinos lícitos; que de ninguna manera están relacionados con los delitos contemplados en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos; Ley Especial contra Actos del Terrorismo, Enriquecimiento ilícito u otras leyes afines. En caso fuere necesario me comprometo a presentar la documentación que compruebe el origen o destino de los fondos, cuando estos sobrepasen los valores que anteriormente he declarado o cuando la empresa lo soliciten para cumplir con los requerimientos de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República y por procedimientos de Debita Diligencia establecidos en la "Política Conozca a su Cliente", Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, su Reglamento e Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos. Así mismo declaro que la información anterior es fidedigna y que me ha sido solicitada por la empresa TRADER, S.A. DE C.V., en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 9b y 10 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos. De la misma forma, autorizo a la empresa TRADER, S.A. DE C.V. a que realice las investigaciones que estime convenientes para verificarlo, comprometiéndome también a actualizar la documentación cuando me sea requerido por la empresa correspondiente, comunicando de manera inmediata cualquier cambio en la misma. Adicionalmente autorizo a la empresa TRADER, S.A. DE C.V. para que confirme la veracidad de la información a través de los medios que considere convenientes. Declaro que mi nombre no está incluido en la Oficina de control de Activos en el Exterior (OFAC), o en cualquier otra lista de similar naturaleza o en alguna de carácter nacional y/o internacional en la que se publiquen los datos de las personas a quienes se les haya iniciado proceso judicial o que hayan sido sancionadas y/o condenadas por las autoridades nacionales e internacionales de manera directa o indirecta con actividades ilegales tales como narcotráfico, terrorismo o su financiación, lavado de dinero y activos, tráfico de estupefacientes y todos los demás delitos conexos de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, en virtud de todo lo antes expuesto firmo la presente.						
F. _____ Firma del Siguiente No. de BUI: _____			Lugar y fecha: _____ Sello de la empresa			
ESPACIO RESERVADO PARA LA EMPRESA						
Firma de revisado Gerente de Sucursal						
USO INTERNO CHECK LIST						
	Fecha	Nombre			Firma	
<input type="checkbox"/>	Asistente de Ventas	_____	_____			_____
<input type="checkbox"/>	Facturación	_____	_____			_____
<input type="checkbox"/>	Control Interno	_____	_____			_____
<input type="checkbox"/>	Cumplimiento	_____	_____			_____

OSCAR ALBERTO MADRIGAL QUEZADA,
notario, del domicilio de la ciudad de Nuevo Cuscatlán,
departamento de La Libertad, conforme el artículo
Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción
Voluntaria y de otras Diligencias, **CERTIFICO** la fidelidad
y conformidad de la presente copia fotostática con su
correspondiente documento original. San Salvador,
Diecisiete de AGOSTO del año dos mil veintiuno



382



I. DATOS GENERALES

Nombre del Cliente:

Nacionalidad: Salvadoreño (a) Número de NIT.:

II. PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: SI NO **NOTA: (Ver al reverso detalle de funcionarios que aplica)**

¿Actualmente desempeña o ha desempeñado en los últimos diez años, algún "cargo público o político importante" 1/, en el país o en el extranjero?	¿Es cónyuge, padre, madre e hijo(a), hermano(a) u otro familiar por consanguinidad o por afinidad de una persona que actualmente desempeña o ha desempeñado en los últimos diez años, algún "cargo público o político importante" 1/, en el país o en el extranjero?
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Período, fecha desde <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> hasta <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Período, fecha desde <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> hasta <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
Tipo de Parentesco / Relación: _____	
Nombre: _____	
Cargo: _____	

Indique área Gubernamental en que desempeña o ha desempeñado el cargo la PEP:	Indique área Gubernamental en que desempeña o ha desempeñado el cargo la PEP:
Órgano Ejecutivo <input type="checkbox"/> Órgano Judicial <input type="checkbox"/> Órgano Legislativo <input type="checkbox"/> Ministerio Público <input type="checkbox"/> Parlamento Centroamericano <input type="checkbox"/> Gobierno Local <input type="checkbox"/> Otras Instituciones del Estado <input type="checkbox"/> Gobierno Extranjero <input type="checkbox"/> Embajada <input type="checkbox"/> Diplomático <input type="checkbox"/> Organismo Internacional <input type="checkbox"/>	Órgano Ejecutivo <input type="checkbox"/> Órgano Judicial <input type="checkbox"/> Órgano Legislativo <input type="checkbox"/> Ministerio Público <input type="checkbox"/> Parlamento Centroamericano <input type="checkbox"/> Gobierno Local <input type="checkbox"/> Otras Instituciones del Estado <input type="checkbox"/> Gobierno Extranjero <input type="checkbox"/> Embajada <input type="checkbox"/> Diplomático <input type="checkbox"/> Organismo Internacional <input type="checkbox"/>
Si la respuesta es "sí", completar partes III, IV y V	Si la respuesta es "sí", completar partes III, IV y V

III. INFORMACION DE LA PEP

Número de la PEP: _____

Cargo que Desempeña o ha Desempeñado la PEP² _____

Rangos de ingresos mensuales del Cliente:

Menos de \$144,00 De \$344,00 A \$572,00 De \$1,144,00 A \$2,286,00
 De \$146,00 A \$343,00 De \$573,00 A \$1,143,00 \$2,287,00 en Adelante

IV. FAMILIARES DEL CLIENTE (Parentesco): Cónyuge, padre, madre e hijo(a), hermano(a) u otro familiar por Consanguinidad o por Afinidad.

Nombre Completo	Parentesco	Fecha de Nacimiento	¿Es funcionario Público?	En caso que tenga o haya tenido un cargo PEP	
				Puesto	Nombre del área o Inst. Gubernamental
1. _____			Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
2. _____			Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
3. _____			Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
4. _____			Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
5. _____			Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
6. _____			Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		

V. INFORMACION DE LA PEP ACCIONISTA O SOCIO DE LA PERSONA JURIDICA

Nombre de la PEP Accionista o Socio (Cuando la PEP; titular, cónyuge, padres o hijos, tiene el 20% o más de participación en el capital social)	% Participación	Nombre de la persona Jurídica donde la PEP, tiene el 20% o más de participación en el capital social	Puesto ³	Clase de Persona Jurídica ⁴
1. _____	_____	_____	_____	_____
2. _____	_____	_____	_____	_____
3. _____	_____	_____	_____	_____
4. _____	_____	_____	_____	_____

Declaro bajo juramento que los datos manifestados en el presente formato son verídicos y en caso de que esta información cambie me comprometo a notificarlo inmediatamente por escrito, autorizo a las empresas integrantes de TRADER, S.A. DE C.V. para que pueda verificarlos cuando lo considere necesario.

La Presente declaración la suscribo en presencia de _____

Lugar y Fecha: _____

Firma del Cliente

1/ Cargo público importante" son las áreas gubernamentales y niveles jerárquicos detallados en las Políticas de PEP.
 2 Persona que desempeña el cargo público importante detallado en política PEP
 3 Miembro de Junta Directiva, Representante Legal, Director, Gerente, Accionista, Socio, etc.
 4 Sociedad de Capital, Sociedad de Personas, etc.





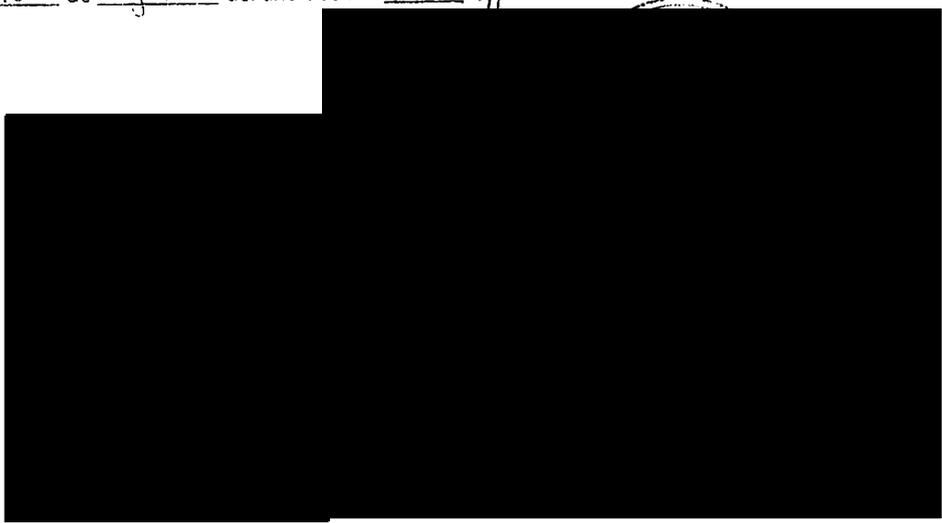
383

Lista de Funcionarios Públicos Catalogados como PEP en El Salvador o sus Equivalentes en Países Extranjeros:	
a)	Funcionarios Públicos de elección popular.
b)	Funcionarios Públicos designados por el Presidente de la República.
c)	Funcionarios Públicos de elección de segundo grado.
d)	Designados a la Presidencia de la República.
e)	Presidentes de las Instituciones Autónomas o Semi-autónomas, adscritas o no al Órgano Ejecutivo.
f)	Gobernadores Departamentales.
g)	Magistrados Propietarios y Suplentes de las Diferentes Cámaras de Segunda Instancia del país.
h)	Oficiales de alto rango de las Fuerzas Armadas a partir de Capitán.
i)	Miembros de la Policía (Nacional Civil, con rango de comisionados que tengan delegaciones o divisiones que se encuentren bajo su responsabilidad.
j)	Embajadores y Cónsules de El Salvador destacados en el exterior.
k)	Embajadores y Cónsules de otros Países acreditados en El Salvador.
l)	Otros Funcionarios Públicos de alta jerarquía que consideren las empresas.
m)	Dirigentes de Partidos Políticos.

Se entenderá por Primer y Segundo Grado de Consanguinidad o Afinidad los siguientes:

Primer y Segundo grado de Consanguinidad:	Padre, Madre, Abuelos y Abuelas, Hermanos, Hijo, Nieto
Primer y Segundo grado de Afinidad:	Cónyuge, Cuñados, Nuera, Yerno, Suegros

OSCAR ALBERTO MADRIGAL QUEZADA,
 notario, del domicilio de la ciudad de Nuevo Cuscatlán,
 departamento de La Libertad, conforme el artículo
 Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción
 Voluntaria y de otras Diligencias, CERTIFICO la fidelidad
 y conformidad de la presente copia fotostática con su
 correspondiente documento original. San Salvador,
Diciembre de NOBRO del año dos mil veintiuno



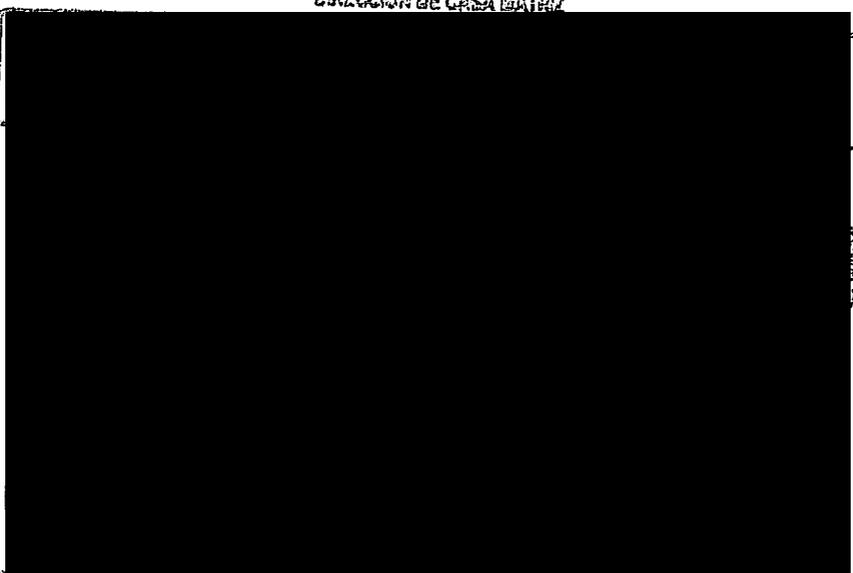


384

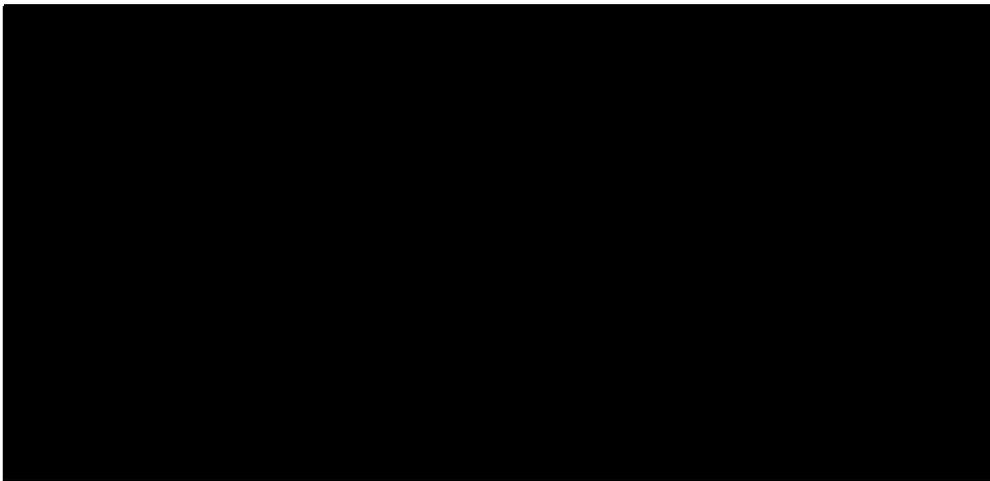

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
NUMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE



DIRECCION DE CASA MATRIZ

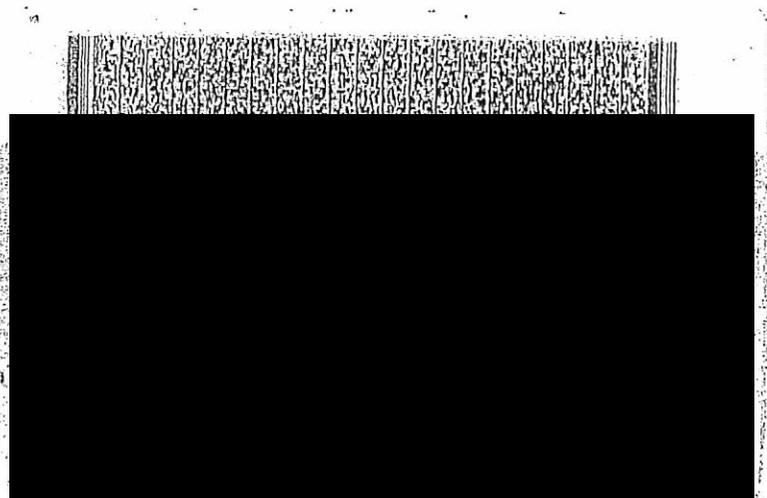
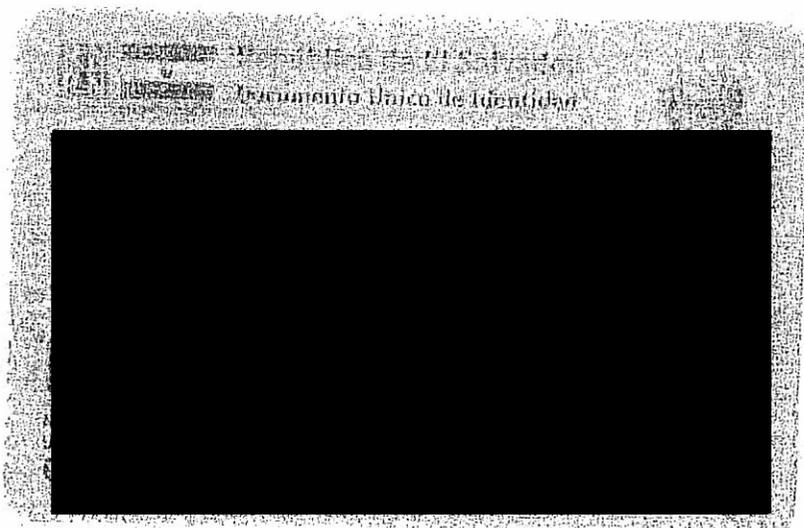


El infrascrito Notario **CERTIFICA:** Que el documento anterior que consta de UNA hoja útil, es copia fiel y conforme con su original, con la cual se confrontó y de conformidad al artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de Agosto de dos mil veintiuno.-

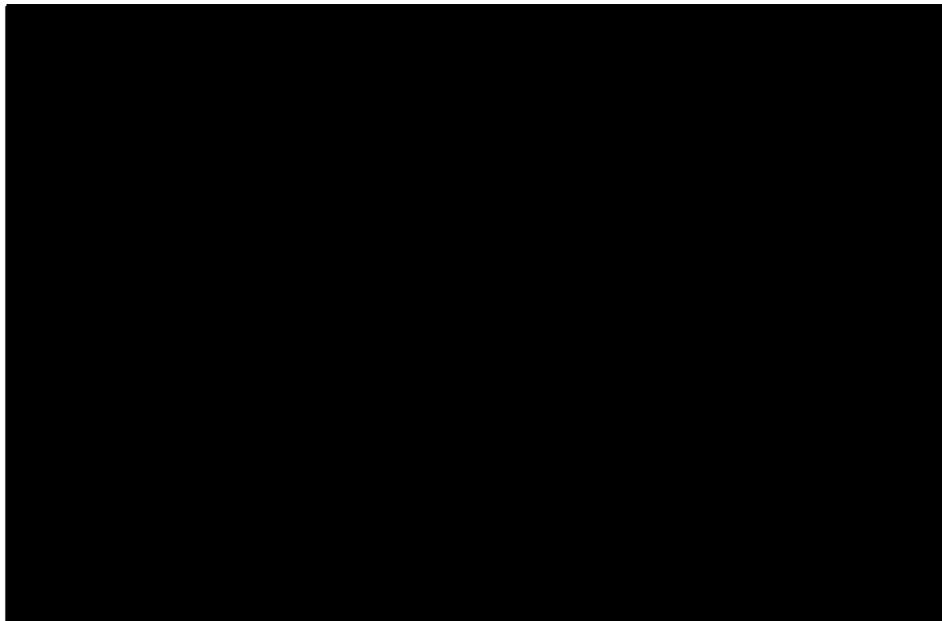


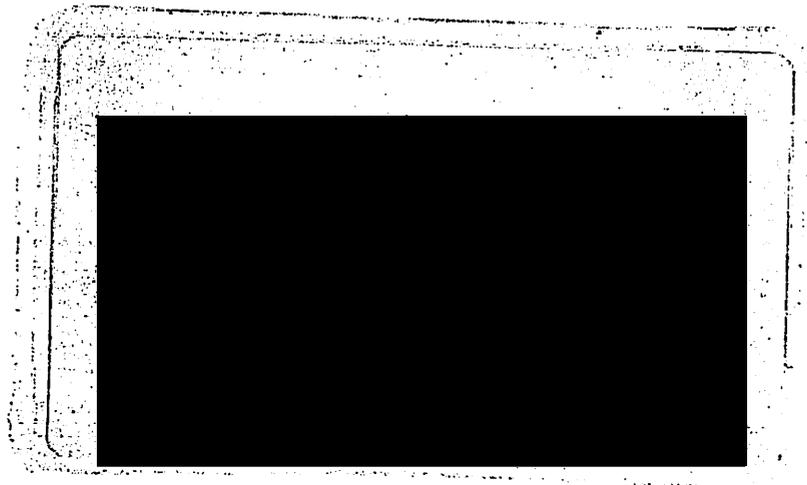
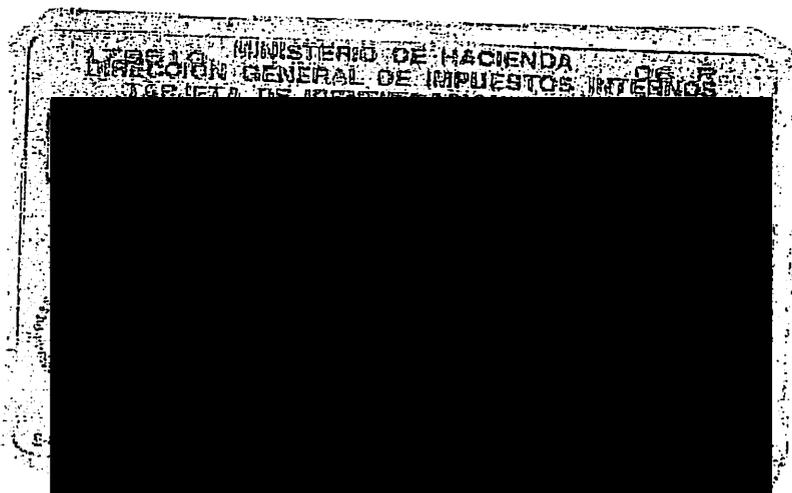
4000756

385

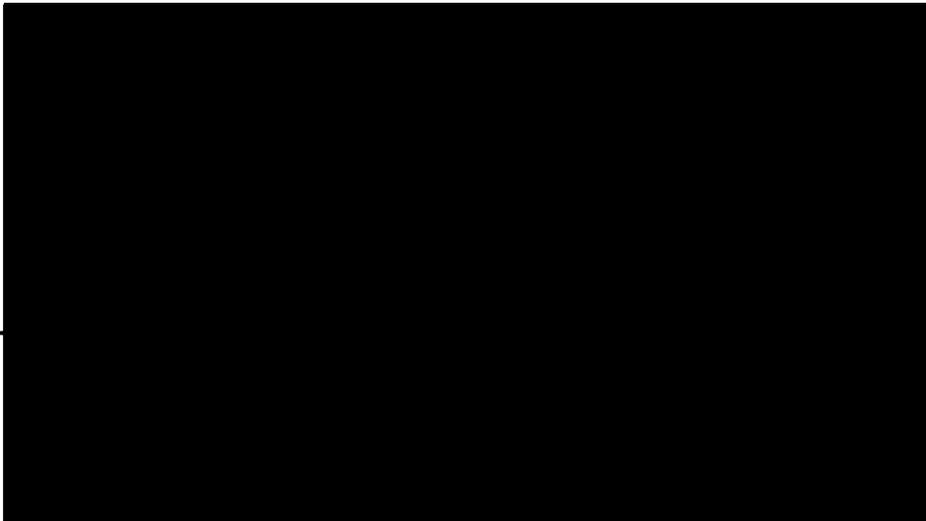


El infrascrito Notario **CERTIFICA:** Que el documento anterior que consta de **UNA** hoja útil, es copia fiel y conforme con su original, con la cual se confrontó y de conformidad al artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de Agosto de dos mil veintiuno.-





El infrascrito Notario **CERTIFICA:** Que el documento anterior que consta de UNA hoja útil, es copia fiel y conforme con su original, con la cual se confrontó y de conformidad al artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de Agosto de dos mil veintiuno.-



MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

0947

CENTRO DE GOBIERNO
San Salvador, 20 de agosto de 2018.

ACUERDO No. 0188

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la **ASOCIACIÓN YO CAMBIO**, que podrá abreviarse **ASOCAMBIO**, compuestos de CUARENTA artículos, constituida por Escritura Pública celebrada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las doce horas del día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, ante los oficios de la Notario Mercy Julissa Coca Rivas; y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes del país, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, **ACUERDA**: a) Aprobarlos en todas sus partes confinando a dicha Entidad el carácter de **PERSONA JURÍDICA**; b) Publíquese en el Diario Oficial; y c) Inscribise la referida entidad en el **REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO**. COMUNIQUESE.

EL MINISTRO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL


RAMÓN ARÍSTIDES VALENZUELA
Ministro

ADMIC/RG

387

288

000758



2000759

382

CUARENTA Y NUEVE 34

M. DE H.

Nº 19791149



PAPEL PARA PROTOCOLO



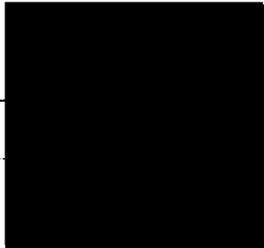
DOS COLONES



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24

150





PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



CINCUENTA 25
M. DE H.

Nº 19791150

1 estatutos que regirán a La Asociación los cuales se transcriben a continuación: ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN "YO

2 CAMBIO": CAPÍTULO I. NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO. Artículo Uno.- Créase en la ciudad

3 de San Salvador, Departamento de San Salvador, LA ASOCIACIÓN YO CAMBIO, de nacionalidad Salvadoreña, que

4 se denominará ASOCIACIÓN YO CAMBIO, y que puede abreviarse ASOCAMBIO, como una entidad apolítica, no

5 lucrativa, ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Asociación". Artículo Dos.- El domicilio de

6 La Asociación será la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecerse filiales, oficinas,

7 establecimientos, entre otros, en cualquier lugar del territorio de la República y fuera de él. Artículo Tres.- La Asociación

8 se constituye por tiempo indefinido e iniciará funciones inmediatamente que esté inscrita y autorizada por el Ministerio

9 de Gobernación y Desarrollo Territorial. CAPÍTULO II. PRINCIPIOS, FINALIDAD Y OBJETIVOS. Artículo Cuatro.- La

10 Asociación orientará sus acciones por los principios de igualdad, integridad, dignidad humana y transparencia. Los

11 anteriores principios son desarrollados de la siguiente manera: IGUALDAD: reconocer que todas las personas privadas

12 de libertad deben ser tratadas de la misma manera. INTEGRIDAD: cultivar respeto y obrar con rectitud y apego a los

13 principios. DIGNIDAD HUMANA: Respeto absoluto a los derechos inherentes a la persona humana. TRANSPARENCIA:

14 Realizar todos los actos de administración de manera transparente y apegados a derecho. Artículo Cinco.- FINALIDAD.

15 Apoyar a la Dirección General de Centros Penales en el desarrollo de programas de rehabilitación y reinserción social

16 de los privados de libertad, así como en proyectos de beneficio en favor de estos y las necesidades de los centros

17 penitenciarios. Artículo Seis.- OBJETIVOS. a) Garantizar y promover la probidad y transparencia en la administración

18 de los fondos y patrimonio de La Asociación; b) Financiar, promover, desarrollar y administrar las Tiendas Institucionales

19 en los centros penitenciarios, centros de detención menor y granjas penitenciarias, para generar fondos en beneficio de

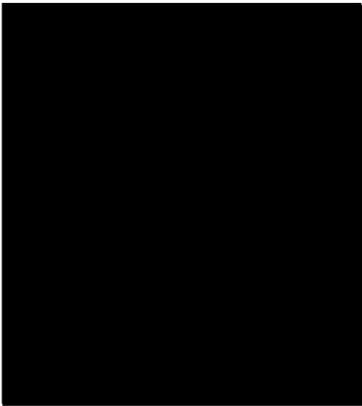
20 la población privada de libertad y la administración penitenciaria; c) Construcción y mejoras de las instalaciones en la

21 Dirección General de Centros Penales; d) Apoyar a los centros penitenciarios, centros de detención menor y granjas

22 penitenciarias en la contratación de personal médico, técnico y administrativo, para cubrir necesidades de los privados

23 de libertad; e) Desarrollar y promover las capacidades laborales y técnicas de los privados de libertad; f) Obtener apoyo

24 en talento humano, económico-financiero y tecnológico para el cumplimiento de la finalidad de La Asociación, sean



19791150

390

297

015

LIBRO

125

FOLIO

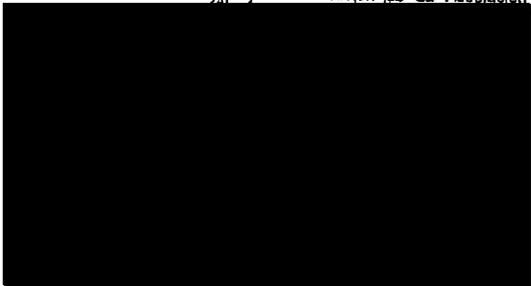
233





recursos propios o que provengan de la cooperación nacional o internacional. CAPITULO III. DEL PATRIMONIO.

2 Artículo Siete.- El patrimonio estará constituido por: a) Las cuotas de los Miembros; b) Donaciones, Herencias,
3 Legados, Contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente; c) Todos los
4 bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la Ley. Artículo
5 Ocho.- El patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea
6 General. CAPITULO IV. DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN. Artículo Nueve.- El gobierno de La Asociación será
7 ejercido por: a) La Asamblea General; y b) La Junta Directiva. CAPITULO V. DE LA ASAMBLEA GENERAL. Artículo
8 Diez.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de La Asociación y estará integrada por
9 la totalidad de los miembros Activos y Fundadores. Artículo Once.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente
10 una vez al año y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará
11 válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los miembros en primera convocatoria y
12 en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se
13 requiera mayor número de asistentes; las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos,
14 excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente. Artículo Doce.- Todo miembro que no
15 pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse presentar por
16 escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro llevando la voz y voto de su representado.
17 Artículo Trece.- Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, Sustituir y Destituir total o parcialmente a los
18 miembros de la Junta Directiva; b) Aprobar, Reformar o Derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de La Asociación;
19 c) Aprobar, y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de La Asociación; d) Aprobar o Desaprobar la
20 memoria anual de labores de La Asociación, presentada por la Junta Directiva; e) Fijar las cuotas mensuales y
21 contribuciones eventuales de los miembros; f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles
22 pertenecientes a La Asociación; g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para La Asociación y que no estén
23 contemplados en los presentes Estatutos. CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo Catorce.- La dirección
24 y administración de La Asociación estará confiada a la Junta Directiva; y estará integrada por: Presidente,



Impreso en Cuba. Teléfonos 2705-6345 2226-1319 #77011 Titulo del 19,326.091 al 20,326.090 77075217

1100762

391

292

PAPEL PARA PROTOCOLO



CINCUENTA Y UNO

M. DE H.

DOS COLONES

Nº 19791151

1 vicepresidente, síndico, secretario, tesorero y dos vocales. Artículo Quince.- Los miembros de la Junta Directiva serán
2 electos para un periodo de dos años pudiendo ser reelectos. Artículo Dieciséis.- La Junta Directiva sesionará
3 ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente las veces que sean necesarias. Artículo Diecisiete.- El quórum
4 necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos deberán
5 ser tomados por la mayoría de los asistentes. Artículo Dieciocho.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:
6 a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines y objetivos de La Asociación; b) Velar por la protección
7 y administración con prebidad, eficiencia y eficacia del patrimonio; c) Elaborar la memoria anual de labores; d) Promover
8 la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de La Asociación e informar a la Asamblea General; e)
9 velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de
10 la misma Junta Directiva; f) Nombrar de entre los miembros de La Asociación los comités o comisiones que consideren
11 necesarios para el cumplimiento de los fines de La Asociación; g) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de
12 Asamblea General; h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea
13 General; i) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de Asamblea General. Artículo Diecinueve.- Son
14 atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General; b) Velar por el
15 cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos
16 y Reglamento Interno de La Asociación; c) Representar judicial y extrajudicialmente a La Asociación, pudiendo otorgar
17 o revocar poderes, previa autorización de la Junta Directiva; d) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la
18 Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Autorizar juntamente con el tesorero las erogaciones que tenga que hacer
19 La Asociación; f) Presentar la memoria de labores de La Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la
20 misma; g) Ser el enlace con personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales, para la gestión de donaciones,
21 transferencias, subsidios o subvenciones. Artículo Veinte.- Son atribuciones del Vicepresidente: a) Sustituir al
22 Presidente de la Junta Directiva; b) Colaborar con el Presidente en la conducción estratégica y efectiva de La Asociación;
23 c) Coordinar La elaboración de planes, programas y proyectos; d) Coordinar la elaboración del presupuesto anual de
24 La Asociación; e) Convocar a través del Secretario a sesiones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva en

100763

392

293

015

LIBRO 125

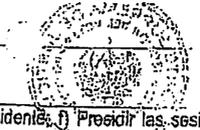
234

REPUBLICA

EL SALVADOR

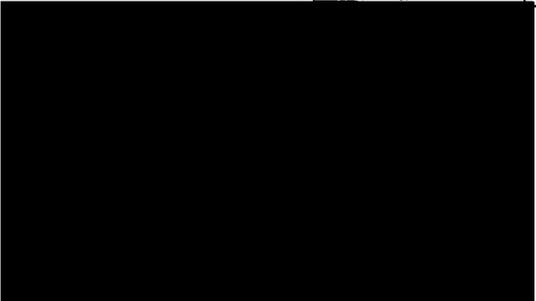
PAPEL





ausencia del Presidente; f) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva en ausencia del
 Presidente; g) Vigilar que el tesorero maneje con probidad los fondos, bienes y cuentas bancarias de La Asociación; h)
 Presentar la memoria anual de labores y cualquier informe que le sea solicitado; i) Coordinar los programas y ejecución
 de actividades; j) Realizar las funciones que le sean encomendadas por el Presidente o Junta Directiva; k) Las demás
 que le señalen los Estatutos, acuerdos o resoluciones tomadas en Junta Directiva; l) Ejercer la procuración en los
 asuntos propios de La Asociación; m) Fijar y controlar el cumplimiento de los deberes de los miembros de la Asociación;
 n) Fijar y controlar el cumplimiento de los deberes de los miembros de la Asociación; o) Fijar y controlar el cumplimiento
 de los deberes de los miembros de la Asociación; p) Fijar y controlar el cumplimiento de los deberes de los miembros
 de la Asociación; q) Fijar y controlar el cumplimiento de los deberes de los miembros de la Asociación; r) Fijar y
 controlar el cumplimiento de los deberes de los miembros de la Asociación; s) Fijar y controlar el cumplimiento
 de los deberes de los miembros de la Asociación; t) Fijar y controlar el cumplimiento de los deberes de los miembros
 de la Asociación; u) Fijar y controlar el cumplimiento de los deberes de los miembros de la Asociación; v) Fijar y
 controlar el cumplimiento de los deberes de los miembros de la Asociación; w) Fijar y controlar el cumplimiento
 de los deberes de los miembros de la Asociación; x) Fijar y controlar el cumplimiento de los deberes de los miembros
 de la Asociación; y) Fijar y controlar el cumplimiento de los deberes de los miembros de la Asociación; z) Fijar y
 controlar el cumplimiento de los deberes de los miembros de la Asociación.

Artículo Veintiuno.- Son atribuciones del Síndico: a) Representar a La Asociación en los demás asuntos que no sean de índole administrativo, tales como: presentación de demandas,
 litigios; siempre que sean de naturaleza judicial, para tal efecto podrá otorgar poderes previa autorización de la Junta
 Directiva; b) Llevar a cabo conciliaciones judiciales y extrajudiciales. No obstante en todo tipo de conciliación deberá
 contar con el aval de la Junta Directiva en pleno; c) Será el responsable del control y supervisión de las actividades de
 la Junta Directiva, ante la Asamblea General; d) Presentar sus reportes por escrito a la Junta Directiva y/o a la Asamblea
 general si fuese necesario; e) Supervisar lo actuado por el Auditor Externo de La Asociación y presentar su informe a la
 Junta Directiva y la Asamblea General; f) Velar por el cumplimiento estricto de los presentes Estatutos de La Asociación;
 g) Cualquier otra actividad que se relacione con las buenas costumbres, valores éticos y morales de La Asociación y
 sus asociados. **Artículo Veintidós.-** Son atribuciones del Secretario: a) Llevar los libros de actas de la Asamblea
 General y de Junta Directiva; b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de La Asociación; c)
 Extender todas las certificaciones que fueren solicitadas a La Asociación; d) Hacer y enviar las convocatorias a los



Instituto Registral y Catastral - Oficina 2282-6163 2226-4316 #790013 Trámite 401 19,324,001 al 20,026,000 22/02/2017

110764

393

294

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES

CINCUENTA Y DOS

M. DE H.



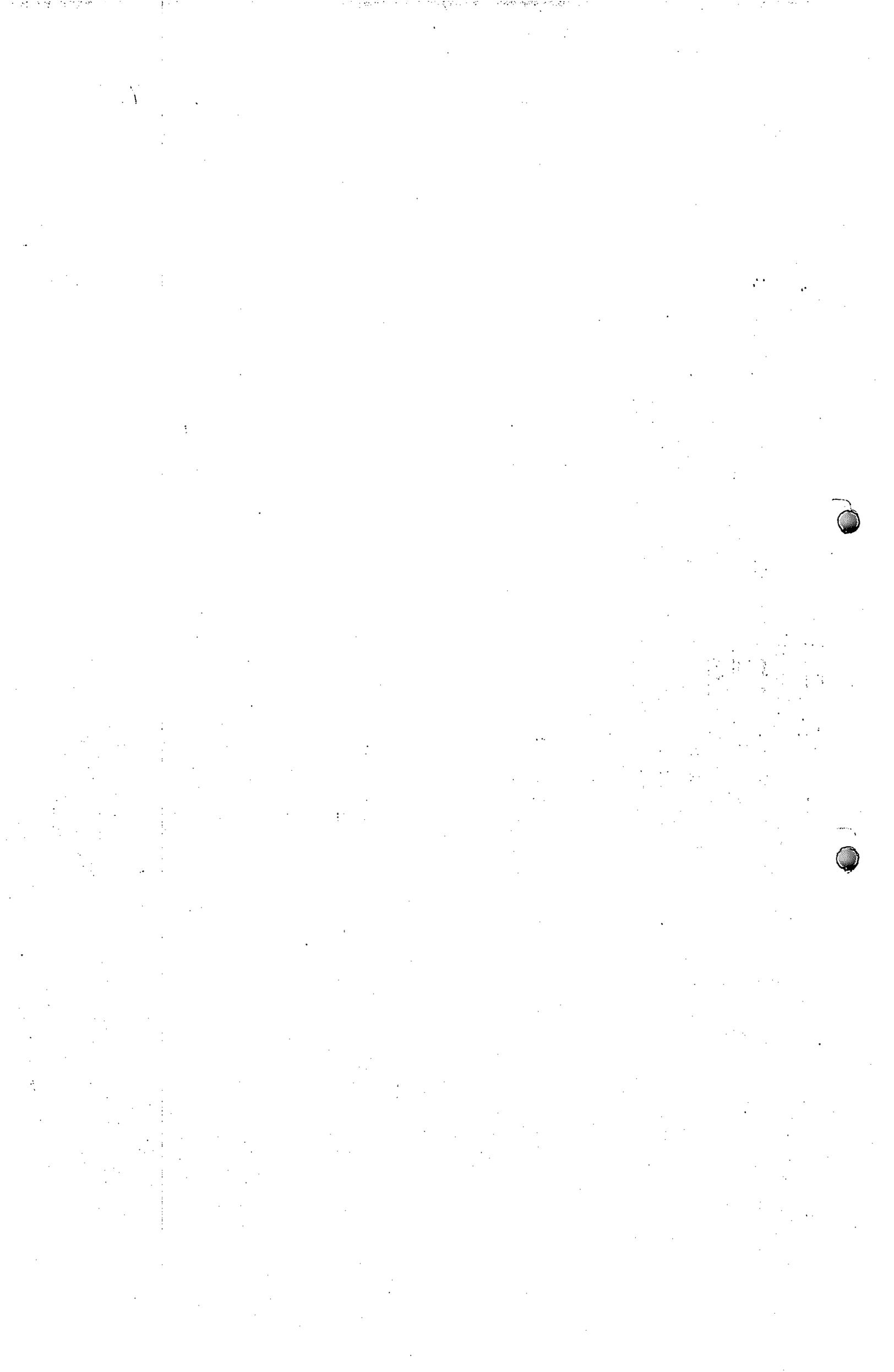
Nº 19791152

miembros para las sesiones; e) Ser el órgano de comunicación de La Asociación. Artículo Veintitrés.- Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que La Asociación obtenga; en el banco que la Junta Directiva seleccione; b) Llevar o tener control directo de los Libros de Contabilidad de La Asociación; c) Manejar con probidad los fondos y cuentas bancarias de La Asociación; d) Autorizar los cheques y demás documentos bancarios y financieros que La Asociación deba de extender; e) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones de La Asociación. Artículo Veinticuatro.- Son atribuciones de los vocales: a) Participar en las reuniones de Junta Directiva; b) Sustituir en ausencia o impedimento a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, a excepción del Presidente; c) Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva y desempeñar las comisiones que ésta les asignen. CAPITULO VI. DE LOS MIEMBROS. Artículo Veinticinco.- Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años, y jurídicas, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva. Artículo Veintiséis.- La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros: a) Miembros Fundadores; b) Miembros Activos; c) Miembros Honorarios. Serán MIEMBROS FUNDADORES: todas las personas que suscriban la escritura pública de constitución de La Asociación; Serán MIEMBROS ACTIVOS: todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en La Asociación. Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos en favor de La Asociación sean así nombrados por la Asamblea General. Artículo Veintisiete.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos: a) Tener voz y voto en las deliberaciones de La Asamblea General; b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de La Asociación; c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. Artículo Veintiocho.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de La Asociación; c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General; d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de La Asamblea General; e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de La Asociación. CAPITULO VIII. SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN. REGIMEN DISCIPLINARIO. Artículo Veintinueve.- Tipos de Infracciones. Las infracciones se clasifican en: leves y graves.

19791152

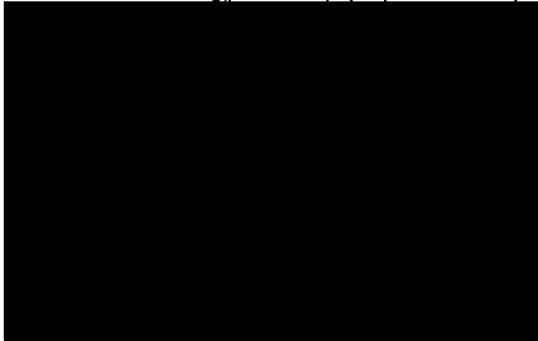
394

295





Artículo Treinta.- Medidas Disciplinarias. Los Estatutos y los Acuerdos legalmente tomados por la Asamblea General o la Junta Directiva, serán vinculantes para todos los miembros de La Asociación, quienes de no acatarlos cometerán infracción que será sancionada por la Junta Directiva de la siguiente forma: a) Infracciones leves: llamado de atención verbal la primera vez y llamado de atención por escrito en caso de reincidencia; b) Infracciones graves: suspensión de sus derechos por un tiempo que no sobrepase los doce meses, la cual se aplicará en los casos señalados en el artículo treinta y dos literales a) y b) de estos Estatutos. Se sancionará con expulsión en los casos establecidos en los literales c)-d)-y-e)-del artículo treinta y dos de estos Estatutos. Artículo Treinta y Uno.- Son infracciones leves: a) Proferir expresiones irrespetuosas aunque no denigrantes, contra cualquier miembro. b) No realizar las labores asignadas por la Asamblea General o la Junta Directiva. c) Observar mal comportamiento en el ejercicio de las labores asignadas. d) Realizar desórdenes en cualquier local de la Asociación, o en cualquier evento que ésta realice. Artículo Treinta y Dos.- Son infracciones graves: a) Realizar cualquier tipo de acción u omisión que denigre a La Asociación de cualquier manera. b) Realizar actos graves de inmoralidad en cualquier local de la Asociación. c) Causar intencionalmente daños materiales en los muebles o inmuebles de la Asociación. d) No cumplir las responsabilidades de los cargos aceptados y encomendados por la Asamblea General o la Junta Directiva, sin causa justificada. e) Realizar dentro de La Asociación proselitismo político o religioso. Artículo Treinta y Tres.- Procedimiento de Aplicación. Cuando la Asamblea General, la Junta Directiva o cualquier miembro de La Asociación tengan conocimiento del cometimiento de una de las infracciones tipificadas por estos Estatutos, lo pondrán en conocimiento del Presidente de la Junta Directiva quien deberá abrir expediente disciplinario a fin de indagar sobre la participación y responsabilidad del infractor. Del expediente disciplinario se mandará oír por el término de tres días hábiles, improrrogables al supuesto infractor y a petición de éste se abrirá a pruebas por seis días hábiles, debiendo en este término presentar todas las pruebas de descargo que a su favor tuviera. Vencido el término probatorio, no se admitirá prueba alguna, y quedará el expediente para dictar la resolución que corresponda; por parte del Presidente de la Junta Directiva. Cuando la infracción sea cometida por un miembro de la Junta Directiva, o se trate de una infracción grave que deba ser sancionada con expulsión, el Presidente hará una propuesta de resolución y será la Asamblea General la que dicte la resolución correspondiente. Cuando la



Impreso en Lima 2020-03-10 22:28:43.41 #74913 Proje col 10,750,000 of 20,284,000 770222017

110766

395

296

PAPEL PARA PROTOCOLO

CINCUENTA Y TRES

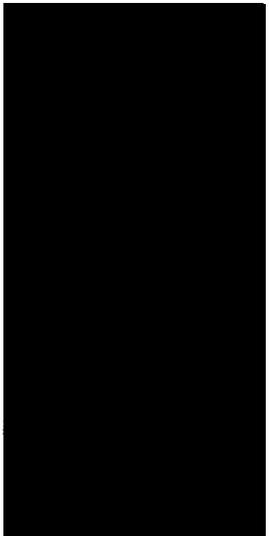
M. DE H.



DOS COLONES

Nº 19791153

1 infracción sea cometida por el Presidente, el Vicepresidente u otro de los miembros de la Junta Directiva, ésta hará una
 2 propuesta de resolución y será la Asamblea General la que dicte la resolución correspondiente. La resolución dictada
 3 sólo admitirá Recurso de Revisión para ante la Asamblea General, quien con vista del expediente resolverá. El recurso
 4 deberá interponerse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación. **CAPÍTULO IX. DE LA**
 5 **DISOLUCIÓN. Artículo Treinta y Cuatro.-** Podrá disolverse La Asociación por las siguientes causas: a) Por haber
 6 cumplido su finalidad o por la imposibilidad de realizar su finalidad y objetivos; b) Por la reducción, consumo o
 7 destrucción de su patrimonio; c) Por disposición de Ley; d) Por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria,
 8 convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.
 9 **Artículo Treinta y Cinco.-** En caso de acordarse la disolución de La Asociación, se nombrará una comisión liquidadora
 10 compuesta por cinco personas propuestas por la Asamblea General. Los bienes existentes después de cancelar sus
 11 compromisos se donarán a la Dirección General de Centros Penales. **CAPÍTULO X. REFORMA DE ESTATUTOS.-**
 12 **Artículo Treinta y Seis.-** Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos
 13 del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto. **CAPÍTULO XI**
 14 **DISPOSICIONES GENERALES. Artículo Treinta y Siete.-** Los documentos sujetos a registro deberán
 15 ser presentados dentro de los quince días siguientes a su formalización. **Artículo Treinta y Ocho.-** Todo lo relativo al
 16 orden interno de La Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la
 17 misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. **Artículo Treinta y**
 18 **Nueve.-** La Asociación se regirá por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUGRO, por los
 19 presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. **Artículo Cuarenta.-** Los presentes Estatutos entrarán
 20 en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial. **TERCERO:** Que en este acto proceden a elegir a los
 21 miembros de la Junta Directiva, quedando conformados de la siguiente manera: Presidente: Mauricio Ernesto Ramirez
 22 Landaverde; Vicepresidente: Raúl Antonio López; Secretario: Marco Tulio Lima-Molina, Síndico: José Roberto Nóchez
 23 Melara Cativo Rojas, conocido por José Roberto Nóchez Melara; Tesorera: Flor de Maria Hernández Alfaro; Primer
 24 Vocal: Luis Alonso Banera Peñate, Segundo Vocal: Oriando Elias Molina-Filos. Así se expresaron los comparecientes



1100767

396

297

127



1 y yo la Suscrita Notario les advertí de la obligación que tiene de presentar la presente Escritura Pública para su debida
 2 inscripción, de conformidad con el artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Luero,
 3 y leído que les hubo íntegramente en un solo acto, sin interrupción, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE. ---
 4 ENMENDADOS: cinco-vejar-m)-n)-o)-conjunta o separadamente con el ASOCIACIONES.- VALEN. ENTRELINEAS: conjunta o
 5 separadamente con el Síndico-Presidente. VALEN. Entre líneas;... Síndico; Vale Más en-
 6 tendado; Síndico; Vale.-

7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19

20
 21
 22
 23
 24

[Redacted signature area]

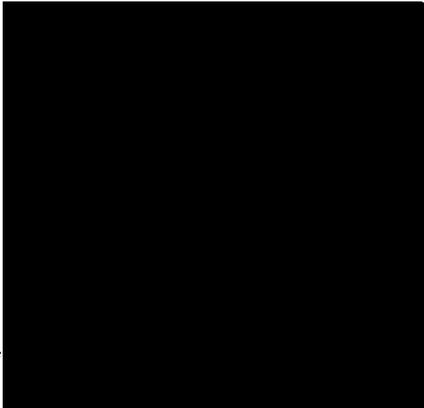
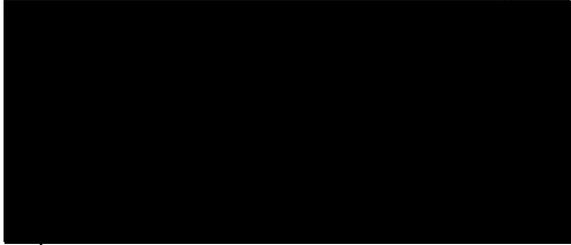


4100768

397

298

SÓ ANTE MÍ, del folio CUARENTA Y NUEVE VUELTO al folio CINCUENTA Y TRES VUELTO del Libro de mi protocolo número CINCO que vence el día veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho. Extiendo, sello y firmo el presente TESTIMONIO, en la ciudad de San Salvador a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil dieciocho, para ser entregado a la ASOCIACIÓN YO CAMBIO.



RECIBIDO 015 LIBRO 125 PAGINA 237

398

6970769

299

10



ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN "YO CAMBIO"

CAPÍTULO I. NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO.

Art. 1.- Créase en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, LA ASOCIACIÓN YO CAMBIO, de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará ASOCIACIÓN YO CAMBIO, y que puede abreviarse ASOCAMBIO, como una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Asociación".

Art. 2.- El domicilio de La Asociación será la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecerse filiales, oficinas, establecimientos, entre otros, en cualquier lugar del territorio de la República y fuera de él.

Art. 3.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido e iniciará funciones inmediatamente que esté inscrita y autorizada por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS, FINALIDAD Y OBJETIVOS.

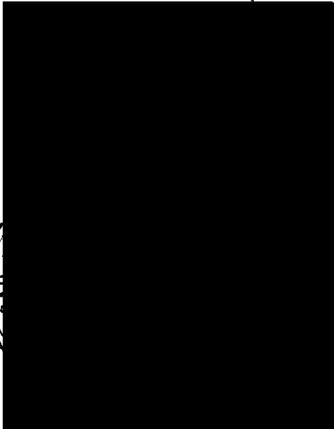
Art. 4.- La Asociación orientará sus acciones por los principios de igualdad, integridad, dignidad humana y transparencia. Los anteriores principios son desarrollados de la siguiente manera: IGUALDAD: reconocer que todas las personas privadas de libertad deben ser tratadas de la misma manera. INTEGRIDAD: cultivar respeto y obrar con rectitud y apego a los principios. DIGNIDAD HUMANA: Respeto absoluto a los derechos inherentes a la persona humana. TRANSPARENCIA: Realizar todos los actos de administración de manera transparente.

Art.5.- FINALIDAD.

Apoyar a la Dirección General de Centros Penales en el desarrollo de programas de rehabilitación y reinserción social de los privados de libertad, así como en proyectos de beneficio en favor de estos y las necesidades de los centros penitenciarios.

Art. 6.- OBJETIVOS:

- a) Garantizar y promover la probidad y transparencia en la administración de los fondos y patrimonio de La Asociación;



399

1100770

301

00771

400



San Salvador, 01 de septiembre de 2021

Licenciado



Jefa Unidad Especializada de Delitos de Corrupción
Fiscalía General de la Republica
San Salvador
Presente.

Me refiero a su Oficio No. 2174-2021 Ref. 19-UEDC-2019, de fecha 23 de agosto, recibido por este Banco en fecha 24 de agosto del presente año; y conforme a lo solicitado por medio del mismo, le remitimos:

Con todo respeto les remitimos información certificada de las transferencias electrónicas cuenta origen y destino durante el periodo del mes de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, según solicitud en oficio en comento.

No obstante, nuestro firme y consciente compromiso de colaboración con las autoridades legalmente establecidas, hacemos de su conocimiento que seguimos trabajando su requerimiento de información de los cheques y todo lo que lleva la operatividad, diligenciamiento, búsqueda de dicha información, por lo que con todo respeto solicitamos prórroga de 05 días hábiles, esperando entregar los soportes respectivos, para la remisión de la información solicitada.

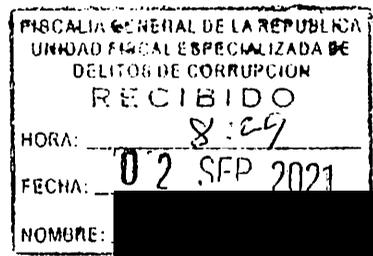
Sin otro particular



Gerencia Requerimientos Institucionales
Banco Agrícola, S.A.



rndev



Edificio Roma, Colonia Roma No. 2, pasaje 2 y 3, block 18, San Salvador.

100



100

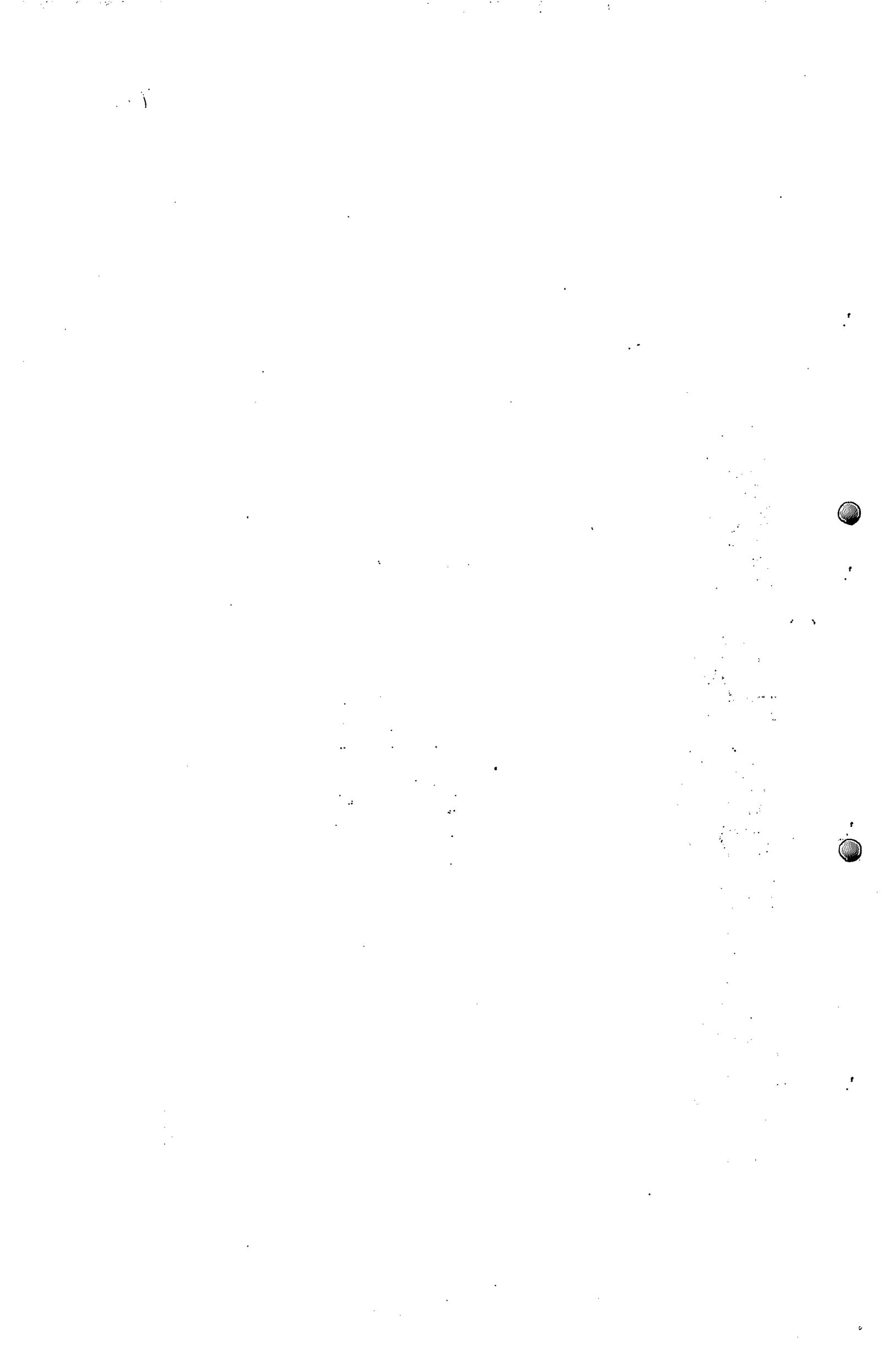
Transacciones Electronicas

Fecha Transaccion	Canal	Hora	Cod Transaccion	Descripcion	Cuenta Origen	Cuenta Destino	Comprobante Canal	Comprobante Jzeler	Estado Transaccion	Monto	Nombre Origen	Nombre Destino
08-FEB-18	E-Banco Empresas	17:04:40	IS	Pagaduria					Exitoso	\$ 69.97	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP
02-APR-18	E-Banco Empresas	15:38:54	IS	Pagaduria					Exitoso	\$ 69.97	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP
02-MAY-18	E-Banco Empresas	14:31:26	IS	Pagaduria					Exitoso	\$ 1,249.00	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP
02-MAY-18	E-Banco Empresas	14:33:25	IS	Pagaduria					Exitoso	\$ 99.44	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP
02-MAY-18	E-Banco Empresas	14:45:47	IS	Pagaduria					Exitoso	\$ 145.35	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP

1100772

403

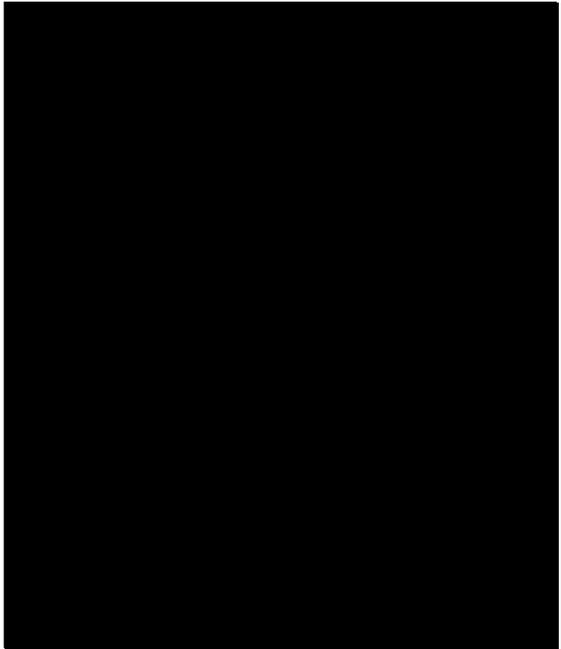
302



Transferencias Electrónicas

Fecha Transaccion	Canal	Hora	Cod Transaccion	Descripcion	Cuenta Origen	Cuenta Destino	Comprobante Canal	Comprobante Destino	Estado Transaccion	Monto	Nombre Origen	Nombre Destino
02-APR-19	E-Banco Empresas	15:38:54	15	Pasadura					Exitosa	\$ 69.97	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP
02-MAY-19	E-Banco Empresas	14:45:47	15	Pasadura					Exitosa	\$ 145.35	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP
02-MAY-19	E-Banco Empresas	14:53:25	15	Pasadura					Exitosa	\$ 99.44	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP
06-JUN-19	E-Banco Empresas	09:50:42	156	Planilla Bonificacion					Exitosa	\$ 45.00	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP
31-AUG-19	E-Banco Empresas	06:00:18	11	Pago de Planilla					Exitosa	\$ 116.13	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP	FLOR DE MARIA HERNANDEZ ALFARO
20-DEC-18	E-Banco Empresas	15:08:50	11	Pago de Planilla					Exitosa	\$ 130.66	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP	
20-DEC-18	E-Banco Empresas	15:07:42	11	Pago de Planilla					Exitosa	\$ 1,200.00	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP	
23-JAN-19	E-Banco Empresas	11:40:33	156	Planilla Bonificacion					Exitosa	\$ 176.00	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP	FLOR DE MARIA HERNANDEZ ALFARO
05-MAR-19	E-Banco Empresas	15:57:14	156	Planilla Bonificacion					Exitosa	\$ 25.00	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP	FLOR DE MARIA HERNANDEZ ALFARO
02-APR-19	E-Banco Empresas	11:34:05	156	Planilla Bonificacion					Exitosa	\$ 124.92	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP	FLOR DE MARIA HERNANDEZ ALFARO
16-APR-19	E-Banco Empresas	16:27:27	156	Planilla Bonificacion					Exitosa	\$ 122.15	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP	FLOR DE MARIA HERNANDEZ ALFARO
30-APR-19	E-Banco Empresas	11:54:51	11	Pago de Planilla					Exitosa	\$ 17.10	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP	FLOR DE MARIA HERNANDEZ ALFARO
24-MAY-19	E-Banco Empresas	15:47:26	156	Planilla Bonificacion					Exitosa	\$ 8.45	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP	
07-JUN-19	E-Banco Empresas	16:04:56	156	Planilla Bonificacion					Exitosa	\$ 475.69	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP	
									Exitosa	\$ 119.50	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y READAP	FLOR DE MARIA HERNANDEZ ALFARO

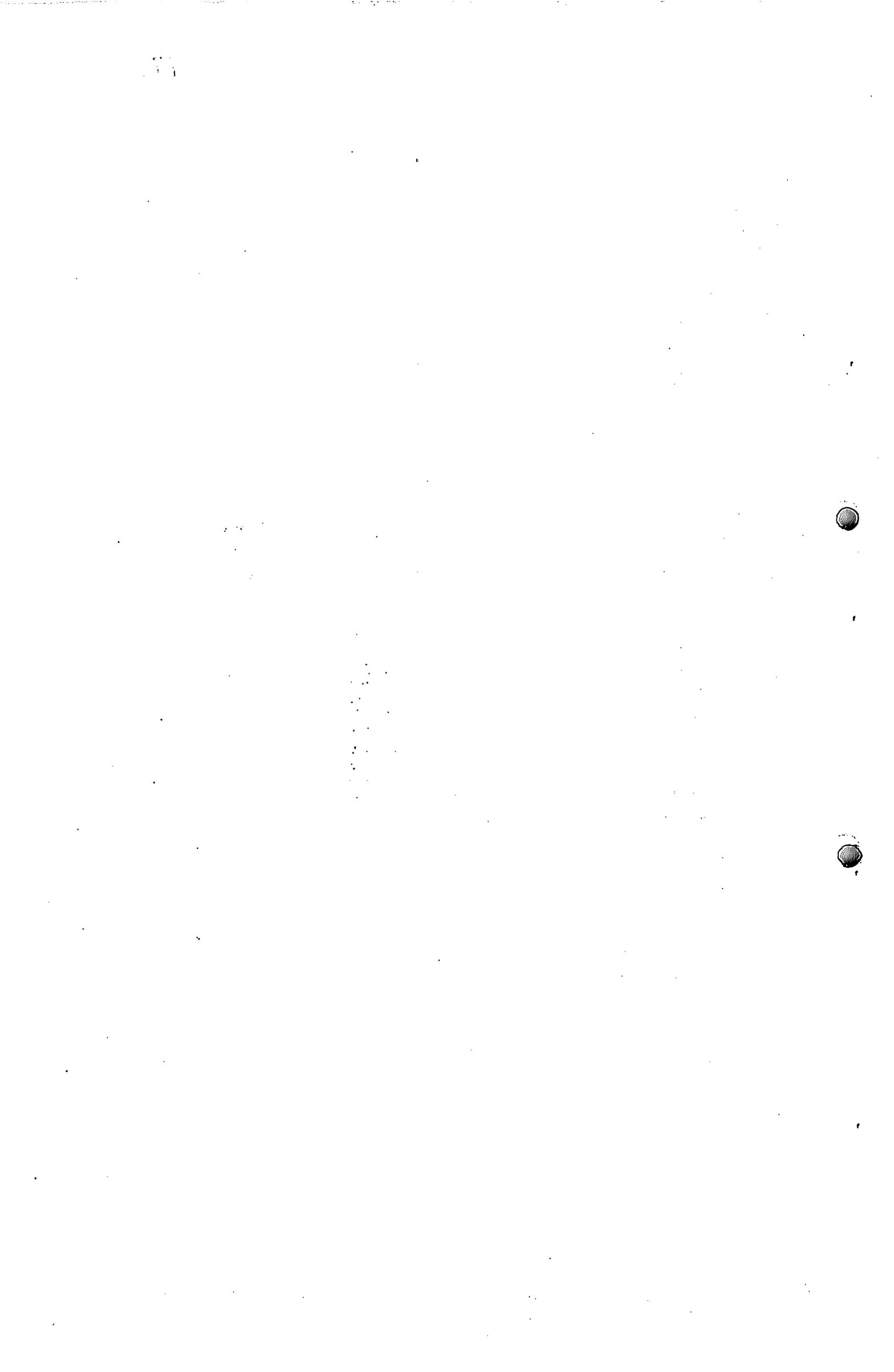
SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la presente reproducción que consta de dos folios útiles con la información original que fue impresa a mi presencia de los sistemas informáticos del BANCO AGRICOLA, S.A. Y para los efectos del Artículo 456 del Código de Comercio, extendido, firmo y sello la presente en la Ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año diez mil novecientos



2

4104

100773



304

000774

405



Claro que sí

www.claro.com.sv

Santa Tecla, 1 de septiembre de 2021.

Licenciada

Directora de Análisis, Técnicas de Investigación e Información
Fiscalía General de la República.

Reciba un cordial saludo.

Hago referencia al Oficio 0329-DATI-UAIF-2021, REF 0019-UEDC-2019, de fecha 31 de agosto 2021, recibido en esa misma fecha, girado por la Unidad Especializada de Delitos de Corrupción, por medio del cual solicita se informe el total de lo facturado desde el inicio de la relación comercial entre CLARO y la Asociación Yo Cambio que se abrevia ASOCAMBIO.

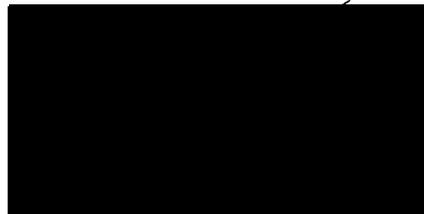
Al respecto le informamos, que en fecha 27 de julio de 2021, en atención al oficio No. 0195-DATI-UAIF-2021, REF 0019-UADC-19-SS y en fecha 24 de agosto de 2021, en atención al oficio No. 0298-DATI-UAIF-2021, REF 0019-UEDC-19-SS, se remitieron las copias de las facturas emitidas correspondientes a los servicios 2226-6658, 2528-2900 e ID1028518, registrados a nombre de la Asociación Yo Cambio, que se abrevia ASOCAMBIO.

Así mismo, de acuerdo a su solicitud, a continuación detallamos el total de las facturas emitidas por cada uno de los servicios antes señalados:

No. de servicio	No. de documento	Cargos del mes
	C.C.F. 0009268104	\$60.03
	C.C.F. 0009298088	\$28.46
	C.C.F. 0009327609	\$33.55
	C.C.F. 0009357675	\$36.74
	C.C.F. 0009387758	\$33.55
	C.C.F. 0009417957	\$33.30
	C.C.F. 0009448294	\$32.32
	C.C.F. 0009478754	\$35.27
	C.C.F. 0009509353	\$32.32
	C.C.F. 0009540050	\$12.26

		C.C.F. 0009570903	\$12.26
		C.C.F. 0009604642	\$12.26
		C.C.F. 0009635788	\$12.26
		C.C.F. 0009667038	\$12.26
		C.C.F. 0009698169	\$12.26
		C.C.F. 0009729331	\$12.26
		C.C.F. 0009759304	\$12.26
		C.C.F. 0009790431	\$7.37
		C.C.F. 0009340776	\$663.92
		C.C.F. 0009370649	\$494.42
		C.C.F. 0009400811	\$494.42
		C.C.F. 0009431081	\$494.42
		C.C.F. 0009461538	\$494.42
		C.C.F. 0009370787	\$525.47
		C.C.F. 0009400810	\$200.60
		C.C.F. 0009431080	\$200.60
		C.C.F. 0009461539	\$200.60
		C.C.F. 0009492061	\$200.60
		C.C.F. 0009522762	\$200.60
		C.C.F. 0009553559	\$200.60
TOTAL			\$4,801.66

Atentamente,



Departamento de Aclaraciones
Grupo CLARO



Jefatura
Depto. de
Aclaraciones

JADLR/ICSQ

Complejo EX-INCA TEL km 10 ½ carretera a Santa Tecla, El Salvador.
www.claro.com.sv



Claro que sí

www.claro.com.sv

Santa Tecla, 20 de agosto 2021.

Licenciada



Directora de Análisis, Técnicas de Investigación e Información
Fiscalía General de la República.

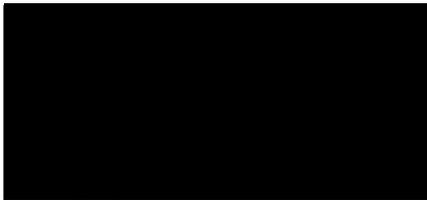
Reciba un cordial saludo.

Hago referencia al Oficio 0298-DATI-UAIF-2021, REF 0019-UEDC-19-SS de fecha 11 de agosto 2021, recibido el día 13 del mismo mes y año, girado por la Unidad Especializada de Delitos de Corrupción, por medio del cual solicita copia certificada por notario de la documentación de lo facturado en la relación al cliente ASOCIACION YO CAMBIO, que se abrevia ASOCAMBiO.

Al respecto le informamos, que se adjuntan al presente escrito, las copias de las facturas de servicios de telecomunicaciones que fueron prestados por CTE, S.A. DE C.V, a la ASOCIACIÓN YO CAMBIO, cada una de ellas con el sello correspondiente.

Es importante señalar que las copias de las facturas han sido obtenidas de nuestro sistema de archivos digitales; se hace la aclaración de que las mismas no pueden ser certificadas por notario, por tratarse de documentos privados, que de conformidad al artículo 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y otras Diligencias, no pueden ser certificados, así mismo dado que los originales de las mismas se encuentran en poder del cliente, por lo que el notario no podrá tener a la vista los mismos para ser certificados.

Atentamente,



Departamento de Aclaraciones
Grupo CLARO



Jefatura
Depto. de
Aclaraciones

JADR/JCSQ



10/16

DETALLE DE FACTURA

PAG. 72,272
2/2

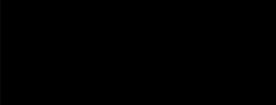
CLIENTE: ASOCIACION YO CAMBIO

C.C.F. No. :
FECHA EMISION :
PERIODO FACT.:

0009370787
03/JUN/2019
01/MAY/2019 al 31/MAY/2019

DETALLE DE LLAMADAS

NUMERO TELEFONO	VALOR \$	MONTO \$
CARGO(S) MENSUAL(ES)		301.6130
DETALLE		
Bolson Movil 1,000	150.0065	
Bolson 5,000	150.0065	
CONSUMO LINEA FIJA		0.0600
LLAMADAS INTERNACIONALES DIRECTAS		
District of Columbia	09/05/2019 11:00:23 0h01m 0.0600	
OTROS CARGOS		150.0000
Derechos de conexon	150.0000	
TOTAL		451.6730

		C.C.E. 0009400810 <small>AUTORIZACION DE IMPRESION No. 891-DGR/Fecha de Autorizacion 28-001-84</small>																			
ASOCIACION YO CAMBIO 		¡Disfruta de las mejores películas, series y documentales las veces que quieras! Activa tu Claro Video, llamando al 2250-5555 opción 3-1.																			
		//073410 PAG. 1/2																			
<table border="1"> <tr> <td>PERIODO FACTURADO</td> <td>01/JUN/2019 al 30/JUN/2019</td> </tr> <tr> <td>NPE CARGOS DEL MES</td> <td>1002 0060 7484 2603</td> </tr> <tr> <td>NPE TOTAL A PAGAR</td> <td>1007 2607 7484 2604</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE EMISION</td> <td>06/JUL/2019 906A-187535</td> </tr> </table>		PERIODO FACTURADO	01/JUN/2019 al 30/JUN/2019	NPE CARGOS DEL MES	1002 0060 7484 2603	NPE TOTAL A PAGAR	1007 2607 7484 2604	FECHA DE EMISION	06/JUL/2019 906A-187535	 El mejor entretenimiento Películas, series, conciertos y mucho más. CONECTATE DESDE 											
PERIODO FACTURADO	01/JUN/2019 al 30/JUN/2019																				
NPE CARGOS DEL MES	1002 0060 7484 2603																				
NPE TOTAL A PAGAR	1007 2607 7484 2604																				
FECHA DE EMISION	06/JUL/2019 906A-187535																				
ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS Y AGENCIAS CLARO 01/AGO/2019 TELEFONO FIJO No. 		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">ESTADO DE CUENTA (DOLARES)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SALDO ANTERIOR</td> <td>525.47</td> </tr> <tr> <td>PAGOS RECIBIDOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CARGOS DEL MES</td> <td>200.60</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td>726.07</td> </tr> </tbody> </table>		ESTADO DE CUENTA (DOLARES)		SALDO ANTERIOR	525.47	PAGOS RECIBIDOS		CARGOS DEL MES	200.60	TOTAL A PAGAR	726.07								
ESTADO DE CUENTA (DOLARES)																					
SALDO ANTERIOR	525.47																				
PAGOS RECIBIDOS																					
CARGOS DEL MES	200.60																				
TOTAL A PAGAR	726.07																				
Evite el cargo extemporáneo pagando a tiempo sus facturas		<table border="1"> <thead> <tr> <th>SERVICIOS Y PRODUCTOS FACTURADOS</th> <th>VALOR \$</th> <th>MONTO \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGO(S) MENSUAL(ES) TODOS LOS SERVICIOS</td> <td></td> <td>170.0000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>170.0000</td> </tr> </tbody> </table>		SERVICIOS Y PRODUCTOS FACTURADOS	VALOR \$	MONTO \$	CARGO(S) MENSUAL(ES) TODOS LOS SERVICIOS		170.0000	TOTAL		170.0000									
SERVICIOS Y PRODUCTOS FACTURADOS	VALOR \$	MONTO \$																			
CARGO(S) MENSUAL(ES) TODOS LOS SERVICIOS		170.0000																			
TOTAL		170.0000																			
SETECIENTOS VEINTISEIS CON 07/100 DOLARES		<table border="1"> <tr> <td>SUMAS</td> <td>\$</td> <td>170.0000</td> </tr> <tr> <td>IVA 13%</td> <td>\$</td> <td>22.1000</td> </tr> <tr> <td>CESC 5%</td> <td>\$</td> <td>8.5000</td> </tr> <tr> <td>CUOTA FINANCIAMIENTO</td> <td>\$</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>CARGOS DEL MES</td> <td>\$</td> <td>200.60</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td>\$</td> <td>726.07</td> </tr> </table>		SUMAS	\$	170.0000	IVA 13%	\$	22.1000	CESC 5%	\$	8.5000	CUOTA FINANCIAMIENTO	\$	0.00	CARGOS DEL MES	\$	200.60	TOTAL A PAGAR	\$	726.07
SUMAS	\$	170.0000																			
IVA 13%	\$	22.1000																			
CESC 5%	\$	8.5000																			
CUOTA FINANCIAMIENTO	\$	0.00																			
CARGOS DEL MES	\$	200.60																			
TOTAL A PAGAR	\$	726.07																			
Adquiera los mejores equipos de laptops, televisores y consolas de video juego financiados en Claro cuotas, para clientes Claro Hogar y Nuevas Contrataciones. Disponibles en tiendas claro o distribuidores autorizados.		Duplicado - Emisor																			
COLECTOR 		COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. FINAL CALLE EL PROGRESO Y CALLE LIVERPOOL EDIFICIO "E", SEGUNDO NIVEL, COL. ROMA, SAN SALVADOR, TEL.: 22 50 55 55																			
ASOCIACION YO CAMBIO TELEFONO:  ID CLIENTE:  PERIODO FACT.: 01/JUN/2019 al 30/JUN/2019		C.C.F. No.: 0009400810 906A-187535 FORMULARIO No. 19DS000U935572 ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS Y AGENCIAS CLARO 01/AGO/2019																			
CARGOS DEL MES \$ 200.60 NPE: 1002 0060 7484 2603 		TOTAL A PAGAR \$ 726.07 NPE: 1007 2607 7484 2604 																			

METODO DE PAGO: CARGO EN CASH. Si desea cancelar en efectivo o por medio de tarjeta de crédito, debe acudir a una tienda Claro. C.V. - COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. - CARRERAS 100 Y 101, SAN SALVADOR, C.A. - TEL: 22 50 55 55.

CTE, S.A. DE C.V.

DETALLE DE FACTURA

PAG. 73,410
2/2

CLIENTE: ASOCIACION VO CAMBIO
ID CLIENTE: [REDACTED]

C.C.F. No.:
FECHA EMISION:
PERIODO FACT.:

0009400810
08/JUL/2019
01/JUN/2019 al 30/JUN/2019

DETALLE DE LLAMADAS

NUMERO TELEFONO [REDACTED] VALOR \$ [REDACTED] MONTO \$ [REDACTED]

CARGO(S) MENSUAL(ES)

DETALLE
Bolsón Movil 1,000
Bolsón 5,000

85.0000
85.0000

170.0000

TOTAL

170.0000



ASOCIACION YO CAMBIO

██████████

██████████ //077588

PAG. 1/2



PERIODO FACTURADO 01/AGO/2019 al 31/AGO/2019
 NPE CARGOS DEL MES 1002 0060 8630 8510
 NPE TOTAL A PAGAR 1004 0120 8630 8516
 FECHA DE EMISION 06/SEP/2019 908A-080990

ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS Y AGENCIAS CLARO 01/OCT/2019

TELEFONO FIJO No. ██████████

ESTADO DE CUENTA (DOLARES)

SALDO ANTERIOR	200.60
PAGOS RECIBIDOS	
CARGOS DEL MES	200.60
TOTAL A PAGAR	401.20

Evite el cargo extemporáneo pagando a tiempo sus facturas

SERVICIOS Y PRODUCTOS FACTURADOS

CARGO(S) MENSUAL(ES) TODOS LOS SERVICIOS	VALOR \$	MONTO \$
TOTAL		170.0000

C.C.F. 0009461539

AUTORIZACION DE IMPRESION No. 501-0011 / FECHA DE AUTORIZACION 24-OCT-14

¡Disfruta de las mejores películas, series y documentales las veces que quieras! Activa tu Claro Video, llamando al 2250-5555 opcion 3-1.

Claro-video
El mejor entretenimiento

Películas, series, conciertos
y mucho más.

CONECTATE DESDE






CUATROCIENTOS UNO CON 20/100 DOLARES

Adquiere los mejores equipos de laptops ,televisores y consolas de video juego financiados en Claro cuotas, para clientes Claro Hogar y Nuevas Contrataciones. Disponibles en tiendas claro o distribuidores autorizados.

SUMAS	\$	170.0000
IVA 13%	\$	22.1000
CESC 5%	\$	8.5000
CUOTA FINANCIAMIENTO	\$	0.00
CARGOS DEL MES	\$	200.60
TOTAL A PAGAR	\$	401.20

DUPLICADO - EMISOR

COLECTOR **COMPANIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**
FINAL CALLE EL PROGRESO Y CALLE LIVERPOOL EDIFICIO "E", SEGUNDO NIVEL, CDL. ROMA, SAN SALVADOR, TEL.: 22 50 55 55



ASOCIACION YO CAMBIO

TELEFONO: ██████████

ID CLIENTE: ██████████

PERIODO FACT.: 01/AGO/2019 al 31/AGO/2019

C.C.F. No.: 0009461539 908A-080990

FORMULARIO No. 19DS000U2078577

ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS Y AGENCIAS CLARO 01/OCT/2019

CARGOS DEL MES \$ 200.60 NPE: 1002 0060 8630 8510



100000200608630851

TOTAL A PAGAR \$ 401.20 NPE: 1004 0120 8630 8516



100000401208630851

Versiones de Factura: 1.0 - 2.0 - 3.0 - 4.0 - 5.0 - 6.0 - 7.0 - 8.0 - 9.0 - 10.0 - 11.0 - 12.0 - 13.0 - 14.0 - 15.0 - 16.0 - 17.0 - 18.0 - 19.0 - 20.0 - 21.0 - 22.0 - 23.0 - 24.0 - 25.0 - 26.0 - 27.0 - 28.0 - 29.0 - 30.0 - 31.0 - 32.0 - 33.0 - 34.0 - 35.0 - 36.0 - 37.0 - 38.0 - 39.0 - 40.0 - 41.0 - 42.0 - 43.0 - 44.0 - 45.0 - 46.0 - 47.0 - 48.0 - 49.0 - 50.0 - 51.0 - 52.0 - 53.0 - 54.0 - 55.0 - 56.0 - 57.0 - 58.0 - 59.0 - 60.0 - 61.0 - 62.0 - 63.0 - 64.0 - 65.0 - 66.0 - 67.0 - 68.0 - 69.0 - 70.0 - 71.0 - 72.0 - 73.0 - 74.0 - 75.0 - 76.0 - 77.0 - 78.0 - 79.0 - 80.0 - 81.0 - 82.0 - 83.0 - 84.0 - 85.0 - 86.0 - 87.0 - 88.0 - 89.0 - 90.0 - 91.0 - 92.0 - 93.0 - 94.0 - 95.0 - 96.0 - 97.0 - 98.0 - 99.0 - 100.0 - 101.0 - 102.0 - 103.0 - 104.0 - 105.0 - 106.0 - 107.0 - 108.0 - 109.0 - 110.0 - 111.0 - 112.0 - 113.0 - 114.0 - 115.0 - 116.0 - 117.0 - 118.0 - 119.0 - 120.0 - 121.0 - 122.0 - 123.0 - 124.0 - 125.0 - 126.0 - 127.0 - 128.0 - 129.0 - 130.0 - 131.0 - 132.0 - 133.0 - 134.0 - 135.0 - 136.0 - 137.0 - 138.0 - 139.0 - 140.0 - 141.0 - 142.0 - 143.0 - 144.0 - 145.0 - 146.0 - 147.0 - 148.0 - 149.0 - 150.0 - 151.0 - 152.0 - 153.0 - 154.0 - 155.0 - 156.0 - 157.0 - 158.0 - 159.0 - 160.0 - 161.0 - 162.0 - 163.0 - 164.0 - 165.0 - 166.0 - 167.0 - 168.0 - 169.0 - 170.0 - 171.0 - 172.0 - 173.0 - 174.0 - 175.0 - 176.0 - 177.0 - 178.0 - 179.0 - 180.0 - 181.0 - 182.0 - 183.0 - 184.0 - 185.0 - 186.0 - 187.0 - 188.0 - 189.0 - 190.0 - 191.0 - 192.0 - 193.0 - 194.0 - 195.0 - 196.0 - 197.0 - 198.0 - 199.0 - 200.0 - 201.0 - 202.0 - 203.0 - 204.0 - 205.0 - 206.0 - 207.0 - 208.0 - 209.0 - 210.0 - 211.0 - 212.0 - 213.0 - 214.0 - 215.0 - 216.0 - 217.0 - 218.0 - 219.0 - 220.0 - 221.0 - 222.0 - 223.0 - 224.0 - 225.0 - 226.0 - 227.0 - 228.0 - 229.0 - 230.0 - 231.0 - 232.0 - 233.0 - 234.0 - 235.0 - 236.0 - 237.0 - 238.0 - 239.0 - 240.0 - 241.0 - 242.0 - 243.0 - 244.0 - 245.0 - 246.0 - 247.0 - 248.0 - 249.0 - 250.0 - 251.0 - 252.0 - 253.0 - 254.0 - 255.0 - 256.0 - 257.0 - 258.0 - 259.0 - 260.0 - 261.0 - 262.0 - 263.0 - 264.0 - 265.0 - 266.0 - 267.0 - 268.0 - 269.0 - 270.0 - 271.0 - 272.0 - 273.0 - 274.0 - 275.0 - 276.0 - 277.0 - 278.0 - 279.0 - 280.0 - 281.0 - 282.0 - 283.0 - 284.0 - 285.0 - 286.0 - 287.0 - 288.0 - 289.0 - 290.0 - 291.0 - 292.0 - 293.0 - 294.0 - 295.0 - 296.0 - 297.0 - 298.0 - 299.0 - 300.0 - 301.0 - 302.0 - 303.0 - 304.0 - 305.0 - 306.0 - 307.0 - 308.0 - 309.0 - 310.0 - 311.0 - 312.0 - 313.0 - 314.0 - 315.0 - 316.0 - 317.0 - 318.0 - 319.0 - 320.0 - 321.0 - 322.0 - 323.0 - 324.0 - 325.0 - 326.0 - 327.0 - 328.0 - 329.0 - 330.0 - 331.0 - 332.0 - 333.0 - 334.0 - 335.0 - 336.0 - 337.0 - 338.0 - 339.0 - 340.0 - 341.0 - 342.0 - 343.0 - 344.0 - 345.0 - 346.0 - 347.0 - 348.0 - 349.0 - 350.0 - 351.0 - 352.0 - 353.0 - 354.0 - 355.0 - 356.0 - 357.0 - 358.0 - 359.0 - 360.0 - 361.0 - 362.0 - 363.0 - 364.0 - 365.0 - 366.0 - 367.0 - 368.0 - 369.0 - 370.0 - 371.0 - 372.0 - 373.0 - 374.0 - 375.0 - 376.0 - 377.0 - 378.0 - 379.0 - 380.0 - 381.0 - 382.0 - 383.0 - 384.0 - 385.0 - 386.0 - 387.0 - 388.0 - 389.0 - 390.0 - 391.0 - 392.0 - 393.0 - 394.0 - 395.0 - 396.0 - 397.0 - 398.0 - 399.0 - 400.0 - 401.0 - 402.0 - 403.0 - 404.0 - 405.0 - 406.0 - 407.0 - 408.0 - 409.0 - 410.0 - 411.0 - 412.0 - 413.0 - 414.0 - 415.0 - 416.0 - 417.0 - 418.0 - 419.0 - 420.0 - 421.0 - 422.0 - 423.0 - 424.0 - 425.0 - 426.0 - 427.0 - 428.0 - 429.0 - 430.0 - 431.0 - 432.0 - 433.0 - 434.0 - 435.0 - 436.0 - 437.0 - 438.0 - 439.0 - 440.0 - 441.0 - 442.0 - 443.0 - 444.0 - 445.0 - 446.0 - 447.0 - 448.0 - 449.0 - 450.0 - 451.0 - 452.0 - 453.0 - 454.0 - 455.0 - 456.0 - 457.0 - 458.0 - 459.0 - 460.0 - 461.0 - 462.0 - 463.0 - 464.0 - 465.0 - 466.0 - 467.0 - 468.0 - 469.0 - 470.0 - 471.0 - 472.0 - 473.0 - 474.0 - 475.0 - 476.0 - 477.0 - 478.0 - 479.0 - 480.0 - 481.0 - 482.0 - 483.0 - 484.0 - 485.0 - 486.0 - 487.0 - 488.0 - 489.0 - 490.0 - 491.0 - 492.0 - 493.0 - 494.0 - 495.0 - 496.0 - 497.0 - 498.0 - 499.0 - 500.0 - 501.0 - 502.0 - 503.0 - 504.0 - 505.0 - 506.0 - 507.0 - 508.0 - 509.0 - 510.0 - 511.0 - 512.0 - 513.0 - 514.0 - 515.0 - 516.0 - 517.0 - 518.0 - 519.0 - 520.0 - 521.0 - 522.0 - 523.0 - 524.0 - 525.0 - 526.0 - 527.0 - 528.0 - 529.0 - 530.0 - 531.0 - 532.0 - 533.0 - 534.0 - 535.0 - 536.0 - 537.0 - 538.0 - 539.0 - 540.0 - 541.0 - 542.0 - 543.0 - 544.0 - 545.0 - 546.0 - 547.0 - 548.0 - 549.0 - 550.0 - 551.0 - 552.0 - 553.0 - 554.0 - 555.0 - 556.0 - 557.0 - 558.0 - 559.0 - 560.0 - 561.0 - 562.0 - 563.0 - 564.0 - 565.0 - 566.0 - 567.0 - 568.0 - 569.0 - 570.0 - 571.0 - 572.0 - 573.0 - 574.0 - 575.0 - 576.0 - 577.0 - 578.0 - 579.0 - 580.0 - 581.0 - 582.0 - 583.0 - 584.0 - 585.0 - 586.0 - 587.0 - 588.0 - 589.0 - 590.0 - 591.0 - 592.0 - 593.0 - 594.0 - 595.0 - 596.0 - 597.0 - 598.0 - 599.0 - 600.0 - 601.0 - 602.0 - 603.0 - 604.0 - 605.0 - 606.0 - 607.0 - 608.0 - 609.0 - 610.0 - 611.0 - 612.0 - 613.0 - 614.0 - 615.0 - 616.0 - 617.0 - 618.0 - 619.0 - 620.0 - 621.0 - 622.0 - 623.0 - 624.0 - 625.0 - 626.0 - 627.0 - 628.0 - 629.0 - 630.0 - 631.0 - 632.0 - 633.0 - 634.0 - 635.0 - 636.0 - 637.0 - 638.0 - 639.0 - 640.0 - 641.0 - 642.0 - 643.0 - 644.0 - 645.0 - 646.0 - 647.0 - 648.0 - 649.0 - 650.0 - 651.0 - 652.0 - 653.0 - 654.0 - 655.0 - 656.0 - 657.0 - 658.0 - 659.0 - 660.0 - 661.0 - 662.0 - 663.0 - 664.0 - 665.0 - 666.0 - 667.0 - 668.0 - 669.0 - 670.0 - 671.0 - 672.0 - 673.0 - 674.0 - 675.0 - 676.0 - 677.0 - 678.0 - 679.0 - 680.0 - 681.0 - 682.0 - 683.0 - 684.0 - 685.0 - 686.0 - 687.0 - 688.0 - 689.0 - 690.0 - 691.0 - 692.0 - 693.0 - 694.0 - 695.0 - 696.0 - 697.0 - 698.0 - 699.0 - 700.0 - 701.0 - 702.0 - 703.0 - 704.0 - 705.0 - 706.0 - 707.0 - 708.0 - 709.0 - 710.0 - 711.0 - 712.0 - 713.0 - 714.0 - 715.0 - 716.0 - 717.0 - 718.0 - 719.0 - 720.0 - 721.0 - 722.0 - 723.0 - 724.0 - 725.0 - 726.0 - 727.0 - 728.0 - 729.0 - 730.0 - 731.0 - 732.0 - 733.0 - 734.0 - 735.0 - 736.0 - 737.0 - 738.0 - 739.0 - 740.0 - 741.0 - 742.0 - 743.0 - 744.0 - 745.0 - 746.0 - 747.0 - 748.0 - 749.0 - 750.0 - 751.0 - 752.0 - 753.0 - 754.0 - 755.0 - 756.0 - 757.0 - 758.0 - 759.0 - 760.0 - 761.0 - 762.0 - 763.0 - 764.0 - 765.0 - 766.0 - 767.0 - 768.0 - 769.0 - 770.0 - 771.0 - 772.0 - 773.0 - 774.0 - 775.0 - 776.0 - 777.0 - 778.0 - 779.0 - 780.0 - 781.0 - 782.0 - 783.0 - 784.0 - 785.0 - 786.0 - 787.0 - 788.0 - 789.0 - 790.0 - 791.0 - 792.0 - 793.0 - 794.0 - 795.0 - 796.0 - 797.0 - 798.0 - 799.0 - 800.0 - 801.0 - 802.0 - 803.0 - 804.0 - 805.0 - 806.0 - 807.0 - 808.0 - 809.0 - 810.0 - 811.0 - 812.0 - 813.0 - 814.0 - 815.0 - 816.0 - 817.0 - 818.0 - 819.0 - 820.0 - 821.0 - 822.0 - 823.0 - 824.0 - 825.0 - 826.0 - 827.0 - 828.0 - 829.0 - 830.0 - 831.0 - 832.0 - 833.0 - 834.0 - 835.0 - 836.0 - 837.0 - 838.0 - 839.0 - 840.0 - 841.0 - 842.0 - 843.0 - 844.0 - 845.0 - 846.0 - 847.0 - 848.0 - 849.0 - 850.0 - 851.0 - 852.0 - 853.0 - 854.0 - 855.0 - 856.0 - 857.0 - 858.0 - 859.0 - 860.0 - 861.0 - 862.0 - 863.0 - 864.0 - 865.0 - 866.0 - 867.0 - 868.0 - 869.0 - 870.0 - 871.0 - 872.0 - 873.0 - 874.0 - 875.0 - 876.0 - 877.0 - 878.0 - 879.0 - 880.0 - 881.0 - 882.0 - 883.0 - 884.0 - 885.0 - 886.0 - 887.0 - 888.0 - 889.0 - 890.0 - 891.0 - 892.0 - 893.0 - 894.0 - 895.0 - 896.0 - 897.0 - 898.0 - 899.0 - 900.0 - 901.0 - 902.0 - 903.0 - 904.0 - 905.0 - 906.0 - 907.0 - 908.0 - 909.0 - 910.0 - 911.0 - 912.0 - 913.0 - 914.0 - 915.0 - 916.0 - 917.0 - 918.0 - 919.0 - 920.0 - 921.0 - 922.0 - 923.0 - 924.0 - 925.0 - 926.0 - 927.0 - 928.0 - 929.0 - 930.0 - 931.0 - 932.0 - 933.0 - 934.0 - 935.0 - 936.0 - 937.0 - 938.0 - 939.0 - 940.0 - 941.0 - 942.0 - 943.0 - 944.0 - 945.0 - 946.0 - 947.0 - 948.0 - 949.0 - 950.0 - 951.0 - 952.0 - 953.0 - 954.0 - 955.0 - 956.0 - 957.0 - 958.0 - 959.0 - 960.0 - 961.0 - 962.0 - 963.0 - 964.0 - 965.0 - 966.0 - 967.0 - 968.0 - 969.0 - 970.0 - 971.0 - 972.0 - 973.0 - 974.0 - 975.0 - 976.0 - 977.0 - 978.0 - 979.0 - 980.0 - 981.0 - 982.0 - 983.0 - 984.0 - 985.0 - 986.0 - 987.0 - 988.0 - 989.0 - 990.0 - 991.0 - 992.0 - 993.0 - 994.0 - 995.0 - 996.0 - 997.0 - 998.0 - 999.0 - 1000.0 - 1001.0 - 1002.0 - 1003.0 - 1004.0 - 1005.0 - 1006.0 - 1007.0 - 1008.0 - 1009.0 - 1010.0 - 1011.0 - 1012.0 - 1013.0 - 1014.0 - 1015.0 - 1016.0 - 1017.0 - 1018.0 - 1019.0 - 1020.0 - 1021.0 - 1022.0 - 1023.0 - 1024.0 - 1025.0 - 1026.0 - 1027.0 - 1028.0 - 1029.0 - 1030.0 - 1031.0 - 1032.0 - 1033.0 - 1034.0 - 1035.0 - 1036.0 - 1037.0 - 1038.0 - 1039.0 - 1040.0 - 1041.0 - 1042.0 - 1043.0 - 1044.0 - 1045.0 - 1046.0 - 1047.0 - 1048.0 - 1049.0 - 1050.0 - 1051.0 - 1052.0 - 1053.0 - 1054.0 - 1055.0 - 1056.0 - 1057.0 - 1058.0 - 1059.0 - 1060.0 - 1061.0 - 1062.0 - 1063.0 - 1064.0 - 1065.0 - 1066.0 - 1067.0 - 1068.0 - 1069.0 - 1070.0 - 1071.0 - 1072.0 - 1073.0 - 1074.0 - 1075.0 - 1076.0 - 1077.0 - 1078.0 - 1079.0 - 1080.0 - 1081.0 - 1082.0 - 1083.0 - 1084.0 - 1085.0 - 1086.0 - 1087.0 - 1088.0 - 1089.0 - 1090.0 - 1091.0 - 1092.0 - 1093.0 - 1094.0 - 1095.0 - 1096.0 - 1097.0 - 1098.0 - 1099.0 - 1100.0 - 1101.0 - 1102.0 - 1103.0 - 1104.0 - 1105.0 - 1106.0 - 1107.0 - 1108.0 - 1109.0 - 1110.0 - 1111.0 - 1112.0 - 1113.0 - 1114.0 - 1115.0 - 1116.0 - 1117.0 - 1118.0 - 1119.0 - 1120.0 - 1121.0 - 1122.0 - 1123.0 - 1124.0 - 1125.0 - 1126.0 - 1127.0 - 1128.0 - 1129.0 - 1130.0 - 1131.0 - 1132.0 - 1133.0 - 1134.0 - 1135.0 - 1136.0 - 1137.0 - 1138.0 - 1139.0 - 1140.0 - 1141.0 - 1142.0 - 1143.0 - 1144.0 - 1145.0 - 1146.0 - 1147.0 - 1148.0 - 1149.0 - 1150.0 - 1151.0 - 1152.0 - 1153.0 - 1154.0 - 1155.0 - 1156.0 - 1157.0 - 1158.0 - 1159.0 - 1160.0 - 1161.0 - 1162.0 - 1163.0 - 1164.0 - 1165.0 - 1166.0 - 1167.0 - 1168.0 - 1169.0 - 1170.0 - 1171.0 - 1172.0 - 1173.0 - 1174.0 - 1175.0 - 1176.0 - 1177.0 - 1178.0 - 1179.0 - 1180.0 - 1181.0 - 1182.0 - 1183.0 - 1184.0 - 1185.0 - 1186.0 - 1187.0 - 1188.0 - 1189.0 - 1190.0 - 1191.0 - 1192.0 - 1193.0 - 1194.0 - 1195.0 - 1196.0 - 1197.0 - 1198.0 - 1199.0 - 1200.0 - 1201.0 - 1202.0 - 1203.0 - 1204.0 - 1205.0 - 1206.0 - 1207.0 - 1208.0 - 1209.0 - 1210.0 - 1211.0 - 1212.0 - 1213.0 - 1214.0 - 1215.0 - 1216.0 - 1217.0 - 1218.0 - 1219.0 - 1220.0 - 1221.0 - 1222.0 - 1223.0 - 1224.0 - 1225.0 - 1226.0 - 1227.0 - 1228.0 - 1229.0 - 1230.0 - 1231.0 - 1232.0 - 1233.0 - 1234.0 - 1235.0 - 1236.0 - 1237.0 - 1238.0 - 1239.0 - 1240.0 - 1241.0 - 1242.0 - 1243.0 - 1244.0 - 1245.0 - 1246.0 - 1247.0 - 1248.0 - 1249.0 - 1250.0 - 1251.0 - 1252.0 - 1253.0 - 1254.0 - 1255.0 - 1256.0 - 1257.0 - 1258.0 - 1259.0 - 1260.0 - 1261.0 - 1262.0 - 1263.0 - 1264.0 - 1265.0 - 1266.0 - 1267.0 - 1268.0 - 1269.0 - 1270.0 - 1271.0 - 1272.0 - 1273.0 - 1274.0 - 1275.0 - 1276.0 - 1277.0 - 1278.0 - 1279.0 - 1280.0 - 1281.0 - 1282.0 - 1283.0 - 1284.0 - 1285.0 - 1286.0 - 1287.0 - 1288.0 - 1289.0 - 1290.0 - 1291.0 - 1292.0 - 1293.0 - 1294.0 - 1295.0 - 1296.0 - 1297.0 - 1298.0 - 1299.0 - 1300.0 - 1301.0 - 1302.0 - 1303.0 - 1304.0 - 1305.0 - 1306.0 - 1307.0 - 1308.0 - 1309.0 - 1310.0 - 1311.0 - 1312.0 - 1313.0 - 1314.0 - 1315.0 - 1316.0 - 1317.0 - 1318.0 - 1319.0 - 1320.0 - 1321.0 - 1322.0 - 1323.0 - 1324.0 - 1325.0 - 1326.0 - 1327.0 - 1328.0 - 1329.0 - 1330.0 - 1331.0 - 1332.0 - 1333.0 - 1334.0 - 1335.0 - 1336.0 - 1337.0 - 1338.0 - 1339.0 - 1340.0 - 1341.0 - 1342.0 - 1343.0 - 1344.0 - 1345.0 - 1346.0 - 1347.0 - 1348.0 - 1349.0 - 1350.0 - 1351.0 - 1352.0 - 1353.0 - 1354.0 - 1355.0 - 1356.0 - 1357.0 - 1358.0 - 1359.0 - 1360.0 - 1361.0 - 1362.0 - 1363.0 - 1364.0 - 1365.0 - 1366.0 - 1367.0 - 1368.0 - 1369.0 - 1370.0 - 1371.0 - 1372.0 - 1373.0 - 1374.0 - 1375.0 - 1376.0 - 1377.0 - 1378.0 - 1379.0 - 1380.0 - 1381.0 - 1382.0 - 1383.0 - 1384.0 - 1385.0 - 1386.0 - 1387.0 - 1388.0 - 1389.0 - 1390.0 - 1391.0 - 1392.0 - 1393.0 - 1394.0 - 1395.0 - 1396.0 - 1397.0 - 1398.0 - 1399.0 - 1400.0 - 1401.0 - 1402.0 - 1403.0 - 1404.0 - 1405.0 - 1406.0 - 1407.0 - 1408.0 - 1409.0 - 1410.0 - 141

DETALLE DE FACTURA

PAG. 77,568
2/2

CLIENTE: ASOCIACION YO CAMBIO
ID CLIENTE: [REDACTED]

C.C.F. No. : 0009481539
FECHA EMISION : 08/SEP/2019
PERIODO FACT.: 01/AGO/2019 al 31/AGO/2019

DETALLE DE LLAMADAS

NUMERO TELEFONO	VALOR \$	MONTO \$
CARGO(S) MENSUAL(ES)		170.0000
DETALLE		
Bolsón Movil 1,000	85.0000	
Bolsón 5,000	85.0000	
TOTAL		170.0000

000779

410



ASOCIACION YO CAMBIO

GIRO: ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES N.C.P. //080102

PAG. 1/2

PERIODO FACTURADO 01/SEP/2019 al 30/SEP/2019
 NPE CARGOS DEL MES 1002 0060 9203 8655
 NPE TOTAL A PAGAR 1005 0180 9203 8656
 FECHA DE EMISION 06/OCT/2019 909A-035727

ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS Y AGENCIAS CLARO 01/NOV/2019

TELEFONO FIJO No. [REDACTED]

ESTADO DE CUENTA (DOLARES)

SALDO ANTERIOR	401.20
PAGOS RECIBIDOS	
CARGOS DEL MES	200.60
TOTAL A PAGAR	601.80

Evite el cargo extemporáneo pagando a tiempo sus facturas

C.C.F. 0009492061

AUTORIZACION DE IMPRESION No. 821-DOJ / FECHA DE AUTORIZACION 28-OCT-14

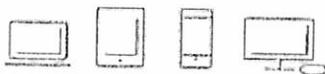
¡Disfruta de las mejores películas, series y documentales las veces que quieras! Activa tu Claro Video, llamando al 2250-5555 opción 3-1.

Claro-video

El mejor entretenimiento

Películas, series, conciertos y mucho más.

CONECTATE DESDE



SERVICIOS Y PRODUCTOS FACTURADOS	VALOR \$	MONTO \$
CARGO(S) MENSUAL(ES) TODOS LOS SERVICIOS		170.0000
TOTAL		170.0000

SEISCIENTOS UNO CON 80/100 DOLARES	SUMAS	\$	170.0000
Estimado cliente, su saldo esta en mora, de no recibir su pago antes de la fecha de vencimiento su servicio se suspenderá totalmente y se trasladara a jurídico.	IVA 13%	\$	22.1000
	CESC 5%	\$	8.5000
	CUOTA FINANCIAMIENTO	\$	0.00
	CARGOS DEL MES	\$	200.60
	TOTAL A PAGAR		601.80

DUPLICADO - EMISOR

COLECTOR



ASOCIACION YO CAMBIO

TELEFONO: [REDACTED]

ID CLIENTE: [REDACTED]

PERIODO FACT.: 01/SEP/2019 al 30/SEP/2019

COMPañIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 FINAL CALLE EL PROGRESO Y CALLE LIVERPOOL EDIFICIO "E", SEGUNDO NIVEL, COL. ROMA, SAN SALVADOR, TEL.: 22 50 55 55

C.C.F. No.: 0009492061 909A-035727
 FORMULARIO No. 19DS000U2649635

ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS Y AGENCIAS CLARO 01/NOV/2019

CARGOS DEL MES \$ 200.60 NPE: 1002 0060 9203 8655	TOTAL A PAGAR \$ 601.80 NPE: 1005 0180 9203 8656
---	--

CTE, S.A. DE C.V.

DETALLE DE FACTURA

PAG. 80,102
2/2

CLIENTE: ASOCIACION YO CAMBIO
ID CLIENTE: [REDACTED]

C.C.F. No. :
FECHA EMISION :
PERIODO FACT.:

0009492061
06/OCT/2019
01/SEP/2019 al 30/SEP/2019

DETALLE DE LLAMADAS

NUMERO TELEFONO	VALOR \$	MONTO \$
[REDACTED]		170.0000
CARGO(S) MENSUAL(ES)		
DETALLE	85.0000	
Bolson Movil 1,000	85.0000	
Bolson 5,000		
TOTAL		170.0000

DETALLE DE FACTURA

PAG. 81,815
2/2

CLIENTE: ASOCIACION YO CAMBIO
ID CLIENTE: [REDACTED]

C.C.F. No.: 0009522762
FECHA EMISION: 07/NOV/2019
PERIODO FACT.: 01/OCT/2019 al 31/OCT/2019

DETALLE DE LLAMADAS

NUMERO TELEFONO	VALOR \$	MONTO \$
[REDACTED]		170.0000
CARGO(S) MENSUAL(ES)		
DETALLE		
Bolsa Movil 1,000	85.0000	
Bolsa 5,000	85.0000	
TOTAL		170.0000

00781

412

Claro [Redacted]

C.C.F. 0009553559

ASOCIACION YO CAMBIO
15a. CALLE PONIENTE # 4407
COL. ESCALON
SAN SALVADOR
85 AVENORTE
GRO: ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES S.C.P. //083381

ANTORIZACION DE IMPRESION No. 091-0087/FECHA DE AUTORIZACION 29 OCT 14

(Disfruta de las mejores peliculas, series y documentales las veces que quieras! Activa tu Claro Video, llamando al 2250-5555 opcion 3-1.)

AHORA TU FACTURA SERA ELECTRONICA

Actualiza tus datos en www.claro.com.sv o en tiendas Claro

ESTADO DE CUENTA (DOLARES)

SALDO ANTERIOR	802.40
PAGOS RECIBIDOS	
CARGOS DEL MES	200.60
TOTAL A PAGAR	1,003.00

Evite el cargo extemporáneo pagando a tiempo sus facturas

SERVICIOS Y PRODUCTOS FACTURADOS	VALOR \$	MONTO \$
CARGO(S) MENSUAL(ES) TODOS LOS SERVICIOS		170.0000
TOTAL		170.0000

MIL TRES DOLARES

SUMAS	\$	170.0000
IVA 13%	\$	22.1000
CESES 5%	\$	8.5000
CUOTA FINANCIAMIENTO	\$	0.00
CARGOS DEL MES	\$	200.60
TOTAL A PAGAR	\$	1,003.00

Adquiera los mejores equipos de laptops, televisores y consolas de video juego financiados en Claro cuotas, para clientes Claro Hogar y Nuevas Contrataciones. Disponibles en tiendas claro o distribuidores autorizados.

COLECTOR: COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
FINAL CALLE EL PROGRESO Y CALLE LIVERPOOL EDIFICIO "E", SEGUNDO NIVEL, COL. ROMA, SAN SALVADOR, TEL: 22 60 65 65

ASOCIACION YO CAMBIO
TELEFONO: [Redacted]
ID CLIENTE: [Redacted]
PERIODO FACT.: 01/NOV/2019 al 30/NOV/2019

C.C.F. No.: 0009553559 011A-144061
FORMULARIO No: 19DS000U3796554

ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS Y AGENCIAS CLARO: 01/ENE/2020

CARGOS DEL MES \$ 200.60 NPE: 1002 0060 0389 8023
TOTAL A PAGAR \$ 1,003.00 NPE: 1010 0300 0389 0023

10000200600399602 100001003000389602

CTE, S.A. DE CA



ASOCIACION YO CAMBIO

RFIC-30505920663010004 2.X000000000000438

//071837

PAQ. 1/2

ID CLIENTE: [REDACTED]

MT 0614 310718-102-1

PERIODO FACTURADO: 01/ABR/2019 al 30/ABR/2019

NPE CARGOS DEL MES: 1006 6392 6346 3694

NPE TOTAL A PAGAR: 1006 6392 6346 3694

FECHA DE EMISION: 05/MAY/2019 904A 094855

ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS Y AGENCIAS CLARO: 25/MAY/2019

TELEFONO FIJO No. [REDACTED]

ESTADO DE CUENTA (DOLARES)

BALDO ANTERIOR	
PAGOS RECIBIDOS	
CARGOS DEL MES	663.92
TOTAL A PAGAR	663.92

Evite el cargo extemporáneo pagando a tiempo sus facturas

C.C.F. 0009340776
No. 18SD000U4858085

AUTORIZACION DE IMPRESION No. 991-038 / FECHA DE AUTORIZACION 28 OCT-08

Disfruta de las mejores películas, series y documentales las veces que quieras! Activa tu Claro Video, llamando al 2250-5555 opcion 3-1.

Claró-video
El mejor entretenimiento

Películas, series, conciertos y mucho más.

CONÉCTATE DESDE



SERVICIOS Y PRODUCTOS FACTURADOS	VALOR \$	MONTO \$
CARGO(S) MENSUAL(ES) TODOS LOS SERVICIOS		446.9333
OTROS CARGOS		122.0700
TOTAL		569.0033

SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 92/100 DOLARES	SUMAS	\$	569.0033
	IVA 13%	\$	73.9704
	CESC 6%	\$	20.9502
	CUOTA FINANCIAMIENTO	\$	0.00
	CARGOS DEL MES	\$	663.92
	TOTAL A PAGAR	\$	663.92

Adquiere los mejores equipos de laptops, televisores y consolas de video juego financiados en Claro cuotas, para clientes Claro Hogar y Nuevas Contrataciones. Disponibles en tiendas claro o distribuidores autorizados.

DUPLICADO - EMISOR

COLECTOR: COMPANIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
PRIAL CALLE EL PROGRESO Y CALLE LIVERPOOL EDIFICIO "E", SEGUNDO NIVEL, COL. ROMA, SAN SALVADOR, TEL.: 22 50 88 85



ASOCIACION YO CAMBIO

TELEFONO: [REDACTED]

ID CLIENTE: [REDACTED]

PERIODO FACT.: 01/ABR/2019 al 30/ABR/2019

C.C.F. No.: 0009340776 904A-094855

FORMULARIO No.: 18SD000U4858085

ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS Y AGENCIAS CLARO: 25/MAY/2019

CARGOS DEL MES \$ 663.92 NPE: 1006 6392 6346 3694	TOTAL A PAGAR \$ 663.92 NPE: 1006 6392 6346 3694
---	--




DETALLE DE FACTURA

PAG. 71,837
2/2

CLIENTE: RECONSTRUCCION CAMBIO
ID CLIENTE: [REDACTED]

C.C.F. No.:
FECHA EMISION:
PERIODO FACT.:

0009340778
05/MAY/2019
01/ABR/2019 al 30/ABR/2019

DETALLE DE LLAMADAS

LINEA DE ASIGNACION	VALOR \$	MONTO \$
CARGO(S) MENSUAL(ES) DETALLE INTERNET DEDICADO (20Mbps)	448.9333	448.9333
OTROS CARGOS Derechos de conexi3n	150.0000	122.0700
Descuento cuota de servicio	-27.9300	
TOTAL		589.0033

		C.C.F. 0009370649 No. 18DS000U369229	
ASOCIACION YO CAMBIO [Redacted]		¡Disfruta de las mejores películas, series y documentales las veces que quieras! Activa tu Claro Video, llamando al 2250-5555 opción 3-1.	
//072134 FRC30306920663010004 2-000 PAG. 1/2		 El mejor entretenimiento Películas, series, conciertos y mucho más. CONÉCTATE DESDE 	
ID CLIENTE HIT 0614-310718-102 1 PERIODO FACTURADO 01/MAY/2019 al 31/MAY/2019 NPE CARGOS DEL MES 1004 9442 6918 4407 NPE TOTAL A PAGAR 1004 9442 6918 4407 FECHA DE EMISION 03/JUN/2019 905A-039699		ESTADO DE CUENTA (DOLARES) SALDO ANTERIOR 663.92 PAGOS RECIBIDOS 663.92 CARGOS DEL MES 494.42 TOTAL A PAGAR 494.42	
ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS Y AGENCIAS CLARO 01/JUL/2019 TELEFONO FIJO No. [Redacted]		Evite el cargo extemporáneo pagando a tiempo sus facturas	
SERVICIOS Y PRODUCTOS FACTURADOS CARGO(S) MENSUAL(ES) TODOS LOS SERVICIOS TOTAL		VALOR \$	MONTO \$ 419.0000 419.0000
CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 42/100 DOLARES		SUMAS \$ 419.0000 IVA 13% \$ 54.4700 CESC 5% \$ 20.9500 CUOTA FINANCIAMIENTO \$ 0.00 CARGOS DEL MES \$ 494.42 TOTAL A PAGAR \$ 494.42	
Adquiere los mejores equipos de laptops, televisores y consolas de video juego financiados en Claro cuotas, para clientes Claro Hogar y Nuevas Contrataciones. Disponibles en tiendas claro o distribuidores autorizados.			
DUPLICADO - EMISOR			
COLECTOR 		COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. FINAL CALLE EL PROGRESO Y CALLE LIVERPOOL EDIFICIO "E", SEGUNDO NIVEL, COL. ROMA, SAN SALVADOR, TEL. 22 60 85 85	
ASOCIACION YO CAMBIO TELEFONO: [Redacted] ID CLIENTE: [Redacted] PERIODO FACT.: 01/MAY/2019 al 31/MAY/2019		G.C.F. No.: 0009370649 905A-039699 FORMULARIO No.: 18DS000U369229	
CARGOS DEL MES \$ 494.42 NPE: 1004 9442 6918 4407		TOTAL A PAGAR \$ 494.42 NPE: 1004 9442 6918 4407	
 100000494426918440		 100000494426918440	

CTE, S.A. DE C.V.

DETALLE DE FACTURA

PAG. 72,134
2/2

CLIENTE: ASOCIACION YO CAMBIO
ID CLIENTE: [REDACTED]

C.C.F. No. :
FECHA EMISION :
PERIODO FACT.:

0009370849
03/JUN/2019
01/MAY/2019 al 31/MAY/2019

DETALLE DE LLAMADAS

LINEA DE ASIGNACION [REDACTED]
CARGO(S) MENSUAL(ES)
DETALLE
INTERNET DEDICADO (20Mbps)

VALOR \$

MONTO \$

419.0000

419.0000

TOTAL

419.0000

314

00784

415

		C.C.F. 0009400811 No. 19DS0001935573																							
ASOCIACION YO CAMBIO [Redacted]		<small>AUTORIZACION DE EMPRESA No. 001 008 / FECHA DE AUTORIZACION 22 OCT 99</small> ¡Disfruta de las mejores películas, series y documentales las veces que quieras! Activa tu Claro Video, llamando al 2250-5555 opción 3-1.																							
[Redacted] //073411 [Redacted] PAG. 1/2 [Redacted]		<h1>Claro-video</h1> El mejor entretenimiento Películas, series, conciertos y mucho más. CONÉCTATE DESDE 																							
<table border="1"> <tr><td>PERIODO FACTURADO</td><td>01/JUN/2019 al 30/JUN/2019</td></tr> <tr><td>NPE CARGOS DEL MES</td><td>1004 9442 7484 2510</td></tr> <tr><td>NPE TOTAL A PAGAR</td><td>1009 8884 7484 2512</td></tr> <tr><td>FECHA DE EMISION</td><td>06/JUL/2019 906A-187530</td></tr> </table>		PERIODO FACTURADO	01/JUN/2019 al 30/JUN/2019	NPE CARGOS DEL MES	1004 9442 7484 2510	NPE TOTAL A PAGAR	1009 8884 7484 2512	FECHA DE EMISION	06/JUL/2019 906A-187530	<table border="1"> <tr><td>ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS Y AGENCIAS CLARO</td><td>01/AGO/2019</td></tr> <tr><td>TELEFONO FIJO No.</td><td>[Redacted]</td></tr> <tr><td colspan="2">ESTADO DE CUENTA (DOLARES)</td></tr> <tr><td>SALDO ANTERIOR</td><td>494.42</td></tr> <tr><td>PAGOS RECIBIDOS</td><td></td></tr> <tr><td>CARGOS DEL MES</td><td>494.42</td></tr> <tr><td>TOTAL A PAGAR</td><td>988.84</td></tr> </table>		ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS Y AGENCIAS CLARO	01/AGO/2019	TELEFONO FIJO No.	[Redacted]	ESTADO DE CUENTA (DOLARES)		SALDO ANTERIOR	494.42	PAGOS RECIBIDOS		CARGOS DEL MES	494.42	TOTAL A PAGAR	988.84
PERIODO FACTURADO	01/JUN/2019 al 30/JUN/2019																								
NPE CARGOS DEL MES	1004 9442 7484 2510																								
NPE TOTAL A PAGAR	1009 8884 7484 2512																								
FECHA DE EMISION	06/JUL/2019 906A-187530																								
ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS Y AGENCIAS CLARO	01/AGO/2019																								
TELEFONO FIJO No.	[Redacted]																								
ESTADO DE CUENTA (DOLARES)																									
SALDO ANTERIOR	494.42																								
PAGOS RECIBIDOS																									
CARGOS DEL MES	494.42																								
TOTAL A PAGAR	988.84																								
Evite el cargo extemporáneo pagando a tiempo sus facturas																									
SERVICIOS Y PRODUCTOS FACTURADOS CARGO(S) MENSUAL(ES) TODOS LOS SERVICIOS TOTAL		VALOR \$	MONTO \$ 419.0000 419.0000																						
NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 84/100 DOLARES		SUMAS \$ 419.0000 IVA 13% \$ 54.4700 CESC 5% \$ 20.9500 CUOTA FINANCIAMIENTO \$ 0.00 CARGOS DEL MES \$ 494.42 TOTAL A PAGAR \$ 988.84																							
Adquiere los mejores equipos de laptops, televisores y consolas de video juego financiados en Claro cuotas, para clientes Claro Hogar y Nuevas Contrataciones. Disponibles en tiendas claro o distribuidores autorizados.																									
DUPLICADO - EMISOR																									
COLECTOR 		COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. <small>FINAL CALLE EL PROGRESO Y CALLE LIVERPOOL EDIFICIO "E", SEGUNDO NIVEL, COL. ROMA, SAN SALVADOR, TEL: 22 50 33 65</small>																							
ASOCIACION YO CAMBIO TELEFONO: [Redacted] ID CUENTE: [Redacted] PERIODO FACT.: 01/JUN/2019 al 30/JUN/2019		C.C.F. No.: 0009400811 906A-187530 FORMULARIO No. 19DS0001935573																							
CARGOS DEL MES \$ 494.42 NPE: 1004 9442 7484 2510 		TOTAL A PAGAR \$ 988.84 NPE: 1009 8884 7484 2512 																							
100000494427484251		100000988847484251																							

CTE, S.A. DE C.V.

DETALLE DE FACTURA

PAG. 73,411
2/2

CLIENTE: ASOCIACION YO CAMBIO
ID CLIENTE: [REDACTED]

C.C.F. No.:
FECHA EMISION:
PERIODO FACT.:

0009400811
06/JUL/2019
01/JUN/2019 al 30/JUN/2019

DETALLE DE LLAMADAS

LINEA DE ASIGNACION
CARGO(S) MENSUAL(ES)
DETALLE
INTERNET DEDICADO (20Mbps)

[REDACTED]

VALOR \$

MONTO \$

419.0000

419.0000

TOTAL

419.0000

4000785

4 16

		C.C.F. 0009431080 No. 190S000U1507312	
ASOCIACION Y/O CAMBIO		AUTORIZACION DE EMISIÓN No. 0110911 FECHA DE AUTORIZACION 01 OCT 04 ¡Disfruta de las mejores películas, series y documentales las veces que quieras! Activa tu Claro Video, llamando al 2250-5555 opción 3-1.	
//075303		PAG. 1/2	
RRC30808920663010005		Z-000	
ID CLIENTE NIT 0614-310718-102-1 PERIODO FACTURADO NPE CARGOS DEL MES NPE TOTAL A PAGAR FECHA DE EMISION	REG. IVA 273510-0 01/JUL/2019 al 31/JUL/2019 1002 0060 8046 5878 1002 0060 8046 5878 08/AGO/2019 907A-149363	ESTADO DE CUENTA (DOLARES)	
ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS Y AGENCIAS CLARO 01/SEP/2019		TELEFONO FIJO No.	
SALDO ANTERIOR 726.07 PAGOS RECIBIDOS 726.07 CARGOS DEL MES 200.60 TOTAL A PAGAR 200.60		Evite el cargo extemporáneo pagando a tiempo sus facturas	
SERVICIOS Y PRODUCTOS FACTURADOS CARGO(S) MENSUAL(ES) TODOS LOS SERVICIOS TOTAL		VALOR \$	MONTO \$ 170.0000 170.0000
DOSCIENTOS CON 60/100 DOLARES		SUMAS \$ 170.0000 IVA 13% \$ 22.1000 CESC 5% \$ 8.5000 CUOTA FINANCIAMIENTO \$ 0.00 CARGOS DEL MES \$ 200.60 TOTAL A PAGAR \$ 200.60	
Es timado cliente, su saldo esta en mora, de no recibir su pago antes de la fecha de vencimiento su servicio se suspenderá totalmente y se trasladara a jurídico.			
DUPLICADO - EMISOR			
COLECTOR COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. FINAL CALLE EL PROGRESO Y CALLE LIVERPOOL EDIFICIO "E", SEGURO NIVEL, COL. ROMA, SAN SALVADOR, TEL. 22 50 85 53			
ASOCIACION Y/O CAMBIO		C.C.F. No.: 0009431080 907A-149363 FORMULARIO No. 190S000U1507312	
TELEFONO: [REDACTED] ID CLIENTE: [REDACTED] PERIODO FACT.: 01/JUL/2019 al 31/JUL/2019		ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS Y AGENCIAS CLARO 01/SEP/2019	
CARGOS DEL MES \$ 200.60 NPE: 1002 0060 8046 5878		TOTAL A PAGAR \$ 200.60 NPE: 1002 0060 8046 5878	
			
100000200808046587		100000200808046587	

CTE, S.A. DE C.A.

DETALLE DE FACTURA

PAG. 75,303
2/2

CLIENTE: ASOCIACION YO CAMBIO
ID CLIENTE: [REDACTED]

C.C.F. No.: 0009431080
FECHA EMISION: 08/AGO/2019
PERIODO FACT: 01/JUL/2019 al 31/JUL/2019

DETALLE DE LLAMADAS

NUMERO TELEFONO

CARGO(S) MENSUAL(ES)

DETALLE

Bolsón Movil 1,000
Bolsón 5,000

VALOR \$

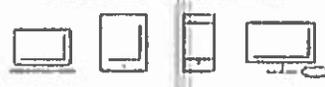
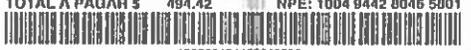
MONTO \$

85.0000
85.0000

170.0000

TOTAL

170.0000

		C.C.F. 0009431081 No. 19DS000U1507313										
ASOCIACION YO CAMBIO //075304 PAG. 1/2 HFC-30808920663010004 Z-000		AUTORIZACION DE IMPRESA No. 001 0001/FECHA DE AUTORIZACION 24 OCT 04 ¡Disfruta de las mejores películas, series y documentales las veces que quieras! Activa tu Claro Video, llamando al 2250-5555 opción 3-1.										
PERIODO FACTURADO 01/JUL/2019 al 31/JUL/2019 NPE CARGOS DEL MES 1004 9442 8046 5801 NPE TOTAL A PAGAR 1004 9442 8046 5801 FECHA DE EMISION 08/AGO/2019 907A-149374		<h1>Claro-video</h1> <p>El mejor entretenimiento</p> <p>Películas, series, conciertos y mucho más.</p> <p>CONÉCTATE DESDE</p> 										
ESTADO DE CUENTA (DOLARES) SALDO ANTERIOR 988.84 PAGOS RECIBIDOS 988.84 CARGOS DEL MES 494.42 TOTAL A PAGAR 494.42												
Evite el cargo extemporáneo pagando a tiempo sus facturas		<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>VALOR \$</th> <th>MONTO \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGO(S) MENSUAL(ES) TODOS LOS SERVICIOS</td> <td></td> <td>419.0000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>419.0000</td> </tr> </tbody> </table>			VALOR \$	MONTO \$	CARGO(S) MENSUAL(ES) TODOS LOS SERVICIOS		419.0000	TOTAL		419.0000
	VALOR \$	MONTO \$										
CARGO(S) MENSUAL(ES) TODOS LOS SERVICIOS		419.0000										
TOTAL		419.0000										
CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 42/100 DOLARES		SUMAS \$ 419.0000 IVA 13% \$ 54.4700 CESC 5% \$ 20.9500 CUOTA FINANCIAMIENTO \$ 0.00 CARGOS DEL MES 494.42 TOTAL A PAGAR \$ 494.42										
Estimado cliente, su saldo esta en mora, de no recibir su pago antes de la fecha de vencimiento su servicio se suspenderá totalmente y se trasladara a jurídico.												
DUPLICADO - EMISOR												
COLECTOR COMPANIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. FINAL CALLE EL PROGRESO Y CALLE LIVERPOOL, EDIFICIO "E", SEGUNDO NIVEL, COL. ROMA, SAN SALVADOR, TEL.: 22 89 55 55												
		ASOCIACION YO CAMBIO TELEFONO: ID10-28518 C.C.F. No.: 0009431081 907A-149374 ID CLIENTE: 92066301 FORMULARIO No. 19DS000U1507313 PERIODO FACT.: 01/JUL/2019 al 31/JUL/2019										
CARGOS DEL MES \$ 494.42 NPE: 1004 9442 8046 5801 		TOTAL A PAGAR \$ 494.42 NPE: 1004 9442 8046 5801 										
100000494428048580		100000494428048580										

CTE, S.A. DE C.V.

DETALLE DE FACTURA

PAG. 75,304
2/2

CLIENTE: ASOCIACION YO CAMBIO

C.C.F. No. :
FECHA EMISION :
PERIODO FACT.:

0009431081
08/AGO/2019
01/JUL/2019 al 31/JUL/2019

DETALLE DE LLAMADAS

LINEA DE ASIGNACION

CARGO(S) MENSUAL(ES)
DETALLE
INTERNET DEDICADO (20Mbps)

VALOR \$

MONTO \$

419.0000

419.0000

419.0000

TOTAL

00787



ASOCIACION YO CAMBIO

TEL: //077587

PAG. 1/2

RRC30609920863010004 7.000

PERIODO FACTURADO	01/AGO/2019 al 31/AGO/2019
NPE CARGOS DEL MES	1004 9442 8630 8475
NPE TOTAL A PAGAR	1009 8884 8630 8478
FECHA DE EMISION	06/SEP/2019 908A-080995

ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS Y AGENCIAS CLARO 01/OCT/2019

TELEFONO FIJO No. [REDACTED]

ESTADO DE CUENTA (DOLARES)

SALDO ANTERIOR	494.42
PAGOS RECIBIDOS	
CARGOS DEL MES	494.42
TOTAL A PAGAR	988.84

Evite el cargo extemporáneo pagando a tiempo sus facturas

C.C.F. 0009461538

AUTORIZACION DE IMPRESION No. 021 086/FECHA DE AUTORIZACION 31 OCT 19

¡Disfruta de las mejores películas, series y documentales las veces que quieras! Activa tu Claro Video, llamando al 2250-5555 opción 3-1.

Claro^{TV}-video

El mejor entretenimiento

Películas, series, conciertos y mucho más.

CONECTATE DESDE






SERVICIOS Y PRODUCTOS FACTURADOS	VALOR \$	MONTO \$
CARGO(S) MENSUAL(ES) TODOS LOS SERVICIOS		419.0000
TOTAL		419.0000

NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 84/100 DOLARES

SUMAS	\$	419.0000
IVA 13%	\$	54.4700
CESO 5%	\$	20.9500
CUOTA FINANCIAMIENTO	\$	0.00
CARGOS DEL MES	\$	494.42
TOTAL A PAGAR	\$	988.84

Adquiere los mejores equipos de laptops, televisores y consolas de video juego financiados en Claro cuotas, para clientes Claro Hogar y Nuevas Contrataciones. Disponibles en tiendas claro o distribuidores autorizados.

DUPLICADO - EMISOR

3x

COLECTOR: COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
AV. CALLE EL PROGRESO Y CALLE LIVERPOOL EDIFICIO "E", SEGUNDO NIVEL, COL. ROMA, SAN SALVADOR, TEL.: 22 50 88 66



ASOCIACION YO CAMBIO

TELEFONO: [REDACTED]

ID CUENTE: [REDACTED]

PERIODO FACT.: 01/AGO/2019 al 31/AGO/2019

C.C.F. No.: 0009461538 908A-080995

FORMULARIO No. 19DS000U2078576

ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS Y AGENCIAS CLARO 01/OCT/2019

CARGOS DEL MES \$ 494.42 NPE: 1004 9442 8630 8475



100000494428630847

TOTAL A PAGAR \$ 988.84 NPE: 1009 8884 8630 8478



10000098848630847

CTE, S.A. DE C.V.

DETALLE DE FACTURA

CLIENTE: ASOCIACION YO CAMBIO
ID CLIENTE: [REDACTED]

C.C.F. No.:
FECHA EMISION:
PERIODO FACT.:

PAG. 77,567
2/2
0009481538
06/SEP/2019
01/AGO/2019 al 31/AGO/2019

DETALLE DE LLAMADAS

LINEA DE ASIGNACION
CARGO(S) MENSUAL(ES)
DETALLE
INTERNET DEDICADO (20Mbps)

[REDACTED]

VALOR \$

MONTO \$

419.0000

419.0000

419.0000

TOTAL

000788

419

		C.C.F. 0009268104 No. 18SD000U3855396																			
MAURICIO ERNESTO ASOCIACION YO CAMBIO [Redacted]		¡Disfruta de las mejores películas, series y documentales las veces que quieras! Activa tu Claro Video, llamando al 2250-5555 opción 3-1.																			
//002997 PAG. 1/3		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <h2 style="text-align: center;">Claro-video</h2> <p style="text-align: center;">El mejor entretenimiento</p> <p style="text-align: center;">Películas, series, conciertos y mucho más.</p> <p style="text-align: center; background-color: black; color: white; padding: 2px;">CONÉCTATE DESDE</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">     </div> </div>																			
PERIODO FACTURADO 01/FEB/2019 al 28/FEB/2019 NPE CARGOS DEL MES 1000 6003 5175 6353 NPE TOTAL A PAGAR 1000 6003 5175 6353 FECHA DE EMISION 04/MAR/2019 902A-224257		ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS Y AGENCIAS CLARO 26/MAR/2019 TELEFONO FIJO No. [Redacted] ESTADO DE CUENTA (DOLARES)																			
<table border="1"> <tr><td>SALDO ANTERIOR</td><td></td></tr> <tr><td>PAGOS RECIBIDOS</td><td></td></tr> <tr><td>CARGOS DEL MES</td><td style="text-align: right;">60.03</td></tr> <tr><td>TOTAL A PAGAR</td><td style="text-align: right;">60.03</td></tr> </table>		SALDO ANTERIOR		PAGOS RECIBIDOS		CARGOS DEL MES	60.03	TOTAL A PAGAR	60.03	<table border="1"> <tr><td>FINANCIAMIENTOS ACTIVOS</td><td style="text-align: right;">1</td></tr> <tr><td>CUOTAS PENDIENTES</td><td style="text-align: right;">23</td></tr> <tr><td>MONTO ADEUDADO</td><td style="text-align: right;">19.49</td></tr> </table>		FINANCIAMIENTOS ACTIVOS	1	CUOTAS PENDIENTES	23	MONTO ADEUDADO	19.49				
SALDO ANTERIOR																					
PAGOS RECIBIDOS																					
CARGOS DEL MES	60.03																				
TOTAL A PAGAR	60.03																				
FINANCIAMIENTOS ACTIVOS	1																				
CUOTAS PENDIENTES	23																				
MONTO ADEUDADO	19.49																				
SERVICIOS Y PRODUCTOS FACTURADOS CARGO(S) MENSUAL(ES) TODOS LOS SERVICIOS CONSUMO LINEA FIJA OTROS CARGOS DESCUENTOS TOTAL		<table border="1"> <thead> <tr> <th>VALOR \$</th> <th>MONTO \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td style="text-align: right;">26.1071</td></tr> <tr><td></td><td style="text-align: right;">1.4570</td></tr> <tr><td></td><td style="text-align: right;">25.0000</td></tr> <tr><td></td><td style="text-align: right;">-1.3530</td></tr> <tr><td></td><td style="text-align: right;">61.2111</td></tr> </tbody> </table>		VALOR \$	MONTO \$		26.1071		1.4570		25.0000		-1.3530		61.2111						
VALOR \$	MONTO \$																				
	26.1071																				
	1.4570																				
	25.0000																				
	-1.3530																				
	61.2111																				
SESENTA CON 03/100 DOLARES		<table border="1"> <tr><td>SUMAS</td><td>\$</td><td style="text-align: right;">61.2111</td></tr> <tr><td>IVA 13%</td><td>\$</td><td style="text-align: right;">8.6574</td></tr> <tr><td>CESEC 5%</td><td>\$</td><td style="text-align: right;">1.3108</td></tr> <tr><td>CUOTA FINANCIAMIENTO</td><td>\$</td><td style="text-align: right;">0.85</td></tr> <tr><td>CARGOS DEL MES</td><td>\$</td><td style="text-align: right;">60.03</td></tr> <tr><td>TOTAL A PAGAR</td><td>\$</td><td style="text-align: right;">60.03</td></tr> </table>		SUMAS	\$	61.2111	IVA 13%	\$	8.6574	CESEC 5%	\$	1.3108	CUOTA FINANCIAMIENTO	\$	0.85	CARGOS DEL MES	\$	60.03	TOTAL A PAGAR	\$	60.03
SUMAS	\$	61.2111																			
IVA 13%	\$	8.6574																			
CESEC 5%	\$	1.3108																			
CUOTA FINANCIAMIENTO	\$	0.85																			
CARGOS DEL MES	\$	60.03																			
TOTAL A PAGAR	\$	60.03																			
Adquiere los mejores equipos de laptops, televisores y consolas de video juego financiados en Claro cuotas, para clientes Claro Hogar y Nuevas Contrataciones. Disponibles en tiendas claro o distribuidores autorizados.																					
DUPLICADO - EMISOR																					
COLECTOR COMPANIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. FINAL CALLE EL PROGRESO Y CALLE LIVERPOOL EDIFICIO "E", SEGUNDO NIVEL, COL. ROMA, SAN SALVADOR, TEL.: 22 50 05 05																					
		MAURICIO ERNESTO ASOCIACION YO CAMBIO TELEFONO: [Redacted] ID CLIENTE: [Redacted] PERIODO FACT.: 01/FEB/2019 al 28/FEB/2019																			
CARGOS DEL MES \$ 60.03 NPE: 1000 6003 5175 6353		C.C.F. No.: 0009268104 902A-224257 FORMULARIO No. 18SD000U3855396																			
ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS Y AGENCIAS CLARO 26/MAR/2019		TOTAL A PAGAR \$ 60.03 NPE: 1000 6003 5175 6353																			
																					

OTE SA DE CA

DETALLE DE FACTURA

PAG. 2,997
2/3

CLIENTE: MAURICIO ERNESTO ASOCIACION YO CAMBIO
ID CLIENTE: [REDACTED]

C.C.F. No.:
FECHA EMISION:
PERIODO FACT.:

0009288104
04/MAR/2019
01/FEB/2019 al 28/FEB/2019

DETALLE DE LLAMADAS LINEAS AGRUPADAS

NUMERO TELEFONO	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR \$	MONTO \$
[REDACTED]				26.1071
CARGO(S) MENSUAL(ES) DETALLE	14/02/2019	31/03/2019	26.1071	
Doble Internet Corp 6Mbps				1.4570
CONSUMO LINEA FUA				
LLAMADAS DE FUJO A FUJO	10:33m	cant: 195	1.3530	
LLAMADAS DE FUJO A MOVIL DIGICEL	0h1m	cant: 1	0.1040	
OTROS CARGOS				25.0000
Derechos de conexi6n			25.0000	
DESCUENTOS				-1.3530
CONSUMO INCLUIDO			-1.3530	
TOTAL				51.2111

319

000739

420

DETALLE DE FACTURA

CLIENTE: MAURICIO ERNESTO ASOCIACION YO CAMBIO
 ID CLIENTE: [REDACTED]

C.C.F. No.:
 FECHA EMISION:
 PERIODO FACT.:

PAG. 2.997
 3/3
 0000268104
 04/MAR/2019
 01/FEB/2019 al 28/FEB/2019

DETALLE LLAMADAS A CELULARES

FECHA	HORA	DESTINO	SEGUNDOS	VALOR	FECHA	HORA	DESTINO	SEGUNDOS	VALOR
TELEFONO: [REDACTED]									
LLAMADAS A CELULARES DE DIGICEL									
LLAMADAS DIRECTAS									
19/FEB/2019	13:49:59	[REDACTED]	60	0.1040					
SUB_TOTAL: LLAMADAS:			60	0.1040					
TOTAL IMPUESTO IVA				0.0135					
TOTAL COBRO A NOMBRE DE DIGICEL				0.1175					
SUBTOTAL LLAMADAS A CELULARES				0.1040					
TOTAL IMPUESTO IVA				0.0135					
TOTAL COBRO LLAMADAS A CELULARES				0.1175					

Veciario en Datos e Impreso por Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V. Tel: 2238-3000

CTE, SA. DE CV



DETALLE DE FACTURA

PAG. 3,022
2/3

CLIENTE: MAURICIO ERNESTO ASOCIACION YO CAMBIO
ID CLIENTE: [REDACTED]

C.C.F. No.: 0009296088
FECHA EMISION: 03/ABR/2019
PERIODO FACT.: 01/MAR/2019 al 31/MAR/2019

DETALLE DE LLAMADAS LINEAS AGRUPADAS

NUMERO TELEFONO	VALOR \$	MONTO \$
[REDACTED]		17.0000
CARGO(S) MENSUAL(ES)		
DETALLE	FECHA INICIO	FECHA FIN
Doble Internet Corp 6Mbps	01/04/2019	30/04/2019
		17.0000
CONSUMO LINEA FIA		5.5460
LLAMADAS DE FLUO A FLUO	18h17m cant: 375	4.8180
LLAMADAS DE FLUO A MOVIL TELEFONICA	0h2m cant: 2	0.2080
LLAMADAS DE FLUO A MOVIL TELEMovil	0h5m cant: 3	0.5200
		4.3300
OTROS CARGOS		4.3300
Respaldo para PC - Profesional		
		-3.3900
DESCUENTOS		
CONSUMO INCLUIDO		-3.3900
		23.4860
TOTAL		

321

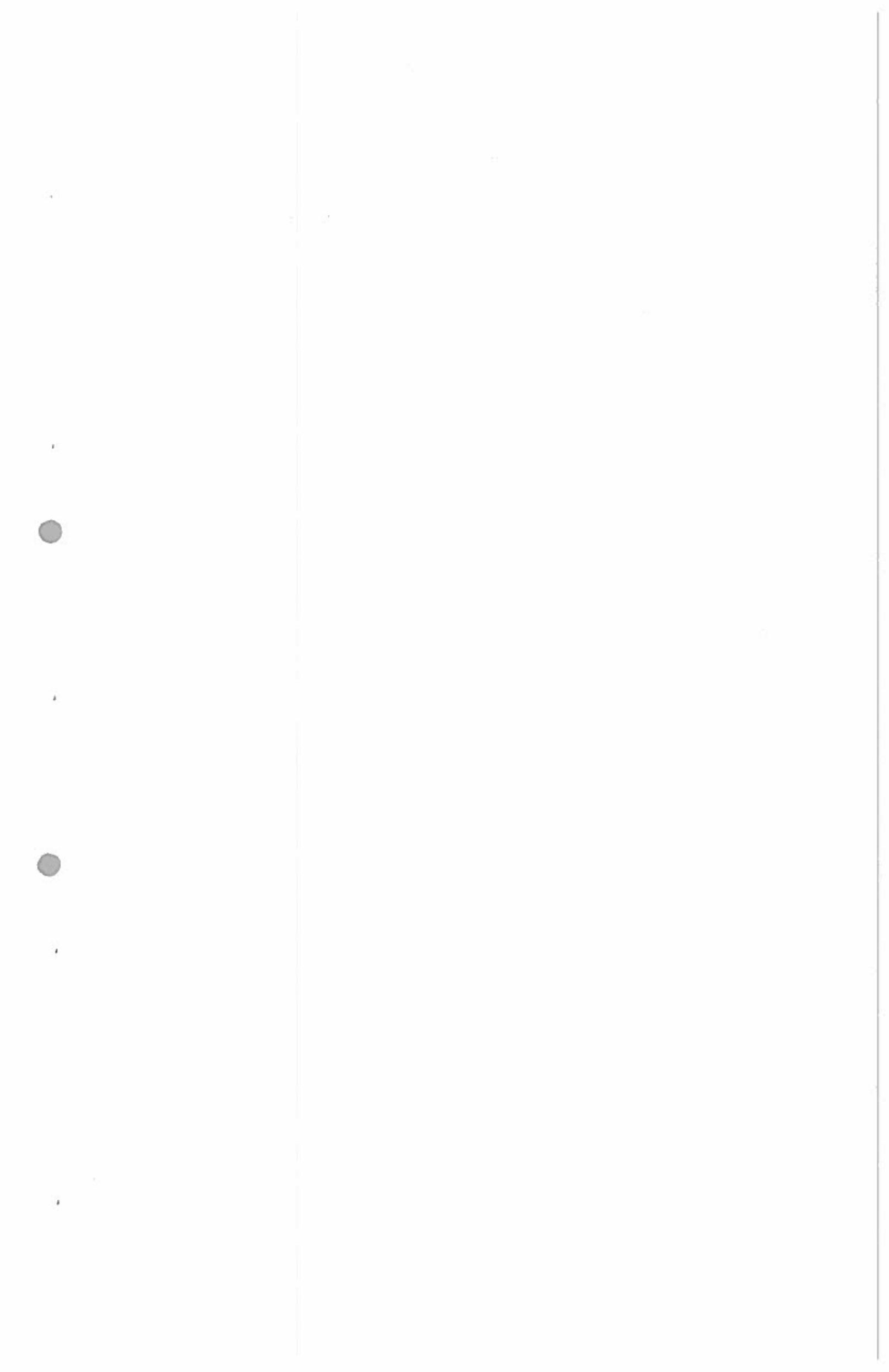
0000791

422

DETALLE DE FACTURA									
CLIENTE: MAURICIO ERNESTO ASOCIACION YO CAMBIO		C.C.F. No.:		PAG. 3,022					
ID CLIENTE: [REDACTED]		FECHA EMISION:		000298088					
		PERIODO FACT.:		03/ABR/2019					
				01/MAR/2019 al 31/MAR/2019					
DETALLE LLAMADAS A CELULARES									
FECHA	HORA	DESTINO	SEGUNDOS	VALOR	FECHA	HORA	DESTINO	SEGUNDOS	VALOR
TELEFONO: [REDACTED]									
LLAMADAS A CELULARES DE TELEFONICA									
LLAMADAS DIRECTAS									
21/MAR/2019	15:32:39	[REDACTED]	60	0.1040					
29/MAR/2019	14:55:32	[REDACTED]	60	0.1040					
SUB_TOTAL LLAMADAS:			120	0.2080					
TOTAL IMPUESTO IVA					0.0270				
TOTAL COBRO A NOMBRE DE TELEFONICA					0.2350				
LLAMADAS A CELULARES DE TELEMOVIL									
LLAMADAS DIRECTAS									
15/MAR/2019	10:44:07	[REDACTED]	60	0.1040					
15/MAR/2019	10:47:03	[REDACTED]	120	0.2080					
15/MAR/2019	15:18:55	[REDACTED]	120	0.2080					
SUB_TOTAL LLAMADAS:			300	0.5200					
TOTAL IMPUESTO IVA					0.0676				
TOTAL COBRO A NOMBRE DE TELEMOVIL					0.5876				
SUBTOTAL LLAMADAS A CELULARES					0.7280				
TOTAL IMPUESTO IVA					0.0946				
TOTAL COBRO LLAMADAS A CELULARES					0.8226				

Verificado en Datos e Impreso por Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V. Tel. 2233-3000

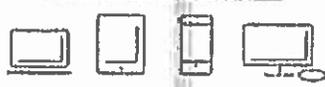
CTE, S.A. DE C.V.



322

000792

423

		C.C.F. 0009327609 																			
ASOCIACION YO CAMBIO 		<small>AUTORIZACION DE IMPRESA No. 991-0881/FECHA DE AUTORIZACION 29 OCT-08</small> ¡Disfruta de las mejores películas, series y documentales las veces que quieras! Activa tu Claro Video, llamando al 2250-5555 opcion 3-1.																			
 <small>RRC30505920683010001 2.000</small>		//002311 <small>PAG. 1/3</small>																			
<small>PERIODO FACTURADO 01/ABR/2019 al 30/ABR/2019</small> <small>NPE CARGOS DEL MES 1000 3355 6359 6533</small> <small>NPE TOTAL A PAGAR 1000 3355 6359 6533</small> <small>FECHA DE EMISION 05/MAY/2019 904A-225474</small>		 El mejor entretenimiento Películas, series, conciertos y mucho más. CONÉCTATE DESDE 																			
<small>ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS Y AGENCIAS CLARO 25/MAY/2019</small> <small>TELEFONO FIJO No. [Redacted]</small> <small>ESTADO DE CUENTA [Redacted]</small>		<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>VALOR \$</th> <th>MONTO \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SALDO ANTERIOR</td> <td></td> <td>87.64</td> </tr> <tr> <td>PAGOS RECIBIDOS</td> <td></td> <td>87.64</td> </tr> <tr> <td>CARGOS DEL MES</td> <td></td> <td>33.55</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td></td> <td>33.55</td> </tr> </tbody> </table>			VALOR \$	MONTO \$	SALDO ANTERIOR		87.64	PAGOS RECIBIDOS		87.64	CARGOS DEL MES		33.55	TOTAL A PAGAR		33.55			
	VALOR \$	MONTO \$																			
SALDO ANTERIOR		87.64																			
PAGOS RECIBIDOS		87.64																			
CARGOS DEL MES		33.55																			
TOTAL A PAGAR		33.55																			
<small>FINANCIAMIENTOS ACTIVOS 1</small> <small>CUOTAS PENDIENTES 22</small> <small>MONTO ADEUDADO 21.13</small>		<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>VALOR \$</th> <th>MONTO \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGO(S) MENSUALES) TODOS LOS SERVICIOS</td> <td></td> <td>17.0000</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO LINEA FIJA</td> <td></td> <td>2.6900</td> </tr> <tr> <td>OTROS CARGOS</td> <td></td> <td>10.0000</td> </tr> <tr> <td>DESCUENTOS</td> <td></td> <td>-1.6500</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>28.0400</td> </tr> </tbody> </table>			VALOR \$	MONTO \$	CARGO(S) MENSUALES) TODOS LOS SERVICIOS		17.0000	CONSUMO LINEA FIJA		2.6900	OTROS CARGOS		10.0000	DESCUENTOS		-1.6500	TOTAL		28.0400
	VALOR \$	MONTO \$																			
CARGO(S) MENSUALES) TODOS LOS SERVICIOS		17.0000																			
CONSUMO LINEA FIJA		2.6900																			
OTROS CARGOS		10.0000																			
DESCUENTOS		-1.6500																			
TOTAL		28.0400																			
TRENTA Y TRES CON 55/100 DOLARES		<table border="1"> <tbody> <tr> <td>SUMAS</td> <td>\$</td> <td>28.0400</td> </tr> <tr> <td>IVA 13%</td> <td>\$</td> <td>3.6452</td> </tr> <tr> <td>CESC 5%</td> <td>\$</td> <td>0.9021</td> </tr> <tr> <td>CUOTA FINANCIAMIENTO</td> <td>\$</td> <td>0.88</td> </tr> <tr> <td>CARGOS DEL MES</td> <td>\$</td> <td>33.55</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td>\$</td> <td>33.55</td> </tr> </tbody> </table>		SUMAS	\$	28.0400	IVA 13%	\$	3.6452	CESC 5%	\$	0.9021	CUOTA FINANCIAMIENTO	\$	0.88	CARGOS DEL MES	\$	33.55	TOTAL A PAGAR	\$	33.55
SUMAS	\$	28.0400																			
IVA 13%	\$	3.6452																			
CESC 5%	\$	0.9021																			
CUOTA FINANCIAMIENTO	\$	0.88																			
CARGOS DEL MES	\$	33.55																			
TOTAL A PAGAR	\$	33.55																			
Adquiere los mejores equipos de laptops, televisores y consolas de video juego financiados en Claro cuotas, para clientes Claro Hogar y Nuevas Contrataciones. Disponibles en tiendas claro o distribuidores autorizados.																					
DUPLICADO - EMISOR																					
COLECTOR COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. <small>PRINCIPAL CALLE EL PROGRESO Y CALLE LIVERPOOL EDIFICIO "E", SEGUNDO NIVEL, COL. ROMA, SAN SALVADOR, TEL: 22 80 85 85</small>		ASOCIACION YO CAMBIO TELEFONO: [Redacted] ID CLIENTE: [Redacted] PERIODO FACT.: 01/ABR/2019 al 30/ABR/2019																			
		C.C.F. No. : 0009327609 904A-225474 FORMULARIO No. 18SD00014789136																			
<small>CARGOS DEL MES \$ 33.55 NPE: 1000 3355 6359 6533</small>  <small>10000033556359653</small>		<small>TOTAL A PAGAR \$ 33.55 NPE: 1000 3355 6359 6533</small>  <small>10000033556359653</small>																			

CTE SA DE CI

DETALLE DE FACTURA

CLIENTE: ASOCIACION YO CAMBIO
 ID CLIENTE: [REDACTED]

C.C.F. No. :
 FECHA EMISION :
 PERIODO FACT:

PAG. 2,311
 2/3
 0009327609
 05/MAY/2019
 01/ABR/2019 al 30/ABR/2019

DETALLE DE LLAMADAS LINEAS AGRUPADAS

NUMERO TELEFONO		VALOR \$	MONTO \$
CARGO(S) MENSUAL(ES)			17.0000
DETALLE			
Doble Internet Corp 5Mbps		17.0000	
CONSUMO LINEA FLJA			2.6900
LLAMADAS DE FLJO A FLJO	7h52m	1.6500	
LLAMADAS DE FLJO A MOVIL TELEMOVIL	0h10m	1.0400	
	cant: 171		
	cant: 2		
OTROS CARGOS			10.0000
Respaldo para PC - Profesional		10.0000	
DESCUENTOS			-1.6500
CONSUMO INCLUIDO		-1.6500	
TOTAL			28.0400

0000793

424

DETALLE DE FACTURA									
CLIENTE: ASOCIACION YO CAMBIO		ID CLIENTE: [REDACTED]			C.C.F. No. :		0009327609		
					FECHA EMISION :		05/MAY/2019		
					PERIODO FACT.:		01/ABR/2019 al 30/ABR/2019		
					PAG. 2,311 / 3/3				
DETALLE LLAMADAS A CELULARES									
FECHA	HORA	DESTINO	SEGUNDOS	VALOR	FECHA	HORA	DESTINO	SEGUNDOS	VALOR
TELEFONO: [REDACTED]									
LLAMADAS A CELULARES DE TELEMOVIL									
LLAMADAS DIRECTAS									
06/ABR/2019	17:57:22	[REDACTED]	360	0.6240					
30/ABR/2019	11:43:53	[REDACTED]	240	0.4160					
SUB. TOTAL LLAMADAS :			600	1.0400					
TOTAL IMPUESTO IVA				0.1352					
TOTAL COBRO A NOMBRE DE TELEMOVIL				1.1752					
SUBTOTAL LLAMADAS A CELULARES				1.0400					
TOTAL IMPUESTO IVA				0.1352					
TOTAL COBRO LLAMADAS A CELULARES				1.1752					

Verdeco de Datos e Impreso por Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V. Tel: 2255-5000

CTE SA DE CN



DETALLE DE FACTURA

PAG. 2,297
2/3

CLIENTE: ASOCIACION YO CAMBIO
ID CLIENTE: [REDACTED]

C.C.F. No. :
FECHA EMISION :
PERIODO FACT.:

0000357675
03/JUN/2019
01/MAY/2019 al 31/MAY/2019

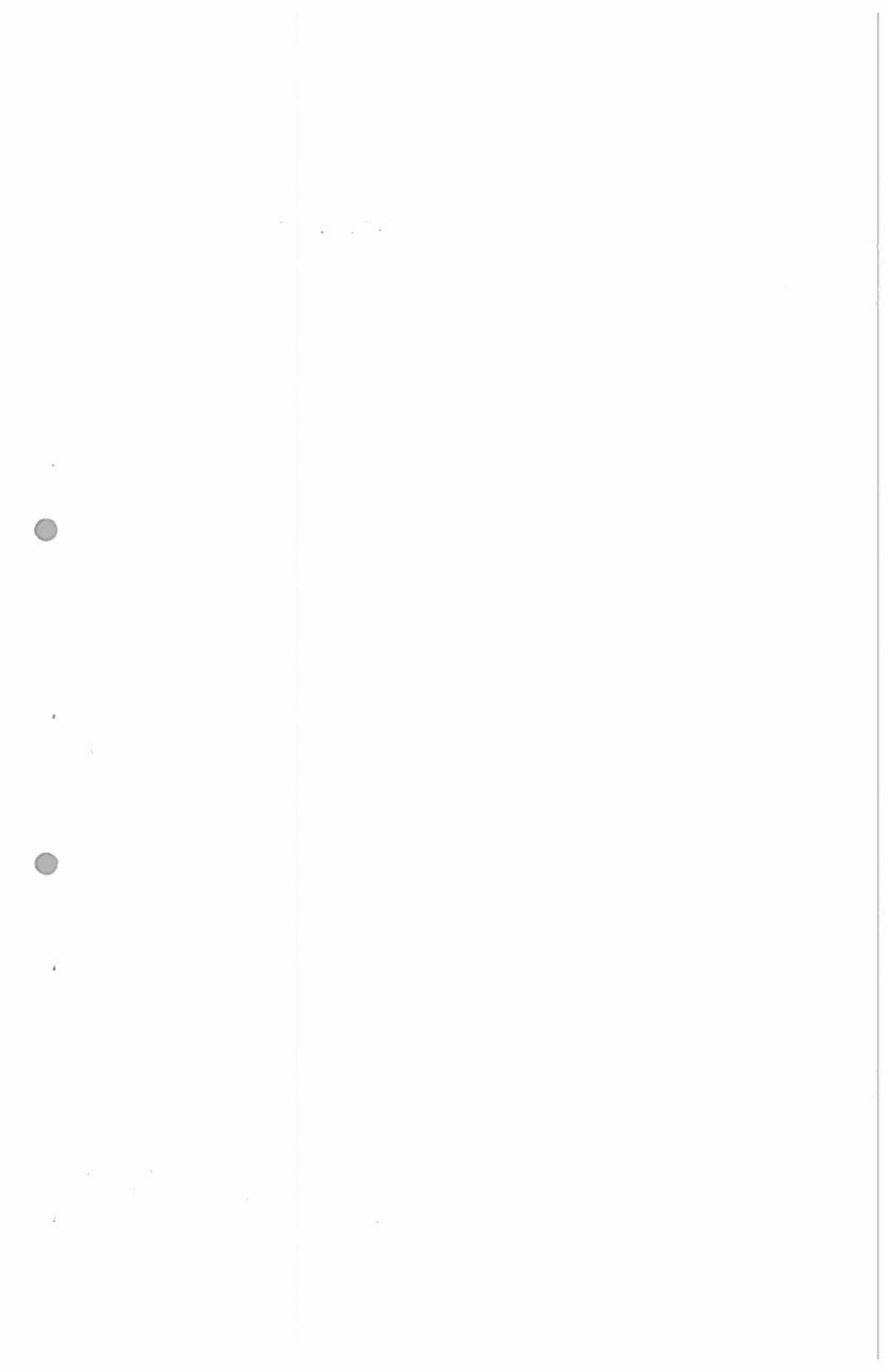
DETALLE DE LLAMADAS LINEAS AGRUPADAS

NUMERO TELEFONO		VALOR \$	MONTO \$
[REDACTED]			[REDACTED]
CARGO(S) MENSUAL(ES)			17.0000
DETALLE		17.0000	
Doble Internet Corp 5Mbps			
CONSUMO LINEA FIJA			8.1530
LLAMADAS DE FIJO A FIJO	13h22m cant: 295	2.4000	
LLAMADAS DE FIJO A MOVIL TELEFONICA	0h2m cant: 1	0.2080	
LLAMADAS DE FIJO A MOVIL TELEMOVIL	0h4m cant: 3	0.4160	
LLAMADAS DE FIJO A MOVIL DIGICEL	0h30m cant: 12	3.1200	
OTROS CARGOS			10.0000
Respaldo para PC - Profesional		10.0000	
DESCUENTOS			-2.4090
CONSUMO INCLUIDO		-2.4090	
TOTAL			30.7440

DETALLE DE FACTURA									
CLIENTE: ASOCIACION YO CAMBIO		ID CLIENTE: [REDACTED]			C.C.F. No.:		0009357675		
					FECHA EMISION:		03/JUN/2019		
					PERIODO FACT.:		01/MAY/2019 al 31/MAY/2019		
					PAG. 2,297 / 3/3				
DETALLE LLAMADAS A CELULARES									
FECHA	HORA	DESTINO	SEGUNDOS	VALOR	FECHA	HORA	DESTINO	SEGUNDOS	VALOR
TELEFONO: [REDACTED]									
LLAMADAS A CELULARES DE TELEFONICA									
LLAMADAS DIRECTAS									
06/MAY/2019	07:52:18	[REDACTED]	120	0.2080					
SUB_TOTAL LLAMADAS:			120	0.2080					
TOTAL IMPUESTO IVA				0.0270					
TOTAL COBRO A NOMBRE DE TELEFONICA				0.2350					
LLAMADAS A CELULARES DE TELEMOVIL									
LLAMADAS DIRECTAS									
07/MAY/2019	08:00:17	[REDACTED]	60	0.1040					
14/MAY/2019	08:25:36	[REDACTED]	60	0.1040					
14/MAY/2019	09:21:46	[REDACTED]	120	0.2080					
SUB_TOTAL LLAMADAS:			240	0.4160					
TOTAL IMPUESTO IVA				0.0541					
TOTAL COBRO A NOMBRE DE TELEMOVIL				0.4701					
LLAMADAS A CELULARES DE DIGICEL									
LLAMADAS DIRECTAS									
02/MAY/2019	09:28:37	[REDACTED]	60	0.1040					
06/MAY/2019	01:53:01	[REDACTED]	120	0.2080					
14/MAY/2019	09:16:02	[REDACTED]	300	0.5200					
14/MAY/2019	09:23:32	[REDACTED]	240	0.4160					
23/MAY/2019	08:26:32	[REDACTED]	180	0.3120					
27/MAY/2019	09:24:08	[REDACTED]	60	0.1040					
28/MAY/2019	10:00:51	[REDACTED]	120	0.2080					
29/MAY/2019	15:43:49	[REDACTED]	120	0.2080					
29/MAY/2019	15:46:27	[REDACTED]	120	0.2080					
29/MAY/2019	18:50:07	[REDACTED]	180	0.3120					
30/MAY/2019	07:50:36	[REDACTED]	240	0.4160					
30/MAY/2019	15:27:41	[REDACTED]	60	0.1040					
SUB_TOTAL LLAMADAS:			1,000	3.1200					
TOTAL IMPUESTO IVA				0.4056					
TOTAL COBRO A NOMBRE DE DIGICEL				3.5256					
SUBTOTAL LLAMADAS A CELULARES				3.7440					
TOTAL IMPUESTO IVA				0.4867					
TOTAL COBRO LLAMADAS A CELULARES				4.2307					

Veredicto de Dijas e Impreso por Productive Business Solutions B Salvador, S.A. de C.V. Tel: 2238-3000

CTE SA DE CV





ASOCIACION YO CAMBIO

RFIC:30607920863010001

PERIODO FACTURADO 01/JUN/2019 al 30/JUN/2019
 NPE CARGOS DEL MES 1000 3355 7470 1684
 NPE TOTAL A PAGAR 1000 7029 7470 1681
 FECHA DE EMISION 06/JUL/2019 906A-225115

ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS Y AGENCIAS CLARO 01/AGO/2019

TELEFONO FIJO No. [REDACTED]

ESTADO DE CUENTA (DOLARES)

SALDO ANTERIOR	30.74
PAGOS RECIBIDOS	
CARGOS DEL MES	33.55
TOTAL A PAGAR	70.29

FINANCIAMIENTOS ACTIVOS 1
 CUOTAS PENDIENTES 20
 MONTO ADEUDADO 19.21

SERVICIOS Y PRODUCTOS FACTURADOS

CARGO(S) MENSUAL(ES) TODOS LOS SERVICIOS	17.0000
CONSUMO LINEA FUA	1.2380
OTROS CARGOS	10.0000
DESCUENTOS	-0.1990
TOTAL	28.0400

C.C.F. 0009387758
 No. 19DS000U864899

AUTORIZACION DE IMPRESION No. 091 098 / FECHA DE AUTORIZACION 30 OCT 19

¡Disfruta de las mejores películas, series y documentales las veces que quieras! Activa tu Claro Video, llamando al 2250-5555 opción 3-1.

Claro-video

El mejor entretenimiento

Películas, series, conciertos y mucho más.

CONÉCTATE DESDE



VALOR \$	MONTO \$
SUMAS	\$ 28.0400
IVA 13%	\$ 3.6453
CESC 5%	\$ 0.9020
CUOTA FINANCIAMIENTO	\$ 0.90
CARGOS DEL MES	\$ 33.55
TOTAL A PAGAR	70.29

SETENTA CON 28/100 DOLARES

Adquiere los mejores equipos de laptops, televisores y consolas de video juego financiados en Claro cuotas, para clientes Claro Hogar y Nuevas Contrataciones. Disponibles en tiendas claro o distribuidores autorizados.

DUPLICADO - EMISOR

COLECTOR **COMPANIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**
 FINAL CALLE EL PROGRESO Y CALLE LIVERPOOL, EDIFICIO "E", SEGURO NIVEL, COL. ROMA, SAN SALVADOR, TEL.: 22 58 89 65

ASOCIACION YO CAMBIO

TELEFONO: [REDACTED] C.C.F. No.: 0009387758 906A-225115
 ID CLIENTE: [REDACTED] FORMULARIO No. 19DS000U864899
 PERIODO FACT.: 01/JUN/2019 al 30/JUN/2019

ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS Y AGENCIAS CLARO 01/AGO/2019

CARGOS DEL MES \$ 33.55	NPE: 1000 3355 7470 1684	TOTAL A PAGAR \$ 70.29	NPE: 1000 7029 7470 1681
-------------------------	--------------------------	------------------------	--------------------------

10000033557470168 10000070297470168

CTE, S.A. DE C.V.

Servicio de datos e Internet por Proveedor de Servicios Móviles. © Claro S.A. de C.V. Todos los Derechos Reservados. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad. TRÁJASE DEL 19DS000U864899 AL 19DS000U864899. Fecha de emisión: 07/07/2019.

DETALLE DE FACTURA

2,280

PAG. 2/3

CLIENTE: ASOCIACION YO CAMBIO
 ID CLIENTE: [REDACTED]

C.C.F. No. :
 FECHA EMISION :
 PERIODO FACT.:

0009387758
 08/JUL/2019
 01/JUN/2019 al 30/JUN/2019

DETALLE DE LLAMADAS LINEAS AGRUPADAS

NUMERO TELEFONO		VALOR \$	MONTO \$
CARGO(S) MENSUAL(ES)			17.0000
DETALLE			
Doble Internet Corp 6Mbps		17.0000	
CONSUMO LINEA FUA			12380
LLAMADAS DE FIJO A FIJO	4h28m cant: 104	0.1980	
LLAMADAS DE FIJO A MOVIL TELEFONICA	0h5m cant: 2	0.6200	
LLAMADAS DE FIJO A MOVIL TELEMOVIL	0h3m cant: 3	0.3120	
LLAMADAS DE FIJO A MOVIL DIGICEL	0h2m cant: 1	0.2060	
OTROS CARGOS			10.0000
Respaldo para PC - Profesional		10.0000	
DESCUENTOS			-0.1980
CONSUMO INCLUIDO		-0.1980	
TOTAL			28.0400

327

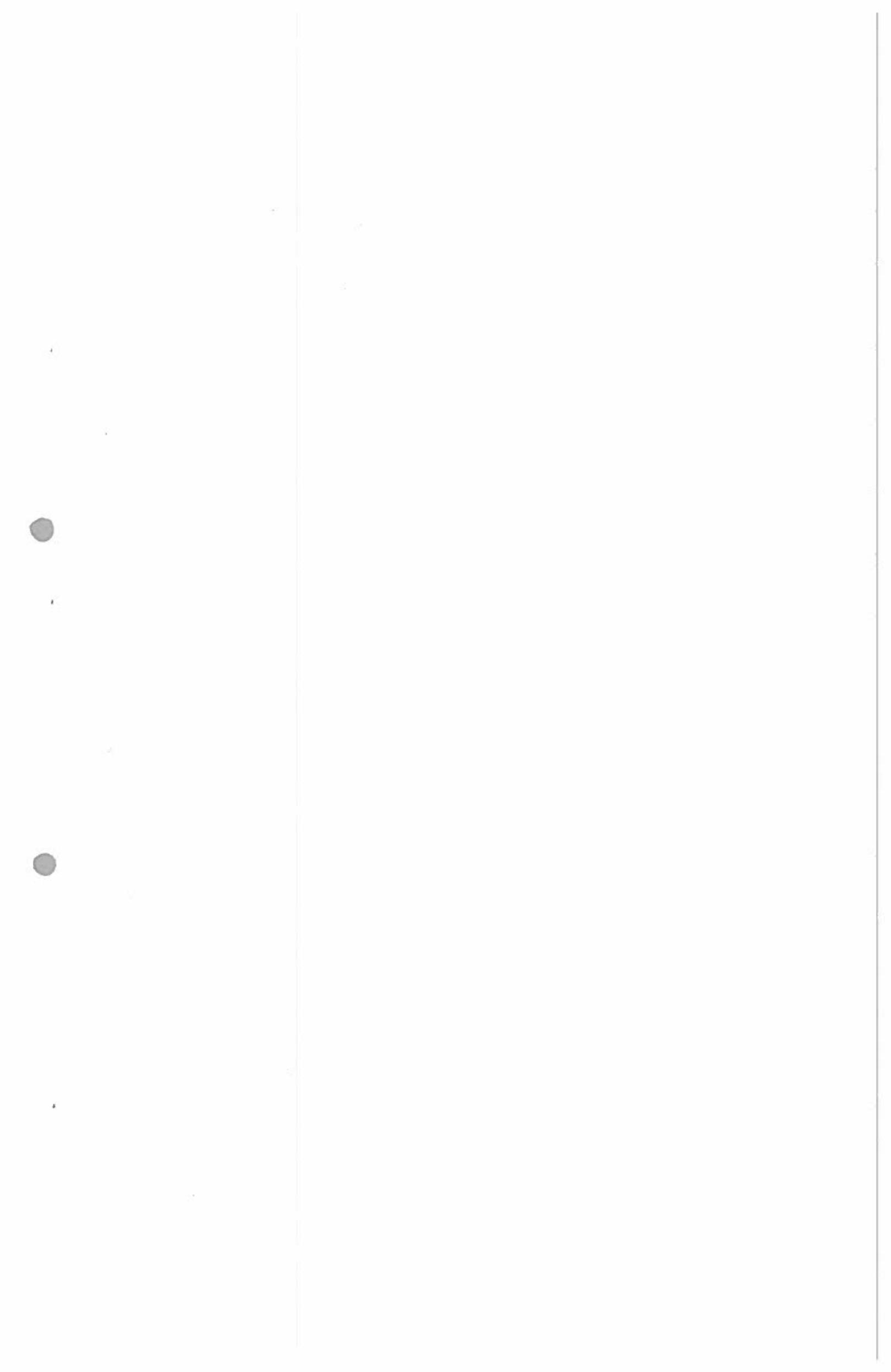
000797

428

DETALLE DE FACTURA									
CLIENTE: ASOCIACION YO CAMBIO		ID CLIENTE: [REDACTED]		C.C.F. No.:		0009987758		PAG. 2,280 / 3/3	
				FECHA EMISION:		06/JUL/2019			
				PERIODO FACT.:		01/JUN/2019 al 30/JUN/2019			
DETALLE LLAMADAS A CELULARES									
FECHA	HORA	DESTINO	SEGUNDOS	VALOR	FECHA	HORA	DESTINO	SEGUNDOS	VALOR
TELEFONO: [REDACTED]									
LLAMADAS A CELULARES DE TELEFONICA									
LLAMADAS DIRECTAS									
19/JUN/2019	11:00:43	[REDACTED]	240	0.4160					
24/JUN/2019	14:17:41	[REDACTED]	60	0.1040					
SUB_TOTAL: LLAMADAS:			300	0.5200					
TOTAL IMPUESTO IVA				0.0578					
TOTAL COBRO A NOMBRE DE TELEFONICA				0.5878					
LLAMADAS A CELULARES DE TELEMOVIL									
LLAMADAS DIRECTAS									
05/JUN/2019	13:18:03	[REDACTED]	60	0.1040					
05/JUN/2019	13:31:40	[REDACTED]	60	0.1040					
06/JUN/2019	12:03:14	[REDACTED]	60	0.1040					
SUB_TOTAL: LLAMADAS:			180	0.3120					
TOTAL IMPUESTO IVA				0.0406					
TOTAL COBRO A NOMBRE DE TELEMOVIL				0.3526					
LLAMADAS A CELULARES DE DIGICEL									
LLAMADAS DIRECTAS									
24/JUN/2019	15:22:54	[REDACTED]	120	0.2080					
SUB_TOTAL: LLAMADAS:			120	0.2080					
TOTAL IMPUESTO IVA				0.0270					
TOTAL COBRO A NOMBRE DE DIGICEL				0.2350					
SUBTOTAL LLAMADAS A CELULARES				1.0400					
TOTAL IMPUESTO IVA				0.1352					
TOTAL COBRO LLAMADAS A CELULARES				1.1752					

Velado de Datos e Impreso por Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V., Tel. 2233-3000

CTE, S.A. DE C.V.



328

00798

429



ASOCIACION YO CAMBIO

██████████ //002279

PAG. 1/3

██████████

PERIODO FACTURADO	01/JUL/2019 al 31/JUL/2019
NPE CARGOS DEL MES	1000 3330 8037 8733
NPE TOTAL A PAGAR	1000 3330 8037 8733
FECHA DE EMISION	08/AGO/2019 907A-240275

ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS Y AGENCIAS CLARO 01/SEP/2019

TELEFONO FIJO No. ██████████

ESTADO DE CUENTA (DOLARES)

SALDO ANTERIOR	70.29
PAGOS RECIBIDOS	70.29
CARGOS DEL MES	33.30
TOTAL A PAGAR	33.30

FINANCIAMIENTOS ACTIVOS	1
CUOTAS PENDIENTES	19
MONTO ADEUDADO	18.25

SERVICIOS Y PRODUCTOS FACTURADOS

CARGO(S) MENSUAL(ES) TODOS LOS SERVICIOS	17.0000
CONSUMO LINEA FIJA	0.8320
OTROS CARGOS	10.0000
TOTAL	27.8320

C.C.F. 0009417957

No. 19DS000U1434701

AUTORIZACION DE IMPRESA No. 051 000 / FECHA DE AUTORIZACION 29 OCT 11

¡Disfrutá de las mejores películas, series y documentales las veces que quieras! Activa tu Claro Video, llamando al 2250-5555 opción 3-1.

Claro-video

El mejor entretenimiento

Películas, series, conciertos
y mucho más.

CONÉCTATE DESDE






VALOR \$	MONTO \$
CARGO(S) MENSUAL(ES) TODOS LOS SERVICIOS	17.0000
CONSUMO LINEA FIJA	0.8320
OTROS CARGOS	10.0000
TOTAL	27.8320

TREINTA Y TRES CON 30/100 DOLARES

SUMAS	\$	27.8320
IVA 13%	\$	3.6182
CESC 6%	\$	0.6916
CUOTA FINANCIAMIENTO	\$	0.98
CARGOS DEL MES	\$	33.30
TOTAL A PAGAR	\$	33.30

Estimado cliente, su saldo esta en mora, de no recibir su pago antes de la fecha de vencimiento su servicio se suspenderá totalmente y se trasladara a jurídico.

DUPLICADO - EMISOR

COLECTOR **COMPANHIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**
 FINAL CALLE EL PROGRESO Y CALLE LIVERPOOL EDIFICIO "E", SEGUNDO NIVEL, COL. ROMA, SAN SALVADOR, TEL: 22 88 28 05

ASOCIACION YO CAMBIO

TELEFONO: ██████████ C.C.F. No. 0009417957 907A-240275

ID CLIENTE: ██████████ FORMULARIO No. 19DS000U1434701

PERIODO FACT.: 01/JUL/2019 al 31/JUL/2019

ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS Y AGENCIAS CLARO: 01/SEP/2019

CARGOS DEL MES \$ 33.30 NPE: 1000 3330 8037 8733	TOTAL A PAGAR \$ 33.30 NPE: 1000 3330 8037 8733
--	---




10000033308037873

CTE, S.A. DE C.V.

DETALLE DE FACTURA

2,279

PAG. 2/3

CLIENTE: ASOCIACION YO CAMBIO
 ID CLIENTE: [REDACTED]

G.C.F. No.:
 FECHA EMISION:
 PERIODO FACT.:

0009417057
 08/AGO/2019
 01/JUL/2019 al 31/JUL/2019

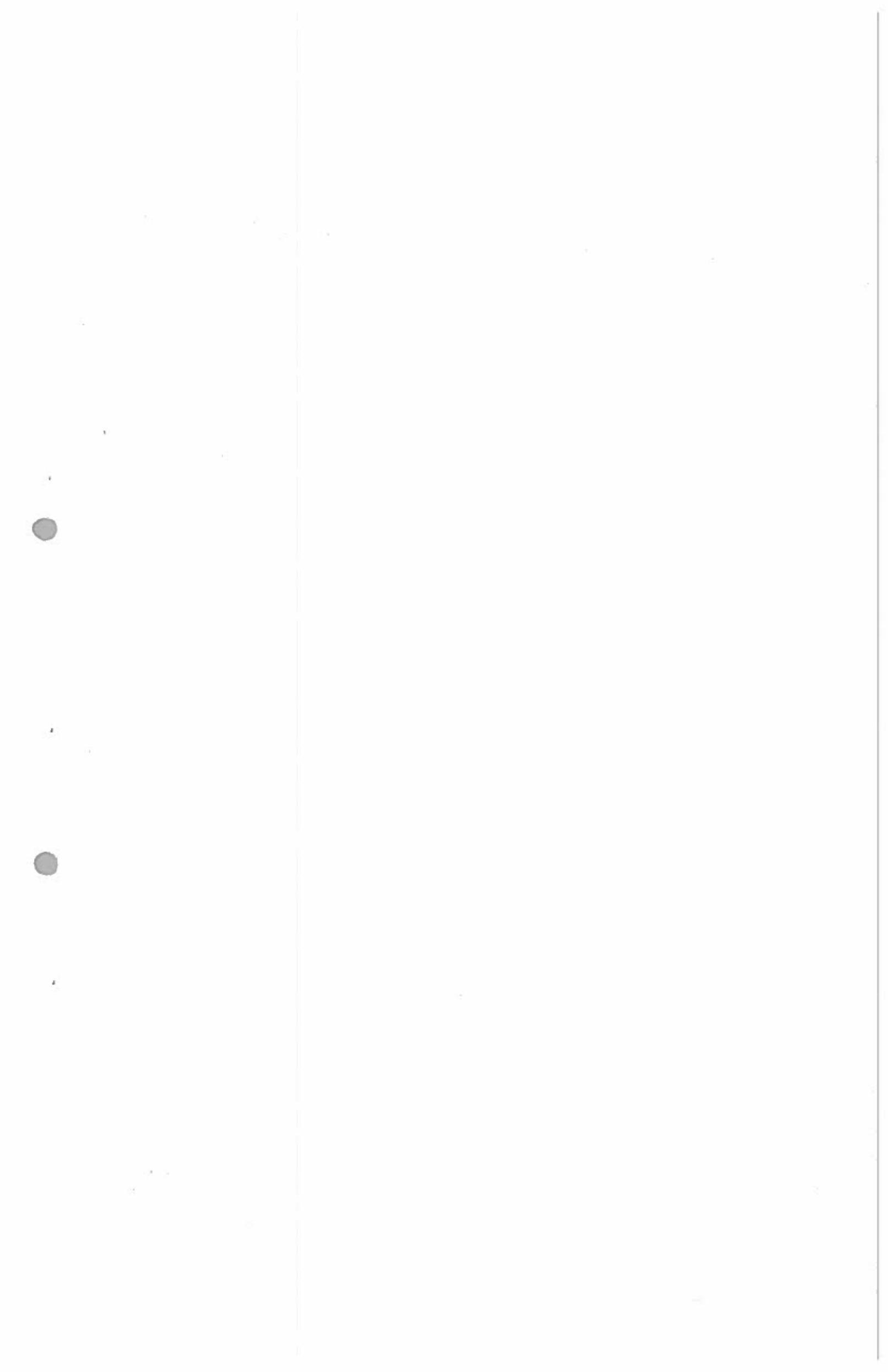
DETALLE DE LLAMADAS LINEAS AGRUPADAS

NUMERO TELEFONO	VALOR \$	MONTO \$
CARGO(S) MENSUAL(ES)		17.0000
DETALLE		
Doble Internet Corp 6Mbps	17.0000	
CONSUMO LINEA FUA		0.8320
LLAMADAS DE FIJO A MOVIL TELEFONICA	0h3m cant: 2 0.3120	
LLAMADAS DE FIJO A MOVIL TELEMOVIL	0h4m cant: 1 0.4160	
LLAMADAS DE FIJO A MOVIL DIGICEL	0h1m cant: 1 0.1040	
OTROS CARGOS		10.0000
Respaldo para PC - Profesional	10.0000	
TOTAL		27.8320

DETALLE DE FACTURA										
CLIENTE: ASOCIACION YO CAMBIO ID CLIENTE: ██████████				C.C.F. No.: FECHA EMISION: PERIODO FACT.:			0000417057 08/AGO/2019 01/JUL/2019 al 31/JUL/2019			PAG. 2,279 3/3
DETALLE LLAMADAS A CELULARES										
FECHA	HORA	DESTINO	SEGUNDOS	VALOR	FECHA	HORA	DESTINO	SEGUNDOS	VALOR	
TELEFONO: ██████████										
LLAMADAS A CELULARES DE TELEFONICA										
LLAMADAS DIRECTAS										
05/JUL/2019	12:05:25	██████████	60	0.1040						
10/JUL/2019	09:06:44	██████████	120	0.2080						
SUB TOTAL LLAMADAS:			180	0.3120						
TOTAL IMPUESTO IVA				0.0406						
TOTAL COBRO A NOMBRE DE TELEFONICA				0.3526						
LLAMADAS A CELULARES DE TELEMovil										
LLAMADAS DIRECTAS										
04/JUL/2019	13:54:55	██████████	240	0.4160						
SUB TOTAL LLAMADAS:			240	0.4160						
TOTAL IMPUESTO IVA				0.0541						
TOTAL COBRO A NOMBRE DE TELEMovil				0.4701						
LLAMADAS A CELULARES DE DIGICEL										
LLAMADAS DIRECTAS										
09/JUL/2019	07:47:41	██████████	60	0.1040						
SUB TOTAL LLAMADAS:			60	0.1040						
TOTAL IMPUESTO IVA				0.0135						
TOTAL COBRO A NOMBRE DE DIGICEL				0.1175						
SUBTOTAL LLAMADAS A CELULARES				0.8320						
TOTAL IMPUESTO IVA				0.1082						
TOTAL COBRO LLAMADAS A CELULARES				0.9402						

Verificado en Datos e Impreso por Productiva Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V. Tel.: 2233-3000

CTE SA DE CI



4000800

En la Jefatura de la Unidad de Ética Legal del Tribunal de Ética Gubernamental, a las ocho horas y cuarenta minutos del día veintinueve de agosto de dos mil veintidós, procedo a cerrar la cuarta pieza del expediente administrativo sancionador referencia 38-D-19 ACUM 35-O-19, que contiene doscientos folios útiles, y para constancia de ello, firmo y sello la presente.

